

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>4</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>45</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>86</b>
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>96</b>
JUNTA ELECTORAL	pág.	<b>96</b>
LICITACIONES	pág.	<b>97</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>120</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>121</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>122</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>127</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>135</b>
VARIOS	pág.	<b>136</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1122/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-05251239-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia fijar en la suma de pesos mil doscientos treinta millones (\$ 1.230.000.000,00) al aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad "SAMIC", de Florencio Varela, por el Ejercicio 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley N° 17.102 se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a reformar el régimen de constitución, funcionamiento y manejo, vigente en los organismos asistenciales o sanitarios dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con el objeto de propender a su mayor rendimiento, la mejor y más amplia prestación de servicios y al incremento de recursos para el desarrollo de sus programas;

Que, en ese marco, los Ministerios de Salud de la Provincia y de la Nación suscribieron un convenio a fin de crear, por un plazo inicial de tres años, el Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, aprobado a nivel nacional y provincial por los Decretos N° 9/09 y N° 3386/08, respectivamente;

Que, con posterioridad, a través del Decreto Nacional N° 238/11, se dispuso el cambio de nombre del mencionado establecimiento por el de Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que, concluido el período provisional, las partes suscribieron un nuevo convenio el día 24 de junio de 2015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E, con el objeto de constituir de manera definitiva el Ente, obligándose a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar su funcionamiento;

Que el Estado Nacional se comprometió a aportar el setenta por ciento (70%) de los recursos presupuestarios, quedando a cargo del Estado Provincial el treinta por ciento (30%) restante;

Que, bajo ese lineamiento, mediante el Decreto N° 1050/2020 se fijó el aporte correspondiente al año 2020, por un monto de pesos setecientos veinticuatro millones novecientos cuatro mil trescientos dieciocho con dieciocho centavos (\$ 724.904.318,18);

Que, en virtud de la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva del referido Hospital, corresponde establecer el aporte a cargo del Estado Provincial para el Ejercicio 2021, con el fin de mantener el normal funcionamiento de las actividades, bajo el concepto de anticipo a cuenta hasta tanto se asigne el Presupuesto definitivo, por un monto total de pesos mil doscientos treinta millones (\$ 1.230.000.000,00);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar en la suma de pesos mil doscientos treinta millones (\$ 1.230.000.000,00) al aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral (SAMIC) de Florencio Varela, para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio suscripto el 24 de junio de 2015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a pagar la suma fijada al Ente citado en el artículo 1º, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la partida presupuestaria: JUR 12 - AUX 00 - ENT 000 - PRG 1 - ACT 1 - INC 5 "Transferencias" - PR 5 "Sector Público Empresarial para financiar Gastos Corrientes" - PAR 1 "A Organismos Interjurisdiccionales" - SPAR 5 "Ente Hospital de Alta Complejidad - El Cruce" - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4693-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-28087673-GDEBA-DSTAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Tomás Aitor VELAZ, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Tomás Aitor VELAZ al cargo de Director de Asuntos Previsionales dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 1º de noviembre de 2021, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 2429/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**  
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Tomás Aitor VELAZ (DNI N° 35.621.022 - Clase 1991), al cargo de Director de Asuntos Previsionales dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 1º de noviembre de 2021, quien fuera designado mediante Resolución N° 2429/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

#### RESOLUCIÓN N° 4975-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21885096-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina María TORRES en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina María TORRES como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Julia JUNGES, concretada mediante Resolución N° 1806/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Agustina María TORRES se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/2021, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Agustina María TORRES (D.N.I. N° 33.326.118 – Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4976-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23649824-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Priscila Vanesa ACOSTA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Priscila Vanesa ACOSTA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Susana LOZA, concretada mediante Resolución N° 2171/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Priscila Vanesa ACOSTA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Priscila Vanesa ACOSTA (DNI N° 37.424.259 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4977-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23513974-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de Laura Gimena MORALES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Gimena MORALES como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Celedonia ZARATE GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Laura Gimena MORALES se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Laura Gimena MORALES (D.N.I. N° 35.570.183 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4980-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26411608-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Florencia LARROQUE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia LARROQUE como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Aida María CULACIATI, concretada mediante Resolución N° 4067/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Florencia LARROQUE (D.N.I. 28.768.502 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4981-MJGM-2021**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23166235-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Xoana Beatriz ROLON en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Xoana Beatriz ROLON como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Elena DI TOMASO, concretada mediante Resolución N° 1034/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Xoana Beatriz ROLON se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Xoana Beatriz ROLON (D.N.I. 32.515.204 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4982-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16994532-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Jasmin VEGA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Jasmin VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Graciela MULLER, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriana Jasmin VEGA (D.N.I. N° 23.598.086- Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4983-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23796895-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Nahuel SANABRIA MERCADO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Nahuel SANABRIA MERCADO como Licenciado en Obstetricia Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro CHERO YOVERA, concretada mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Rodrigo Nahuel SANABRIA MERCADO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/2014.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rodrigo Nahuel SANABRIA MERCADO (D.N.I. N° 36.566.897 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4984-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24599029-GDEBA-DPEGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sharon Yael JOSID en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sharon Yael JOSID, como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo José María CAMPODONICO, concretada mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Sharon Yael JOSID se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/2021, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sharon Yael JOSID (D.N.I. N° 34.098.914 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 -

Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4985-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10235090-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Soledad TORDO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Soledad TORDO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Julián Raúl ALONSO, concretada mediante Resolución N° 1957/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Analía Soledad TORDO (DNI N° 25.393.624 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4986-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23670721-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Nazarena ECEIZA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nazarena ECEIZA como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Brenda Rosa QUINENAO, concretada mediante Resolución N° 2671/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89 la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Nazarena ECEIZA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2)

de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Nazarena ECEIZA (D.N.I. N° 35.621.225- Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4987-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-21368846-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Elizabeth POLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero - Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A 16 - 24 Horas) -Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gisela Elizabeth POLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero - Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A 16 - 24 Horas) -Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gisela Elizabeth POLO (D.N.I. N° 33.343.633 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero - Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A 16 - 24 Horas) -Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 16 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4988-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21748898-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Ibel LAGALA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Ibel LAGALA como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Julia Hilda IANTOSCA, concretada mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Yanina Ibel LAGALA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte provisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte provisional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la



autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología Pediátrica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yanina Ibel LAGALA (D.N.I. N° 34.750.033 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4990-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24198057-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Vanina AGUILERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Vanina AGUILERA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelino Miguel LOPEZ SILVA, concretada mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Natalia Vanina AGUILERA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Vanina AGUILERA (DNI N° 36.286.917 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4991-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22701500-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Loreley Belén PAPASIDERO en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Loreley Belén PAPASIDERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Oscar BANDONI, concretada mediante Resolución N° 2386/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Loreley Belén PAPASIDERO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Loreley Belén PAPASIDERO (D.N.I. N° 35.358.560 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4992-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18774390-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Paula Romina TOLOZA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Paula Romina TOLOZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 25 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daiana Vanesa CABRERA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1585/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Paula Romina TOLOZA (D.N.I. 27.289.158- Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4993-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17056346-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Jose VELARDEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Jose VELARDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Rodolfo MAGGIO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 592/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Jose VELARDEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Jose VELARDEZ (DNI N° 32.584.464 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de 16 de octubre del 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4994-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24246508-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Thomas ALVARADO BAISSETTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Thomas ALVARADO BAISSETTO como Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Ángel PEREZ, concretada mediante Resolución N° 484/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que Thomas ALVARADO BAISETTO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oftalmología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Thomas ALVARADO BAISETTO (D.N.I. N° 36.155.951 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4995-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25659422-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Francisco FAGIANI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Francisco FAGIANI como Licenciado en Economía Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Noemí CANDELINO, concretada mediante Resolución N° 3957/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Juan Francisco FAGIANI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Economía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan Francisco FAGIANI (D.N.I. 37.006.212 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4996-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23777428-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Magalí ACORONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Magalí ACORONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Virginia BLOISE BARRETO, concretada mediante Resolución N° 315/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que Paula Magalí ACORONI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Magalí ACORONI (DNI N° 31.086.232- Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4997-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25511588-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella PEREZ VAZQUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabella PEREZ VAZQUEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos TAPIA, concretada mediante Resolución N° 78/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.



Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Anabella PEREZ VAZQUEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Anabella PEREZ VAZQUEZ (D.N.I. N° 36.364.703 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4998-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11498377-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel BERISSO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Manuel BERISSO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57 de la Ley N° 14.652, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Juan Manuel BERISSO (D.N.I. 25.400.173 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4999-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24679610-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Andrea ARRO ORTIZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Andrea ARRO ORTIZ como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Inés BRAVO, concretada mediante Resolución N° 952/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Alejandra Andrea ARRO ORTIZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Alejandra Andrea ARRO ORTIZ (DNI N° 34.958.889 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5000-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26855193-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Rocío FONTENLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Rocío FONTENLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorgelina CASAJUST, concretada mediante Resolución N° 3957/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Alejandra Rocío FONTENLA (D.N.I. 34.180.603 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5001-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26670342-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Ricardo POTI, concretada mediante Resolución N° 3018/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia FERNANDEZ (D.N.I. 35.068.757 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la agente de referencia hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5002-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27028775-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Valeria Nahir RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Nahir RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emiliano Ricardo CASALINI, concretada mediante Resolución N° 4145/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Nahir RODRIGUEZ (D.N.I. 35.370.447 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5003-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27955811-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana DIAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana DIAZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Roberto BARRIONUEVO, concretada mediante Resolución N° 4067/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Departamento de Medicina Asistencial del Municipio de Lanús.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luciana DÍAZ (D.N.I. 29.523.484 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Departamento de Medicina Asistencial del Municipio de Lanús.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5005-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26476332-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Daniel CRESPE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Daniel CRESPE como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Fabiana DEL VECCHIO, concretada mediante Resolución N° 3989/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Martín Daniel CRESPE (D.N.I. 34.061.453 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5007-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23911936-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Joaquín SERRANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Joaquín SERRANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Julián Alberto STRATI, concretada mediante Resolución N° 1540/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.



Que Fernando Joaquín SERRANO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Fernando Joaquín SERRANO (D.N.I. 26.274.204 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, el profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1903-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-27856885-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, por el cual tramita la designación de Viviana COULLET en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que cabe destacar que mediante DECRE-2021-921-GDEBA-GPBA, se aceptó la renuncia del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del 22 de septiembre de 2021;

Que consecuentemente, corresponde dejar establecida la fecha de cese de la designación de Viviana COULLET en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir de la fecha ut supra mencionada, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-679-GDEBA-MIYSPGP;

Que corresponde limitar, a partir de la citada fecha, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad que venía usufructuando la agente de marras, la cual fuera otorgada mediante RESO-2020-679-GDEBA-MIYSPGP;

Que se propicia la designación de Viviana COULLET en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del 1° de octubre 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que asimismo, la citada agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad, a partir de la fecha antes citada;

Que consta en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 9);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecida en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 22 de septiembre de 2021, la fecha de cese de la designación de la agente Viviana COULLET (DNI N° 29.957.742, Clase 1983), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, que fuera otorgada mediante RESO-2020-679-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de octubre de 2021, a Viviana COULLET (DNI N° 29.957.742, Clase 1983), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 22 de septiembre de 2021, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad, de Viviana COULLET (DNI N° 29.957.742, Clase 1983), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Auxiliar Administrativo "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera otorgada mediante RESO-2020-679-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de octubre de 2021, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Viviana COULLET, cuyos datos personales se consignan en el artículo precedente, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Auxiliar Administrativo "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, al SINDMA y al agente designado. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1909-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11533825-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 102/2021 para la adjudicación de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara", en el partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-1138-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de julio de 2021, y RESO-2021-1233-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y un millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (\$341.583.856), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página

www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de agosto de 2021, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: CONINSA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONINSA S.A., por la suma de pesos trescientos treinta y tres millones setecientos siete mil trescientos treinta y tres (\$333.707.333), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos presta conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 26 de la ley N° 15.164, el artículo 2° del DECTO-2018- 653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 102/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara", en el partido de Ensenada, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONINSA S.A., por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Tres Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Treinta y Tres (\$333.707.333) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Setenta Mil Setecientos Treinta y Tres con Treinta Centavos (\$33.370.733,30), para ampliaciones e imprevistos, la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setenta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$3.337.073,33) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), y la suma de Pesos Diez Millones Once Mil Doscientos Diecinueve con Noventa y Nueve Centavos (\$10.011.219,99) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de Pesos Trescientos Ochenta Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Dos Centavos (\$380.426.359,62), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Veintitrés con Ocho Centavos (\$48.076.923,08) para obra, a la que agregándole la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Veintitrés Centavos (\$480.769,23) para dirección e inspección y la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$1.442.307,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 -SP 2- PY 13271 - OB 77 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el 1º diferido, la suma de Pesos Ciento Noventa Millones Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Siete Centavos (\$190.880.594,47) y en el 2º diferido, la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Quince Centavos (\$139.545.765,15), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 287-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-03130282-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 80/2020 para la contratación de la obra: "Reacondicionamiento Envolverte Edificio de Radio Provincia", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante DISPO-2021-75-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 9 de junio de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trece millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$13.143.835,54), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que mediante DISPO-2021-92-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 6 de julio de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1; Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que del Acta de Apertura con fecha 16 de julio de 2021 surge que no se han recibido ofertas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 80/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuyo Acto de Apertura se realizó el 16 de julio de 2021, para la contratación de la obra: "Reacondicionamiento Envolverte Edificio de Radio Provincia", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar desierta la Licitación Pública de la obra "Reacondicionamiento Envolverte Edificio de Radio Provincia", en el partido de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 4725-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** a Ley N° 15.164, el Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15.174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decretos N° 771/20 y N°106/21 y el expediente N° EX-2021-15635648-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de subvención, celebrado entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Fundación Instituto Leloir, en su carácter de unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, con el objeto de llevar a cabo las acciones de la Unidad Coronavirus, cuya meta es la creación de una "Plataforma de Estudios Serológicos de la Provincia de Buenos Aires";

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15.174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decretos N° 771/20 y N°106/21 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que dicha gestión es impulsada a orden N°13, por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio;

Que por la cláusula primera se establece que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación otorgara al CONICET como beneficiario un subsidio para llevar adelante el "Proyecto" que será coordinado por este Ministerio de Salud con la participación del instituto de Investigaciones Biomédicas en Retrovirus y Sida, el Instituto de Biología y medicina

Experimental, el cual tendrá un presupuesto asignado de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00) para ser aplicado en la ejecución, equipamiento e insumos;

Que por la cláusula segunda se pactan las tareas que serán llevadas a cabo por el Ministerio de Salud, en su carácter de coordinador, como requerir información que estime pertinente, datos, informes, articular la relación entre las partes, trasladar muestras desde los hospitales hasta los sitios de procesamiento, entre otras;

Que por la cláusula tercera se establece que el tiempo de ejecución del proyecto será de veinticuatro meses (24), que de incurrir en demoras el mismo deberá ser reformulado con un nuevo plan de trabajo y la presentación de los informes parciales y final se ajustara al cronograma que como ANEXO I integra el convenio;

Que por la cláusula cuarta se establece que la información será de carácter confidencial quedando a discreción del Ministerio los modos de comunicación, difusión y alcance de los resultados;

Que han tomado intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno a orden N° 31, la Contaduría General de la Provincia a orden N° 40 y Fiscalía de Estado a orden N° 47;

Que a orden N° 51 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, en el marco del Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de subvención suscripto entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Fundación Instituto Leloir, el cual como documento N° CONVE-2021-15627591-GDEBA-DPTGAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de llevar a cabo las acciones de la Unidad Coronavirus, cuya meta es la creación de una "Plataforma de Estudios Serológicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-15627591-GDEBA-DPTGAMSALGP

d1bd0118554f2c0ffc68078bf3045065a95e2355dc68a30ab66c930d52c9cb9d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 4750-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-14147959-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP, por el cual se propicia la aprobación de las normas complementarias para la habilitación de efectores de salud mental y consumos problemáticos, del régimen de establecimientos privados asistenciales o de recreación previsto en el Decreto-Ley N° 7314/67 y su Decreto Reglamentario N° 3280/90 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 que: "(...) *La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación (...)*";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que existe en la actualidad la necesidad de adecuación y creación de establecimientos destinados al abordaje integral de los padecimientos mentales y consumos problemáticos a la normativa vigente a nivel nacional, atento a la Ley Nacional N° 26.657 de Protección de la Salud Mental y su adhesión provincial Ley 14.580, y Ley 26.934, de la cual emerge la creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Ley IACOP);

Que las presentes pautas fijan los criterios para la organización y funcionamiento de instituciones destinadas al abordaje en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dando cumplimiento a la Ley Nacional N° 26.657, y su adhesión provincial; dicha normativa nacional establece la prohibición de crear en todo el territorio nacional nuevos neuropsiquiátricos o instituciones de internación monovalentes públicos o privados (artículo 27);

Que la Ley Nacional N° 26.657 fija como fecha para la sustitución de los hospitales neuropsiquiátricos públicos y privados el año 2020, fecha que emergió de la meta establecida en el Consenso de Panamá, producto de la reunión de la OMS/OPS del año 2010. Para ello, resulta necesario presentar los planes de adecuación de cada uno de los efectores para su sustitución por dispositivos con base en las comunidades, con una perspectiva de proceso que estipule metas y plazos;

Que la Ley provincial N° 14.580, que adhiere a la Ley Nacional N° 26.657 establece en su artículo 2: "*D esignase al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de la presente Ley*";

Que, en ese marco, tal como lo plantea la Ley Nacional precedentemente citada en su artículo 4, los consumos problemáticos deben ser abordados como parte integrante de las políticas de salud mental. Asimismo, establece que las personas con consumo problemático de sustancias, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se

establecen en la ley mencionada, en su relación con los servicios de salud;

Que, al reglamentarse el citado artículo 4 por el Decreto Nacional N° 603/2013, se dispone que: *“Las políticas públicas en la materia tendrán como objetivo favorecer el acceso a la atención de las personas desde una perspectiva de salud integral, garantizando todos los derechos establecidos en la Ley N° 26.657. El eje deberá estar puesto en la persona en su singularidad, más allá del tipo de adicción que padezca; Entiéndese por “servicios de salud” en un sentido no restrictivo, a toda propuesta o alternativa de abordaje tendiente a la promoción de la salud mental, prevención del padecimiento, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, y/o inclusión social, reducción de daños evitables o cualquier otro objetivo de apoyo o acompañamiento que se desarrolle en los ámbitos públicos o privados”;*

Que la atención de las personas debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de la internación hospitalaria y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud, orientándose al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales;

Que debe promoverse el ejercicio de los derechos de las personas, respetarse su voluntad, solicitar su consentimiento informado, de acuerdo a lo enunciado en la Ley 26.529 y su modificatoria vía Ley N° 26.742;

Que debe ofrecerse un abordaje sanitario enmarcado en la integralidad y con base en las comunidades, garantizando el trato humanizado de la persona con padecimiento subjetivo. A su vez deben promoverse los apoyos socio-sanitarios para que todas las personas puedan vivir en la comunidad (conforme la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad incorporada por Ley N° 26.378); para ello resulta pertinente la articulación interinstitucional e intersectorial;

Que la asistencia debe ser personalizada, en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación;

Que los profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados deben contar con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes;

Que los establecimientos destinados a niñas, niños y adolescentes, deben respetar lo dispuesto por los tratados internacionales, normativa nacional y provincial en la materia (Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26.061, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley Nacional N° 26.378, Ley N° 13.298). Los espacios destinados a los mismos deberán estar debidamente diferenciados de aquellos donde se alojen adultos;

Que se ha tomado en consideración lo estipulado por el Decreto N° 3020/02 “Reglamentación de Establecimientos destinados a la atención de personas con discapacidad radicados en la Provincia de Buenos Aires”, ello con el objetivo de proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente;

Que el Decreto-Ley Provincial N° 7314/67 regula la habilitación y funcionamiento de los establecimientos privados asistenciales o de recreación radicados o que se radiquen en el territorio de la Provincia;

Que el mismo fue reglamentado mediante el Decreto N° 3280/90, el cual previó la clasificación de dichos establecimientos, su conceptualización y la determinación de los requisitos generales y particulares que debían reunir para obtener su habilitación;

Que, a raíz de los avances acaecidos en el campo de la atención de la salud, el mismo tuvo modificaciones y contó con normas complementarias a fin de dar adecuada respuesta a las modalidades asistenciales adoptadas por el sector privado que existen en la actualidad;

Que asimismo, el Decreto N° 448/14, en su artículo 5, facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Salud a dictar las normas complementarias que fueren menester para el mejor cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley N° 7314/67 y su reglamentación;

Que en ese entendimiento, esta Jurisdicción propicia dictar la regulación secundaria sobre establecimientos privados asistenciales, determinando los nuevos requisitos generales y particulares con los cuales deberán contar para su habilitación y funcionamiento;

Que conforme el artículo 6 de la ley N° 14.580, se consultó a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia para el desarrollo de los presentes estándares de habilitación, quien realizó aportes y mediante NO-2021-02807796-GDEBA-SSDHMJYDHGP prestó su conformidad;

Que, asimismo, el presente documento fue puesto en consideración y cuenta con aportes de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Nación, la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión Nacional de la Ley 26.657, la Dirección Nacional de Protección de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (SEDRONAR), y la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión Local perteneciente a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante NO-2021-09834489-GDEBA-DPRYFMSALGP la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria analiza el proyecto sin objeciones que formular y lo eleva a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, la cual mediante NO-2021-09995418-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP toma conocimiento y presta conformidad al presente acto;

Que mediante NO-2021-07581190-GDEBA-SSTAYLMSALGP la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento y prestado su conformidad;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género emitirá una resolución complementaria donde se fijará el proceso para la entrega de los planes de adecuación de las instituciones de salud mental y consumos problemáticos privados previstos por la Ley 26.657 y su adhesión provincial, y las etapas de trabajo en función de la realización de una línea de base para su armado, presentación de los mismos, evaluación y metas para su implementación entre otros;

Que, mediante Decreto DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, se aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud.

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad a orden N° 7;

Que han tomado la intervención de su competencia en orden N° 11 Asesoría General de Gobierno, y a orden N° 22 Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización presta conformidad a orden N° 16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar las normas complementarias para la habilitación de efectores de salud mental y consumos problemáticos, del régimen de establecimientos privados asistenciales o de recreación previsto en el Decreto-Ley Nº 7314/67 y su Decreto Reglamentario Nº 3280/90 y modificatorias, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, contenido en el documento IF-2021-31616101-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-31616101-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP

b104448f0443b3fd77c1a737fc464bc47b3f612862c57245d9f82d2bcc2bd7b7 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1946-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25698317-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Castelli de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Castelli;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Castelli de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-25700601-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-25700601-GDEBA-SSTIMJYDHGP

99afe88d59aafd3520c64174886ab1ec1f415ac06ed646c97120da884d4ab6b9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1948-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25698239-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de San Miguel del Monte de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de San Miguel del Monte;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de San Miguel del Monte de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-25701131-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-25701131-GDEBA-SSTIMJYDHGP

14216688d5e1f4295c7beea729c28b3a60cae60091d6e80b262537264e341ff3 [Ver](#)

**SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 249-SSTAYLMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021



**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16775548-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el que tramita el reclamo efectuado por el Ing. Gustavo José Ghioni, a través del cual solicita la reparación del perjuicio económico que manifiesta haber padecido como consecuencia del daño de dos equipos multifunción color Ricoh, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 2, como archivo embebido, se aduna la nota de fecha 1° de diciembre de 2020, remitida por el Ing. Gustavo José Ghioni en la que relata que en dos oportunidades (en enero y octubre) se informaron fallas en las placas controladoras de equipos multifunción de la secretaria privada de esta Cartera Ministerial, como consecuencia de las cuales los mismos debieron ser reemplazados;

Que manifiesta que “[...] *todo indica que alguien conecto una Notebook de manera directa por un cable usb en lo que es un puerto de salida, cuando debería ser conectado en el puerto de entrada, en la parte trasera de la fotocopidora lo que constituiría rotura por mal uso del equipo [...]*” y que los equipos son de imposible reparación;

Que, por ello, solicita “[...] *llegar a un acuerdo económico por el perjuicio económico generado*” e informa que cada uno de los dos equipos dañados tiene un valor aproximado de \$ 103.000;

Que en el orden 3 se incorpora nota N° NO-2021-15481262-GDEBA-DIDLIMPCEITGP de la Jefatura de Departamento de la Dirección de Informática -Delegación I-, en la cual informa que efectivamente debieron cambiarse dos veces los equipos nuevos por fallas de la placa controladora por mal uso y que también “[...] *sucedió con un equipo multifunción color Ricoh perteneciente al ministerio entregado oportunamente y que debió cambiarse por otro nuevo, ya que tiene una falla igual a los equipos alquilados y que hasta el momento no hemos podido conseguir reparación por parte de la garantía. Es por todo esto, que se deberá ver como se llega a compensar al proveedor por el perjuicio económico generado*”;

Que en órdenes 4/5 obran las órdenes de compra 60/0650/OC19 -por el período del 1/5/2019 al 31/12/2019 con perfeccionamiento de fecha 20/8/19- y 60-0909-OC21 -por el período del 17/3/2021 al 16/3/2022, perfeccionada el con fecha 17/3/21-;

Que, en el orden 6, el Jefe de Departamento Interino de la Dirección de Compras y Contrataciones- Delegación I- aclara que “[...] *en el año 2020 atento a la persistencia de la necesidad del servicio manifestada por la Dirección de Informática -Departamento informática y estando en instancia administrativa sin emisión de la orden de compra respectiva, los pagos a la empresa GHIONI GUSTAVO JOSE, por el Servicio de alquiler y mantenimiento de equipos multifunción (Fotocopidora, Escáner e Impresora) en las distintas dependencias del Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, SIN el correspondiente amparo contractual con carácter excepcional, se autorizan de conformidad con lo normado por el DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.*”;

Que en virtud de lo requerido por la Asesoría General de Gobierno, en el orden 13 la Dirección de Informática -Delegación I- manifiesta “[...] *respecto a los motivos por los cuales la administración le ha dado un mal uso a los equipos, suponemos que es por desconocimiento sobre qué se puede conectar en los puertos USB de dichos equipos. Es por esto que junto a la empresa se ha determinado la fabricación de un dispositivo plástico de no sencilla remoción, que funcione como tapa de los puertos USB, para que no puedan ser utilizados por los usuarios. Adicionalmente a esto se le pegara un sticker a dicho dispositivo con la leyenda “no remover”. Esto no representará costo adicional para el ministerio. También la empresa se ofrece a realizar su implementación en los equipos que son propios del organismo.*” y acompaña, además, dos presupuestos enviados por la empresa;

Que de las constancias obrantes en autos surge que, al momento de producirse las fallas en los equipos, la prestación del servicio se encontraba sin amparo contractual ya que se encontraba vencida la orden de compra 60/0650/OC19 (31/12/2019 - orden 4);

Que, por otra parte, no se encuentra acreditado que los eventuales siniestros -producidos en enero y octubre de 2020- hayan acontecido por una irregular manipulación del personal del Ministerio encargado del funcionamiento de los equipos, o por haberse utilizado incorrectamente un puerto USB, y tampoco resulta comprobado el daño invocado como efectivo y concreto detrimento patrimonial que justifique un resarcimiento;

Que, es decir, no se acredita nexo adecuado de causalidad entre los acontecimientos expuestos y los desperfectos en la placa, como así tampoco la existencia de estos últimos;

Que, por lo expuesto y en virtud del carácter litigioso del eventual derecho esgrimido, corresponde desestimar el reclamo planteado en esta sede;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presenta se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTRO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el reclamo efectuado por el Ing. Gustavo José GHIONI (CUIT n° 20-12557399-2) en fecha 1° de diciembre de 2020, por el que solicita la reparación del perjuicio económico que habría sufrido como consecuencia de daños en dos (2) equipos multifunción color Ricoh, aparentemente acaecidos como consecuencia de su uso por parte de personal de esta Cartera Ministerial, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración a fin de notificar al peticionante.

**Noelia Laura Fernandez**, Subsecretaria

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 996-MPCEITGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22037416-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación de la Reglamentación a la Convocatoria a las Becas Camerata Académica del Teatro Argentino, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y la realización de actividades culturales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, entre otras;  
Que, conforme el Decreto N° 54/20, la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada de fomentar y estimular la investigación y producción de los valores artístico-culturales locales e implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulo, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas, entre otras acciones;

Que en un contexto marcado por las dificultades producto de la emergencia sanitaria, en el que el arte ha sido uno de los sectores más afectados, resulta necesario promover convocatorias que fomenten, fortalezcan y estimulen la concreción de proyectos artístico-culturales;

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, a través del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino realiza la convocatoria a las "Becas Camerata Académica" destinada a jóvenes músicos argentinos/as y/o extranjeros/as, con el objeto de apoyar y promover la producción creativa;

Que esta propuesta busca propiciar la formación, capacitación y perfeccionamiento de los y las jóvenes que integren la Camerata, junto a la realización de presentaciones artísticas;

Que cada persona beneficiada recibirá una Beca por un importe mensual de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000.-), por el plazo de diez (10) meses consecutivos, según se detalla en el Reglamento "Becas Camerata Académica" (IF-2021-31488550-GDEBA-DGYACPATAMPCEITGP)

Que en esta instancia, se seleccionarán entre treinta (30) y treinta y cinco (35) becarios, sujeto a la amplitud de la convocatoria y el criterio de selección del Jurado, estando dirigido a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad;

Que en orden 50 se encuentra agregado como archivo embebido el Formulario de solicitud de inscripción; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II ha tomado intervención;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la convocatoria a las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, conforme los términos del IF-2021-31488343-GDEBA-DGYACPATAMPCEITGP.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Reglamento que regirá la presente convocatoria, el que como Anexo Único (IF-2021-31488550-GDEBA-DGYACPATAMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la implementación de la convocatoria aprobada en el artículo 1° de la presente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General correspondiente al ejercicio en que se ejecuten las erogaciones.

**ARTÍCULO 4°.** Designar a la Subsecretaría de Políticas Culturales dependiente de este Ministerio, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias que fueran necesarias.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar Boletín Oficial y alSINDMA. Comunicar a quien corresponda. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-31488343-GDEBA-DGYACPATAMPCEITGP	a49d4fe04b94e5cc55973636abd9322219f64f281c59232e01da4b2326f5d14	<a href="#">Ver</a>
Anexo Unico IF-2021-31488550-GDEBA-DGYACPATAMPCEITGP	fe7b4f9603c47a3f0ca7529f20a2f3cfe297ce1d7df79a41b5f39ce63b8ed54	<a href="#">Ver</a>

**PATRONATO DE LIBERADOS****RESOLUCIÓN N° 144-PALB-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**VISTO** la Ley Provincial de Ejecución Penal N° 12.256, la Ley Provincial de Modernización del estado provincial N° 14.828, el Decreto 3066/91 y modif.,

**CONSIDERANDO:**

Que desde la creación de la oficina técnica criminológica de acompañamiento a los liberados de unidades penitenciarias, las distintas áreas del gobierno provincial encargadas de la tarea han asentado el seguimiento de los casos mediante la confección de legajos individuales de las personas supervisadas, contando actualmente con expedientes en formato papel que datan de más de 50 años de antigüedad;

Que al momento de la sanción de la Ley 12.256 en el año 1999, conjuntamente con la formalización del Patronato de Liberados como organismo autárquico de Derecho público, se estableció en el artículo 171 la creación de un legajo por cada persona que contenga la información relevante a sus datos personales, situación procesal, seguimiento de la supervisión y comunicaciones con el poder judicial en el marco de las actividades de asistencia, tratamiento y control;

Que en el año 2004, debido a una serie de modificaciones de la normativa penal y como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la totalidad de la estructura organizacional, se observó un crecimiento exponencial de la población supervisada y por consecuencia, de la documentación en soporte papel generado en el marco de la intervención, cuyo aumento resultó sostenido durante al menos diez años;

Que, a fin de sistematizar la información generada en el marco de la función institucional, en el año 2004 se implementó un conjunto de herramientas informáticas que incluyó la creación de un legajo electrónico por cada persona supervisada que ha ido actualizándose hasta permitir al día de hoy el reemplazo total del legajo en formato papel;

Que en este mismo sentido, en el año 2017 se suscribió un acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la informatización de las comunicaciones judiciales, sistema que fue implementado completamente en toda la provincia de Buenos Aires a partir del mes de agosto de 2020;

Que, a pesar de haber realizado diversas gestiones tendientes a cumplir con lo establecido en la Ley de Modernización del estado Provincial N° 14.828, el organismo cuenta aún con un enorme caudal de documentación en soporte papel que obstaculiza la utilización de los espacios de trabajo, debiendo asignar excesivos recursos humanos y materiales a la organización de los archivos;

Que, asimismo, la existencia de esta gran cantidad de expedientes dificulta el cumplimiento de la normativa establecida en la Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo N° 19.587, así como también en lo relativo a lo estipulado en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557;

Que, con el objetivo de establecer los criterios requeridos para proceder a la destrucción de dichos legajos, se han analizado los parámetros definidos por el Decreto 3066/91 para la guarda de la documentación de la administración pública provincial, así como también lo contemplado por la Acordada 3397 de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense para causas del fuero penal;

Que, considerando la compleja naturaleza jurídica de los expedientes bajo observación, se ha optado por utilización del máximo plazo para su destrucción establecido en diez (10) años a contarse a partir de la fecha del archivo interno de las actuaciones;

Que, para proceder a la destrucción de los expedientes que cumplieran dicho requisito, resulta impostergable la aprobación de un procedimiento de trabajo que anticipe, defina y organice la tarea para su correcta ejecución;

Que analizado el proyecto de resolución por Asesoría General de Gobierno, Acta Dictámen ACTA-2021-30869629-GDEBA-AEAGG; manifiesta que no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones de índole jurídica que formular; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12256 y el Decreto 658/18;

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS  
RESUELVE**

Artículo 1: Aprobar el Anexo denominado "Procedimiento para la destrucción de expedientes" disponible en IF-2021-26322329-GDEBA-DCEPYMJPLB.

Artículo 2: Establecer que la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad será el área encargada del cumplimiento de lo establecido, según sus propias funciones.

Artículo 3: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIDMA.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente

**ANEXO/S**

IF-2021-26322329-GDEBA-  
DCEPYMJPLB

30d75936bcb6bedc9959b3337ff1479540156d1d219eb74bc57c4c4e73423840 [Ver](#)

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 124-TGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-29903834-GDEBA-DCATGP, mediante el cual se propicia modificar la estructura

orgánico-funcional de la Tesorería General de la Provincia aprobada por Resolución N° 230/19 de la Tesorería General de la Provincia, las Leyes N° 13.375 y N° 13.767, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial en su artículo 67 establece que el Subsistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos de la provincia de Buenos Aires, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen;

Que el artículo 68 de la ley citada en el considerando precedente, constituye como órgano rector del Subsistema de Tesorería a la Tesorería General de la Provincia;

Que en este contexto y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en los objetivos del organismo, se requiere implementar un modelo de gestión acorde con los ejes de la política de cambios en el Estado;

Que se crean la Dirección General Impositiva y Afectaciones Patrimoniales, la Dirección General de Sistemas y la Dirección de Acompañamiento Externo;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura de la Tesorería General de la Provincia, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura orgánico-funcional de la Tesorería General de la Provincia aprobada por la Resolución N° 230/19 de la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2021-29910957-GDEBA-DCATGP) y II (IF-2021-31919288-GDEBA-DCATGP), forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° de la Resolución 230/19 de la Tesorería General de la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 3°. Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo 1°, los siguientes cargos: UN/A (1) Secretario/a General con remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Director/a General de Planificación Financiera, UN/A (1) Director/a General de Supervisión Técnica, UN/A (1) Director/a General de Pagos, UN/A (1) Director/a General Impositivo/a y Afectaciones Patrimoniales, UN/A (1) Director/a General de Sistemas, UN/A (1) Director/a General de Planificación Estratégica y Rendiciones, UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos, UN/A (1) Director/a de Coordinación Financiera y Presupuestaria, UN/A (1) Director/a de Programación Financiera, UN/A (1) Director/a de Seguimiento y Control de Gestión, UN/A (1) Director/a de Acompañamiento Externo, UN/A (1) Director/a de Bienes, Servicios, Obras y Transferencias, UN/A (1) Director/a de Gastos en Personal y Sector Público, UN/A (1) Director/a de Pagos, UN/A (1) Director/a Técnico/a Impositivo/a, UN/A (1) Director/a de Sistemas e Informática, UN/A (1) Director/a de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, UN/A (1) Director/a de Rendición de Cuentas, UN/A (1) Director/a de Coordinación Contable, UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, UN/A (1) Director/a de Relaciones Institucionales y Capacitación, UN/A (1) Director/a Jurídico/a; UN/A (1) Subdirector/a de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos, UN/A (1) Subdirector/a de Bienes, Servicios, Obras y Transferencias, UN/A (1) Subdirector/a de Pagos, UN/A (1) Subdirector/a de Tecnologías de la Informática; UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Registración de Recursos del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Administración de Retenciones y Parametrización del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Fuentes y Aplicaciones Financieras, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Instrumentos Financieros, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Recursos Tributarios y Otros Recursos, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Exigibilidades Operativas, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Control Interno, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Administración de Cuentas Bancarias, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Acompañamiento Jurisdiccional, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Bienes de Consumo, Obras y Transferencias, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Bienes y Servicios No Personales, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Sector Público, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Gastos en Personal, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Gestión Jurisdiccional, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Pagos, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Comercio Exterior, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Retenciones, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Técnico Impositivo, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Afectaciones Patrimoniales, UN/A (1) Jefe/a de Departamento de Análisis de Sistemas, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Base de Datos, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Seguridad y Tecnología, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Proyectos, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Gestión, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Rendiciones, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Conciliación Bancaria, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Compras y Patrimonio, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Presupuesto y Contabilidad, UN/A (1) Jefe/a de*

*Departamento Tesorería y Rendiciones, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Servicios Auxiliares y Automotores, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Personal, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Relaciones Laborales, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Seguridad y Salud Laboral, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Capacitación, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Comunicación y Relaciones Institucionales, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Legal, UN/A (1) Jefe/a de Departamento Despacho, y UN/A (1) Jefe/a de Departamento Mesa de Entradas; los que tendrán idéntico rango y remuneración que sus pares de la Fiscalía de Estado, y todos ellos conforme los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Ley N° 13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.”*

ARTÍCULO 3°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2021-29911307-GDEBA-DCATGP), que forma parte integrante de la presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo IV (IF-2021-29911479-GDEBA-DCATGP), quedan ratificadas por la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección General de Administración tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

#### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-29910957-GDEBA-DCATGP	ad8eb2e5551b20e9e778f074febb5f955782181a09cebe82f1312bd1ea338ef7	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-31919288-GDEBA-DCATGP	88c81a6942b62fe22cc6ccca71d878a9f871236ccaa299db07c99e5c55ee17cc	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2021-29911307-GDEBA-DCATGP	a089869d6b870116df089572502131d9d36603fa33a20f103dab04aecf594d30	<a href="#">Ver</a>
Anexo IV IF-2021-29911479-GDEBA-DCATGP	47041954c95d2c7ffd75b84376b35202a8362ecf912040a50764e175c846c2b6	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 4938-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-30738095-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/22, tendiente a la Adquisición de Insumos de Laboratorio/ Medio Interno para este Establecimiento, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$4.500.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Insumos de Laboratorio/Medio Interno para este Establecimiento, y con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2.5.1-

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 21 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 5º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 4942-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-30735876-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/22, tendiente a la adquisición de insumos de bacteriología automatizada para este Establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$9.890.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-

MSALGP) del Ministerio de Salud;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de bacteriología automatizada, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 21 de Diciembre de 2021 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 4952-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-30737798-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/22, tendiente a la adquisición de Hematología Planta con destino a servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil con 00/100 (\$3.529.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Hematología Guardia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11: Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Inciso Presupuestario: 2-5-1.  
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 21 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.  
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.  
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.  
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.  
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 4954-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-30742711-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/22, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta) para este Establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;  
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;  
Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);  
Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE con 00/100 (\$17.777.113,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;  
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;  
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;  
Por ello;

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".  
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11: Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.  
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.  
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.  
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.  
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.  
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.



Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 4959-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-30737255-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/22, tendiente a la adquisición de insumos para química guardia para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100 (\$4.624.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para química guardia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

**ARTÍCULO 5°.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1937-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Equipamiento para el Servicio de Fonoaudiología DICIEMBRE/2021 EX-2020-22285315-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registrará el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 21/12/2021 las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 49/21 EX-2020-22285315-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Equipamiento para el Servicio de Fonoaudiología, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500,000,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Pr.1 - Sp 0 - Py 0- AC 1 -Ob 0- Descripción de la actividad programática -Inciso 4 - Ppr3 - Ppa3 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 Rebtas Generales- Ub Geografica 999 Provincia de Buenos Aires - Cta. Escritural 710- Mon 1.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1928-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos UTI ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-29074816-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registrará el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 21/12/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 40/21 EX-2021-29074816-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos UTI, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS CON 39/100 (\$4.571.126,39), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1929-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO;** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-29069238-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 22/12/2021 las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 48/21 EX-2021-29069238-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$17.209.907,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1930-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos Areas Criticas ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-29026068-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 21/12/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 41/21 EX-2021-29026068-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos Areas Criticas, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec.

59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (\$10.176.848,60), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1931-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición por el periodo ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-29025364-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 21/12/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 42/21 EX-2021-29025364-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.611.360,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1934-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-29749889-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 21/12/2021 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 43/21 EX-2021-29749889-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 67/100 (\$8.476.429,67), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1204-HZGAAAEMSALGP-2021**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-27531946-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 11/2022, tendiente a la adquisición de insumos Hemoterapia este Establecimiento, desde Enero hasta el 31/12/2022 con opción a una prórroga de igual o menor período y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA- CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos quince millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veintiocho con 56/100 (\$15.144.228,56) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 550554, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos Hemoterapia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0

Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1410-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

EX-2021-30795996-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 26/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para el Hospital

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Doce millones trescientos cuatro mil doscientos.- (\$12.304.200,00.)

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 26/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sra. Sanchez, Mónica Liliana DNI 23.766.570; Sr. Daniel Melia, D.N.I. N° 18.418.573; Sr. Gabriel Aguilar D.N.I. N° 28.629.669

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1411-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

EX-2021-30939045-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 29/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Laboratorio: Especiales II: Inmunoserología, para el Hospital

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Un millón setecientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve con 36/100.- (\$1.746.769,36.-)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 29/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°:** El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4°:** Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1413-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 28/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Laboratorio: Autoinmunidad IFI, para el Hospital

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintidós con 26/100.- (\$3.043.322,26.-)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

**Artículo 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 28/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

**Artículo 2°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de

la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Luciana Moreno, DNI N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, DNI N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, DNI N° 20.426.459.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1414-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Diciembre de 2021

EX-2021-30913774-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 32/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Toallas descartables para el Hospital y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis.- (\$2.879.496,00.-);

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA**

**DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 32/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Farm. Payo, Anabella DNI N° 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI N° 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI N° 16.766.383

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1415-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Diciembre de 2021

EX-2021-30911088-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 30/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Laboratorio: Electroforesis automatizada/semiautomatizada, para el Hospital y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;



Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho.- (\$3.074.708,00.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 30/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El “Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:  
Dra. Luciana Moreno, DNI N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, DNI N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, DNI N° 20.426.459

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1231-HZGLMMSALGP-2021**

ADROGUE, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO:** El Expediente 2021-30935311-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2022, teniendo a contratar La adquisición de INSUMOS HOSPITALARIOS, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios “para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de DEPOSITO DE DESCARTABLES, ha justipreciado a fojas (17) el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$6.221.739,17.- (pesos seis millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y nueve con 17/100).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogue el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de INSUMOS HOSPITALARIOS, por el periodo de 02/01/2022 hasta 30/06/2022.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley

13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hilda Cristina Granotti**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1232-HZGLMMSALGP-2021**

ADROGUE, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO:** El Expediente 2021-30934237-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2022, teniendo a contratar La adquisición de PLACAS, REVELADOR, FIJADOR Y GEL, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Diagnostico por imágenes, ha justipreciado a fojas (1) el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.478.134,00 (pesos tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogue el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de PLACAS, REVELADOR, FIJADOR Y GEL por el periodo de 02/01/2022 hasta 30/06/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hilda Cristina Granotti**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1602-HZGASFMSALGP-2021**

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO:** El EXPTE. N° 2021-28481652-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 151/2021, solicitud: 551883, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOGRAMAS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los

certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado. Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$2.640.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1ro:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones, y Art. 17 Apartado 1, Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOGRAMAS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRÉSTAMO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

**ARTÍCULO 2do:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - F 11; Incisos: 2-5-1.

**ARTÍCULO 3to:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOGRAMAS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO.

**ARTÍCULO 4to:** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

**ARTÍCULO 5to:** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas;

- 1- Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
- 2- Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000
- 3- Bioq. de Hemoterapia Antonia Troffe Le 5066913000

**ARTÍCULO 6to:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Francisco Gavazza**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1610-HZGASFMSALGP-2021**

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO:** El EXPTE. N° 2021-28487206-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 156/2021, solicitud: 551972, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO (COAGULOMETRO), y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que I Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos

del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$2.796.720,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO (COAGULOMETRO), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - F 11; Incisos: 2-5-1.

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO (COAGULOMETRO).

ARTÍCULO 4to: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 5to: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas;

1. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
2. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000
3. Bioq. de Hemoterapia Antonia Troffe Le 5066913000

ARTÍCULO 6to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Francisco Gavazza**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1615-HZGASFMSALGP-2021**

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO:** El EXPTE. N° 2021-28483527-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 154/2021, solicitud: 551949, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRÉSTAMO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta

aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de Pesos Siete Millones Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$7.828.690,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1, Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - F 11; Incisos: 2-5-1.

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLINICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO.

ARTÍCULO 4to: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 5to: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas;

1. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
2. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000
3. Bioq. de Hemoterapia Antonia Troffe Le 5066913000

ARTÍCULO 6to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Francisco Gavazza**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2021-863-HIEACDAKMSALGP**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el presente expediente electrónico EX-2021-28261589-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Reactivos manuales a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 551919 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS dos millones doscientos cuarenta y seis mil ciento dos \$2.246.102,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos

provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada Nº 18/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de: dos millones doscientos cuarenta y seis mil ciento dos \$2.246.102,00 -deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 864-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el presente expediente electrónico EX-2021-28037427-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Ambulatorios a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta 30/06/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud Nº 551121 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis \$4.685.316,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 17/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de PESOS: cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis \$4.685.316,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 868-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el presente expediente electrónico EX-2021-28263057-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Drogas de abuso a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 551843 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS tres millones sesenta mil ochocientos ochenta \$3.060.880,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LA  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 14/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de: tres millones sesenta mil ochocientos ochenta \$3.060.880,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 866-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO:** el presente expediente electrónico EX-2021-29217680-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos descartables a requerimiento del DEPÓSITO DE MATERIAL DESCARTABLE de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta 30/06/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 552020 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: DARDO Cristian, SANTOS Leonardo, GARCIA Adriana, SZAFER Judith, Acastelli Silvina, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: seis millones doscientos setenta y ocho mil novecientos noventa dos con diez centavos \$6.278.992,10., será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 16/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de seis millones doscientos setenta y ocho mil novecientos noventa dos con diez centavos \$6.278.992,10 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 869-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el presente expediente electrónico EX-2021-28264262-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Endocrinología a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 551868 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ZACCARA Bernardo, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge y Bioq. LUDOVICO José María quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS nueve millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos \$9.356.400,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 13/2022 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. La erogación de: nueve millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos \$9.356.400,00 -deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 880-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** El presente expediente electrónico EX 2021-28490309-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Psicofarmacos a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta 30/06/2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 552030 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: dieciocho millones treinta y cinco mil \$18.035.000,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**



ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 20/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de PESOS: dieciocho millones treinta y cinco mil \$18.035.000,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN Nº 890-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el presente expediente electrónico EX-2021-29995176-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Reactivos para química clínica a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de UPA LEZAMA Nº 7 y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud Nº 551288 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Burs Mariana, Gerlotti Silvina Raquel y Bastit Maria Sol quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS dos millones setecientos mil \$2.700.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de UPA LEZAMA Nº 7.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 15/2022 UPA LEZAMA Nº 7 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de dos millones setecientos mil \$2.700.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de UPA LEZAMA Nº 7 para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN Nº 1774-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente Nº 2021-30726882-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555613/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 18-2022 tendiente a la compra de insumos Hemoterapia para el servicio de Hemoterapia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley Nº 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto Nº 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual

ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos hemoterapia para el servicio de Hemoterapia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de diciembre de 2021 a las 11:00hs Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$199.391,00 (Pesos ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y uno y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1776-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-30508392-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 550862/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16-2022 tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Orina para el servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Orina para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares

para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de Diciembre de 2021 a las 09:00 hs Período de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$155.800,00 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil ochocientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1786-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-30722688-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 549999/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19-2022 tendiente a la compra de Descartables para el servicio de Esterilización, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartables para el servicio de Esterilización. El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$1.515.046,00 (Pesos Un Millón Quinientos Quince Mil Cuarenta y Seis y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1793-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-30912424-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 556026/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20-2022 tendiente a

la compra de Descartadores para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartadores para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$564.391,70 (Pesos quinientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y uno y 70/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1797-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-30462164-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 554065/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17-2022 tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la red de gases medicinales para el servicio de Ingeniería, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con: Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición; Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la red de gases medicinales para el servicio de Ingeniería. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de diciembre de 2021 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$495.900,00 (Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos y 00/100).

**ARTÍCULO 2º.** Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez,** Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2940-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-29475426-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 38-2022, tendiente a contratar la provisión de Set elaboración mezcla nutrición parenteral. Unidad componentes: válvula; bolsa calibración; 7 inlet no venteados; 7 inlet venteados; 5 inlet para jeringa; 48 bolsas eva varios tamaños; 48 filtros de 1.2 micrones planchitas., con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 (\$14.940.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Set elaboración mezcla nutrición parenteral. Unidad componentes: válvula; bolsa calibración; 7 inlet no venteados; 7 inlet venteados; 5 inlet para jeringa; 48 bolsas eva varios tamaños; 48 filtros de 1.2 micrones planchitas., por el período Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR (\$14.940.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 2947-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-30498330-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 35-2022, tendiente a contratar la provisión de Polvo cicatrizante Stomahesive 28,30GR y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 (\$4.083.120,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Polvo cicatrizante Stomahesive 28,30GR y otros, por el período Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$4.083.120,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de sobres: Liliana Varela, Mariángelos Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1485-HZGADMVLSALGP-2021**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-29540630-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 7, para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS, con destino al Servicio de SERVICIOS GENERALES del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019.

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAÍN" de Berisso, a efectuar la LICITACION PRIVADA Nº 7/2021, por un monto estimativo de Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 (\$3.400.000,00), con fecha de apertura el día 21 de diciembre de 2021, a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del Art. 17 de la ley 13.981/09 y Art. 17 anexo 1 del Decreto Nº 59/2019 reglamentario de dicha ley, tendiente a la adquisición de servicio de recolección de residuos patogénicos para servicios generales.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Liliana Govoni, Sra. Maria Victoria Franco, Sra. Mónica Santucho, Sta. Valeria Urruttia y Sra. Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. Karina Paez, Sra. Gloria Di Profio y Sra. Cintia Suarez, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11- Fuente de Financiamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAÍN". Cumplido archivar.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN Nº 966-HIGADAFPMسالGP-2021**

JUNIN, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-29735675-GDEBA-HIGADAFPMسالGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 11/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el periodo Enero-Junio 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Tres con 30/100 (\$3.653.403,30) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$3.653.403,30

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 11/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2º) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia Nº 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.



Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$3.653.403,30

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Marina Zambrini; Portero Daniel y Laura Salas. Suplentes: Aldana Bustamante, Jose Latorraca y Cecilia Teves.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Marina Zambrini; Portero Daniel y Laura Salas. Suplentes: Aldana Bustamante, Jose Latorraca y Cecilia Teves.

5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sebastian Lujan Meneses**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 969-HIGADAFPMASALGP-2021**

JUNIN, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-31379576-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de esterilización para cubrir el periodo Enero-Junio 2022 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Seis con 29/100 (\$3.917.996,29) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$1.046.924,54

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.627.149,75

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$18.000,00

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$190,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$1.225.732,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de esterilización, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$1.046.924,54

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.627.149,75

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$18.000,00

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$190,00

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$1.225.732,00

- 4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Miriam D Anunzio. Suplentes: Gabriel Gazzotti, Jose Latorraca y Cecilia Teves.  
Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Miriam D Anunzio. Suplentes: Gabriel Gazzotti, Jose Latorraca y Cecilia Teves.
- 5°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
- 6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sebastian Lujan Meneses**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 970-HIGADAFPMASALGP-2021**

JUNIN, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-30109125-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos para cubrir el período enero-junio 2022 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;  
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.  
Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 77/100 (\$7.683.443,77) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 \$12.262,60  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$6.980,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$7.664.201,17

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;  
Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 \$12.262,60  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$6.980,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$7.664.201,17

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Romina Jourdane. Suplentes: Emilia Alonso, Jose Latorraca y Cecilia Teves.  
Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Romina Jourdane. Suplentes: Emilia Alonso, Jose Latorraca y Cecilia Teves.

5º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sebastian Lujan Meneses**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1624-HZGASRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** que EX-2021-30447947-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15-2022 para la AQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA III CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2022;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (\$9.752.400,00).- conforme surge del SIPACH N° 554749.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1628-HZGASRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** que EX-2021-30447664-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2022 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE de 2022;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES Y 57/100 (\$3.368.503,57). conforme surge del SIPACH N° 553716.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta

250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 911-HIGDOAMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N.º 2021-30006924-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 52/21; para la adquisición de Antibióticos Centralizados, 1º semestre 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 52/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro (\$9.684.344,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 52/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Antibióticos Centralizados, 1º semestre 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 2462-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30277564-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 83/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CATÉTERES Y OTROS, solicitado por el Servicio de CIRUGÍA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CIRUGÍA VASCULAR solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$4.257.020,00.) conforme surge del Sipach N° 554641.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 83/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 83/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 2463-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30094177-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 84/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE AGUJAS, DESCARTADORES Y OTROS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$2.812.651,00.) conforme surge del Sipach N° 550312.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 84/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 84/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 2468-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº EX-2021-30733519-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 85/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ALGODÓN Y OTROS, solicitado por el Servicio de ESTERILIZACIÓN, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, ESTERILIZACIÓN solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de Pesos: Siete Millones Setecientos Veintidos Mil Ochocientos Sesenta (\$7.722.860,00.) conforme surge del Sipach Nº 552134.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 85/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 85/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - primer piso, de la ciudad de La Plata-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 943-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-31067888-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021 SAMO, tendiente a la adquisición de Cistoureoscopia y generador bipolar para el servicio de urología y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio Urología ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) según consta a Orden 6.

Que el Consejo Provincial Del S.A.M.O ha asignado apoyo financiero a través de Reso-2021-162-GDEBA-SAMO a orden 5 se indica.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 7

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 8.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento SAMO Partida Principal 4.

**ARTÍCULO 3º:** Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Lugones Lorena y Srta. Stache Carla

**ARTÍCULO 4º:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Moralejo Gustavo, Dr. Taborda Dario y Sr. Barrios Leonardo.

**ARTÍCULO 5º:** Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

**ARTÍCULO 6º:** La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 7º:** Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 2021 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1468-HIGAEMSALGP-2021**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante EX-2021-29775854-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Bacteriología Automatizada con provisión de equipamiento", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período enero-diciembre (SIPACH) 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546078 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 184/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 21 de Diciembre 2021 hora: 11:00 Hs, indicar que el monto estimado es de Pesos Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$6.755.400,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022- C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en Pesos Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$6.755.400,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1469-HIGAEMSALGP-2021**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante EX-2021-29790712-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Especiales I (endocrinología) con provisión de equipamiento", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período enero-diciembre (SIPACH) 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546072 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 188/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.



ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 21 de Diciembre 2021 hora: 12:00 hs, indicar que el monto estimado es de Pesos Once Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$11.158.998,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (leg. 611.655), Andrea Roig (leg. 681.875), Agustina Ceri (leg. 675.535), Amanda Boeri (leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (leg. 304.520), Mariano Mosquera (leg. 616.438), Ignacio Fiorini (leg. 616.551), Laura García (leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en Pesos Once Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$11.158.998,00)

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1470-HIGAEMSALGP-2021**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante EX-2021-30026081-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Especiales I con provisión de equipamiento", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período enero-diciembre (SIPACH) 2022 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546080 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 198/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 21 de diciembre 2021 hora: 13:00 Hs, indicar que el monto estimado es de Pesos Catorce Millones Setecientos Setenta Mil con 00/100 (\$14.770.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (leg. 611.655), Andrea Roig (leg. 681.875), Agustina Ceri (leg. 675.535), Amanda Boeri (leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (leg. 304.520), Mariano Mosquera (leg. 616.438), Ignacio Fiorini (leg. 616.551), Laura García (leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en Pesos Catorce Millones Setecientos Setenta Mil con 00/100 (\$14.770.000,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1213-HZGAAEMSALGP-2021**

LA UNION, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Ex-2021-29185155-GDEBA-HZGAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 10/2022, tendiente a la adquisición de reactivos Especiales Hemoterapia con equipo en comodato Laboratorio este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2022 con opción a una ampliación de igual o menor período y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones quinientos treinta y siete mil cien (\$11.537.100,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 27-10-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 551206, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos

Especiales Hemoterapia con equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1222-HIEACSDMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-28453477-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Catéter diagnóstico coronario Judkins y otros, solicitado por el Servicio de Hemodinamia y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 550562, para cubrir las necesidades del Servicio de Enero hasta Junio del 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$3.796.132,50).

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°17/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º. Designar a los Agentes Julieta Villalba, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Designar al Dra. Bondavalli Maria Rosa, Dr. Rifourcat Ignacio, y la Sra. Genes Peralta Marta a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 598-HZEMNECMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Diciembre de 2021

**VISTO:** El Expediente N° EX-2021-28302369-GDEBA-HZEMNECMSALGP SEGUNDO LLAMADO a LICITACIÓN PRIVADA N°2/2022 por el cual se gestiona el segundo llamado a DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO HASTA DOS EQUIPOS PARA LABORATORIO III ENVASE X 25.000/30.000 DETERMINACIONES para el servicio de LABORATORIO, para el período que abarca 01/01/2022 al 31/12/2022.

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario para el establecimiento realizar un SEGUNDO LLAMADO para la Licitación Privada N° 2/2022.

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de

Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,  
Que mediante el Decreto Nro. 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,  
Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;  
Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro. 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.  
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.  
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.  
Que mediante la disposición N° 589/2021 se anula la publicación del primer llamado de la Licitación Privada N° 2/2022.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL  
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada N° 02/2022 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO HASTA DOS EQUIPOS PARA LABORATORIO III ENVASE X 25.000/30.000 DETERMINACIONES para el servicio de LABORATORIO, con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día LUNES 21 DE DICIEMBRE DEL 2021 a las 11:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratar la provisión de DETERMINACIONES COLORIMETRICAS, CINETICAS Y/O TURBIDIMETRICAS C/EQUIP. DE VELOCIDAD E/ 300 Y 600 DET. X HORA DETERMINACIONES EQUIPO AUTOANA. QUIMICA CLINICA - MARCA EQUIPO GENERICO.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada la Bioquímica Roxana Méndez, el Bioquímico Carlos García y la Tec. Natalia Moyano.

ARTÍCULO 5º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO

**Eduardo Daniel Fernandez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1848-HIPPMSALGP-2021**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Ex N° 2021-27350792-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 07/2022 tendiente a adquirir "DETERMINACIONES DE CULTIVOS Y SENSIBILIDAD AUTOMATIZADOS (AREA BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA)" para el Servicio de "LABORATORIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS**

**ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 07/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES DE CULTIVOS Y SENSIBILIDAD AUTOMATIZADOS (AREA BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA)", el cual se encuentra imputado a Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial y por un monto total de: \$3.393.420,00. (PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100.)

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 21 de Diciembre de 2021 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 2138-HIGALCGMSALGP-2021**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** La solicitud SIPACH 549414/2022, expediente N° EX-2021-27222384-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de Pesos Siete Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 50/100 (\$7.890.661,50) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de Pesos Siete Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 50/100 (\$7.890.661,50)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de Pesos Siete Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 50/100 (\$7.890.661,50)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11, 12, 13, 14 y 15, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 11/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de

compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 21 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.3.3, 2.5.1, 2.9.5 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de Pesos Siete Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 50/100 (\$7.890.661,50)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 11/2022 expediente EX-2021-27222384-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-084469-00 la Resolución N° 960.720 de fecha 03 de noviembre de 2021.

#### RESOLUCIÓN N° 960.720

VISTO el expediente N° 2350-084469-00 por el cual se analiza la situación previsional de Héctor Loreto ARCE, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el titular de autos solicita el beneficio jubilatorio por edad avanzada en esta sede, incorporando a tales efectos, la certificación de servicios desempeñados en ámbito del Ministerio de Salud;

Que, teniendo en cuenta el desempeño del titular de autos en relación de dependencia en tareas comunes se procede a realizar el cargo deudor desde el 1 de marzo de 2001 al 30 de junio de 2002, atento el régimen de incompatibilidad limitada y de incompatibilidad absoluta;

Que, en virtud de lo expuesto se dicta la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009, que declara legítimo el cargo deudor por la suma de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y siete centavos por la incompatibilidad absoluta advertida, omitiéndose el cargo deudor por la incompatibilidad relativa, que ascendía a la suma de pesos veintidós mil doscientos setenta y ocho con veintidós centavos;

Que, cumplidos los requisitos para acceder al beneficio, se dicta la Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, por la cual se acuerda el pretendido beneficio;

Que, atento que se advierte una continuidad en las tareas, se suspende la percepción del beneficio jubilatorio y se determina el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, dictándose a tales efectos la Resolución aprobada por Acta N.º 2851, de fecha 22 de febrero 2007 y la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009;

Que, notificado el titular de autos de los actos mencionados en el párrafo que antecede, interpone una propuesta de pago de mentado cargo deudor, el cual se rechaza por la Resolución aprobada por Acta N.º 2979 de fecha 18 de noviembre de 2009;

Que, con fecha 20 de mayo de 2016, se presenta nuevamente el titular de autos solicitando el beneficio de jubilación ordinaria, tramitándose por separado del anterior, caratulado como expediente N.º 21557-363610-16;

Que, sin ser agregado este último, a las actuaciones que fueran tramitadas por edad avanzada, se procede a acordar el beneficio de jubilación ordinaria, resuelto por la Resolución N° 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016;

Que, siguiendo los lineamientos hasta aquí vertidos, se advierte que la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, fue dictada sin tener en cuenta las actuaciones tramitadas por el expediente N° 2350-084469-00;

Que, es por ello, que corresponde revocar Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, atento que en las actuaciones tramitadas por el expediente N.º 21557-363610-16, se incorpora el cese en el servicio el cual revoca el cese que diera origen al beneficio por edad avanzada;

Que, también corresponde revocar a contrario sensu del artículo 114 del Decreto-ley N° 7647/70 la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009 en su totalidad, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara ilegítima, atento que de omitiera parte del cargo deudor que por la incompatibilidad relativa, que ascendía a la suma de pesos veintidós mil doscientos setenta y ocho con veintidós centavos;

Que, en consecuencia corresponde, denegar el beneficio por edad avanzada oportunamente pretendido y convalidar la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, que acordara la jubilación ordinaria;

Que, ahora bien, se advierte que quedan pendientes de pago los haberes percibidos indebidamente por el titular de autos;

Que, corresponde en esta instancia, declarar legítimo el cargo deudor y proceder a dar intervención al Departamento

Control Legal, a fin de que continúe el trámite que corresponda, a fin de lograr la repetición de lo adeudado por el causante de autos, siendo oportuno proceder contra la sucesión del mismo;  
Que, sin perjuicio de ello, y atento el monto de la deuda, corresponde que el Sector Gestión y Recupero de Deudas verifique el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor que se declara legítimo en esta instancia;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°. Revocar la Resolución N° 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, y la Resolución aprobada por Acta N° 2958 de fecha 10 de junio 2009, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-  
Artículo 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Héctor Loreto ARCE, con documento DNI N° 7.435.357, solicitado por el expediente N° 2350-084469- 00, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-  
Artículo 3°. CONVALIDAR la Resolución N° 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-  
Artículo 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2000 y hasta 28/02/2005, que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco con 42/100 (\$2.767.385,42).-  
Artículo 5°. INTIMAR a los herederos del causante de autos para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses e iniciar acciones legales.  
Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.  
Artículo 6°. DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, de no receptor el pago del saldo deudor o de no celebrar un convenio de pago, corresponde la confección del pertinente título ejecutivo en virtud del cargo deudor consignado en la presente.-  
Artículo 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-497489-19 La Resolución N° 959508 de fecha 20 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 959508**

VISTO el expediente N° 21557-497489-19 por el cual Cristian Andrés BENITEZ SUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

Artículo 1°. RECONOCER que a Cristian Andrés BENITEZ SUAREZ, con documento DNI N° 31.225.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Ayudante D - Categoría 6 - 48 hs. con 6 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 5 de septiembre de 2018 hasta el 19 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.  
Artículo 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-  
Artículo 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
Artículo 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-157245-10 La Resolución N° 959702 de fecha 20 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 959702**

VISTO el expediente N° 21557-157245-10 por el cual Susana Margarita BIROCHO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

Artículo 1°. RECONOCER que a Susana Margarita BIROCHO, con documento DNI N° 4.826.898, le asistía el derecho al goce del: beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 49% de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 hasta el 09 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.-

Artículo 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Artículo 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si hubo percepción indebida de haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-497489-19 la RESOLUCIÓN N° 959518 de fecha 20 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 959518**

VISTO el expediente N° 21557-497489-19 por el cual Ana María CERIGLIANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María CERIGLIANO, con documento DNI N° 5.612.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 13-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 02 de octubre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-



ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-153900-10 la Resolución N° 957.167 de fecha 15 de septiembre de 2021.

Asimismo se LOS INTIMA para que dentro del plazo de 10 (diez) paguen la suma de \$31.517,59 (pesos treinta y un mil quinientos diecisiete con 59/100) -con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago- que se le reclama como saldo pendiente de pago, conforme a la Resolución N° 957167, que seguidamente se transcribe. En su defecto, se los INTIMA a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la causante, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 957.167**

VISTO, el expediente N° 21557-153900-10 correspondiente a ARGÑARAZ Carlos Alberto S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 862427/17 se impuso deuda a la Sra. DEL VALLE Noemí Luisa, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 57/100 (\$52.810,57) en concepto de haberes indebidamente percibidos y fueron afectados sus haberes pensionarios en el 10%.

Que surge de autos el deceso de la beneficiaria con fecha 07/08/2019, resultando un saldo deudor pendiente de afectación de \$31.517,59.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar el saldo pendiente de deuda que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 59 (\$31.517,59).

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio de DEL VALLE Noemí Luisa a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el saldo de deuda pendiente. Para el supuesto de inexistencia de sucesorio, se publicaran Edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.gba.gov.ar, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago o ante la inexistencia de sucesorio abierto, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria /Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-302727-14 la Resolución N° 959901 de fecha 20 de octubre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 959901**

VISTO el expediente N° 21557-302727-14 por el cual Nancy Beatriz DIEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Nancy Beatriz DIEZ, con documento DNI N° 14.370.218, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Jornada Completa - EPC con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2015 hasta el 19 de octubre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-491100-19 la Resolución N° 2989 de fecha 02 de diciembre de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 2989**

**VISTO** el expediente N° 21557-491100-19, donde con posterioridad al otorgamiento del beneficio de Pensión Social Distinguida establecido por la Ley N° 14486 a Juan Carlos FALCON, se verifica que no se logra acreditar el recaudo establecido en el artículo 2° inciso a) del citado régimen legal y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018, dictada en el marco del expediente N° 21557-423588-17 (en copia certificada agregado a fojas 2/53) se otorgo a Juan Carlos FALCON el beneficio establecido por la Ley N° 14486;

Que con posterioridad se practicaron diligencias por este Organismo ante la Justicia Electoral, tendientes a constatar la autenticidad de la ficha electoral oportunamente presentada por el peticionario para acreditar el recaudo previsto en el artículo 2° inciso a) de la Ley N° 14486, resultando que la misma no era autentica y que el titular no se encontraba domiciliado en la provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de abril de 1982, sino en la provincia de Formosa;

Que conforme lo ordenado en la Resolución N° 903569 de fecha 8 de noviembre de 2018, se procedió a la retención del pago del beneficio N° 7-5163746080, a partir del mes de noviembre de 2018;

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 12/18, se procede a liquidar deuda por haberes indebidamente percibidos por el periodo 11 de Octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2018, la que asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil ciento noventa y cinco con veintiocho centavos (\$320.195,28);

Que se ha corrido traslado al señor FALCON de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que por lo expuesto corresponde por aplicación (a contrario sensu) de lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 revocar la Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018 y denegar a Juan Carlos FALCON la Pensión Social Distinguida prevista en la Ley N° 14486, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Revocar en sentido contrario de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018.

**ARTÍCULO 2°.** Convalidar la baja del beneficio N° 7-5163746080 de Pensión Social Distinguida correspondiente a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), a partir del 1 de Noviembre de 2018

**ARTÍCULO 3°.** Denegar a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado Juan Carlos FALCON (DNI 16.3/4.608, Clase 1962), por el periodo 11 de Octubre de 2017 al 31 de octubre de 2018 el cual asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil ciento noventa y cinco con veintiocho centavos (\$320.195,28), de conformidad a lo dispuesto en al Resolución N° 12/18 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80

**ARTÍCULO 5°.** Intimar a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4°. Ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 6°.** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Leyes Especiales  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-263698-13 la Resolución N° 955.818 de fecha 25 de agosto de 2021.

Asimismo se los intima para que dentro del plazo de 10 (diez) días paguen la suma de \$11.202,61 (Pesos Once Mil Doscientos Dos con 61/100) -con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago- que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente, conforme a la Resolución N° 955818, que seguidamente se transcribe. En su defecto, se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la causante, a que procedan a abrir la sucesión dentro del terminote 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 955.818**

VISTO, el expediente N° 21557-263698-13 correspondiente a HEISE Ricardo Juan, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la causante;

#### **CONSIDERANDO,**

Que oportunamente se presenta el Sr. HEISE solicitando beneficio de jubilación ordinaria, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/10/2013, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal, con 24 años, desempeñados en el Ministerio de Salud.

Que posteriormente se acompañan las certificaciones de servicios emitidos por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo, detectándose un error en el porcentaje regulatorio del haber.

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio, con fecha 11/09/14 tuvo lugar el deceso del Sr. HEISE, por lo que correspondía reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que con fecha 29/09/15 se presenta la Sra. NUÑEZ NIETO Marta Haydee solicitando beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del Sr. HEISE, encontrándose reunidos todos los recaudos exigidos por el art.34 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) para su otorgamiento.

Que en virtud de todo lo expuesto se dicta la Resolución N° 845523/16, mediante la cual se reconoce el derecho que le asistía al Sr. HEISE Ricardo Juan, al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal (perfil D)-36hs., con 39 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, y por otra parte, se acuerda el beneficio de pensión a Marta Haydee NUÑEZ NIETO.

Que asimismo, por la Resolución citada se ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Juan HEISE, toda vez que mientras se encontraba percibiendo el beneficio jubilatorio en forma transitoria, se incurrió en un error en el porcentaje regulatorio del haber, habiéndose abonado el 80% cuando en realidad correspondía el 75% conforme las certificaciones de servicios acompañadas por la ex empleadora, por lo que el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período 01/10/2013 (fecha alta transitoria) hasta el 11/09/2014 (fecha del deceso del Sr. HEISE), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 y el art. 61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte del causante, situación que fue rectificadas de conformidad a la certificación de servicios acompañada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HEISE Ricardo Juan, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/10/2013 hasta el 11/09/2014, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. HEISE Ricardo Juan, a los efectos intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 10 días de notificados presenten forma de pago de la deuda que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero, de conformidad a lo establecido en el art.61 último párrafo de DL9650/80.

**ARTÍCULO 3°:** Verificada la existencia del sucesorio, y de resultar infructuosa la intimación efectuada en el "ARTÍCULO 2°", el Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá proceder a confeccionar el pertinente Título Ejecutivo, tendiente a accionar contra el acervo hereditario a fin de llevar a cabo el cobro de la deuda declarada legítima en el "ARTÍCULO 1°".

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Departamento Relatoría.

**Eduardo Santín**, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-242421-13 la Resolución N° 936.758 de fecha 24 de junio de 2020.

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$263.663,29, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecidos en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 936.758**

VISTO, el expediente N° 21557-242421-13 correspondiente OSVALDO RUBEN MARTINEZ, DNI 5.192.218, en el cual se ha practicado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente, y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que atento la gestión jubilatoria iniciada por el titular de las actuaciones y en virtud de reunir el derecho al beneficio solicitado, por acto N° 771451 de fecha 25 de septiembre de 2013, se acordó el beneficio de jubilación a favor de Osvaldo Rubén Martínez, en base al 53 % del cargo de Obrero Clase IV 30 hs. con 23 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, con efectos patrimoniales a partir del 01 de noviembre de 2012.

Que en el marco de las auditorías internas realizadas por el Dpto. Control de Sistemas, surge que se codificó de manera errónea la bonificación "Permanencia en el cargo", lo cual se generó un cargo deudor a favor de este IPS.

Que advertido el error, el área técnica procede a la rectificación del yerro \_incurrido, arrojando ello una deuda por haberes percibidos indebidamente, por el período 01/11/2012 al 30/04/2019, la cual ha sido practicada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 29/100 CENTAVOS (\$263.663,29).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N5 8587.

Que a fojas 79 se cumplimenta con el traslado dispuesto por la Fiscalía de Estado.

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 29/100 CENTAVOS (\$263.663,29), por haberes indebidamente percibidos por OSVALDO RUBEN MARTINEZ, por el período 01/11/2012 al 30/04/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a OSVALDO RUBEN MARTINEZ, para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel 221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 Piso 5to. de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8.00 hs. a 13.30 hs. (Box de atención al público sito en planta baja del edificio central), o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta [sectordeudas@iaaps.uba.gov.ar](mailto:sectordeudas@iaaps.uba.gov.ar).

**ARTÍCULO 3°:** Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Para el caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194089-11 la Resolución N° 959963 de fecha 20 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 959963**

VISTO el expediente N° 21557-194089-11 por el cual Cristina Virginia MASTAGLIO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado entendiendo que le correspondía le liquidaran un cargo simultáneo;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2o de la resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía teniendo en cuenta que durante la tramitación falleció la titular;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Cristina Virginia MASTAGLIO, con documento DNI N° 6.659.519, contra la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2º. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 3º. RECONOCER que a Cristina Virginia MASTAGLIO, con documento DNI N° 6.659.519, le asistía el derecho a regular su beneficio de JUBILACION ORDINARIA en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2º Enseñanza Media (más de 1 turno) y base al 13% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 22 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491371-19 la Resolución N° 959642 de fecha 20 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 959642**

VISTO el expediente N° 21557-491371-19 por el cual Aldo Carlos MOSCOLONI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Cristina GARCIA, fallecida el 2 de mayo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Aldo Carlos MOSCOLONI, con documento DNI N° 10.160.065, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase II - 36Hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Chivilcoy, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante hasta el 10 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-361159/16 la Resolución N° 959.481 de fecha 20 de octubre de 2021.

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 959.481**

VISTO, el Expediente N° 21557-361159/16 correspondiente a RAMOS IGNACIO CANDELARIO S/SUC, en el cual se detectó el reingreso a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, resultando un cargo deudor, el posterior fallecimiento del mismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N°847150 de fecha 24/8/2016 (fs.63), se acuerdo beneficio jubilatorio por Edad Avanzada al titular de autos, en base al 35% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero -Clase I, con 10 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Florencio Varela.

Que se advierte que el titular de autos, reingresó a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que se dicta la Resolución No 865633, suspendiéndose con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio, acompañándose la baja de AFIP de fecha 23/6/2017 (fs.7), rehabilitándose el beneficio.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 1/4/2016 al 18/5/2017, dejándose constancia de las irregularidades que surgen en autos, toda vez que el Sr. Ramos falleció con fecha 18/5/2017 y la baja de AFIP se produjo con posterioridad a su deceso, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CTAVOS

(\$62.074,56), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 del Decreto- Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que una vez obtenido el beneficio jubilatorio el titular de autos laboró en relación de dependencia.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CTAVOS (\$62.074,56), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Ignacio Candelario Ramos, por el período comprendido entre el 1/4/2016 al 18/5/2017, de conformidad a lo dispuesto en los arts.60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTICULO 2°: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70,

debiéndose intimar a los derecho- habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. Asimismo se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que la deuda ser imputable al deudor de conformidad con los términos de la Resolución 12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-444611-18 la Resolución N° 959604 de fecha 20 de octubre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 959604**

VISTO el expediente N° 21557-444611-18 por el cual Liliana del Valle TROGRILICH solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Liliana del Valle TROGRILICH, con documento DNI N° 11.563.773, le asistía el derecho a REAJUSTAR el beneficio en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 14 - 48hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 1o de enero de 2017 y hasta el 28 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2918-29361-78 PEDRO, MICHEL JOSÉ, DNI 4.512.208 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 702/5 FECHA 21/03/21 MONTO: \$9.337,08.

2. EXPEDIENTE N° 2350-115838-02 VIZZOLINI ISABEL REGINA, DNI 5.101.982 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 703/9 FECHA 31/03/21 MONTO: \$12.992,87.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-104911-01 la medida de fecha 26 de octubre de 2021.

"El Instituto de Previsión Social notifica a los derecho habientes de Juan José Montes que a fin de asegurar el cobro del crédito por la suma de \$124.489,80 (pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100) que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente por Resolución N° 934330, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 19/05/2021, bajo el número 1214/7",

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-032068-0-78 la medida de fecha 26 de octubre de 2021.

El Instituto de Previsión Social notifica a los derechohabientes de TERESA ANTONIA PASCUAL que a fin de asegurar el cobro del crédito por la suma de \$98.383,83 (pesos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 83/100) que se le reclama a la causante en concepto de haberes percibidos indebidamente por Resolución N° 873165, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 04/02/2020, bajo el número 143/1.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199271-11 la medida de fecha 2 de noviembre de 2021.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de MARÍA MARGARITA SCABUZZI que a fin de asegurar el cobro del crédito que se le reclama a la causante en el Expediente N° 21557-199271-11, conforme resolución N° 884259, que asciende a la suma de \$3.871,60 (con más sus intereses calculados hasta la fecha de efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 21/04/2021 bajo el N° 867/1.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

dic. 13 v. dic. 17

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-012.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 13/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento; Eduardo Benjamín Grinberg Presidente.

dic. 14 v. dic. 20

## JUNTA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las previsiones de la Ley 5109, el Decreto de Convocatoria n° 347/21, lo resuelto por la Excm. Cámara Nacional electoral con fecha 9 de diciembre de 2021, la resolución de este Cuerpo de fecha 6 de diciembre de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 9/XII/2021 la Excm. Cámara Nacional Electoral en la Causa "Recurso de Apelación de Frente de Todos Nro. 507 - distrito Buenos Aires en autos Junta Electoral Nacional distrito provincia de Buenos Aires s/elecciones generales - Elección 14 de noviembre de 2021" (Expte. N° CNE 6153/2021/3/CA1), confirmó la decisión apelada por los apoderados de la alianza "Frente de Todos".

Que dicho extremo permite tener por oficializado el resultado definitivo del escrutinio a nivel municipal del distrito Partido de la Costa, correspondiente a las mesas de electores nativos.

Que por Resolución de esta Junta Electoral del 1 de diciembre del corriente año, se aprobó el escrutinio de las mesas de extranjeros de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la resolución de este Cuerpo, citada en el Visto de la presente, en su artículo 3º se procedió a proclamar y diplomar a los señores Concejales y Consejeros Escolares de ciento treinta y cuatro distritos, exceptuando al distrito Partido de la



Costa.-  
Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

- 1°.- Declarar la validez de la elección realizada en el distrito Partido de la Costa el 14 de noviembre de 2021 (art. 63 incisos 3° y 4° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 20 inciso "d" de la Ley 5109).
- 2°.- Proclamar y diplomar a los señores Concejales y Consejeros Escolares del distrito Partido de la Costa, de conformidad con el art. 63 inciso 5° de la Carta Magna Provincial y art. 20 inciso "e" de la Ley 5109.
- 3°.- Declarar incorporada, como parte integrante de la Resolución de esta Junta Electoral de fecha 6 del corriente mes y año, el acta de escrutinio definitivo y la planilla que contiene la adjudicación de cargos correspondientes al distrito Partido de la Costa.
- 4°.- Convocar al Concejo Deliberante y Consejo Escolar del distrito Partido de la Costa a la realización de las respectivas sesiones preparatorias, para el día 13 de diciembre de 2021 a las 19:00 horas, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 del Decreto Ley 6769/58 y 153 de la Ley 13688.
- 5°.- Informar a las fuerzas políticas que hayan obtenido representación en el distrito electoral de referencia, que deberán retirar, a través de sus respectivos apoderados, los diplomas y certificados habilitantes, el 13 de diciembre de 2021, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, en la sede de este Organismo sita en avenida 13 n° 34 de la ciudad de La Plata.-
- 6°.- Regístrese. Publíquese la presente en la página institucional del Organismo [www.juntaelectoral.gba.gov.ar](http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar) y por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 52° del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 (\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.  
Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 143/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Segunda Calzada, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente en R.P. N° 41, Tramo: R.P. N° 2 (Castelli) - R.N. N° 9 (Baradero) - Sección III: Variante R.N. N° 7 - Variante R.N. N° 8, Longitud 25.726 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco.  
Nueva fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno 338.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-28365428-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 9 v. dic. 15

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 152/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 76, Tramo: R.P. N° 51 - R.N. N° 33, Etapa 1: Límite Partido General Lamadrid - R.P. N° 85 - Arroyo "El Perdido", con una Longitud de 38.200 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Suárez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$1.190.652.654,46.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-27034460-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 13 v. dic. 17

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 153/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación Intersección R.P. N° 86 y R.N. N° 226, en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$14.395.987,85.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-27394793-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 13 v. dic. 17

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 05-CGPBB/2021**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Tres (3) Brazos Marinos para las Postas N° 1 y N° 3 de Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. (ver art. 3 PBCG).

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 14 de enero de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: [licitacionpublica.05.2021@puertobahiablanca.com](mailto:licitacionpublica.05.2021@puertobahiablanca.com)

dic. 13 v. dic. 15

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/2021**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Argentina - LPN N° 6/21 - Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno, Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-0515 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/21 Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey, Partido de Moreno", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2021) es: \$1.211.088.880,31 (Pesos Mil Doscientos Once Millones, Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con Treinta y Un centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes

podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 2 de febrero de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$12.111.000,00 (Pesos doce millones ciento once mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página Web:

[https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras)

dic. 14 v. dic. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 149/2021 Cambio de Fecha**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56 (Conesa) - Corredor del Atlántico; Construcción Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56, Rehabilitación de Calzada; Puesta en Valor de Obras de Arte, Reemplazo de Puente en R.P. N° 56, Tramos: General Conesa - General Madariaga, Sección; R.P. N° 11 - km. 32,100, Longitud 31.350 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-28367164-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 14 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 86/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra: "Nuevas Paradas Seguras de Buses Urbanos en Lanús", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$151.621.083 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochenta y Tres), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-179/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Apertura: 6/1/2022, a las 12:00 hs.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 115/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 115/2021 por la Contratación de un Servicio de Móviles y Ambulancias para Derivaciones a Domicilio y/o Centros de Salud, Operativos y Cobertura de Eventos autorizados por la Secretaría de Salud, Transporte de Material Descartable, Ropa Blanca, Ropa Sucia de Quirófano, Materia Prima para la Alimentación y Logística de la Secretaría de Salud, deberá contar para ello con una Dotación Mínima de Siete (7) Móviles Grandes, Seis (6) Móviles Pequeños, Tres (3) Móviles UTIM y Un (1) Móvil de Radiología Ambulatoria todos de 24 hs. con sus respectivos Choferes.

Fecha de apertura: 3 de enero de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$134.652.000,00.

Valor del pliego: \$134.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 20 y 21 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 27 y 28 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 03/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 7362/2021.  
Expte. N° 4132-11938/2021.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 53/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/21 - Segundo Llamado, Expediente N° 2965/21 para la adquisición de Materiales de Contrucción. Destinados para construcción de sede Casa de Tránsito "Hogar San José", dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021.

Hora: 12:30.

Presupuesto oficial: \$7.594.427,05.

Valor del pliego: \$8.353,86.

Entre los días 17 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 2965/21.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 55/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/21 - Segundo Llamado, por el Servicio de Provisión de Viandas para Chicos y Adultos. Verano Ejercicio 2022. Destinados a Colonias Municipales - Subsecretaría de Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021 - Hora: 13:00.

Presupuesto oficial: \$7.576.000,00.

Valor del pliego: \$8.333,60.

Entre los días 17 y 20 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3071/21.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Carne con destino Secretaría de Desarrollo Social"

Apertura: 6 de enero de 2022.

Hora: 9:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$13.079.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 4 de enero de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 5 de enero de 2022

- Mediante póliza hasta el 4 de enero de 2022

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6412/7859/6484/6375.

Correo Electrónico: [licitaciones@mardelplata.gob.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gob.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 10317 Dígito 3 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 2.092/2021

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 102/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 42 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$30.100.258,62.

Valor del pliego: \$301.002,60.

Fecha de apertura: 18/01/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 05 y 06 de enero de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 18/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 103/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 103/2021 Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 2 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$11.312.076,10.

Valor del pliego: \$113.120,77.

Fecha de apertura: 18/01/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 05 y 06 de enero de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación, situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 18/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

### **Licitación Pública N° 104/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 104/2021 Objeto: Adquisición de Pintura.

Presupuesto oficial: \$58.520.000.

Valor del pliego: \$585.200.

Fecha de apertura: 18/01/2022 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 05 y 06 de enero de 2022, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1º, Merlo.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 18/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 55/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos No Perecederos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 07 de enero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 07/01/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de diciembre de 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1182435/2021.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 253/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reparación e Impermeabilización en el Depósito de Contaduría Municipal, ubicada en Av. de Mayo 2433 Ramos Mejía.

Fecha apertura: 7 de enero de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.103. (Son Pesos Nueve Mil Ciento Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 0009/2021/INT

dic. 14 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Entubamiento de Canal a Cielo Abierto en Zona Urbana, calle 3 de Enero de la localidad de Carlos Tejedor

Decreto: 3243/2021

Fecha de apertura: 21/12/2021 - Hora: 10:00

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, sala de reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$37.878

Consultas y/o adquisición de pliego: oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 20 de diciembre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6792/2021

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/21 para la Contratación del Servicio de Control y Ordenamiento del Tránsito.

La apertura de las propuestas se realizará el día 05 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján; San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de diciembre de 2021 inclusive en la tesorería de la Municipalidad de Luján en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$275.000).

Expediente Electrónico N° EX-2021-00049656-MUNILUJAN-DRH#SGPC.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 40/21 llevada a cabo para la obra: "SUM de la Comunidad II".

Presupuesto oficial: \$23.408.057,46.-

Valor del pliego: Pesos Veintitrés Mil (\$23.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 09/12/21 en la tesorería municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 21/12/21 a las 9:00 iniciando en palacio municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/12/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 09/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/12/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 39/2021, llevada a cabo para la obra: "Construcción y Readecuación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido".

Presupuesto oficial: \$151.833.085,70.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 9/12/21 en la tesorería municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 21/12/21 a las 9:00 iniciando en el palacio municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 29/12/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros, a partir del 9/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/12/21 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 155/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo llamado de la licitación 155/2021 "Provisión de Equipo de Facovitrectomía Anterior y Posterior - Secretaría de Salud"

Fecha de apertura: 10-1-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$3.853,85.-

Presupuesto oficial: \$7.707.700,00.- (Pesos Siete Millones Setecientos Siete Mil Setecientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4936 de fecha 9 de diciembre de 2021.

Expediente 89.812/21

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 173/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación del Edificio Anexo Mitre del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús-Primera Etapa - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 07-01-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$61.180,29

Presupuesto oficial: \$122.360.590,41 (Pesos Ciento Veintidós Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Noventa con 41/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4930 de fecha 9 de diciembre de 2021

Expediente 90.676/2021

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 174/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Camino de la Ribera - Nodo 4- Plaza El Coloso - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 5-1-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$4.853,26

Presupuesto oficial: \$9.706.537,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Seis Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4939 de fecha 9 de diciembre del 2021.  
Expediente 91.492/2021

dic. 14 v. dic. 15

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 175/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor del Club Unión Crucesita - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10/01/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10.124,34.

Presupuesto oficial: \$20.248.691,84 (Pesos Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno con 84/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 4937 de fecha 9 de diciembre del 2021.

Expte. N° 91.689/2021.

dic. 14 v. dic. 15

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 62/21 para la Compra de Chapas - Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$7.500.170,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Mil Ciento Setenta con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 27-12-2021.

Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0004025-O.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Siete Mil Quinientos Pesos con 00/100 (\$7.500,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 20 de diciembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 17 al 21 de diciembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 22 de diciembre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

dic. 14 v. dic. 15

## MINISTERIO DE SALUD

### Proceso de Compra N° 101-0316-LPU21

POR 1 DÍA - Circular N° 1

Consulta 1: *Nombre del Proceso de Compra: Adquisición de Insumos para dar cobertura a las necesidades del PRODIABA Buenos días, Me dirijo a ustedes a fin de consultar por el renglón Nro. 9 del proceso de referencia.*

*Solicitan LIRAGLUTIDA y queremos saber si podemos cotizar como alternativa DULAGLUTIDA teniendo en cuenta que esta última es más efectiva y menos costosa que liraglutida.*

*HIPOGLUCEMIANTES INYECTABLES; PRESENTACION 2 X ENVASE X 3 mL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIRAGLUTIDA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE*

*Aguardamos respuesta. Saludos.*

Respuesta 1: "No se aceptaran ofertas alternativas a las requeridas, de acuerdo a lo establecido en el art. 18 de la sección D del Pliego de Condiciones Particulares"

Consulta 2: *"Buenos días, les escribo para realizar la consulta al proceso de compras 101-0316-LPU21. Debajo les detallo las consultas de los diferentes renglones:*

Consulta R° 2: *Podrían confirmar si corresponden a 100 UI o 300UI*

Consulta R° 3: *Corresponde a Lispro, Aspartica o glulicina?*

Consulta R° 6: *Podrían confirmar la presentación y ml*

Consulta R° 10: *Podrían confirmar los mg?*

*Gracias! Saludos,"*

Respuesta 2: "Con respecto al Renglón 2, corresponde a 100 UI.

Con respecto al Renglón 3, podrá ser cualquiera de las consultadas (Lispro, Aspartica o Glulicina), ya que las mismas son todas Análogo de Insulina Rápida.

Con respecto al Renglón 6, la presentación es indistinta, mientras no sea en envases hospitalarios (como determina el



último párrafo del art. 35 Sección F del Pliego de Condiciones Particulares), a su vez deberá ser el volumen de 0,5 ml, como está estipulado en el Pliego.

Con respecto al Renglón 10, la Empagliflozina será de 10 MG.”

Respuestas según IF-2021-32260601-GDEBA-DPEPYPSMSALGP e IF-2021-32381160-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, firmado por Andrea Jait.

EX-2021-24052975-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 40/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2021 por la Adq. Insumos UTI por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expte. N° 2021-29074816-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 41/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2021 por la Adq. Insumos Áreas Críticas por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expte. N° 2021-29026068-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 42/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expte. N° 2021-29025364-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 43/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expte. N° 2021-29749889-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 48/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia por el período Enero-Junio/2022 para el ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.  
Apertura de propuestas: El día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
Expte. N° EX-2021-29069238-GDEBA-HIEPMSALGP

dic. 15 v. dic. 16

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 49/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2021 por la Adq. Equipamiento para el Servicio de Fonoaudiología por el período diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.  
Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Expte. N° 2020-22285315-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese de la Licitación Privada N° 11/2022 con destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, Adquisición de Insumos de Hemoterapia por un período de doce meses desde enero hasta el 31-12-2022.  
Apertura de propuestas: Día 22/12/2021 a las 10:10 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.  
Corresponde al EX-2021-27531946-GDEBA HZGAAEMSALGP.

dic. 15 v. dic. 16

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 26/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/22 - Para la Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.  
Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021, Hora: 12:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos (\$12.304.200,00.-)  
Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)  
EX-2021-30795996-GDEBA-HIGACMDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 28/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/22. Para la Adquisición de Insumos Laboratorio: Autoinmunidad IFI, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.  
Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021, Hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintidós con 26/100 (\$3.043.322,26.-)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

EX-2021-30932712-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 29/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/22 - EX-2021-30939045-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Para la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Especiales II: Inmunoserología, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021, Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 36/100. (\$1.746.769,36.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-30939045-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 30/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/22 - Para la Adquisición de Insumos para Laboratorio: Electroforesis Automatizada/Semiautomatizada, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021, Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho (\$3.074.708,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

EX 2021-30911088-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 32/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/22 - EX-2021-30913774-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Toallas descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021, Hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis. (\$2.879.496,00.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX 2021-30913774-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 por la Adquisición Placas, Revelador, Fijador y Gel con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Apertura de propuesta: Día 21 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde al Expediente 2021-30934237-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 por la Adquisición Insumos Hospitalarios con destino al Servicio de Depósito de Descartables.

Apertura de propuesta: Día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde al Expediente 2021-30935311-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 151/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 151/2021 para la Adquisición de Determinaciones de Hemogramas con la Provisión de Equipamiento en Préstamo.

Apertura de propuestas: día 21/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: [www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde Expte.: 2021-28481652-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 154/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 154/2021 para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica con la Provisión de Equipamiento en Préstamo.

Apertura de propuestas: Día 21/12/2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: [www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde Expte.: 2021-28483527-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 156/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 156/2021 para la Adquisición de Determinaciones de Hemostasia con la Provisión de Equipamiento Automatizado (Coagulómetro).

Apertura de propuestas: Día 21/12/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: [www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde expte.: 2021-28487206-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022 que propende la Adquisición de Insumos de Endocrinología a requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día martes 21/12/2021, 9:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032.

Expediente N° EX-2021-28264262-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022 que propende la Adquisición de Drogas de Abuso a requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día martes 21/12/2021, 9:30 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de la siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032

Expediente N° 2021-28263057-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022 que propende la Adquisición de Reactivos para Química Clínica a requerimiento del servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de UPA Lezama N° 7.

Apertura de propuestas: Día martes 21/12/2021, 10:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero); podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar); también se podrán descargar de la siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032

Expediente N° EX-2021-29995176-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 16/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022 para la Adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Depósito de Material Descartable de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día martes 21/12/2021, 09:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de la siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Área del Depósito de Material Descartable, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00.

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032.

Expediente N° EX-2021-29217680-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 17/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022 para la Adquisición de Ambulatorios a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día martes 21/12/2021, 09:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de la siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032

Expediente N° 2021-28037427-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 18/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2022 para la Adquisición de Insumos de Reactivos Manuales a requerimiento del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día martes 21/12/2021, 11:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de la siguiente página:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>  
Oficina de Compras tel.: 0221-4780032.  
Expediente N° 2021-28261589-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 para la Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día miércoles 22/12/2021, 9:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero). Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>  
Oficina de Compras tel.: 0221-4780032.  
Expediente N° 2021-28490309-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

dic. 15 v. dic. 16

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 16/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 16-2022 tendiente a la Compra de Insumos Especiales 1 - Orina para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a expediente N° 2021-30508392-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 17/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 17/2022 tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red de Gases Medicinales para el Servicio de Ingeniería, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a expediente N° 2021-30462164-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 18/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 18-2022 tendiente a la Compra de Insumos Hemoterapia para el Servicio de Hemoterapia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a expediente N° 2021-30726882-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 19/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 19-2022 tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Esterilización, y, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a expediente N° 2021-30722688-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 20/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 20-2022 tendiente a la Compra de Descartadores para el Servicio de Farmacia, y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30912424-GDEBA-HZGMLVMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 35/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2022, para la Adquisición de Polvo Cicatrizante Stomahesive 28,30 GR y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 21/12/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego pesos: Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Ciento Veinte y 00/100 (\$4.083.120,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Expediente N° EX-2021-30498330-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

### **Licitación Privada N° 47/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Química Clínica p/UPA 13 - Centro de Testeo - Consultorios Externos.

Fecha de apertura: 17/12/2021.

Hora de apertura: 11:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021- 29453035-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

### **Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2021, para la Provisión de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con destino al Servicio de Servicios Generales del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del Partido de Berisso.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sito en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y retiro de pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sito en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Expte. N° 2021-29540630-GDEBA-HZGADMVMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

### **Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, para la Adquisición de Alimentación Parenteral por el periodo Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio 2022 destinado a Servicio de Farmacia - Correspondiente al Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al expediente EX 2021-29735675-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO****Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, para la Adquisición de Medicamentos por el período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio 2022 destinado a Servicio de Farmacia – Correspondiente al Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al expediente EX-2021-30109125-GDEBA-HIGADAFPM SALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO****Licitación Privada N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022, para la Adquisición de Insumos de Esterilización por el Período Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, junio 2022 destinado a Servicio de Farmacia - Correspondiente al Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al expediente EX-2021-31379576-GDEBA-HIGADAFPM SALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Química Clínica III con Provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M.B. Gonnet, Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$9.752.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

Expte. N° EX-2021-30447947-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada N° 17/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Manuales solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Tres y 57/100 (\$3.368.503,57).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras, M.B. Gonnet (1897).

Expte. N° EX-2021-30447664-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 52/2021**



POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Antibióticos Centralizados, 1° semestre 2022.

Fecha de apertura: 21/12/2021

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-30006924-GDEBA-HIGDOAMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 83/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2021- Para la Adquisición de Catéteres y Otros solicitado por el Servicio de Cirugía Vasculardel H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Veinte (\$4.257.020,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30277564-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 84/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2021- Para la Adquisición de Agujas, Descartadores y Otros Solicitado por Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Uno (\$2.812.651,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30094177-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 85/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2021 para la Adquisición de Algodón y otros, solicitado por el Servicio de Esterilización, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2021 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Veintidos Mil Ochocientos Sesenta (\$7.722.680,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30733519-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 4/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2021 SAMO, EX-2021-31067888-GDEBA-HZGMBMSALGP por la Adquisición de Cistouretroscopia y Generador Bipolar para el Servicio de Urología, con Destino al Hospital Zonal General

de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <https://https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00.-)

Corresponde a EX-2021-31067888-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 184/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 184/2021, por la Adquisición de Bacteriología Automatizada con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero-Diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: día 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-29775854-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 188/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 188/2021, por la Adquisición de Especiales I (Endocrinología) con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero-Diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: día 21 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-29790712-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 198/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 198/2021, por la Adquisición de Especiales I (Endocrinología) con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero-diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-30026081-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN****Licitación Privada N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 10/2022 Adquisición de Reactivos Especiales Hemoterapia con equipo en Comodato Laboratorio con destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, por un período de doce meses desde enero hasta el 31-12-2022.

Apertura de propuestas: Día 21/12/2021 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-29185155-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.A. SAN JUAN DE DIOS****Licitación Privada N° 17/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021, referente a la Adquisición de Catéter Diagnóstico Coronario Judkins y Otros, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del Partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con 50/100 (\$3.796.132,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

Expte. N° EX-2021-28453477-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO**

**Licitación Privada N° 2/2022  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 21/12/2021

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras 1° piso - Albatros 7225, Trujui. Moreno

Objeto: Determinaciones de Inmunoensayo Meia, Fpia, Quimioluminiscencia y/o Electroquímico hasta Dos Equipos para Laboratorio III Envase X 25.000/30.000 Determinaciones.

Retiro de pliegos: Of. de Compras 1° piso - Albatros 7225 - Trujui - Moreno - Horario 9:00 a 14:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-28302369-GDEBA-HZEMNECMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 7/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022, para la adquisición de: "Determinaciones de Cultivos y Sensibilidad Automatizados (Área Bacteriología Automatizada)" para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>

Corresponde al EX N° 2021-27350792-GDEBA-HIPPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Insumos de Esterilización, que tramita por EX 2021-27222384-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Farmacia, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021, a las 09:00 hs. Licitación Privada N° 11/2022 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 1/2022 para Gestionar la Adquisición de Sistema de Bacteriología Automatizado, con destino a Laboratorio de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)

Corresponde al Expediente N° 2021-30735876-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 2/22 para Gestionar la Adquisición de Insumos para Química Guardia, con destino a laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle av. Rivadavia 15.000 - en la localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)  
Corresponde al expediente N° 2021-30737255-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 03/22 para gestionar la Adquisición de Hematología Planta con destino a Laboratorio de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)  
Corresponde al expediente N° 2021-30737798-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 04/22 para gestionar la Adquisición de Insumos de Laboratorio/ Medio Interno, con destino al Servicio de Laboratorio de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000, en la localidad de Haedo, Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)  
Corresponde al expediente N° 2021-30738095-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 8/22 para gestionar la adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta), con destino a este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 22 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al Expediente N° 2021-30742711-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

dic. 15 v. dic. 16

**MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 81/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 81/2021 Adquisición de Insumos para el Área de Microbiología

Fecha y hora de apertura: Día 27 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs..

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas

dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.  
Corresponde al Expte. N° 2915-12386/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 82/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 82/2021 Adquisición de Insumos para el Área de Microbiología.

Fecha y hora de apertura: Día 27 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12385/2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 87/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 87/2021 por Contratación del Servicio Integral de Racionamiento en Cocido

Fecha y hora de apertura: Día 27 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$485.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-12416/2021

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**

**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 14/21 para la obra "Pavimentación e Iluminación en la Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio".

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 16/12/2021 al 06/01/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$50.027.147,80 (Cincuenta Millones Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Siete con 80/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 07 de enero de 2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1361/21.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 137/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor Pileta - Parque Municipal Villa Albertina.

Presupuesto oficial: \$32.497.652,72 (Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 72/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de diciembre de 2021 y hasta el 23 de diciembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$36.500 (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos)

Consultas: A partir del 21 de diciembre de 2021 y hasta el 29 de diciembre de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO**

**Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra Hidráulica Aliviador Alsina.  
Presupuesto oficial: \$23.253.633,61 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con Sesenta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$23.253 (Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Tres).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 6 de enero de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 7 de enero de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325. [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO**

**Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 10/2021 - Mejoramiento Barrio Aeronáutico.

Presupuesto oficial: \$129.547.125,51. (Pesos Ciento Veintinueve Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cientos Veinticinco con Cincuenta y un Centavos).

Valor del pliego: \$129.547,00. (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 7 de enero de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 10 de enero de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/22 por la Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$8.422.353,07.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.422,00.

Presentación y apertura: 27 de enero 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003993/2021.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la obra de "Tratamiento de Líquidos Cloacales en B° Villa Angus - Etapa I"

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27-12-2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$50.480.340,68.-

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura sito en Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443763

Decreto Municipal N° 862/2021

Expte. 4121-3024/2021

dic. 15 v. dic. 16

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.198**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.198

Objeto: Servicio de Provisión de Bidones de Agua Potable y Dispensadores para Agua Fría y Caliente (En Comodato) para las dependencias de Casa Central, Edificio Anexo Esquina, Palacio Reconquista, Bartolome Mitre 441, Archivo y Museo Histórico Dr. A. Jauretche y Edificio Guanahani.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 23/12/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/12/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/12/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.404

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10011368**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de 30.000 Bidones de 8 Litros con Tapa y Asa - Región I Sucursales M. B. Gonnet y Villa Castells.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 17 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$3.990.000,00 más IVA.

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Obra de "Planta de Tratamiento de Líquidos Residuales Hospital René Favalaro".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27-12-2021 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$7.494.660,16.

Valor del pliego: \$36.087,90.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura sito en Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443763.

Decreto Municipal N° 861/2021

Expte. 4121-3018/2021

dic. 15 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 58/2021 para la compra de Frutas y Verduras - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$11.908.000,00. (Pesos Once Millones Novecientos Ocho Mil 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30-12-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de \$11.908,00 Once Mil Novecientos Ocho Pesos con 00/100.

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de diciembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 al 23 de diciembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0003993-O.

dic. 15 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 59/2021 para Artículos de Almacén - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$27.450.000,00. (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30-12-2021.

Hora: 10:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 (Pesos \$27.450,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de diciembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 al 23 de diciembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0003992-O.

dic. 15 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 60/2021 para Colchones - Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$9.373.848,00 (Pesos Nueve Millones Treientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30-12-2021.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$9.374 Nueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 (Pesos \$9.374,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 20 de diciembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 17 al 21 de diciembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0003990-O.

dic. 15 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 61/2021 para la Ventanas y Puertas - Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$13.230.620,00. (Pesos Trece Millones Doscientos Treinta Mil Seiscientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30-12-2021.

Hora: 11:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de \$13.231,00 (Pesos Trece Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100)

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 20 de diciembre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 17 al 21 de diciembre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de diciembre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0003961-O.

dic. 15 v. dic. 16



**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY 7.193 TO. Y LEY 11.998



POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; AYESTARAN PATRICIA LILIANA, DNI 16.827.671; BARRIOS MARISOL, DNI 41.140.029; BERGARA CELENE AYELEN, DNI 36.365.679; CARDOZO CARLOS ANDRÉS, DNI 23.979.234; DELGADO MARINA FERNANDA, DNI 36.332.471; FERNANDEZ CARDOZO JENNIE RUTH, DNI 40.352.194; FUENSALIDA JULIETA NARELA, DNI 43.015.580; GASTEL LUISINA YUDITH STEFANY, DNI 36.957.344; GAUDINO JOAQUÍN, DNI 35.609.273; HERRERA CAROLINA MICAELA, DNI 39.099.219; MUÑOZ CHIRINOS VANESA SILVIA, DNI 24.042.262; RESCA MARÍA CELINA, DNI 43.106.190; SALVUCCI MICAELA, DNI 37.344.584; STADLER CRISTELA MARÍA PAZ, DNI 39.718.313; MIRANDA VICENTE HEIDI, DNI 40.656.375. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Diciembre de 2021. Diego Sebastián Raffa. Presidente.

dic. 15 v. dic. 17

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial La Plata

#### LEY 10.973

POR 1 DÍA - JERONIMO JALIL domiciliado en calle 10 N° 665, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 2 de diciembre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHRISTOPHER NATANEL NIKEL transfiere fondo de comercio Rotisería - Sin Venta de Bebidas Alcohólicas - Comidas para Llevar Sin Consumo en el Lugar, sito en Bartolomé Mitre 2362 Castelar - Prov. de Bs. As. a Jaime Fernado Medina. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SILVIA ROXANA LÓPEZ, DNI 18.582.002, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Agencia de Lotería, La Amistad, Legajo 764139, sita en Juana Azurduy N° 2417 partido de Florencio Varela, a Laura Vanesa Brusa, DNI 29.025.399, libre de pasivo. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. HUANG MEIYUN, CUIT N° 23-95190570-4, transfiere el 100% a Lin Shuishun, CUIT N° 20-94289239-0, el Fondo de Comercio del rubro "Minimercado de Art. de Kiosko, Mercadería, Librería, Juguetería, etc.", sito en J. M de Rosas N° 2746, de la localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. Se comunica que DIEGO PABLO ROMERO, CUIT N° 20-21951923-1, transfiere el Fondo de Comercio de la Pinturería Colorshop, sita en Av. San Martín 3198, Rafael Calzada, libre de todo gravamen a Proyecto del Sur S.R.L., CUIT N° 30-71404562-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. VILLARREAL SEGUNDO OSCAR, CUIT 20-04923222-6, DNI 4.923.222, con domicilio Real en El Pescador 107, Paso del Rey, Prov. Bs. As. transfiere su Fondo de Comercio de "Tienda", Nombre de fantasia "Casa Chalo", C/C 17909 y Expte. 15390/V/98 Domicilio Comercial en Del Carril 48, Paso del Rey (CP 1742) Prov. Bs. As., a Villarreal Matias Leonel, DNI 30.594.634, CUIT 20.30594634-7, con domicilio Real en 25 de Mayo 41, Paso del Rey, Prov. Bs. As. Reclamos de ley en domicilio Comercial.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. Contador Público CARLOS ALFREDO VERON, C.P.C.E.P.B.A tomo 156 folio 110 leg. N° 40524/8, comunica que "Línea de Bazares S.A.", transfiere: Bazar, Artículos Escolares y de Librería, Juguetería, Librería Artística, Regalos y Artículos de Decoración, sito en la calle Av. Rivadavia N° 18018/18020 partido de Morón, a Bazares en Línea S.A. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Alfredo Verón. Contador Público.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MORALI CLAUDIO ADRIÁN, CUIT N° 20324667254, domiciliado en E. Tapia de Cruz 709 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta de Indumentaria y Accesorios" ubicado en E. Tapia de Cruz 709. Escobar, Partido de Escobar, a Gomez Claudio Alberto, CUIT N° 20275647587 domiciliado en Mateo Gelves 349 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto. Contador Público CPCEPBA T95 F186. CUIT N° 20-20597165-4.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: LI MEI, con DNI 94.022.400, CUIT 23-94022400-4, Domicilio Del Cañón 2560, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fiambtería, Carnicería, Art. de Limpieza, Verdulería, Perfumería, Despacho de Pan, con sistema de Autoservicio, expediente 70433-L-2008. Cuenta de comercio N° 23940224004, domicilio del comercio Alte. Brown 947, Paso del Rey, Moreno, cód. postal 1742, Pcia. de Bs.

Aires. Comprador: Zhuang Haiying, con DNI 95.887.364 y CUIT 27-95887364-1, domicilio Alte. Brown 947, Paso del Rey, Moreno, cód. postal 1742, Provincia de Buenos aires.

dic. 13 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** SUAL S.A., CUIT N° 30-61514739-3, transfiere a El Mirador S.A., CUIT N° 30-62332068-1, el Fondo de Comercio de Servicios de Boites y Confiterías Bailables, ubicado en Av. González Chaves N° 280/286 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Proyecto Disco con Habilitación Municipal N° 1145 expte. 3183, año 1985 con fecha del 1° de enero de 2019. Reclamos de Ley en Av. González Chaves N° 280 de Balcarce.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Sucesión de FRANCISCO TURSI. Vende Fondo de Comercio de Compra-Venta de Materiales para la Construcción Usados, sito en (101) Iturraspe 981, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, a Tursi Hierros S.A.S. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** La señora GORDOA MARÍA CRISTINA, DNI 13.231.153, CUIT 27-13231153-1, domicilio en la calle 14 N° 466 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alias Gustavo Enrique, DNI 23.777.981, CUIT 20-23777981-9, domicilio en la calle 2 N° 462 de la ciudad de Balcarce, destinada la actividad del establecimiento al rubro de Venta y Carga de Matafuegos, ubicado en la calle 11 N° 202 de la ciudad de Balcarce.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - La Plata.** NICOLÁS BRANNE, DNI 31.552.418, CUIT 20315524181, con domicilio real en calle 58 N° 1109 de la ciudad de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Lupulolatio S.R.L., CUIT 30716272636, con domicilio real en calle 9 N° 1189 dto. C de La Plata, Buenos Aires, destinado a Creación, Producción, Intercambio, Fabricación, Transformación, Industrialización, Comercialización, Intermediación, Representación, Importación y Exportación de Toda Clase de Bienes Materiales, incluso Recursos Naturales, e Inmateriales y la Prestación de Toda Clase de Servicios Relacionados, directa o indirectamente, con la Actividad Gastronómica, Hotelera y Turística. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle 9 N° 1189 dto. C de La Plata. Para todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, constituyendo domicilio legal en los reales antes mencionados. Matias E. Losa. Abogado.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** SOSA HUGO DANIEL, CUIT 20-20862374-6, transfiere a Ulises Daniel Sosa, CUIT 20-40833732-2, la Habilitación del Comercio dedicado a "Venta de Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Automotores" ubicado en la Av. Calchaquí N° 5759, Localidad y Partido de Florencio Varela. Reclamo de ley en mismo domicilio.

dic. 14 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - Escobar.** LUCAS LEYENDO, CUIT N° 20-27281474-1, transfiere a Ariana Ferrari, CUIT N° 27-40889155-3, el Fondo de Comercio de "Resto-Bar" sito en Ruta 25 y Río Luján, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

dic. 15 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social M&3 INVERSIONES S.A., CUIT 30-71056317-5, cambió de denominación social del inicio de la habilitación comercial, bajo el rubro Oficina Administrativa de Investigaciones, sito en la calle Ramal Pilar Km. 49,5 Edificio Bureau Sur Local 1 B la ciudad-Localidad Pilar, Partido del Pilar, dicho cambio se produce a favor de Río Pergamino S.A., CUIT 30-70854476-7 expediente de habilitación N° 10447/2008, Cta. Cte.: 17079. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 15 v. dic. 21

## CONVOCATORIAS

### IASSA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - El directorio de la sociedad Iassa S.A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28/12/2021 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021;
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del directorio;
- 5) Consideración de los honorarios del directorio;
- 6) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 29/11/2021.

dic. 9 v. dic. 15

**CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóca a Asamblea General Ordinaria el día 29/12/2021 a las 13:00 hs. y 14:00 en primera y segunda convocatoria, respectivamente en la sede legal

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de documentación contable según Art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación a ejercicio cerrado el 31/07/2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y su ratificación.
- 4) Elección de los directores que ejercerán función en el nuevo ejercicio.

Estela Fister, Abogada Autorizada.

dic. 9 v. dic. 15

**IRRAJU S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en los términos del Art. 254 de la LSC a celebrarse el día 06 de enero de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio dentro de la jurisdicción social sito en Moreno N° 346 de Quilmes, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de lo resuelto en las asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.
- c) Retribución del Directorio por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de lo resuelto en las asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.
- d) Elección de autoridades. Ratificación de lo resuelto en la asamblea 30-12-2020.

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Podrán también solicitar su remisión digital al correo electrónico: cristian@molinoburzaco.com.ar. Para asistir deberán los accionistas comunicar su participación con una antelación mínima de tres días hábiles, conforme lo dispone el Art. 238 de la LSC. Cristian D. Pucheta, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

**LA ALSACIANA S.R.L.**

**Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de La Alsaciana S.R.L. a la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en idéntica fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Humberto Primo 1642, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Reunión de Socios;
2. Consideración fuera de término de los documentos indicados en el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación del resultado del ejercicio y destino del resultado de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración de aumento de capital por capitalización de aportes. Reforma del artículo tercero del estatuto social. Emisión de cuotas sociales.
5. Consideración de la gestión de la gerencia.
6. Consideración de los honorarios del órgano de administración.

A su vez, se le hace saber que, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 19.550, se encuentran a disposición en la sede social de la Sociedad copias de la documentación contable a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 a considerarse en la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 5 de enero de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en idéntica fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Gonzalo Retamar, Abogado.

dic. 9 v. dic. 15

**RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ord. día 29/12/2021 a las 10 y 11 hs. 1ra. y 2da. Conv. en Eduardo Gonzalez 870. Bahía Blanca.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Desig. de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2) Llamado fuera de término.
  - 3) Consid. Doc. Art. 234, L. 19.550, ejerc. 31-03-2021.
  - 4) Tratamiento de Resultado
  - 5) Retr. Direct.
- Fernandez, Betiana Isabel, DNI N° 31.552.936, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

**DIVISADERO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Carilo, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2021.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

**SUNLAND S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2021 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
  - 2) Consideración del aumento de capital social mediante la capitalización de la cuenta ajuste del capital social y/o por aportes de los socios en efectivo.
  - 3) En su caso, emisión de acciones.
  - 4) En su caso, consideración de la reforma del Artículo 4° del estatuto social.
  - 5) En su caso, autorización para inscribir registralmente el acta.
  - 6) En su caso otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- María Candela Mazzaro, Presidenta.

dic. 9 v. dic. 15

**SUNLAND S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
  - 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
  - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados.
  - 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550.
- María Candela Mazzaro, Presidenta.

dic. 9 v. dic. 15

**ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08/01/2022, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el

siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021, aprobación de la gestión del Directorio y designación para el nuevo período.
  - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
  - 4) Consideración situación deudores lote 52.
  - 5) Tratamiento y aprobación del nuevo Reglamento de convivencia.
  - 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.
  - 7) Tratamiento de la facturación general del suministro de agua.
  - 8) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios. No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550.
- Marcelo Garay, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

## **LICLAMAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 27 de diciembre de 2021 a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N° 100, oficina 1 de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. presidente confeccionen y firmen el Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2020, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2020 y sus remuneraciones.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Nota: a fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almagro 240 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

dic. 10 v. dic. 16

## **TRAFER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del parque Industrial Ruta N° 3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del Art. 261, Ley 19.550, destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación de un Directorio Titular y suplente.
- 6) Designación del Síndico titular y suplente.
- 7) Modificación del estatuto social.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo Fernandez, Apoderado.

dic. 10 v. dic. 16

## **HONORIO CORONAS Sociedad en Comandita por Acciones**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 13/12/2021 a las 11 hs. a realizarse en la sede social calle Av. Colón 4472 de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura de lo actuado ante el Juez de todo lo legal.
- 2) Anuncio nueva socia.
- 3) Perspectivas de continuidad.

Administradora: Silvia Beatriz Roldan.

dic. 10 v. dic. 16

### **AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 2022, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2021.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 12 de enero de 2022, a las 8 hs. Dario Di Pinto, CPN.

dic. 13 v. dic. 17

### **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 4 de enero de 2022 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en 1° Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19.550. Concetti Enrique Santos DNI 10602912, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

### **SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 4 de enero de 2022 en su sedesocial de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs., en 1° convocatoria a fin de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19550. Concetti Enrique Santos DNI N° 10602912.

dic 13 .v dic. 17

### **RESONANCIA DEL CENTRO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 14 de enero de 2022 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores, su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de los actos de gestión realizados durante el mismo.

6- Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y elección de los mismos por los próximos (3) tres ejercicios. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Pablo Nicolas Lambusta, Contador Público Nacional.

dic. 15 v. dic. 21

## **EMPRESA NUEVE DE JULIO Sociedad Anónima de Transporte**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de enero de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de Hernandez, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Informe a los socios respecto de temas de investigación. El Directorio. Andrés Cantelmi. Abogado.

dic. 15 v. dic. 21

## **SOCIEDADES**

### **FAPAS GROUP CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. del 09/12/2021 se constituyó Fapas Group Constructora S.R.L. 1) Socios: Pascolo, Franco Egidio, argentino, nac. 22/04/1962, DNI N° 14.559.879, casado, comerciante, dom. Country El Casco, calle Los Fresnos, lote 15 Ciudad y Pdo. de Zárate, Pcia. Bs. As. y Faina, Carlos Gabriel, argentino, nac. 09/10/1965, DNI N° 16.983.973, casado, comerciante, dom. España 833 Ciudad y Pdo. de Zárate, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio social: España 833 Ciudad y Pdo. de Zárate, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 5 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con personal propio o eventual, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Constructora: Proyección y ejecución de construcciones civiles e industriales, públicas y privadas; la compra, venta, importación, exportación y representación de maquinarias, equipos y materiales para la industria de la construcción. b) Comercial e industrial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, diseño de muebles y trabajos, todo lo relacionado con la industria de la carpintería en todas sus formas. Fabricación, elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados y manufacturas textiles, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras y tejidos. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. d) Parquización de espacios públicos y privados. e) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con las actividades mencionadas en los Puntos a), b), c) y d), mediante aporte o inversión de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; construir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real; adquisición, administración y disposición de créditos, debentures y otros títulos emitidos en serie; pudiendo además, realizar la financiación de las operaciones sociales; pero se exceptúan las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526) y toda otra que requiera concurso público. 5) Cap. social: \$50.000,00. 6) Gerente: Faina, Carlos Gabriel, por el término de duración de la sociedad Art. 55. 7) Cierre de ej. 30/06 de cada año. Federico Calvert de Bohún, Contador Público.

### **GREEN CONSULTING GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Modificación del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2020 y por unanimidad, se ha procedido a la "Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social" cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "GBE Fishing S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires" y la modificación del Artículo Tercero agregando al mismo el siguiente inciso "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada, lo siguiente: XV) Inversora Holding: La sociedad podrá realizar la actuación como sociedad holding en el país o en el exterior, pudiendo al efecto: i) Construir o participar, en concepto de socio o accionista, en otras sociedades, cualquiera sea su naturaleza u objeto, incluso en acciones y participaciones, sin invadir las actividades propias de las instituciones de Inversión Colectivas, Sociedades y Agencias de Valores, o de aquellas otras entidades regidas por leyes especiales, así como ii) Establecer sus objetivos, estrategias y prioridades, coordinar las actividades de las filiales, definir los objetivos financieros, controlar el comportamiento y eficacia financiera y, en general, llevar a cabo la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como sociedad "Holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales." Bojanich Juan Manuel, DNI 32.594.605, Presidente.

**ZOOM RS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 30.11.20 designó Presidente: Nicolás Claudio Ravecca. Director Suplente: Mauricio Alejandro Szymborski. Federico Alconada, Abogado.

**AVELLANEDA 1524 FLORIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Federico Di Prinzi, argentino, 23.8.80, soltero, DNI 28.307.879, empresario, Dean Funes 2001, unidad 278, Maschwitz, Escobar, Bs. As. Cristian Hernan Russo, argentino, 10.7.73, casado, DNI 23.314.742, comerciante, Carlos Villate 2479, Olivos, Vicente López, Bs. As. Gustavo Martin Lista Fraga, argentino, 28.3.72, casado, DNI 22.668.051, arquitecto, Francia 2959, Vicente López, Bs. As. Jose Di Prinzi, italiano, 1.10.47, casado, 93.700.824, comerciante, Arenales 2746, Vicente López, Bs. As. 2) 6.12.21. 3) Avellaneda 1524 Florida S.R.L. 4) Carlos María de Alvear 1347, localidad de Florida, partido de Vicente López, Bs. As. 5) Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar; fraccionamiento, loteo y administración de inmuebles; realizar, estudiar, reformar, modificar, construir y comercializar obras en inmuebles; estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y servicio técnicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Pablo Federico Di Prinzi. Gerencia: 1 o más socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/12. Federico Alconada, Abogado.

**HMP GAIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 19/11/21. Juan Fuse, Contador Público.

**KARUNA GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30 de octubre de 2020 designó Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente Juan Bautista Melzi, DNI N° 37802905, CUIT N° 20-37802905-9; Director suplente Juan Ignacio Agra, DNI N° 27766951, CUIT N° 20-27766951-0. Los Directores acepta sus cargos y constituyen domicilio en la sede social, sita en calle 7 N° 733 de La Plata, Buenos Aires. Juan Carlos Escanda, CPN.

**EL REDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 1/12/2021, escritura 524. Socios: Robertino Villamil Delfabro, argentino, nacido el 7/11/1982, DNI 29.906.765, CUIL 20-29906765-4, soltero, empresario y domiciliado en la calle Los Rivaderna número 125, La Cumbre, Provincia de Córdoba; y Roberto Ramón Villamil, argentino, nacido el 24/08/1946, DNI 4.550.800, CUIL 20-04550800-6, soltero, comerciante y domiciliado en la calle Ruta Provincial número 17 kilómetro 1,8 sin número, Quebrada de Luna, Provincia de Córdoba. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, arrendamientos, administración y construcción de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, habitaciones de condominios dedicados a la explotación turística (condo-hotel), hoteles, hosterías, posadas, cabañas y todo tipo de alojamiento turístico. Loteo y fraccionamiento de tierras y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. b) Comercial: Compra y venta de inmuebles, explotación comercial de casas, departamentos, locales, oficinas, hoteles, hosterías, posadas, cabañas y todo tipo de alojamiento, restaurant, bar, tanto propios como de terceros. Capital social: \$100.000. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Presidente y representante legal: Robertino Villamil Delfabro; y Director suplente: Roberto Ramón Villami, quienes constituyen domicilio especial en Bogotá 986 timbre 5, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Bogotá 986, timbre 5, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**CARTONERÍA CARFAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios del 09/12/21 renuncia Gerente Liliana Rosa Caruso y se designa Gerente a Leandro Avakian. Juan Bautista Derrasa, Notario.

**LAGO DEL SUR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Cristian Damian Gonzalez Lucca, 28/4/89, DNI 34517209, Gral. Acha 4719, Ezpeleta, Quilmes, PBA; y Mariano Hernan Lando, 30/3/87, DNI 33112607, 874 N° 5215, San Francisco Solano, Quilmes, Prov. Bs. As.; argentinos, solteros y comerciantes; 2) Esc. 189 del 2/9/21; 3) Lago del Sur Sociedad Anónima; 4) Panamá 3085, Ezpeleta, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) Producción, exportación, importación, comercialización, envasado y distribución de agua potable, jugos y otras bebidas, incluida la elaboración de agua en todas sus variantes; realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Elaboración, distribución, compra y venta de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable y bebidas; servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua potable, jugos y bebidas; 6) 99 años; 7) \$2.600.000; 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios, se prescinde sindicatura, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Cristian Damián Gonzalez Lucca. Director Suplente: Mariano Hernán Lando; 9) Presidente; 10) 31 de diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado.



**TAPERA II S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 03/09/2021 se resolvió una reorganización social por escisión sin modificación de su capital social, el cual se ratifica en \$500.000. Se reformó el artículo quinto. Socios: Horacio Rolando Sánchez, argentino, DNI N° 12.396.017, CUIT N° 20-12396017-4, empresario, 19/02/1957, casado, domiciliado en Ameghino 52, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As.; y Fabián Ariel Sánchez, argentino, DNI N° 21.759.767, CUIT N° 20-21759767-7, empresario, soltero, domiciliado en Av. Villegas 852, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. Se ratifica en su cargo de Presidente al Sr. Rolando Sánchez: argentino, DNI N° 5.033.962, CUIT N° 23-05033962-9, 25/05/1934, empresario, viudo, domiciliado en Av. Villegas 852, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As.; de Vicepresidente al Sr. Fabián Ariel Sánchez y de Director Suplente al Sr. Horacio Rolando Sánchez, todos con domicilio especial en la sede social, sita en Av. Villegas 852, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Asamblea Gral. Extraordinaria del 03/09/2021. Lucía García, Abogada.

**PAMPA LAUQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. 1) Astengo Marian Paola, DNI 31.974.491, CUIT 27-31974491-9, nacida el 29 de abril de 1983, soltera, contadora pública nacional y técnica en hotelería y turismo, domiciliada en la calle 10 de diciembre 1983 número 970 de esta ciudad, argentina, hija de Sandro Oscar Astengo y María Alejandra Jaurez; Bissolino Pablo Hugo, DNI 30.145.251, CUIT 23-30145251-9, nacido el 10 de abril de 1983, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle 10 de diciembre 1983 número 970 de esta ciudad, argentino, hijo de Néstor Hugo Bissolino y Haydee Mabel Aleman 2) Constitución: Contrato social 24/11/2021. 3) Denominación: "Pampa Lauquen S.R.L." 4) Sede social: Calle 10 de diciembre 1983 número 970, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Servicios: Mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados a la actividad agropecuaria los que serán prestados cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; Turismo: Mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte terrestre, fluvial, o marítimo, urbano e interurbano, en el país o en el extranjero y/o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador del transporte; la intermediación en la contrataciones de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares propios o de terceros, con o sin inclusión de todos los servicios, en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía turístico, la reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos y/o sociales y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesional con título habilitante en la materia. Financieros: Mediante la realización de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, y todo tipo de operaciones como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y la constitución de leasing, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por el presente estatuto. Asesoría Contable: Mediante la prestación de servicios de asesoría y consultoría a empresas y personas físicas en cuanto a actividades económicas, financieras, impositivas, contables, administrativas y societarias en general incluyendo asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades y al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. Estos servicios serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto al ejercicio profesional de las distintas materias. 6) Capital social: \$100.000. (100.000 cuotas partes). 7) Duración: 99 años. 8) Gerencia: Astengo Mariana Paola y Bissolino Pablo Hugo. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.55. 10) Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Raúl Delamata, Contador Público.

**RE-INGENIERÍA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Asamblea unánime del 25-04-16: se aprobó aumento del capital social, reforma el Artículo 3 del Estatuto: "El capital social se fija en la suma de \$260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil), representado por 26.000 (Veintiséis mil) cuotas de capital de \$10,00 (Pesos Diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada cuota." Norma Elena Sanz, Notario.

**BASECODEIT ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30715769065. Por reunión de socios 18/11/2021 se eligen Gerentes en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad a socios Darío Arturo Bravo, arg., comerciante, DNI N° 29.152.089, CUIT N° 20-29152089-9, nacido el 10/11/1981, casado en primeras nupcias con Sonia Soledad Koch; Gabriel Jorge Piñeiro, arg., soltero, comerciante, DNI N° 31.321.999, CUIT N° 20-31321999-3, nacido el 3 de enero de 1985; y María Laura Sorabilla, arg., comerciante, soltera, con DNI N° 34.533.489, CUIT N° 27-34533489-6, nacida el 19 de agosto de 1989, constituyen domicilio especial en Emilio Castro 912, Lanús, Buenos Aires. Patricia Adriana Lanzon, Escribana.

**LA TAPERA DE ROLANDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 59 del 29/11/2021. Socios: Horacio Rolando Sánchez, argentino, DNI 12.396.017, CUIT 20-12396017-4, empresario, 19/02/1957, casado, domiciliado en Ameghino 52, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As.; y Fabián Ariel Sánchez, argentino, DNI 21.759.767, CUIT 20-21759767-7, empresario, soltero, y domiciliado en Av. Villegas 852, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. La Tapera de Rolando S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria-Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, ya sean propios o de terceros. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. Así como también la prestación servicios de análisis y asesoramiento técnico agropecuario, fumigación, inseminación, arada, siembra, recolección de granos, cereales y oleaginosos y su acondicionamiento, almacenaje, ensilado y secado; actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación; II) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; III) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital social: \$45.000.000. Administración: Mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/07. Directorio: Presidente Rolando Sánchez, argentino, titular del DNI 5.033.962, CUIT 23-05033962-9, 25/05/1934, empresario, viudo, domiciliado en Av. Villegas 852, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As.; y Director Suplente: Horacio Rolando Sánchez, ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Ameghino 52, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. Pública N° 59 del 29/11/2021. Lucía García, Abogada, T° VI F° 92 C.A.T.L.

### **THE WORLD CENTER CORP S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica y complementa el aviso de constitución de "The World Center Corp S.A." publicado el 08/03/2021. Los datos personales de María Cristina MacFarlane son: nacida el 11/02/1946, viuda, argentina, psicóloga, Juan Díaz de Solís 1383, Hurlingham, Prov. Bs. As., DNI 5.087.686, CUIT 27-05087686-7. El Directorio de la Sociedad está compuesto por Director Titular y Presidente: Guillermo Luis Artagaveytia, Vicepresidente: Ernesto Cavicchioli. Directora Titular: Paula Cavicchioli. Directora Suplente: Paula Artagaveytia. Todos los directores constituyeron domicilio en la calle Blas Parera 3611, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

### **SAN ISIDRO COPIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Martín Zanello, 03/11/73, DNI 23473780, comerciante; y Paola Fernanda Medrano, 30/11/77, DNI 26352678, comerciante; ambos argentinos, casados, comerciantes, Diego Palma 840, loc. y part. San Isidro, Bs. As. 2) Esc. 1328 del 06/12/21. 3) San Isidro Copiados S.A. 4) Av. Santa Fe 410, piso 12, departamento B, Acassuso, San Isidro, Bs. As. 5) 1) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de: frutos del país y/o del extranjero ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o envasamiento de los mismos en especial de artículos de librería, papelería y accesorios de oficina; sistemas, programas, equipos e insumos de informática; máquinas, equipos e insumos para la industria gráfica; máquinas, equipos y materiales de embalaje; muebles y equipamiento de oficinas. 2) Servicios: Servicio de impresión y centro de copiado mediante la realización de copias, fotocopias, duplicación de documentos y cualquier otra forma de copiado o impresión. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: Accionistas, art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 30/06. 10) Direct.: Pte.: Rodrigo Martín Zanello y Dtora. Spte.: Paola Fernanda Medrano, 3 ejerc. Marcela Castellano, Contadora.

### **CABOTAJES DE LA HIDROVÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 06/12/2021. Cesión cuotas de Cabotajes de la Hidrovía S.R.L. matrícula N° 149256, legajo 258018, inscripta por Resolución DPPJ 7485 de fecha 13/10/2021. 1) Socio: Pugliese Leandro Gabriel, arg., DNI 34.295.540 - CUIT 20-34295540-2, de 31 años, soltero, dom. Av. Luro N° 5481, Gregorio de la Ferrer, La Matanza, marino mercante, el cedente por una parte y; Mallano Enrique Daniel, arg., DNI 14.371.455, CUIT 20-14371455-2-, 60 años, casado en 1ras. nupcias con Arrue Adriana Mabel, dom. calle 73 N° 1223 La Plata, contador público; y el señor Mallano Francisco Daniel, arg., soltero, asesor impositivo, DNI 38.454.078, CUIT 20-38454078-4, dom. calle 59 N° 945, piso 6, depto. A, de la ciudad de La Plata, los cesionarios. El cedente cede y transfiere a favor de los cesionarios la cantidad de 900 novecientas cuotas, al señor Mallano Francisco Daniel la cantidad de 450 cuotas y al señor Mallano Enrique Daniel la cantidad de 450 cuotas, ambas de un VN 100 cada cuota. El precio total convenido de la operación es de pesos treinta mil (\$30.000). Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

### **EL PELUDO Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ext. y Acta de Órgano Liquidador, ambas del 6/12/21, se designan y aceptan cargos: Liquidador titular Mariano Gramajo; suplente Luciana Graciela Calia. Esc. M. Victoria Ponce.

**MCLATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica apellido del Vic. Pres. siendo correcto Marcelo Oscar Giorgiutti Cr. Juan Fuse.

**A MIERES FIDUCIARIA 3 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Mieres, arg., 29/12/78, DNI N° 26959471, casado, diseñador, Av. Santa María 3180, lote 127, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As.; y Alejandro María Vidal, argentino, 24/08/81, DNI N° 29039615, casado, Lic. Administración de Empresas, Av. Santa María 3280 B° El Atardecer, lote 97, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. 2) Esc. 1050 del 05/10/21. 3) A Mieres Fiduciaria 3 S.A. 4) Av. del Libertador 15799, loc. y part. San Isidro, Bs. As. 5) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de fideicomisos en todas sus categorías de administración y/o mixtos, sean fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de fiduciaria, fideicomisaria, fiduciante, beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21256 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la indemnización del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 5 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: Accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Diego Mieres y Dtor. Spte.: Alejandro María Vidal, 3 ejerc. Marcela Castellano, Contadora.

**ARCIC Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Jose Ignacio Bertamoni, argentino, nacido el 28 de marzo de 1983, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con DNI N° 30.074.270, CUIT 20-30074270-0, domiciliado en calle Tedin N° 181, de la ciudad de Junín, Partido de Junín; Santiago Andres Bertamoni, argentino, nacido el 03 de septiembre de 1980, soltero, abogado, con DNI N° 28.390.510, CUIL 20-28390510-2, domiciliado en calle 12 de Octubre 46, piso 2, depto. C de la ciudad de Junín, partido de Junín; y Pablo Orlando Pastorino, argentino, nacido el 09 de septiembre de 1975, divorciado de sus primeras nupcias, ingeniero agrónomo, con DNI N° 24.550.412, CUIT 20-24550412-9, domiciliado en calle Sarmiento N° 375 de la ciudad de Junín, partido de Junín 2) Instrumento de constitución: Escritura Pública Nro. 209 de fecha 18/10/2021. 3) Arcic S.A. 4) Almafuerte 193, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la explotación agro-industrial a través de las siguientes actividades: a) Explotación agrícola en campos propios o arrendados, explotación ganadera, ovina, bovina extensiva y/o intensiva b) Producción de alimentos balanceados para alimentación de animales en general c) Producción y transformación de materias primas y fabricación de alimentos, d) Producción de materias primas e) Exportación de cereales, alimentos y animales, f) Transporte de mercaderías, cereal, animales, alimentos y afines, g) Comercialización de cereales, materias primas, productos elaborados, alimentos y cosas muebles en general. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes o por este estatuto 6) 30 años contados desde la fecha del presente Instrumento 7) Capital Social \$500.000 dividido en 50000 acciones ordinarias de pesos 10 (\$10) valor nominal cada una. 8) Dirección y administración: A cargo de un Directorio Plural que podrá estar integrado por dos a cinco miembros según lo que fije la Asamblea Ordinaria. Durarán en su cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Presidente: Jose Ignacio Bertamoni, Director Titular: Pablo Orlando Pastorino y Director Suplente: Santiago Andres Bertamoni. Fiscalización: artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Presidente 10) 31 de diciembre. Mirtha Liliana Gomez, CP.

**PHILIP MORRIS LATIN AMERICA SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Gerente titular: Magdalena Luzak, CUIT 27-94476171-9; Juan Campodónico, Abogado.

**GLOBAL MOVIL SHOP Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Adriana Isabel Sanchez, CUIT 27-22895498-0, domic. Marie Curie 5559, MdP; Director Suplente: Claudio Manuel Gramajo, CUIT 20-18523869-6, domic. Chaco 1944, MdP. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

**FORZAMIX ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación. Modificación cláusula quinta referida al "Capital Social" del Estatuto del Contrato Social: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de \$8.130.276,00-, dividido en 600 cuotas de \$13.550,46 valor nominal cada una, suscriben: Enrique Carlos Rolla 480 cuotas por un total de \$6.504.220,80, Ana Carina Gerbaudo 120 cuotas por un total de 1.626.055,20. Cada cuota da derecho a un voto. Fabian M. Aberastury, Contador Público.

**A MIERES FIDUCIARIA 1 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 1308 del 02/12/2021 Se rectifica objeto social: Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas conforme las Leyes vigentes de contratos de fideicomisos en todas sus categorías de administración y/o mixtos, sean fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de fiduciaria, fideicomisaria, fiduciante, beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.256 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la indemnización del ahorro público. Contadora Marcela Castellano.

**JHONNY CRIALES Y CELIA ORELLANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario de fecha 06/12/2021 del Contrato Constitutivo. Modifica Acta Constitutiva y Art. 4, Art. 5, Art. 7, Art. 8 y Art. 9 del Estatuto. Firmado: Dr. Héctor Sergio López, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Prov. Bs. As. Tº 101 Fº 231 Leg. 26128/9.

**FEDNA MOTOR S.A.**

POR 1 DÍA - Aclaratoria "Fedna Motor S.A.": Debido a las observaciones realizadas: Patricia Susana Dulce, Documento Nacional de Identidad número 14.274.225, CUIT N° 27-14274225-5; fecha instrumento constitutivo: 04/02/2021. Escribano Ressa Bernardo.

**MASSALIN PARTICULARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Socios del 16/06/2021 y Gerencia del 09/08/2021 se designó el siguiente Directorio por 1 ejercicio: Pte. Carlos Alberto Serrano Davalos (DNI 96.016.471) con dom.esp. en la calle Los Robles 960 de San Isidro Chico, Beccar, Pdo. de San Isidro; Vicepte: Matías O'Farrell (DNI 28.231.207) con dom. esp. en Mayor Irusta 3777, Lote 7B, Barrio Bs. As. Golf, Bella Vista, Pdo. de San Miguel; Gerentes Tit.: Julio Javier Liguori (DNI 24.826.002) con dom. esp. en Junín 1434, Depto. 3 de CABA; Fernando Gabriel Rodriguez (DNI 26.311.715) dom. esp. en Víctor Martínez 250, piso 7, CABA; Nadia Piskulic (DNI 27.147.389) dom. esp. en Suipacha 1331, Barrio Privado Maschwitz, casa 210, Ing., Maschwitz, Pdo. Belén de Escobar; Dir. Suplentes: María Julia Centeno, 26.387.226, con dom. esp. en José Hernández 2665 de CABA y Leandro Federico Maggi, DNI 30.742.143, con dom. esp. en la calle John F. Kennedy 2970, piso 8. Palermo CABA. Ricardo Campodónico, Abogado.

**ELGAUG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 364 de fecha 3 de diciembre de 2021, se da nueva redacción al Art. Noveno, del contrato constitutivo. Juan Esteban Fal, Notario.

**ESTABLECIMIENTO LA CALDERA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/11/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Analía Vanesa Penacchietti, CUIT 27-25265381-9, domic. Tripulantes Del Fournier 5946, Mar del Plata; Vicepresidente: Tomás Alexis Ubaldí, CUIT 20-43855126-4, domic. Tripulantes del Fournier 5946, Mar del Plata; Director Suplente: Martín Félix Ubaldí, CUIT 20-21125006-3, domic. Tripulantes del Fournier 5946, Mar del Plata. C.P.N. Ignacio Pereda.

**PRESSLER & HÜLS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/09/21 se designan: Presidente: Diego Alberto Pressler y Director Suplente: Alejandro Daniel Pressler, por 3 ejercicios. Cr. Carlos Berutti.

**AGROPECUARIA EL GIRON S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 556, de fecha 09/12/2021, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha dado respuesta a la observación de la D.P.P.J. Lucía Gardey, argentina, nacida el 13/02/1975, prod. agropec., casada, DNI N° 24417111 y CUIT N° 27-24417111-2, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 346 ciudad de Tres Arroyos. Cr. Luciano M. Duhalde.

**MR. YESPRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 26/11/21. Dom. Mármol 549 1º piso, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Soc.: Sabieno Ariel Pablo, arg., DNI N° 23.573.270, soltero, nacido el 02/02/74, comerciante y Klein Alicia Irma, argentina, DNI N° 3.679.863, viuda, nacida 23/10/37, comerciante, ambos c/domicilio en Mármol N°549, 1º piso, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Obj.: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, administración y cualquier otra operación de naturaleza patrimonial respecto de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo Régimen de Propiedad Horizontal del C.C.C. de la Nación. b) Constructora: Dedicarse a la construcción de obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la Régimen de Propiedad Horizontal del C.C.C. de la Nación, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones y/o refacciones, construcciones civiles de carácter público o privado, ya sea por contratación directa y/o por licitación públicas. Demolición y excavación, estructura de hormigón armado, mampostería, instalación sanitaria y gas, instalación eléctrica, revestimiento y pisos, herrería y yesería, y pintura, fabricación y

comercialización de productos relacionados con la construcción. c) Fideicomisos: Celebrar contratos de Fideicomiso inmobiliario o administración, actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo. d) Financieras: Otorgar préstamos y/ aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público.- e) Representación y mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. f) Transporte: Transporte de carga en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transportes de carga por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de lea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. También podrá explotar todo lo concerniente al transporte de cargas en todo el territorio nacional explotando agencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, correos y realizar distribución, explotación, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduana por los funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos. Comprar, vender, explotar y/o importar temporaria o permanentemente vehículos a los fines de prestar el servicio. Para el desarrollo de la misma, a su vez podrá alquilar, subalquilar oficinas, depósitos, dársenas o cualquier otro tipo de establecimiento o instalaciones relacionadas directamente con el transporte, ya sean propias o de terceros. g) Importación y exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación. Cap.: \$100.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Sabieno Ariel Pablo, p/tér. soc. Fisc.: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/08. Plazo 99 años. C.P. L. Colman.

### **AGROINERCIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 9/11/21 constituyó Agroinercial S.R.L. 1) Juan Agustín Macron, nac. 8/10/82, DNI 29749932, médico; Juan Ignacio Macron, nac. 27/10/86, DNI 32152999, comerciante. Solteros, argentinos y domic. en 11 N° 935, Huanguelén, Cnel. Suárez, Bs. As. 2) Sede social 11 Nro. 935, localidad Huanguelén, partido Coronel Suárez, Bs. As. 3) Objeto: Agropecuaria: Explot. establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada, en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para cría de animales de pedigrí; agrícola; frutícolas, forestales, apícolas, avícolas y granjeros, tambos y cabañas. Prestación de servicios de preparación de tierras, seguimiento, gestión de cultivos, siembra, fumigación y cosecha, protección de plantaciones. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas y todo fruto de agricultura; mercadería, materias primas; envases; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Carnicerías: Explot. de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne, chacinados, carnicerías por mayor y menor, faenamiento de animales y elaboración de producto y subprod. Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos; de mercados para remate; venta de carne; producción y comercialización de aves. Industriales: Fabricación, transformación y elaboración de materias primas, productos y subprod. de objeto social. Comercialización: De granos, semillas, alimentos balanceados, frutas, frutos; agroquímicos, fertilizantes, adherentes, inoculantes; maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas y todo otro artículo, materia prima, productos y subprod. relacionados con objeto agropecuario, marcas, patentes y licencias. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo, adm de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos. Transporte: De mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. Importadora y exportadora: De mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subprod., bs. de consumo y capital; maquinarias, rodados, muebles y útiles. Construcciones: De edificios, obras viales o cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura, público o privado. Financiera e inversora: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en mercados bursátiles. Operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones de ley de entidades financieras, ni aquellas que requiera concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$1.200.000 6) Administración, representación legal y uso firma social a cargo 1 o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado. Gerentes: Juan Agustín Macron y Juan Ignacio Macron, todos dom. esp. en sede socia. 6) 31/12 7) Fiscalización Art. 55 L.S.C. 8) María Pilar Otero. Abogada.

### **DON POLICARPO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Plazo: 90 años. Esc. M. V. Ponce

### **INGENJOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - El 15/12/2020, en reunión de socios convocada al efecto, se aprueba por unanimidad elegir un gerente, reeligiéndose en el cargo a Agustina Fresia García, DNI 34.358.699, por el termino de cinco años. Marcelo A. Aulicino. Abogado.

### **RESIDENCIA LOS TRES LIGUSTROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José Ignacio Romero, arg., 3/05/1976., DNI N° 25224264, CUIT 20-25224264-4, empresario, divorciado, dom. calle 51 N° 1661 de La Plata, Mirta Beatriz Palais, arg., 12/06/1948, DNI N° 5.799.373, CUIT 27-05799373-7, abogada. 2) Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 43 Nro. 1583 de la ciudad de La Plata. Natalia Elena Nozal, Abogada.

**LOS JUALITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan José Ronchi, nac. 31/12/80, DNI 28.601.542, casado, domiciliado en calle Villegas 972, Chacabuco (B) y María Juliana Ronchi, nac. 5/03/82, DNI 29.240.246, soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 33, General Eduardo Obrien, pdo. Bragado (B); ambos arg., productores agropecuarios 2) 16/11/2021 3) Los Jualita S.R.L. 4) Villegas 972, Chacabuco, pdo. de Chacabuco, pcia. Bs. As. 5) 1) Cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado, especialmente vacuno y porcino 2) Explotación de las actividades agrícolas en todas sus especies, incluyendo servicios agropecuarios 3) Compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganadero. Establecimiento de ferias, depósitos, silos destinados a la conservación y comercialización de sus productos mencionados 4) Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte de carga y comercialización de productos agropecuarios y ganaderos 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administración: será ejercida por los socios de forma indistinta, separada, alternada o conjunta Juan José Ronchi y María Juliana Ronchi, ambos con el cargo de gerente. Durarán todo el término de duración de la sociedad 9) Fiscalización: socios s/Art. 55 LGS 10) Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Ignacio Daniel Fioramonti, Escribano.

**ELECTRO ROLÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 29/11/21, Carlos Alberto Dos Santos, argentino, 15/10/59, DNI 13798155, divorciado, empresario, y Marcelo Ezequiel Dos Santos, argentino, 25/4/87, DNI 33103733, soltero, empresario, ambos con domicilio en Hipólito Irigoyen 320, Depto. 1, Martínez, pdo. San Isidro, pcia. de Bs. As.; Electro Rolón S.A., 99 años; Mediante la fabricación, renovación, y reconstrucción, compra, venta, permuta, consignación, reparación, importación y exportación de todo tipo de maquinarias y herramientas utilizables en la industria, equipos, repuestos, piezas y accesorios, por cuenta propia, por contrato o encargo para terceros. Comprende también la fabricación, compra, venta, comercialización, importación, exportación, reparación de repuestos, incluso en lo referido a la chapa y pintura de las mismas. Compraventa, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación, fabricación, industrialización y elaboración de baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, repuestos y accesorios y materiales eléctricos, conductores eléctricos, cables, llaves, gabinetes, acumuladores, aislantes y afines; aparatos de control eléctrico para uso industrial; fundición de metales de metales, fabricación de maquinarias, motores, herramientas, productos y sub-productos; medidores, instalaciones eléctricas, construcción de usinas y subusinas, líneas de transmisión eléctrica y todo tipo de materiales para la industria eléctrica. Conductores y alambres de cobre y aluminio y sus aleaciones, con o sin revestimiento aislante, elaboración de artículos de plástico por extrusión y su respectiva comercialización y distribución en las distintas etapas de elaboración. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante. \$100.000 dividido en 1000 acciones de \$10 y 1 voto cada una. Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio. Mandato: 3 ejercicios - 31/12. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Dos Santos, Director Suplente: Marcelo Ezequiel Dos Santos, fijan domicilio especial en la Sede: Andrés Rolón 2205, Beccar, pdo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri. Abogado.

**AVENIDA GAONA 4020 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Instrumento Público: Escritura N° Setenta y Dos fecha 25/11/2021, Escribana Pública Mariela Gabriela Isern, Notaría interina del Registro número Once del Distrito Notarial del Partido de La Matanza. Denominación: Avenida Gaona 4020 S.R.L. Socios: Sebastián Leonardo De Lorenzo, argentino, nacido el 04 de octubre de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número: 28.304.862, CUIT N° 20-28304862-5, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel y de Liliana Pugliese, domiciliado en 25 de Mayo número 520, de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con domicilio especial en la sede social y Paola Romina De Lorenzo, argentina, nacida el 16 de marzo de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número: 31.374.915, CUIT N° 27-31374915-6, de estado civil soltera, hija de Miguel Ángel y de Liliana Pugliese, domiciliada en 25 de Mayo número 520, de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia, por profesionales con título habilitante o asociada a terceros o por cuenta de estos, la adquisición del predio existente en la Avenida Gaona número 4020 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires y la construcción, y comercialización a través de la sociedad o de terceros, adjudicación y la venta de un edificio de departamentos en el mismo. Plazo de duración: diez años (10 años) contados a partir de su inscripción por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital social: pesos cien mil (\$100.000) representado por cien cuotas de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. Suscripción e integración del capital: el Sr. Sebastián Leonardo De Lorenzo la cantidad de noventa y cinco cuotas de pesos un mil (\$1.000) equivalentes al 95% del capital social y Paola Romina De Lorenzo la cantidad de cinco cuotas de pesos un mil (\$1.000) equivalentes al 5% del capital social. Todos ellos integran el 25% en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el 75% restante en un término no mayor a dos años. Sede Social: la fijan en la Avenida Gaona 4020 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, teniendo la representación legal y uso de la firma social en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Se designan gerentes a Sebastián Leonardo De Lorenzo y a Paola Romina De Lorenzo quienes aceptan el cargo constituyendo domicilio legal en la sede social. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Poder Especial a favor de la Dra. María Soledad Busso, DNI 13.555.464, CUIT 27-13555464-8. Firmado: Dra. María Soledad Busso. DNI 13.555.464.

**MIZEROPANA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Rosa, argentino, comerciante, DNI 30.078.121, CUIT 20-30078121-8, 28/03/1982, soltero, 49 N° 1661, La Plata; y Diego Raul Nasello, argentino, comerciante, DNI 24.167.458, CUIT 20-24167458-5, 3/02/1977, en unión convivencial, 472 y 148 Lote 61 Club de campo Lomas de City Bell, City Bell, La Plata. 2) Esc. Pública N° 28 del 7/12/2021 Esc. María Eva Guida, Registro Notarial N° 197 La Plata. 3) Mizeropana S.A. 4) Calle 489 N° 2871 M.B. Gonnet, La Plata. 5) Explotación y/o administración de centros de estética y belleza. Enseñanza, dictado de cursos y capacitación en todo lo relacionado al arte de la belleza, estética, y afines. En el caso de que se requiera personal idóneo, la sociedad contratará personal con título habilitante. Para todo lo anterior podrá actuar como intermediario y comercializar franquicias propias o de terceros. Compra, venta, importación, exportación, acopio, consignación, distribución y cualquier otra forma de intermediación comercial de bienes de consumo, de capital y materias primas. Actividades inmobiliarias, mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteo, construcción, afectación a los regímenes de las leyes de propiedad horizontal y pre horizontabilidad; administración, alquiler y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros. 6) 99 años. 7) \$240.000. 8) Presidente: Nicolas Rosa, director suplente: Diego Raul Nasello; ambos fijan domicilio en 489 N° 2871 M.B. Gonnet, La Plata, por 3 ejercicios, 1 a 5 titul. igual suples. Representación legal por el presidente. 9) Fiscalización arts. 55 y 284 LGS. 10) 30/09. María Eva Guida, Notaria.

### **SUCESORES DE JORGE FARINATI S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Amadeo Jorge Alejandro Farinati Medina, soltero, argentino, 19/08/1980, ingeniero agrónomo, DNI 28.149.844, y Berta Juanita Medina, viuda, argentina, 04/01/1947, jubilada, DNI 5.496.790. Ambos en calle 28 número 954 de esta ciudad y partido de 25 de Mayo PBA. 2) 02/12/2021. 3) Sucesores de Jorge Farinati S.A. 4) Calle 28 número 954 ciudad y partido de Veinticinco de Mayo, PBA. 5) Agrícola Ganadero - Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola. Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, para la producción de especie cerealeras, apícolas y granjeras; y el transporte de equipos y cargas generales vinculadas con el objeto agropecuario.- Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, laboreo y roturación del suelo, Desarrollar el concepto de ingeniería agronómica.- Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales.- Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas, Actuar como acreedor Ley 12.962. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$2.000.000. 8-1) Directorio, titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Tres ejercicios. Presidente, Amadeo Jorge Alejandro Farinati Medina; y director suplente Berta Juanita Medina. 8- 2) Pres. opta sist. prev. art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 30/04. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **ENVASES EDYKAR Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 06.12.2021 se reformó el art. 5 de contrato social, la gerencia estará a cargo de uno o más gerentes quienes tendrán el uso de la firma en forma individual e indistinta sean socios o no. Mandato por el término de vigencia de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes. Leandro Gabriel Rios, autorizado Reunión de Socios 06.12.2021. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

### **BLUE LUBECCO S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/7/21 cambio de domicilio de calle 6 N° 1292 piso 4 depto b a calle 58 N° 740 piso 1 de La Plata Pcia. de Bs. As. Biancuzzo Julian Martin, Abogado.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **GRUPO DE AHORRO CRISNA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2021. 1.- Cristian Javier Fernandez, 17/09/1993, Soltero/a, Argentina, Procurador, Pasaje 2 Casa 27 N° 3450, piso B° Los Robles - Zárate Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.474.467, CUIL/CUIT/CDI N° 20374744675, Elsa Natalia Herrera, 12/06/1980, Divorciado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., de la Patria N° 1222, piso Garín Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.022.078, CUIL/CUIT/CDI N° 27280220782, 2.- "Grupo de Ahorro Crisna S.A.S.". 3.- De La Patria N° 1222, Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Elsa Natalia Herrera con domicilio especial en De La Patria N° 1222, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Javier Fernandez, con domicilio especial en De La Patria N° 1222, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **RJC AUTOMOTORES LOMAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2021. 1. Emilce Noelia Crispini, 08/02/1981, Divorciado/a, Argentina, Servicios Personales

N.C.P., Silva N° 2240, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.694.374, CUIL/CUIT/CDI N° 27286943743. 2. RJC Automotores Lomas S.A.S. 3. Capitán Fragata Moyano N° 1059, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Emilce Noelia Crispini con domicilio especial en Capitan Fragata Moyano N° 1059, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Eugenio Hernandez, con domicilio especial en Capitan Fragata Moyano N° 1059, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **TAB PETRONA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2021. 1. Norma Vanesa Sardinas, 16/06/1984, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Comandante González y Donato Álvarez N° 899, piso B°, San Bernardo, General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.930.768, CUIL/CUIT/CDI N° 27309307688. 2. Tab Petrona S.A.S. 3. Comandante González y Donato Álvarez N° 899, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Norma Vanesa Sardinas, con domicilio especial en Comandante González y Donato Álvarez N° 899, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victor Sardinas Martinez, con domicilio especial en Comandante González y Donato Álvarez N° 899, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330370 caratulado "BAZZARO JOSE ALBERTO-ALIATA MARIA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA-ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326571 caratulado "SUAREZ VICTOR ALBERTO-SUAREZ MELINA FLORENCIA (HIJA) S/PENSIÓN" y 2138-325551 caratulado "SUAREZ VICTOR ALBERTO-ALVAREZ ROXANA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323478 caratulado "SANTORO LEOPOLDO GILBERTO-MUÑOZ NELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" y expediente n° 2138-323633 caratulado "SANTORO LEOPOLDO GILBERTO-CORVERA MARTA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326517 caratulado "CORB JUAN ENRIQUE-CORB JUAN GABRIEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y expediente n° 2138-325994 caratulado "CORB JUAN ENRIQUE-BOSETTI ADRIANA



MARCELA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325559 caratulado "ETCHEVERRIA LUIS PEDRO-ORTIZ LUCIA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-328786 caratulado "LEONE RUBEN EMILIO-LEONE GUILLERMO OSCAR (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326593 caratulado "RIZZO ORLANDO-CONSTANZO ROSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL-PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326455 caratulado "VALENZELA RAMON-CARRANZA VIVIANA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-274349 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ERASMO-ARGUELLO ROSA ADELINA (ESPOSA) S/PENSION", y en el expediente n° 2138-330352 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ERASMO-FERNANDEZ ARGUELLO JORGE ALBERTO (HIJO) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "COMMERCIAL NEXUS S.R.L. s/Multa Deberes Formales" Expediente 2360-0411716/2017 en virtud de lo dispuesto por Cédula de Intimación para entrega de los bienes interdictos dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (obrante a fs. 154), la que en su parte pertinente establece: "A fines de hacer entrega de la siguiente mercadería interdicta: "20 (veinte) pallets con 150 (ciento cincuenta) bolsas cada uno de 10 (diez) bolsas de 1 (un) kilogramo por un total de 30000 (treinta mil) kilogramos de azúcar coun tipo "A" marca Azucor" según consta en remito 0001-00006353, que forma parte del Acta de Comprobación N° 931295, el día 17 de diciembre de 2021 a las 12 hs.

**María Daniela Maggio**, Jefe

dic. 10 v. dic. 16

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BALDOR JUAN CARLOS (DNI 26.074.078) con domicilio real en Juan Manuel de Rosas N° 1406 Piso 1 depto B, Rosario Pcia. de Santa Fé, que por Expediente EX-2019-15249795-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-15249795-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, el día 6 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 01815, imputándose al Sr. Baldor Juan Carlos por la realización de tráficos no autorizados; Que habiéndose verificado que el mismo carecía de habilitación, por Disposición N° DI-2019-677-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA-553-BR interno 1, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Ascensión hasta Lincoln el 06 de marzo de 2019, transportando 15 (quince) pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-155-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BAUTISTA JOSÉ (DNI 25.405.469) con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 1162, General Alvear, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05301350-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05301350-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, realizado en RP 11 y Av. Buenos Aires, Partido de Villa Gesell, el día 8 de febrero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2403; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bautista José Héctor (DNI 25.405.469) titular de la licencia de excursión EB-1180, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores de Transporte; en el caso: ambos conductores del vehículo Dominio EIF 518, los señores García Marcelo Enrique (DNI 29.555.055) y Becchi Jorge Gustavo (DNI 13.824.580) realizaban un servicio desde la localidad de Tandil hasta Villa Gesell, careciendo de RSPPP; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que a través del IF-2020-15516751-GDEBA-DRYSMIYSPGP, se deja constancia que conforme surge del sistema de multas, el Señor Bautista José Héctor, no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 315 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57. Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sr. Bautista José Héctor (DNI 25.405.469) titular de la licencia de excursión EB-1180, por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres (\$8.333) cada una, haciendo un total de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666), por realizar un servicio desde la localidad de Tandil hasta Villa Gesell, careciendo los conductores García Marcelo Enrique (DNI 29.555.055) y Becchi Jorge Gustavo (DNI 13.824.580) de inscripción en el RSPPP. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo

cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-77-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Quirno N° 348, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05359214-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05359214-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la RN N° 8 km 34,700 del partido de Malvinas Argentinas, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 493; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia CNRT N° 12881) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MPU-529 interno 77, realizaba un servicio con origen en Pilar con destino final Gral. Pacheco, transportando nueve (9) pasajeros, según lo expresado por los choferes la unidad no ingresa a C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia CNRT N° 12881) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-194-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PERCIANTE HORACIO (DNI 16.036.606) con domicilio real en Azcuénaga N° 240, Bolívar pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05568241-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05568241-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, acceso Hipólito Yrigoyen 2200, perteneciente al Partido de Lincoln el día 22 de febrero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2441; Que por dicha acta se imputó al Sr. Perciante Horacio Ramón (DNI 16.036.606) titular de la licencia de excursión EA-1360, por no llevar, dicho conductor del vehículo de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio LKM 884 se realizaba un servicio desde la localidad de Bolívar hacia Lincoln, trasladando catorce pasajeros, careciendo de la lista de pasajeros debidamente autorizada por la Subsecretaría de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas, el Sr. Perciante Horacio Ramón no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 231 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de

Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Perciante Horacio Ramón (DNI 16.036.606) titular de la licencia de excursión EA-1360, por la infracción configurada en el Artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$7.667) en el caso; por realizar un servicio desde la localidad de Bolívar hacia Lincoln, trasladando catorce pasajeros, careciendo de la lista de pasajeros debidamente autorizada por la Subsecretaría de Transporte. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-74-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Belgrano s/n, El Tala, pcia de Salta, que por Expediente EX-2020-02041640-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02041640-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la Ruta 2 Vial Camet partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2208; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IMH-474 interno 217, realizaba un servicio desde Mar del Plata hacia San Nicolás, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, exhibiendo habilitación otorgada por la C.N.R.T. N° 68792; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 68792) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-180-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAYNO S.A. (CUIT N° 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-01039017-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-01039017-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, el día 04 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002042; Que en dicha acta se imputa a la empresa Kayno S.A. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio MSK005 interno 247, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Banfield hasta Pinamar, transportando catorce (14) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 10424; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente;

Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el director provincial de fiscalización del transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kayno S.A; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-160-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134, Colón, pcia de Entre Ríos, que por Expediente EX-2020-00889083-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00889083-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en 19 y 38 - Plaza Güemes, partido de La Plata, el día 02 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00654; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JPO258 interno 9811, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta Tandil, transportando 33 (treinta y tres) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-157-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MASTER SERVICE S.A. (CUIT 30-71423721-3) con domicilio real en Belgrano s/n, El Tala, Pcia. de Salta, que por Expediente EX-2020-02041652-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02041652-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la Ruta 2 Vial Camet Partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2207; Que por dicha acta, se imputó a la firma Master Service S.A., titular de la Habilitación Nacional 68209, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PHS-220 interno 44, realizaba un servicio desde Pergamino hacia Mar del Plata, transportando sesenta y tres (63) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción

correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Master Service S.A. (Habilitación C.N.R.T. N° 68209) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-181-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora RIVERO ANA (DNI 5.654.481) con domicilio real en Joaquín V. González N° 462, Temperley, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05302232-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302232-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Ruta 2 km 336 Vial Vivotatá en Mar Chiquita, el día 10 de enero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2127; Que en dicha acta se imputa a la Sra. Ana Irene Rivero (DNI N° 5.654.481) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente N° ESK-026, realizaba un servicio desde José C. Paz, Garín y San Vicente con destino a Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros y cobrando pesos mil cuatrocientos (\$1.400) por persona, adjuntándose Lista de Pasajeros como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Ana Irene Rivero (DNI N° 5.654.481); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-200-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL MASNOU S.A. (CUIT 30-70857502-6) con domicilio real en Libertad N° 357 piso 2 depto 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-10459496-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-10459496-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de abril de 2021, en Ruta

Provincial Nº 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2866; Que en dicha acta se imputa a la empresa El Masnou Sociedad Anónima (CUIT Nº 30-70857502-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JOC-203 interno 203, realizaba un servicio desde San Miguel hasta La Plata, transportando cinco (5) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 9468; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Masnou Sociedad Anónima (CUIT Nº 30- 70857502-6); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-289-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

dic. 14 v. dic. 20

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Quilmes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Quilmes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-32046198-GDEBA-DLRTYEQMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BENITEZ ELEUTERIO, DNI Nº 13.390.068, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Laura Gonzalez**, Delegada

dic. 14 v. dic. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4 Del Partido de Exaltación de la Cruz**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nº 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6º, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147-031-1-10/2016- NIEVES Domingo Ramón, DNI 11.540.488 - Cir. III - Sec. P - Mza. 3- Pc 6- domicilio: 9 de Julio S/N, Pavón, (2812), Partido de Exaltación de la Cruz. Titular/res: Peña Andres y Peluso José (Peluso y Peña Sociedad Mercantil Colectiva), domicilio: Sin domicilio.
- 2147-031-1-2/2017- HOFFMANN Rubén Darío DNI 23.799.290 y DA LUZ Francielli DNI 95.453.518 - Circ. IV - Sec. E- Mza. 202 - Pc 1- Calle El Arriero y El Cencerro 506, Comarca Del Sol, Partido de Exaltación de la Cruz (6703). Titular/res: ATU SCA, domicilio: Carlos Pellegrini Nº 1327 Piso 6 Depto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2147-031-1-3/2021- MOREIRA Dionisio Jesús, DNI 12.936.697 - Circ. II- Sec. Q- Mza. 140 - Pc 20- calle Los Cachorros Nº 730, Pavón, Partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: M.E. PEDUZZI Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e inmobiliaria, Domicilio: Maipu Nº 655 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2147-031-1-2/2021- GIGENA Mabel Esther DNI 11.931.802 - Circ. II- Sec. M- Mza. 29 -Pc 15- domicilio en Almirante Brown Nº 245, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: Robledo Rolando, sin domicilio.
- 2147-031-1-100/209- FIGUEROA Marcelo Angel DNI 20.063.865, - Circ. III- Sec. B - Mza. 38 - Pac. 11; Domicilio La Urraca Nº 137, Arroyo de la Cruz, Cuartel Tercero, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Zarate Severo, Sin domicilio.
- 2147-031-1-16/2018- MOYANO MARIA ELENA DNI 10.142.654 y DENINOTTI JORGE CARLOS DNI 10.067.316- Circ. IV- Sec. G - Mza. 1 - Pc 26- Calle El Arriero Nº 668, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: Erio Aldo Cavallo y Forni Juan Bautista Francisco, sin domicilio.
- 2147-031-1-10/2018- MARTIN MARIA CATALINA DNI 6.474.389.- Circ. III- Sec. P - Mza. 12 - Pc 19 a y Pc 20- Ruta 39 Km 2, Barrio Pavon, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: "Peluso y Peña Sociedad Mercantil Colectiva Integrada" Peluso José y Peña Andres, sin domicilio.
- 2147-031-1-12/2018- VILLAVERDE BEATRIZ AURELIA DNI 11.999.768- Circ. II- Sec. S - Mza. 99 - Pc 18 b- Calle

Mendoza N° 87, Los Cardales, Partido Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Rivadavia 611, Partido de Exaltación de la Cruz.

- 2147-031-1-6/2021- ZALAZAR ROSALIA DNI 12.775.174- Circ. III- Sec. P - Mza. 13 - Pc 1 - Calle 25 de Mayo y 12 de Octubre, Pavón, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Pavon Luis Alejandro, sin domicilio.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay N° 649 de la Ciudad de capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

**Silvina Gallo de Alais**, Notaria

dic. 14 v. dic. 16

## **CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 5 días a aquellas personas que pudieran revestir la calidad derecho habientes del beneficio de pensión, derivado del fallecimiento del Sr. DANIEL HECTOR MATTIUZZI, DNI N° 13.059.877, ocurrido el día 15/07/2018.

**Enrique Eduardo Bernau**, Gerente

dic. 14 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2612-D-2021 Madre y cuerpo 1

Partida 43590 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 1  
Partida 54291 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 2  
Partida 51778 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 4  
Partida 51780 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 7  
Partida 54293 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 8  
Partida 54295 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 12  
Partida 54296 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 14  
Partida 51784 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 15  
Partida 54297 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 16  
Partida 51785 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 17  
Partida 51786 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 18  
Partida 51787 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 20  
Partida 54299 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 21  
Partida 51788 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 22  
Partida 51790 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 25  
Partida 54301 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 29f Parcela 26

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

dic. 14 v. dic. 16

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS**

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada- La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: Feilo Sylvania Argentina S.A. (U6255) - destinaciones aduaneras:

15033ZFI5005330J,	15033ZFI5005331K,	15033ZFI5005335Y,	15033ZFI5005338R,	15033ZFI5005342M,
15033ZFI5005342M,	15033ZFI5005367T,	15033ZFI5006098V,	15033ZFI5006100F,	15033ZFI5006102H,
15033ZFI5006105K,	16033ZFI5000792R,	16033ZFI5001268Z,	16033ZFI5001290L,	16033ZFI5000371K,
16033ZFI5002853R,	16033ZFI5002854S,	16033ZFI5002857V,	16033ZFI5002911M,	16033ZFI5002913Y,
16033ZFI5002940Y,	16033ZFI5003064M,	16033ZFI5003114X,	16033ZFI5003118M,	16033ZFI5003549U,



16033ZFI5003664S, 16033ZFI5003666U, 16033ZFI5003698C, 16033ZFI5003731N, 16033ZFI5003764T,  
 16033ZFI5003770Z, 16033ZFI5006195U, 16033ZFI5006647W, 16033ZFI5006469B, 16033ZFI5007135P,  
 17033RZF5000004N, 16033ZFI5004172N, 16033ZFI5004310H, 16033TZF5000025S, 18033TZF5000059D,  
 15033TZF5005050X, 15033ZFI5005330J.

**Ariel Sebastián Rotman**, Responsable.

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-32395990-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ANGEL RUBEN AGUERO, DNI 14.164.444, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada

dic. 15 v. dic. 16

## Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-30884850-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MELO LUIS HÉCTOR, DNI 12.985.315, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Fabián Javier Díaz**

dic. 15 v. dic. 16

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Y N° 2 Del Partido de Quilmes y del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-3/2020	CHAVEZ, FELIPA DEL CARMEN	ITURRIOZ, JORGE ADOLFO; WADE, MARGARITA MARIA; TORREGUITAR, CARLOS EDUARDO SIXTO	3-L-46-5
2147-86-4-16/2020	CURRAO, MARTA PATRICIA	PLA, ALBERTO LISARDO; ELIAS, JOSE PABLO IGNACIO; BARREIRO, ANGELA	1-F-16-10
2147-86-4-51/2019	GODOY, CLAUDIA BEATRIZ	PES, JORGE EMILIO; JUDAS y PES, ARIEL EUGENIO; JUDAS y PES, DIEGO MARTIN; JUDAS, EUGENIO JOSE CLAUDIO	8-K-19-24
2147-86-4-47/2013	SOLIS, ANGELA RITA	ALENTORN, SANTOS OSCAR; KUDRYK, MIGUEL	5-C-113-10

**Otilia del C. Zito Fontan**, Escribana

dic. 15 v. dic. 17

## MUNICIPALIDAD DE MORÓN Intimación

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076), en un todo de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los propietarios y/o responsables de pago de los inmuebles identificados con las partidas que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Tasas por Servicios Generales, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2016, con más los recargos y multas calculados al 30 diciembre de 2021, conforme el siguiente detalle:

PARTIDA	DEUDA	PARTIDA	DEUDA	PARTIDA	DEUDA	PARTIDA	DEUDA
50	\$12,799.80	73997	\$3,531.15	146763	\$5,230.44	210116	\$1,974.61
111	\$5,927.22	74037	\$3,164.46	146823	\$13,088.04	210134	\$5,735.40
181	\$3,847.80	74045	\$3,949.56	146833	\$8,286.98	210138	\$4,827.90

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

206	\$5,194.14	74060	\$3,847.80	146869	\$1,075.36	210143	\$6,897.00
389	\$5,755.54	74134	\$6,751.80	146871	\$9,155.26	210190	\$2,826.06
653	\$9,496.50	74135	\$6,751.80	146887	\$2,047.41	210201	\$5,351.06
779	\$9,242.40	74313	\$4,747.02	146905	\$6,665.06	210202	\$4,215.58
791	\$9,078.24	74481	\$9,786.90	146909	\$8,224.52	210214	\$3,793.04
844	\$9,005.64	74495	\$5,735.40	147073	\$4,404.50	210326	\$3,107.70
876	\$6,455.12	74500	\$4,387.46	147084	\$4,747.02	210332	\$6,736.48
877	\$6,538.77	74568	\$9,662.12	147104	\$3,765.95	210418	\$5,060.66
887	\$4,731.72	74588	\$1,500.75	147217	\$3,032.18	210458	\$4,668.60
901	\$4,827.90	74602	\$6,797.59	147253	\$4,940.14	210479	\$8,715.24
959	\$4,032.40	74645	\$7,524.74	147277	\$5,992.74	210548	\$4,524.80
969	\$5,515.44	74649	\$11,128.43	147384	\$4,251.88	210550	\$4,983.64
1089	\$5,878.74	74659	\$8,398.27	147399	\$6,546.08	210570	\$2,187.10
1115	\$2,033.50	74702	\$5,975.36	147718	\$5,600.74	210578	\$8,606.34
1169	\$6,556.20	74706	\$4,476.30	147730	\$6,909.64	210600	\$8,196.12
1175	\$5,200.20	74709	\$4,252.02	147739	\$2,291.00	210602	\$2,918.58
1337	\$6,665.10	74713	\$2,802.76	147757	\$6,509.78	210628	\$23,211.33
1352	\$6,628.80	74782	\$5,580.48	147776	\$8,224.62	210714	\$4,642.92
1434	\$6,863.94	74831	\$4,343.50	147892	\$2,799.00	210755	\$9,323.80
1512	\$3,610.95	74895	\$4,532.66	147940	\$3,847.80	210807	\$4,940.14
1609	\$6,265.80	74903	\$6,751.80	147967	\$1,196.84	210813	\$1,974.90
1738	\$3,532.50	74945	\$3,138.59	147972	\$2,667.32	210841	\$10,476.60
1804	\$15,179.58	74955	\$1,577.34	147973	\$3,983.35	210858	\$7,899.30
1827	\$6,692.37	74996	\$7,632.10	147981	\$8,733.79	211109	\$5,031.60
1912	\$5,118.30	75138	\$3,851.04	147993	\$10,356.28	211164	\$6,763.88
1972	\$9,590.86	75164	\$6,848.10	148120	\$5,681.66	211175	\$4,397.08
1987	\$1,321.60	75417	\$1,908.00	148349	\$7,620.58	211334	\$9,078.24
2067	\$7,505.38	75463	\$1,198.47	148351	\$6,461.86	211346	\$4,032.54
2262	\$19,930.24	75503	\$7,645.20	148352	\$7,150.12	211418	\$4,150.65
2425	\$7,935.60	75509	\$13,053.90	148446	\$2,498.30	211466	\$5,852.10
2432	\$9,786.90	75568	\$3,691.69	148485	\$6,174.24	211486	\$3,118.23
2443	\$8,126.20	75606	\$3,870.00	148635	\$8,369.82	211503	\$2,024.62
2583	\$5,721.30	75688	\$15,207.72	149015	\$9,002.71	211521	\$6,341.34
2791	\$3,451.74	75747	\$1,175.46	149054	\$6,392.04	211610	\$5,322.00
2890	\$9,396.63	75954	\$4,529.22	150413	\$4,569.90	211626	\$1,699.32
2927	\$8,807.26	75960	\$3,491.02	150417	\$2,693.86	211675	\$8,360.20
2931	\$5,031.60	76082	\$14,408.30	150429	\$3,418.42	211691	\$3,847.80
3046	\$3,527.36	76124	\$4,681.08	150440	\$2,904.36	211696	\$3,949.56
3123	\$24,434.40	76642	\$13,453.20	150479	\$9,655.80	211720	\$1,652.54
3160	\$8,044.50	76661	\$7,958.80	150491	\$6,682.44	211722	\$3,847.80
3407	\$5,122.62	76668	\$4,161.80	150520	\$9,655.80	211725	\$3,847.80
3408	\$8,371.20	77234	\$2,321.40	150579	\$3,012.97	211727	\$3,847.80

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

3556	\$35,770.89	77350	\$3,956.70	150583	\$3,297.90	211744	\$8,903.12
3655	\$4,809.78	77622	\$4,979.88	150584	\$1,961.75	211753	\$3,949.56
3755	\$8,625.30	77758	\$5,966.72	150600	\$2,070.43	211756	\$4,024.08
3822	\$49,517.79	77818	\$9,094.38	150607	\$8,526.64	211817	\$2,081.20
3845	\$10,767.00	77830	\$1,810.68	150659	\$5,085.34	211975	\$4,366.68
3910	\$1,944.72	78173	\$4,794.84	150678	\$5,033.76	212247	\$5,883.00
4030	\$1,754.62	78393	\$2,835.28	150706	\$2,766.46	212305	\$4,250.34
4080	\$3,426.12	78395	\$5,809.90	150717	\$6,582.38	212307	\$4,809.78
4143	\$5,333.07	78401	\$3,198.56	150721	\$7,838.38	212332	\$5,811.24
4344	\$5,830.20	78562	\$8,562.94	150735	\$7,075.98	212464	\$7,886.30
4448	\$9,769.10	78571	\$8,297.22	150760	\$5,600.74	212514	\$5,612.40
4475	\$8,873.74	78583	\$4,686.48	150762	\$6,894.48	212525	\$5,303.04
4594	\$7,645.20	78603	\$5,862.60	150765	\$9,655.80	212555	\$8,189.70
4656	\$2,274.96	78791	\$14,305.44	150778	\$8,199.72	212602	\$5,592.10
4690	\$6,120.60	78806	\$1,264.12	150788	\$9,655.80	212655	\$4,488.50
4758	\$3,797.55	78830	\$4,991.76	150804	\$2,544.86	212682	\$10,012.06
4795	\$2,735.64	78846	\$1,815.26	150806	\$9,655.80	212699	\$4,382.76
4821	\$11,878.00	78859	\$6,159.84	150819	\$5,785.22	212708	\$2,399.47
4916	\$4,674.42	78864	\$1,400.82	150858	\$5,351.06	212713	\$8,407.50
5051	\$8,079.32	78869	\$1,259.18	150868	\$4,717.92	212747	\$11,950.60
5087	\$4,513.56	78873	\$4,258.59	150896	\$6,365.73	212769	\$8,044.50
5163	\$9,622.74	79130	\$7,660.35	150903	\$9,831.20	212770	\$5,757.60
5233	\$3,847.90	79144	\$4,827.90	150918	\$6,932.32	212860	\$4,051.05
5432	\$1,328.25	79147	\$3,987.16	150920	\$3,406.80	212876	\$5,507.88
5460	\$3,492.30	79164	\$5,978.34	150924	\$2,802.76	212949	\$7,173.30
5490	\$6,137.94	79165	\$6,691.28	150928	\$4,955.58	212951	\$6,483.56
5505	\$3,125.04	79217	\$3,575.24	150929	\$2,259.17	213122	\$8,297.22
5506	\$3,125.04	79312	\$5,272.57	150947	\$6,811.80	213130	\$9,041.94
5529	\$2,945.22	79407	\$5,399.76	150959	\$5,362.68	213236	\$12,480.24
5581	\$4,322.94	79452	\$5,178.81	150968	\$2,892.52	213280	\$3,563.62
5625	\$5,830.20	79468	\$8,915.70	151108	\$4,827.90	213291	\$8,472.84
5641	\$4,578.80	79517	\$6,316.20	151127	\$5,278.46	213307	\$6,480.72
5845	\$4,940.04	79540	\$1,965.64	151134	\$4,215.58	213308	\$8,552.70
5911	\$5,841.83	79552	\$13,017.60	151135	\$1,378.53	213349	\$4,996.08
5966	\$3,381.70	79620	\$6,573.54	151179	\$4,955.58	213357	\$5,821.52
6123	\$9,133.50	79621	\$4,955.58	151181	\$4,637.28	213403	\$5,133.26
6131	\$1,291.83	79644	\$4,955.58	151189	\$5,362.68	213426	\$1,786.02
6141	\$8,368.96	79724	\$6,761.28	151190	\$4,827.90	213435	\$11,347.80
6302	\$3,854.09	79752	\$7,743.00	151217	\$2,379.45	213466	\$7,517.34
6312	\$2,759.65	79761	\$3,509.66	151231	\$9,655.80	213480	\$6,338.40
6362	\$7,572.60	79762	\$3,509.66	151259	\$6,848.10	213510	\$8,407.50
6486	\$1,923.90	79779	\$4,827.90	151263	\$4,214.04	213574	\$5,067.90

6535	\$6,519.90	79780	\$9,655.80	151266	\$4,613.34	213600	\$5,152.74
6589	\$4,404.44	79782	\$9,655.80	151273	\$8,207.04	213652	\$1,397.62
6606	\$1,929.48	79785	\$4,044.30	151278	\$17,100.54	213667	\$13,017.60
6685	\$5,285.70	79791	\$4,827.90	151314	\$9,655.80	213680	\$5,626.07
6876	\$1,329.90	79793	\$4,827.90	151315	\$11,533.78	213681	\$13,017.60
6880	\$4,827.90	79810	\$7,873.86	151323	\$2,766.46	213775	\$13,017.60
6884	\$6,187.44	79865	\$1,884.00	151324	\$5,701.00	213798	\$6,174.24
7117	\$4,955.58	79895	\$4,831.24	151357	\$7,041.22	213825	\$7,698.84
7168	\$1,463.20	79897	\$18,873.08	151364	\$6,920.70	213832	\$4,840.98
7297	\$3,975.82	79898	\$5,335.15	151398	\$4,601.82	213852	\$7,615.95
7576	\$7,303.75	80295	\$6,751.80	151405	\$9,655.80	213985	\$8,067.80
7687	\$3,042.40	80296	\$6,751.80	151420	\$2,769.22	214019	\$9,976.34
7796	\$2,395.80	80600	\$3,847.80	151422	\$5,894.12	214047	\$1,253.19
8086	\$5,629.74	81179	\$5,430.90	151423	\$3,568.08	214050	\$5,966.72
8198	\$3,527.87	81254	\$4,819.62	151426	\$11,693.38	214086	\$1,857.92
8235	\$3,433.95	81267	\$7,134.12	151442	\$1,690.50	214212	\$5,735.40
8296	\$3,255.80	81270	\$6,050.94	151471	\$3,491.02	214247	\$4,173.57
8319	\$7,318.50	81283	\$4,200.19	151483	\$7,463.76	214300	\$5,233.98
8327	\$3,847.80	81511	\$4,234.00	151490	\$8,635.54	214301	\$4,496.36
8415	\$3,847.80	81543	\$5,670.60	151498	\$2,177.92	214403	\$3,772.55
8436	\$5,757.60	81555	\$1,224.08	151518	\$1,339.02	214405	\$11,021.10
8476	\$4,487.90	81649	\$9,655.80	151524	\$4,827.90	214417	\$5,033.34
8585	\$3,847.80	81667	\$8,715.24	151531	\$4,827.90	214442	\$3,847.80
8726	\$7,572.60	81686	\$2,099.88	151536	\$9,655.80	214444	\$7,494.76
8778	\$4,635.63	81734	\$3,877.76	151616	\$2,010.82	214483	\$5,975.36
8834	\$1,757.70	82018	\$11,361.10	151696	\$6,751.80	214531	\$5,394.60
8867	\$9,368.64	82090	\$5,735.40	151697	\$6,751.80	214578	\$5,226.12
9104	\$6,473.66	82149	\$26,274.93	151781	\$1,981.13	214590	\$4,251.88
9119	\$2,054.79	82673	\$5,735.40	151800	\$3,567.06	214593	\$7,698.84
9122	\$11,163.73	82680	\$10,364.78	151808	\$6,438.31	214673	\$7,348.00
9197	\$8,874.24	82714	\$1,270.72	151836	\$5,435.28	214742	\$2,559.92
9213	\$7,957.44	82758	\$5,735.40	151892	\$7,234.34	215291	\$4,379.60
9218	\$8,516.40	82777	\$1,803.36	151917	\$4,660.51	215294	\$4,561.10
9441	\$8,006.72	82864	\$2,462.28	151944	\$3,387.88	215334	\$7,245.90
9747	\$3,409.42	82872	\$1,961.96	151960	\$8,780.64	215335	\$7,500.00
10006	\$5,108.85	82915	\$7,379.54	151961	\$3,049.56	215336	\$8,298.60
10144	\$1,739.46	82932	\$1,740.28	152122	\$2,120.88	215359	\$4,827.90
10165	\$9,024.60	82974	\$2,710.73	152382	\$6,751.80	215410	\$3,847.80
10217	\$9,013.50	82988	\$8,213.00	152720	\$3,787.18	215424	\$3,847.80
10319	\$4,365.90	83003	\$1,751.09	152728	\$3,636.22	215425	\$3,847.80
10348	\$13,525.80	83007	\$2,886.98	152731	\$1,565.41	215497	\$4,177.74
10490	\$9,529.26	83033	\$4,720.28	152747	\$2,367.48	215500	\$5,048.94

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

10582	\$2,241.70	83043	\$6,283.14	152766	\$1,944.82	215549	\$5,507.88
10672	\$8,678.88	83082	\$10,512.84	152780	\$2,588.63	215634	\$12,945.00
10923	\$4,827.90	83127	\$4,056.44	152819	\$9,655.80	215930	\$4,200.20
11049	\$1,990.56	83143	\$3,454.72	152885	\$2,187.64	215931	\$3,064.72
11060	\$3,158.10	83221	\$5,389.74	152896	\$3,449.10	215935	\$6,773.31
11090	\$1,432.06	83235	\$5,165.14	152897	\$1,588.94	215978	\$1,253.34
11142	\$10,130.16	83271	\$1,118.72	152963	\$1,325.32	216050	\$3,847.80
11215	\$12,327.90	83324	\$2,695.28	152997	\$8,635.54	216109	\$4,827.90
11301	\$5,176.80	83330	\$3,792.82	153009	\$2,814.38	216170	\$3,847.80
11326	\$4,716.93	83416	\$5,519.50	153084	\$5,709.64	216178	\$7,894.06
11393	\$6,265.80	83463	\$2,997.67	153091	\$6,727.58	216192	\$4,157.20
11476	\$3,442.80	83479	\$8,031.50	153102	\$6,118.14	216195	\$10,149.90
11906	\$7,399.00	83596	\$6,775.50	153126	\$3,949.56	216214	\$2,718.60
11909	\$5,104.20	83639	\$1,455.39	153191	\$3,847.80	216225	\$11,601.90
12132	\$7,790.40	83658	\$10,074.38	153215	\$2,907.90	216282	\$5,847.54
12218	\$6,882.90	83704	\$6,014.64	153237	\$5,896.68	216318	\$1,278.20
12240	\$2,826.72	83774	\$5,635.50	153245	\$3,847.80	216319	\$8,298.60
12292	\$2,070.00	84353	\$8,490.24	153342	\$3,847.80	216364	\$5,326.38
12477	\$8,027.89	84422	\$1,188.09	153344	\$3,847.80	216370	\$11,093.70
12481	\$8,424.84	84468	\$2,344.37	153361	\$3,847.80	216381	\$1,316.46
12530	\$3,035.10	84600	\$14,087.64	153375	\$9,606.64	216398	\$3,238.92
12532	\$5,774.94	84756	\$5,539.80	153401	\$4,662.66	216464	\$3,887.34
12633	\$4,384.63	84896	\$5,735.40	153410	\$5,269.30	216466	\$3,851.04
12681	\$4,596.00	84913	\$2,227.50	153426	\$3,028.42	216510	\$3,261.60
12689	\$1,239.89	84938	\$10,348.74	153427	\$6,751.80	216559	\$3,814.74
12766	\$8,044.50	85266	\$7,112.28	153867	\$8,406.12	216581	\$7,066.80
12814	\$2,202.18	85386	\$2,110.97	153874	\$8,490.34	216584	\$1,269.48
12820	\$5,908.76	85607	\$4,827.90	153888	\$4,827.90	216618	\$4,991.76
12953	\$5,299.80	85785	\$8,474.96	153900	\$7,838.38	216636	\$3,261.60
12966	\$3,502.41	85852	\$1,032.90	153904	\$1,490.63	216671	\$5,544.18
12988	\$5,479.24	85865	\$6,989.54	153908	\$6,087.24	216740	\$1,801.10
13199	\$8,551.22	86311	\$4,988.06	153911	\$4,827.90	216757	\$8,678.94
13281	\$3,847.80	86345	\$1,439.56	153920	\$3,439.52	216762	\$10,711.74
13290	\$1,233.10	86351	\$6,749.28	153938	\$8,599.24	216794	\$7,608.96
13437	\$9,970.04	86367	\$8,778.94	153946	\$4,721.98	216844	\$2,911.66
13446	\$5,738.64	86700	\$5,560.16	153947	\$4,854.36	216854	\$7,306.94
13592	\$8,279.64	86771	\$7,234.34	153960	\$8,125.02	217358	\$5,430.90
13672	\$9,605.40	86788	\$5,024.36	154073	\$4,196.93	217376	\$3,596.94
13687	\$6,014.64	86801	\$5,757.64	154111	\$1,246.74	217409	\$2,253.00
13808	\$2,869.25	86813	\$4,827.90	154137	\$5,676.54	217582	\$8,483.88
13815	\$3,303.36	86830	\$4,955.58	154177	\$6,356.28	217588	\$2,010.10
13906	\$4,827.90	86863	\$6,993.30	154188	\$3,187.66	217593	\$3,671.92

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

14025	\$1,612.40	86868	\$4,827.90	154289	\$1,477.75	217620	\$3,019.63
14102	\$3,161.34	86902	\$6,280.36	154390	\$9,811.88	217653	\$3,724.80
14211	\$8,443.80	87046	\$4,827.90	154396	\$4,995.66	217664	\$7,226.94
14338	\$8,251.20	87149	\$5,445.80	154403	\$5,578.56	217704	\$6,955.50
14347	\$6,646.14	87258	\$3,847.80	154407	\$1,557.60	217745	\$6,993.30
14374	\$3,962.64	87309	\$3,230.14	154464	\$3,060.30	217813	\$3,877.26
14383	\$8,689.30	87368	\$4,766.72	154473	\$8,573.83	217866	\$2,948.67
14395	\$6,428.34	87523	\$7,377.29	154500	\$1,201.20	217867	\$11,223.68
14530	\$8,879.40	87836	\$1,564.64	154599	\$25,464.62	217914	\$5,456.10
14617	\$5,902.80	88127	\$8,176.70	154624	\$7,953.18	218064	\$4,809.78
14773	\$6,338.40	88428	\$5,678.68	154629	\$7,118.62	218115	\$8,787.84
14967	\$5,197.06	88437	\$2,156.32	154672	\$8,231.32	218266	\$7,888.20
15051	\$3,366.74	88462	\$8,067.80	154853	\$6,751.80	218269	\$5,347.20
15124	\$3,052.44	88500	\$3,387.88	154943	\$4,827.90	218417	\$7,301.22
15156	\$4,827.90	88527	\$3,412.56	154967	\$7,426.61	218465	\$5,419.24
15171	\$4,150.79	88599	\$9,094.38	154996	\$6,651.22	218564	\$7,758.40
15202	\$3,524.34	88605	\$4,138.20	154997	\$3,847.80	218682	\$9,623.61
15217	\$6,646.14	89165	\$1,087.56	155002	\$3,847.80	218743	\$4,151.60
15237	\$3,059.58	89166	\$1,869.34	155003	\$6,751.80	218831	\$7,452.14
15487	\$6,955.50	89184	\$7,517.34	155008	\$2,059.73	218832	\$6,546.08
15489	\$1,744.32	89186	\$8,625.30	155016	\$3,847.80	218846	\$4,377.82
15591	\$8,503.72	89205	\$9,146.85	155029	\$3,847.80	218976	\$12,690.90
15597	\$1,627.08	89361	\$5,227.20	155043	\$3,847.80	219047	\$4,562.37
15654	\$3,370.62	89379	\$7,360.98	155052	\$3,847.80	219072	\$4,553.90
15701	\$1,626.90	89415	\$2,190.00	155059	\$3,847.80	219538	\$2,014.20
15712	\$8,080.80	89425	\$7,844.04	155091	\$4,955.58	219602	\$3,608.58
15807	\$11,819.70	89442	\$5,939.10	155093	\$4,827.90	219613	\$3,563.62
15860	\$2,729.55	89455	\$5,276.34	155094	\$4,827.90	219742	\$7,566.94
15926	\$4,203.96	89552	\$13,991.90	155098	\$4,827.90	219762	\$6,438.60
16156	\$8,262.30	89836	\$5,890.23	155099	\$4,827.90	219904	\$9,130.68
16287	\$1,502.40	89855	\$6,375.19	155100	\$4,955.58	219937	\$8,031.50
16293	\$6,900.24	90026	\$8,570.04	155101	\$4,955.58	219945	\$1,386.55
16325	\$10,585.50	90041	\$5,594.85	155142	\$4,827.90	219950	\$8,260.92
16335	\$7,361.88	90117	\$4,674.54	155147	\$3,591.60	219956	\$7,259.02
16348	\$3,593.70	90122	\$8,831.20	155156	\$4,983.64	219961	\$1,452.50
16349	\$8,893.50	90165	\$6,397.44	155161	\$8,176.70	219978	\$9,106.00
16412	\$6,900.24	90171	\$3,046.31	155199	\$4,955.58	220118	\$3,942.60
16561	\$1,529.50	90196	\$19,733.10	155292	\$8,452.62	220411	\$13,939.20
16693	\$12,509.40	90266	\$3,708.82	155346	\$6,049.30	220502	\$9,697.91
16700	\$8,704.98	90275	\$8,985.48	155386	\$2,660.72	221006	\$3,246.32
16724	\$9,242.40	90276	\$7,838.38	155464	\$8,334.90	221239	\$9,548.84
16954	\$9,423.90	90304	\$5,586.38	155547	\$3,398.10	221264	\$3,155.96

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

17102	\$1,293.56	90305	\$7,645.26	155602	\$6,641.60	221365	\$1,284.01
17289	\$3,002.71	90306	\$6,307.78	156009	\$6,617.70	221366	\$5,182.38
17430	\$7,645.20	90312	\$2,802.76	156010	\$3,847.80	221705	\$3,693.67
17516	\$8,011.39	90555	\$6,618.68	156335	\$2,282.50	221736	\$4,826.82
17542	\$7,645.20	90578	\$10,078.94	156454	\$3,847.80	221741	\$10,886.28
17785	\$5,592.71	90597	\$1,083.32	156457	\$3,847.80	221767	\$1,528.98
17844	\$2,286.03	90623	\$4,871.34	156458	\$3,847.80	222035	\$8,719.76
17887	\$5,832.15	90729	\$8,126.30	156459	\$3,847.80	223746	\$8,678.94
17912	\$2,682.79	90734	\$8,115.62	156460	\$3,847.80	223932	\$3,825.58
17926	\$14,796.30	90982	\$3,676.65	156461	\$3,847.80	224090	\$5,467.20
18108	\$1,925.82	91007	\$4,940.14	156462	\$3,847.80	224205	\$1,870.28
18115	\$3,182.13	91013	\$7,958.90	156463	\$3,847.80	224330	\$1,404.54
18194	\$9,949.44	91014	\$4,714.40	156464	\$3,847.80	224332	\$5,019.93
18321	\$8,787.84	91061	\$7,729.48	156497	\$5,735.40	224391	\$5,851.74
18397	\$1,208.70	91108	\$4,221.72	156511	\$7,972.87	224501	\$9,438.00
18477	\$2,706.87	91425	\$6,751.80	156520	\$5,621.40	224755	\$5,267.11
18493	\$3,074.76	91426	\$6,751.80	156539	\$2,427.58	224756	\$4,238.99
18549	\$6,701.40	91709	\$3,510.38	156551	\$2,126.46	224841	\$5,082.00
18915	\$4,649.64	91727	\$5,887.08	156569	\$7,234.34	224975	\$6,374.70
19049	\$15,804.69	91945	\$6,774.00	156577	\$8,610.86	224991	\$4,263.50
19050	\$2,632.79	92054	\$7,075.98	156600	\$3,560.06	225133	\$3,847.80
19180	\$3,088.88	92059	\$7,330.08	156610	\$5,894.12	225169	\$3,847.80
19258	\$3,113.11	92066	\$6,374.66	156644	\$4,988.06	225171	\$3,847.80
19272	\$4,941.00	92197	\$5,049.04	156665	\$5,856.94	225210	\$3,847.80
19402	\$8,697.90	92212	\$6,712.98	156688	\$5,314.76	225211	\$3,847.80
19410	\$3,814.74	92226	\$4,576.82	156694	\$1,045.96	225215	\$3,847.80
19486	\$5,899.30	92443	\$3,829.34	156701	\$4,167.66	225276	\$7,102.08
19507	\$2,804.94	92541	\$1,107.53	156738	\$2,693.86	225364	\$4,237.56
19595	\$9,368.64	92544	\$3,478.75	156763	\$6,869.02	225367	\$2,439.52
19603	\$4,395.54	92854	\$4,859.36	156764	\$5,951.57	225373	\$5,735.40
19605	\$3,959.94	92859	\$1,200.65	156796	\$2,670.87	225374	\$5,735.40
19647	\$8,552.70	92860	\$1,659.84	156847	\$3,870.27	225376	\$5,887.08
19685	\$9,532.80	93275	\$18,014.76	156917	\$4,827.90	225480	\$9,580.56
19807	\$7,009.14	93290	\$4,079.68	156920	\$4,888.46	225611	\$2,857.23
19969	\$7,355.10	93553	\$8,562.84	157067	\$1,489.60	225711	\$8,806.80
19989	\$3,016.74	93555	\$3,653.60	157377	\$8,770.50	225734	\$6,210.54
20006	\$5,018.64	93569	\$9,131.00	158941	\$6,573.54	225736	\$4,177.74
20049	\$3,708.82	93645	\$1,092.08	159236	\$10,289.40	226258	\$1,506.45
20088	\$5,435.28	93653	\$6,665.10	159246	\$12,874.00	226260	\$9,641.70
20108	\$9,396.40	93704	\$7,343.24	159434	\$18,018.52	226286	\$4,273.30
20123	\$2,746.45	93741	\$8,635.54	159526	\$8,143.32	226321	\$2,135.26
20127	\$4,251.88	93746	\$8,665.85	159529	\$2,425.30	226331	\$8,407.50

20173	\$2,718.54	93860	\$9,287.50	159585	\$8,929.80	226639	\$6,122.03
20222	\$8,134.44	93861	\$1,956.10	159600	\$8,152.02	226805	\$4,940.14
20241	\$9,404.94	93863	\$1,862.95	159621	\$8,104.10	227159	\$5,290.92
20462	\$4,850.10	94021	\$6,654.98	159630	\$6,936.54	227459	\$5,314.76
20633	\$3,507.00	94029	\$6,546.08	159637	\$6,440.55	227595	\$2,982.24
20932	\$9,496.50	94277	\$12,545.70	159755	\$4,572.50	227655	\$2,184.34
20940	\$2,260.18	94396	\$4,400.19	159820	\$3,270.24	227708	\$9,622.52
21047	\$5,140.50	94404	\$6,504.75	159995	\$3,847.80	227840	\$3,781.62
21136	\$5,576.10	94649	\$3,847.80	160028	\$3,847.80	227855	\$5,067.90
21139	\$9,496.50	94702	\$3,847.80	160029	\$3,847.80	228015	\$3,847.80
21176	\$5,452.25	94759	\$7,271.10	160030	\$3,847.80	228018	\$3,847.80
21218	\$4,199.72	94774	\$4,827.90	160032	\$3,847.80	228020	\$3,847.80
21344	\$5,576.10	94973	\$7,349.14	160046	\$4,955.58	228022	\$3,847.80
21418	\$7,009.14	94979	\$4,783.32	160164	\$1,420.25	228053	\$7,832.43
22055	\$7,121.14	94980	\$6,727.58	160168	\$4,344.70	228203	\$4,540.74
22186	\$7,651.16	94983	\$4,826.82	160204	\$6,920.70	228515	\$7,754.10
22193	\$4,835.52	94987	\$7,559.50	160227	\$6,993.30	229235	\$14,218.74
22452	\$7,608.90	95052	\$10,313.37	160243	\$7,452.14	229380	\$3,847.80
22552	\$13,543.14	95178	\$18,099.60	160280	\$3,877.26	229382	\$3,847.80
22591	\$1,869.60	95224	\$1,354.70	160315	\$4,747.02	229386	\$3,847.80
22592	\$3,261.21	95467	\$1,941.07	160332	\$3,216.60	229387	\$3,847.80
22604	\$9,968.40	96252	\$6,350.98	160366	\$4,747.02	229390	\$3,847.80
22648	\$5,774.94	96531	\$5,335.53	160394	\$3,847.80	229391	\$3,847.80
22937	\$8,201.84	96558	\$3,896.08	160608	\$4,509.72	229392	\$3,847.80
23103	\$4,827.90	96609	\$7,598.00	160783	\$3,847.80	229394	\$3,847.80
23126	\$5,658.80	96612	\$1,417.36	160784	\$2,587.46	229396	\$3,847.80
23225	\$1,154.97	96614	\$6,848.10	160795	\$3,847.80	229397	\$3,847.80
23235	\$2,312.71	96727	\$4,481.30	160812	\$3,847.80	229652	\$3,847.80
23352	\$9,002.40	96818	\$10,440.30	160820	\$6,751.80	229653	\$3,847.80
23452	\$8,098.14	96831	\$3,637.40	160898	\$3,847.80	229834	\$5,520.84
23466	\$3,084.78	97012	\$5,806.70	160899	\$3,847.80	229911	\$7,209.60
23476	\$3,016.44	98285	\$1,668.51	160900	\$3,847.80	229986	\$3,942.60
23509	\$10,403.31	98288	\$4,827.90	160917	\$3,847.80	230098	\$5,100.78
23512	\$6,973.44	98297	\$9,619.50	160919	\$6,751.80	230198	\$6,718.74
23527	\$7,952.94	98406	\$3,378.68	161065	\$7,813.34	230301	\$4,643.60
23572	\$4,540.74	98571	\$2,463.29	161121	\$12,473.10	230321	\$7,916.64
23586	\$1,653.08	98668	\$2,851.86	161153	\$2,092.33	230441	\$16,792.80
23620	\$5,956.44	98672	\$2,638.57	161212	\$4,681.62	230461	\$7,081.74
23643	\$6,500.94	98772	\$4,495.80	161229	\$7,536.36	230556	\$7,226.94
23686	\$7,768.20	98773	\$1,317.77	161237	\$7,910.98	230645	\$6,437.18
23722	\$1,949.15	98779	\$4,827.90	163187	\$1,109.95	230648	\$5,555.80
23771	\$1,481.18	98824	\$6,607.06	163219	\$2,009.76	230649	\$4,626.50



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

23819	\$3,016.14	98910	\$2,937.23	163234	\$5,821.52	230787	\$3,498.25
23824	\$6,272.16	98916	\$2,045.12	163329	\$9,655.80	230788	\$2,239.55
23955	\$11,747.10	98963	\$8,562.94	164183	\$2,966.70	230789	\$1,941.80
23958	\$3,242.24	98970	\$9,360.10	164699	\$2,623.89	231873	\$3,949.56
24021	\$2,607.56	98973	\$4,955.58	164890	\$7,728.66	232515	\$7,263.24
24110	\$5,249.40	99069	\$8,603.04	164901	\$4,112.23	232516	\$5,118.30
24132	\$6,120.60	99078	\$8,119.61	164937	\$2,369.80	232523	\$1,993.67
24133	\$1,690.70	99084	\$3,823.48	164945	\$3,956.58	232533	\$4,827.90
24136	\$4,791.96	99092	\$9,256.50	165204	\$6,852.06	232641	\$5,411.94
24145	\$1,752.24	99143	\$4,955.58	165707	\$3,847.80	233043	\$9,714.04
24183	\$1,502.55	99144	\$4,955.58	165708	\$6,751.80	233070	\$10,077.30
24202	\$1,949.09	99145	\$4,827.90	165886	\$4,714.71	233071	\$10,186.20
24212	\$3,618.27	99146	\$3,778.44	165903	\$4,955.58	233072	\$9,786.90
24308	\$3,398.10	99147	\$4,827.90	166058	\$4,777.50	233073	\$9,895.80
24385	\$15,939.84	99370	\$5,198.14	166081	\$6,774.00	233074	\$9,786.90
24410	\$2,592.82	99389	\$9,818.94	166084	\$4,453.92	233075	\$9,678.00
24419	\$1,545.80	99400	\$4,827.90	166392	\$4,433.38	233076	\$9,714.30
24480	\$1,588.48	99416	\$8,635.54	166402	\$6,920.70	233077	\$9,786.90
24481	\$3,759.19	99420	\$3,720.44	166568	\$4,322.49	233142	\$4,397.08
24485	\$7,935.60	99465	\$7,414.30	166585	\$4,827.90	233478	\$9,968.40
24563	\$4,191.18	99666	\$6,159.84	166746	\$2,349.07	233763	\$1,417.64
24567	\$3,470.70	99717	\$5,806.85	166749	\$9,655.80	233934	\$8,008.20
24568	\$1,663.80	99748	\$1,803.36	166854	\$8,562.94	233955	\$3,847.80
24661	\$5,499.90	99782	\$6,691.28	166870	\$3,959.94	233958	\$3,847.80
25047	\$2,634.32	99785	\$3,913.56	166979	\$6,262.79	233961	\$3,847.80
25079	\$2,830.95	99807	\$6,604.08	167023	\$1,585.36	233967	\$3,847.80
25225	\$2,340.90	99809	\$3,593.70	167038	\$7,306.94	233968	\$3,847.80
25228	\$5,930.42	99893	\$10,476.60	167064	\$3,189.00	233971	\$3,847.80
25244	\$3,928.53	99898	\$8,988.30	167076	\$3,517.32	234006	\$2,715.60
25313	\$5,645.91	99899	\$7,427.40	167196	\$7,333.97	234606	\$6,573.54
25368	\$4,543.00	99903	\$13,126.50	167214	\$4,299.80	234617	\$8,298.60
25426	\$7,444.74	99904	\$9,206.10	167248	\$4,783.32	234618	\$17,954.40
25438	\$5,507.88	99939	\$5,705.24	167281	\$6,105.70	234619	\$8,992.72
25524	\$1,417.64	99990	\$8,424.84	167808	\$4,976.34	234620	\$10,295.10
25534	\$3,851.04	100095	\$1,399.68	168067	\$3,862.88	234757	\$7,282.20
25538	\$6,355.74	100101	\$5,439.04	168452	\$8,339.81	239933	\$4,794.94
25559	\$4,967.62	100111	\$7,463.76	168533	\$7,009.14	240027	\$4,305.60
25581	\$1,459.64	100129	\$8,683.46	168573	\$10,948.50	240076	\$5,735.40
25587	\$8,816.94	100151	\$6,164.04	168838	\$12,560.36	240091	\$6,193.20
25613	\$6,355.74	100152	\$2,514.32	168891	\$2,540.40	240104	\$7,100.70
25770	\$1,871.68	100155	\$3,847.80	169098	\$2,138.83	240105	\$7,100.70
25862	\$2,645.19	100158	\$3,847.80	169263	\$4,460.06	240107	\$8,262.30

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

25876	\$5,044.62	100168	\$3,847.80	169271	\$6,751.80	240115	\$6,955.50
25878	\$6,065.34	100183	\$3,847.80	169297	\$3,847.80	240116	\$7,100.70
25917	\$4,847.39	100184	\$3,847.80	169305	\$3,847.80	240118	\$6,955.50
26002	\$9,582.72	100185	\$3,847.80	169307	\$6,225.70	240135	\$6,955.50
26007	\$8,480.10	100311	\$1,609.30	169327	\$3,847.80	240136	\$7,100.70
26083	\$7,377.11	100326	\$9,655.80	169361	\$3,847.80	240139	\$8,843.10
26181	\$8,806.80	100367	\$4,827.90	169390	\$3,847.80	240141	\$7,173.30
26229	\$13,961.40	101287	\$2,343.18	169419	\$3,847.80	240334	\$8,661.60
26364	\$3,158.46	101435	\$11,340.66	169421	\$3,847.80	240974	\$5,735.40
26473	\$2,228.19	101504	\$5,906.84	169516	\$3,750.88	241098	\$3,019.08
26583	\$8,371.20	101514	\$2,774.27	169620	\$9,206.10	241124	\$9,254.90
26675	\$3,530.28	101521	\$5,882.50	169633	\$3,542.26	241346	\$7,378.00
26867	\$3,881.12	101532	\$4,955.58	170482	\$8,148.03	241411	\$2,102.49
26872	\$4,403.20	102331	\$2,451.05	170485	\$9,169.80	241484	\$1,916.86
26879	\$5,960.22	102340	\$2,063.31	170553	\$1,673.28	241502	\$9,601.56
27036	\$6,260.90	102342	\$4,827.90	170557	\$8,843.10	241518	\$1,045.36
27072	\$3,524.34	102343	\$8,599.14	170567	\$1,534.68	241556	\$12,635.64
27259	\$3,998.46	102356	\$4,348.98	170609	\$6,065.34	241560	\$12,635.64
27353	\$1,954.56	102361	\$7,741.00	170626	\$14,168.50	241568	\$12,490.44
27411	\$7,209.60	102366	\$5,757.56	170634	\$5,649.22	241569	\$12,490.44
27444	\$5,735.40	102377	\$5,513.08	170811	\$4,596.58	241571	\$12,490.44
27445	\$5,558.72	102379	\$8,260.92	170891	\$2,925.70	241573	\$10,267.94
27448	\$2,913.52	102406	\$6,159.84	170919	\$7,009.14	241575	\$12,490.44
27464	\$2,370.06	102474	\$1,552.58	170951	\$8,243.34	241584	\$12,645.12
27485	\$4,955.58	102564	\$8,843.10	170978	\$4,827.90	241585	\$12,635.64
27740	\$1,643.46	102633	\$6,957.00	171018	\$6,392.04	241588	\$12,635.64
28050	\$3,263.72	102770	\$4,609.02	171136	\$3,641.10	241591	\$5,134.64
28263	\$5,241.90	102787	\$7,196.50	171157	\$9,107.34	241779	\$1,227.95
28347	\$2,190.46	102793	\$4,827.90	171196	\$1,390.84	241780	\$2,097.40
28498	\$5,809.90	104161	\$3,278.31	171200	\$5,956.44	241781	\$5,818.70
28822	\$7,645.20	104234	\$4,308.81	171208	\$16,045.52	241911	\$4,286.64
28871	\$7,438.63	106001	\$4,827.90	171234	\$8,080.80	242339	\$4,668.60
28970	\$6,513.33	106002	\$5,111.46	171240	\$8,189.70	242428	\$5,911.60
29074	\$3,439.52	106018	\$7,227.16	171321	\$8,843.10	242692	\$7,299.54
29087	\$8,279.64	106125	\$4,707.96	171341	\$5,448.24	242781	\$2,747.16
29108	\$8,734.20	106134	\$4,477.54	171399	\$9,315.00	242788	\$4,863.85
29177	\$5,507.88	106169	\$6,338.36	171463	\$1,150.48	242841	\$3,524.71
29268	\$5,249.40	106176	\$6,500.34	171466	\$5,141.88	242843	\$4,623.48
29424	\$7,463.76	106188	\$4,955.58	171468	\$4,827.90	242888	\$2,389.14
29433	\$7,681.56	106190	\$8,962.14	171542	\$5,735.40	242907	\$9,569.10
29440	\$4,601.82	106204	\$3,977.44	171877	\$3,328.21	242918	\$9,278.70
29448	\$6,509.78	106220	\$4,827.90	172518	\$12,107.42	242970	\$5,082.00

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

29464	\$10,241.48	106242	\$1,750.92	172601	\$6,957.00	242989	\$7,405.20
29488	\$2,786.76	106252	\$2,979.66	172626	\$7,899.30	243001	\$4,764.65
29490	\$9,830.56	106262	\$8,526.54	172655	\$6,076.62	243012	\$3,847.80
29530	\$3,003.55	106282	\$4,827.90	172702	\$2,725.44	243017	\$3,635.80
29596	\$3,652.60	106286	\$9,252.54	173272	\$1,566.18	243026	\$3,847.80
29629	\$4,827.90	106303	\$2,499.10	173392	\$2,766.46	243043	\$3,847.80
29678	\$7,092.94	106324	\$7,041.22	173417	\$10,069.64	243044	\$3,847.80
29685	\$1,083.75	106326	\$2,694.93	173418	\$6,389.26	243062	\$3,847.80
29760	\$9,655.80	106333	\$4,684.11	173463	\$2,136.39	243069	\$3,847.80
29797	\$4,784.52	106523	\$5,278.78	173571	\$3,847.80	243080	\$3,847.80
29857	\$3,857.30	106585	\$2,147.16	173576	\$3,522.38	243083	\$3,509.66
29912	\$20,967.30	106587	\$4,824.06	173602	\$4,955.58	243224	\$6,283.14
29945	\$11,375.98	106809	\$11,638.20	173818	\$8,697.90	243274	\$13,707.30
29992	\$8,751.54	107155	\$1,464.65	173831	\$7,234.34	243275	\$8,697.96
30086	\$6,193.20	107612	\$9,564.84	173860	\$11,928.60	243372	\$7,045.38
30196	\$5,266.74	107616	\$5,930.42	173876	\$5,201.82	243441	\$8,044.50
30316	\$2,620.48	107675	\$1,454.16	173882	\$9,437.52	243450	\$6,658.11
30459	\$4,544.64	107847	\$5,908.37	173903	\$6,728.13	243461	\$6,352.96
30467	\$6,936.83	108160	\$4,827.90	173945	\$9,873.60	243462	\$5,544.18
30570	\$2,728.40	108161	\$4,827.90	173954	\$5,866.50	243497	\$14,258.09
30629	\$13,283.80	108202	\$3,847.80	173958	\$8,671.08	243614	\$1,288.00
30653	\$1,452.00	108203	\$3,847.80	174066	\$5,322.00	243753	\$1,460.00
30668	\$1,802.06	108245	\$9,532.95	174087	\$2,102.40	243812	\$2,545.86
30690	\$5,782.85	108258	\$4,827.90	174160	\$2,568.02	243857	\$8,461.14
30730	\$5,702.34	108266	\$8,461.14	174184	\$11,086.56	243998	\$4,758.54
30766	\$1,231.20	108319	\$534.82	174239	\$3,870.00	244025	\$10,856.94
30870	\$4,632.30	108626	\$2,951.65	174298	\$6,071.22	244149	\$5,934.57
30890	\$5,621.52	108702	\$10,591.42	174350	\$7,263.24	244541	\$4,827.90
31090	\$1,702.15	108789	\$1,089.00	174354	\$3,635.60	244557	\$7,192.32
31104	\$9,114.54	108830	\$1,373.58	174389	\$4,827.90	244761	\$4,116.73
31120	\$8,758.25	108842	\$3,276.72	174509	\$14,542.20	244966	\$3,133.50
31124	\$13,942.44	108843	\$4,827.90	174530	\$4,087.80	245259	\$1,274.49
31127	\$2,119.26	108878	\$3,847.80	174540	\$10,627.72	245450	\$6,999.10
31150	\$9,477.54	108880	\$3,847.80	174550	\$5,276.34	245497	\$5,121.54
31319	\$7,334.32	108897	\$9,444.32	174744	\$9,990.84	245681	\$2,385.39
31438	\$8,661.60	108912	\$4,827.90	174817	\$1,812.99	245710	\$3,400.24
31492	\$3,944.00	108940	\$4,619.16	174826	\$6,046.98	245712	\$3,299.74
31527	\$3,129.52	108954	\$4,819.62	174838	\$10,107.46	245861	\$10,080.43
31606	\$8,678.94	108971	\$6,811.80	174843	\$11,618.00	245923	\$15,086.70
31734	\$7,589.94	109010	\$1,345.56	174854	\$2,210.85	246278	\$7,771.44
31857	\$9,655.80	109037	\$7,113.82	175009	\$2,277.72	246443	\$3,803.76
31858	\$10,239.84	109072	\$2,562.32	175035	\$5,104.20	246601	\$9,223.44

31866	\$2,210.05	109078	\$5,166.50	175057	\$1,256.82	246780	\$8,988.30
31917	\$3,269.88	109088	\$1,901.38	175058	\$1,513.44	246781	\$8,988.30
31942	\$4,441.74	109111	\$3,709.61	175143	\$3,947.44	246859	\$1,272.70
31979	\$21,112.50	109120	\$1,173.90	175147	\$4,827.90	247331	\$8,962.14
32189	\$2,149.70	109132	\$8,828.66	175148	\$4,827.90	247617	\$11,721.18
32302	\$4,996.12	109166	\$7,096.88	175149	\$4,827.90	247629	\$10,115.24
32380	\$13,248.62	109192	\$3,949.86	175160	\$2,088.29	247674	\$1,229.80
32524	\$9,387.60	109255	\$10,932.72	175209	\$8,279.64	247825	\$2,416.70
32577	\$7,534.86	109281	\$1,083.94	175249	\$3,847.80	248030	\$10,022.04
32587	\$3,692.48	109286	\$14,251.80	175274	\$5,048.94	248042	\$9,641.70
32619	\$5,379.69	109290	\$2,911.66	175466	\$5,737.30	248064	\$5,322.00
32672	\$3,738.42	109340	\$1,167.81	175550	\$5,314.76	248065	\$4,813.80
32754	\$1,035.00	109341	\$8,828.66	175790	\$3,793.04	248494	\$12,654.60
32803	\$3,786.60	109343	\$4,710.72	175808	\$5,154.35	248590	\$7,154.34
32827	\$7,184.88	109373	\$2,561.66	175877	\$8,507.20	248867	\$1,256.70
32845	\$2,912.24	109413	\$2,079.98	175911	\$6,936.54	248952	\$10,233.96
32853	\$2,300.79	109424	\$7,530.69	176002	\$5,708.03	248978	\$5,249.40
32904	\$1,058.20	109433	\$6,751.80	176003	\$3,317.61	248979	\$8,262.30
32912	\$8,927.23	109449	\$3,847.80	176033	\$6,774.00	249285	\$10,008.24
32957	\$9,325.14	109450	\$2,919.24	176286	\$7,214.96	249379	\$6,727.58
33046	\$3,577.58	109466	\$6,751.80	176293	\$3,833.70	249614	\$5,030.13
33409	\$4,562.76	109587	\$3,847.80	176296	\$9,296.04	249615	\$1,446.14
33438	\$2,874.13	109626	\$4,747.02	176297	\$1,541.80	250594	\$2,865.90
33520	\$3,074.38	109664	\$7,871.04	176307	\$5,492.82	251330	\$5,241.96
33526	\$1,727.76	109669	\$11,231.76	176391	\$3,708.26	251363	\$5,704.02
33556	\$9,655.80	109673	\$5,712.62	176395	\$2,746.45	251551	\$12,054.98
33682	\$3,688.50	109677	\$3,847.80	176449	\$799.61	251644	\$8,189.70
33683	\$4,922.70	109813	\$6,751.80	176528	\$3,691.89	251652	\$5,031.60
33699	\$1,061.47	109875	\$4,827.90	176753	\$3,847.80	252398	\$2,913.04
33725	\$4,361.43	109880	\$1,872.00	176767	\$3,847.80	252441	\$6,121.43
33735	\$7,245.90	109908	\$3,575.44	176789	\$7,710.76	252985	\$5,308.67
34009	\$4,749.06	109925	\$8,590.74	176794	\$8,610.27	253801	\$7,213.86
34041	\$7,455.77	109947	\$4,827.90	176808	\$6,123.54	253840	\$7,288.38
34135	\$1,550.00	109950	\$4,058.80	176838	\$4,468.14	253873	\$2,219.25
34192	\$7,738.74	109964	\$1,377.68	176862	\$8,232.69	254531	\$2,581.25
34208	\$6,824.40	110005	\$4,443.36	176875	\$5,140.50	254686	\$7,608.90
34350	\$5,701.00	110017	\$8,079.32	176897	\$4,017.69	254817	\$3,301.60
34354	\$9,054.39	110038	\$1,384.57	176920	\$5,283.54	254822	\$5,704.02
34385	\$7,735.14	110050	\$8,724.33	176965	\$6,428.34	255416	\$4,964.20
34395	\$27,916.88	110109	\$4,821.89	177262	\$2,174.99	255668	\$6,980.68
34467	\$5,266.74	110128	\$1,111.63	177281	\$8,213.00	255895	\$8,741.52
34471	\$5,339.34	110245	\$9,633.63	177292	\$1,226.40	255988	\$6,646.14

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

34552	\$2,471.20	110247	\$1,085.60	177313	\$8,635.54	256157	\$1,218.58
34597	\$15,014.10	110249	\$3,019.65	177374	\$8,997.24	256202	\$3,677.43
34620	\$1,947.66	110325	\$4,286.24	177408	\$7,263.24	256307	\$7,735.50
34641	\$1,051.84	110355	\$8,488.68	177432	\$5,735.40	256518	\$6,810.30
34922	\$13,536.34	110374	\$4,628.55	177442	\$9,408.02	256538	\$11,172.59
34923	\$2,101.85	110414	\$5,735.40	177468	\$3,847.80	256639	\$10,385.04
34931	\$7,078.50	110720	\$1,909.00	177469	\$3,847.80	257005	\$7,282.20
35147	\$8,915.70	110863	\$7,488.44	177512	\$3,847.80	257274	\$4,842.72
35254	\$1,208.88	110888	\$1,938.06	177634	\$3,847.80	257298	\$1,054.10
35278	\$9,789.42	110894	\$4,976.01	177635	\$3,847.80	257455	\$7,971.90
35334	\$7,645.20	110913	\$8,170.74	177641	\$3,847.80	257457	\$1,657.35
35373	\$1,791.42	110935	\$3,190.00	177648	\$6,751.80	257467	\$7,687.79
35468	\$4,518.94	111462	\$1,032.90	177649	\$3,847.80	257573	\$7,971.90
35477	\$8,589.00	111519	\$8,442.42	177668	\$3,847.80	257790	\$6,314.40
35480	\$9,024.60	111533	\$5,544.18	177709	\$3,847.80	257883	\$3,596.40
35597	\$8,606.34	111550	\$2,875.14	177729	\$3,187.42	258289	\$4,668.60
35653	\$2,104.03	111589	\$7,410.54	177819	\$8,678.94	258596	\$10,875.90
35662	\$7,009.14	111626	\$5,117.22	177832	\$9,655.80	258603	\$19,116.00
35706	\$8,715.24	112122	\$4,823.06	177900	\$4,229.79	258656	\$4,996.14
35749	\$3,593.70	112438	\$2,993.90	177901	\$4,825.04	258709	\$3,342.48
35796	\$3,915.12	112504	\$3,443.14	178062	\$9,622.74	258863	\$5,909.09
35807	\$8,061.84	112548	\$5,592.10	178079	\$4,613.05	259408	\$1,577.09
35839	\$5,070.28	112599	\$6,461.40	178203	\$5,809.90	259825	\$6,505.92
35849	\$3,599.67	112613	\$6,932.32	178397	\$3,662.12	260115	\$6,841.26
35864	\$8,207.04	112686	\$5,628.40	178434	\$6,697.18	260140	\$2,123.57
35866	\$4,827.90	112811	\$2,714.78	178459	\$4,680.18	260243	\$1,776.75
35883	\$20,991.00	112868	\$4,767.94	178497	\$10,457.64	260305	\$5,757.60
35885	\$10,440.30	112988	\$5,350.50	178773	\$6,076.62	260349	\$10,380.96
35909	\$2,779.36	112990	\$4,827.90	178796	\$3,502.63	260741	\$5,443.20
35921	\$4,796.35	113002	\$12,780.84	178883	\$6,279.90	260744	\$1,989.88
36228	\$4,829.22	113029	\$4,553.90	178958	\$9,259.74	261072	\$2,025.00
36233	\$5,375.64	113130	\$1,404.48	178960	\$7,282.20	261301	\$4,428.34
36245	\$8,896.74	113137	\$6,775.50	178988	\$2,359.33	261408	\$3,792.12
36283	\$10,254.94	113146	\$8,792.36	179036	\$2,501.60	261628	\$3,675.42
36337	\$8,008.20	113192	\$1,378.24	179037	\$3,705.84	261630	\$6,947.28
36372	\$8,279.64	113198	\$6,041.86	179174	\$5,169.56	261632	\$4,824.90
36390	\$14,697.36	113282	\$10,041.00	179592	\$3,949.56	261746	\$6,791.87
36700	\$6,174.24	113422	\$3,847.80	179629	\$1,587.60	261947	\$2,300.76
37022	\$8,816.94	113635	\$1,984.18	179828	\$5,735.40	261962	\$7,266.37
37034	\$14,190.26	113639	\$6,291.97	179872	\$1,465.90	262168	\$1,564.62
37219	\$8,407.50	113640	\$4,955.58	179890	\$1,223.48	262184	\$6,933.60
37262	\$6,096.24	113678	\$3,847.80	180121	\$4,942.98	262268	\$5,484.54

37359	\$6,646.14	113839	\$4,819.62	180491	\$4,293.72	262288	\$2,637.74
37378	\$9,859.50	113848	\$3,847.80	180578	\$4,827.90	262587	\$1,132.95
37400	\$4,568.96	114240	\$4,827.90	181038	\$5,894.12	262994	\$6,383.16
37409	\$4,805.46	114243	\$3,708.82	181055	\$5,358.30	263392	\$7,001.28
37527	\$3,376.26	114310	\$6,123.54	181128	\$9,278.70	263569	\$5,476.71
37541	\$6,622.40	114313	\$3,244.75	181168	\$2,976.96	263587	\$1,483.50
37604	\$6,425.56	114545	\$2,141.49	181182	\$5,735.40	263657	\$1,650.22
37615	\$3,526.07	114612	\$6,582.38	181186	\$5,887.08	263685	\$7,517.07
37644	\$7,124.49	115080	\$4,215.58	181556	\$6,179.90	263703	\$4,274.55
37656	\$7,768.20	115093	\$5,619.90	181562	\$4,395.54	263716	\$3,107.92
37675	\$4,920.16	115102	\$7,415.84	181567	\$2,886.50	263917	\$8,108.10
37718	\$4,790.52	115128	\$4,488.50	181771	\$4,827.90	264135	\$5,170.15
37858	\$6,848.10	115186	\$2,839.06	181924	\$5,735.40	264138	\$2,840.04
37872	\$2,786.16	115228	\$5,900.93	182448	\$3,847.80	264215	\$9,895.80
38055	\$7,064.40	115267	\$4,308.39	182496	\$3,693.67	264282	\$6,275.88
38077	\$2,172.37	115562	\$3,265.48	182512	\$3,847.80	264544	\$1,202.67
38108	\$7,553.64	115585	\$6,880.64	182882	\$2,312.80	264758	\$3,407.25
38322	\$8,675.70	115589	\$4,905.30	182891	\$5,989.44	264908	\$10,412.43
38323	\$5,844.30	115630	\$5,314.76	182897	\$1,922.34	264926	\$7,558.48
38344	\$5,472.39	115879	\$1,575.50	182949	\$5,738.64	264937	\$4,336.50
38374	\$8,025.54	115912	\$8,752.20	182952	\$5,450.82	264952	\$4,704.59
38381	\$8,352.24	115921	\$11,219.16	183137	\$5,471.58	265589	\$3,125.78
38407	\$1,457.30	116119	\$1,574.12	183139	\$4,674.42	265714	\$1,426.00
38585	\$7,297.42	116951	\$4,955.58	183209	\$2,057.34	265771	\$4,120.74
38646	\$9,984.65	117428	\$4,754.22	183311	\$7,365.36	265772	\$3,228.56
38704	\$7,719.94	117441	\$8,442.32	183314	\$3,470.70	265773	\$4,138.35
38713	\$6,123.54	117442	\$5,740.23	183346	\$4,827.90	265774	\$3,452.15
38758	\$2,261.71	117453	\$5,160.82	183362	\$11,493.00	265780	\$4,138.35
39050	\$1,755.93	117997	\$12,214.64	183379	\$6,783.48	265827	\$4,490.55
39194	\$13,467.30	117999	\$3,847.80	183380	\$6,283.14	265915	\$1,311.00
39198	\$1,150.00	118386	\$5,011.56	183612	\$6,428.34	266093	\$1,291.83
39253	\$7,717.80	118396	\$6,751.80	183613	\$7,877.10	266104	\$1,109.76
39257	\$8,279.64	118564	\$6,352.96	183709	\$8,352.24	266106	\$1,109.76
39504	\$1,654.73	118595	\$6,727.58	183878	\$9,532.80	266107	\$1,118.43
39850	\$4,589.60	118606	\$4,876.00	183891	\$4,771.78	267835	\$2,507.94
39854	\$2,591.24	118621	\$6,764.91	183948	\$7,717.80	500840	\$6,718.74
39936	\$8,980.09	118667	\$2,239.78	183950	\$2,188.90	501122	\$6,968.62
40114	\$3,373.05	118831	\$3,847.80	183960	\$6,374.70	501844	\$8,526.64
40220	\$8,153.84	118859	\$7,536.30	184041	\$2,234.80	502172	\$4,641.56
40239	\$7,062.30	118881	\$3,913.56	184053	\$6,440.60	502363	\$16,168.46
40313	\$2,419.56	118902	\$7,051.30	184073	\$7,173.30	502777	\$12,146.40
40335	\$3,652.38	118922	\$14,100.80	184077	\$5,830.20	503434	\$3,270.24

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

40452	\$6,352.96	118925	\$8,060.65	184168	\$7,536.30	503493	\$6,687.52
40464	\$5,662.80	119061	\$3,516.02	184350	\$5,364.00	503608	\$3,961.86
40465	\$7,573.95	119062	\$3,516.02	184919	\$7,695.60	503631	\$5,593.44
40856	\$5,830.20	119063	\$3,516.02	185350	\$10,034.60	503632	\$5,593.44
41309	\$6,665.10	119064	\$3,516.02	185505	\$6,758.76	503698	\$8,025.54
41400	\$7,517.34	119115	\$2,246.76	185508	\$2,405.34	503792	\$1,650.25
41447	\$9,895.80	119144	\$8,115.62	185804	\$1,231.72	504130	\$8,079.32
41462	\$3,846.78	119161	\$1,492.88	185837	\$3,847.80	504454	\$3,061.18
41637	\$1,606.00	119170	\$7,595.80	185838	\$3,847.80	504457	\$3,013.26
41692	\$14,595.84	119233	\$2,928.24	186522	\$4,827.90	504581	\$4,742.60
41736	\$7,871.28	119321	\$2,075.75	187005	\$2,911.66	504737	\$4,645.36
41784	\$3,557.18	119419	\$3,329.06	187007	\$2,196.18	504818	\$2,114.10
41829	\$1,480.90	119476	\$5,503.50	187015	\$1,765.25	504971	\$4,047.40
41838	\$4,737.33	119508	\$4,992.84	187100	\$8,606.34	505059	\$5,435.28
41839	\$8,896.74	119522	\$3,847.80	187139	\$6,597.94	505064	\$2,328.99
41861	\$1,430.75	119540	\$3,847.80	187158	\$5,887.08	505102	\$12,753.48
42002	\$1,667.08	119683	\$2,793.94	187226	\$4,827.90	505107	\$5,757.60
42075	\$3,394.94	119694	\$2,123.52	187249	\$7,343.22	505194	\$6,495.18
42299	\$8,327.80	119701	\$3,787.18	187411	\$6,302.10	505223	\$5,480.46
42465	\$3,692.03	119712	\$1,623.52	187414	\$2,105.83	505229	\$7,362.88
42474	\$1,623.36	119715	\$6,549.24	187926	\$4,473.30	505322	\$2,504.15
42536	\$2,425.92	119732	\$3,877.26	187927	\$4,473.30	505466	\$3,152.70
42582	\$5,705.64	119733	\$3,708.82	187939	\$5,659.96	505524	\$5,205.86
42629	\$1,722.60	120790	\$6,068.50	187949	\$2,060.51	505623	\$7,379.54
42808	\$4,869.87	121157	\$7,662.54	188236	\$10,658.10	505633	\$7,934.12
42859	\$7,608.96	121183	\$9,325.14	188268	\$2,170.21	505673	\$3,652.20
42902	\$4,203.92	121560	\$2,667.01	188276	\$7,760.14	505689	\$8,224.62
42909	\$7,693.18	121565	\$3,548.68	188283	\$4,978.26	505691	\$3,895.56
42912	\$7,077.52	121604	\$14,697.74	188290	\$4,548.59	505703	\$5,467.20
42933	\$5,346.62	121609	\$3,279.11	188327	\$3,847.80	505704	\$5,394.60
42940	\$6,639.38	121620	\$4,095.06	188339	\$3,847.80	505764	\$10,258.80
42945	\$1,769.04	121697	\$3,426.66	188400	\$6,751.80	505828	\$3,829.34
42948	\$4,827.90	121704	\$7,958.90	188412	\$6,751.80	505833	\$7,717.80
42971	\$7,910.98	122510	\$3,311.70	188502	\$9,655.80	505860	\$10,331.40
43164	\$8,369.72	122636	\$4,827.90	188523	\$4,100.96	505932	\$8,260.92
43170	\$5,453.10	122643	\$3,418.42	188571	\$3,847.80	505948	\$4,757.14
43204	\$9,903.16	122721	\$6,187.08	188594	\$3,847.80	506016	\$4,596.18
43231	\$8,949.18	122731	\$3,847.80	188601	\$3,847.80	506060	\$4,947.30
43318	\$3,823.48	122743	\$6,751.80	188603	\$3,847.80	506061	\$6,336.48
43383	\$4,861.82	122869	\$3,847.80	189011	\$4,827.90	506134	\$3,906.18
43384	\$6,962.90	122882	\$3,847.80	189997	\$8,606.34	506187	\$2,525.04
43385	\$2,475.81	122887	\$3,847.80	190153	\$4,827.90	506218	\$9,050.04

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

43388	\$4,238.57	122889	\$3,847.80	190160	\$4,955.58	506220	\$1,285.57
43425	\$7,234.34	122891	\$3,847.80	190161	\$4,827.90	506277	\$9,056.91
43998	\$12,819.95	122893	\$3,847.80	190249	\$3,708.82	506418	\$8,952.00
44284	\$7,536.30	122894	\$3,847.80	190320	\$4,174.50	506419	\$9,714.30
44421	\$16,361.33	122919	\$4,654.16	190333	\$9,655.80	506420	\$10,404.00
44642	\$6,279.90	122927	\$1,238.57	190338	\$4,710.72	506421	\$10,585.50
44649	\$1,358.94	122939	\$6,268.74	190380	\$8,860.44	506472	\$8,480.70
44696	\$3,816.68	122995	\$3,847.80	190402	\$4,827.90	506484	\$8,141.74
44736	\$4,829.22	123014	\$3,847.80	190552	\$4,827.90	506641	\$8,988.30
44738	\$11,847.60	123015	\$3,847.80	190624	\$5,303.04	506663	\$8,243.34
44799	\$8,734.20	123022	\$6,751.80	190749	\$7,045.44	506664	\$4,722.24
44800	\$1,204.00	123170	\$2,735.12	190914	\$4,359.24	506667	\$9,150.84
44822	\$7,405.20	123181	\$3,847.80	190975	\$6,447.26	506761	\$1,818.30
45064	\$2,810.04	123202	\$3,847.80	191069	\$2,063.74	506823	\$3,999.26
45092	\$7,242.35	123283	\$3,847.80	191092	\$24,076.10	506861	\$1,380.00
45574	\$5,787.54	123285	\$6,751.80	191127	\$4,827.90	506895	\$8,661.60
45584	\$1,523.12	123473	\$3,847.80	191168	\$4,955.58	506898	\$4,553.90
45605	\$15,575.94	123476	\$3,847.80	191175	\$7,448.03	506899	\$11,492.10
45628	\$5,484.54	123690	\$6,520.52	191179	\$4,827.90	507025	\$7,173.30
45653	\$6,461.86	123691	\$2,090.66	191237	\$4,730.94	507052	\$6,592.50
45655	\$8,140.40	123718	\$4,827.90	191359	\$6,654.98	508010	\$3,911.06
46405	\$8,719.76	123735	\$10,820.64	191424	\$1,127.10	508016	\$3,601.77
46503	\$3,459.88	123796	\$7,628.34	191702	\$4,177.74	508118	\$8,262.30
46517	\$2,179.70	123807	\$3,475.64	191724	\$5,727.84	508128	\$10,585.50
46530	\$4,827.90	123816	\$10,844.74	191768	\$9,462.32	508132	\$2,574.99
46540	\$7,668.40	124197	\$1,799.75	191779	\$8,570.04	508136	\$6,922.46
46550	\$6,385.08	124506	\$4,888.23	191789	\$8,570.04	508164	\$6,649.26
46569	\$4,723.74	124510	\$15,485.07	191841	\$3,443.10	508185	\$5,242.16
46587	\$6,265.76	124684	\$3,847.80	191845	\$4,607.22	508200	\$3,152.70
46660	\$9,770.32	124685	\$3,847.80	191853	\$6,918.76	508294	\$7,112.28
46697	\$9,655.80	124695	\$3,847.80	191863	\$9,104.37	508388	\$7,028.10
46723	\$3,737.31	124753	\$3,847.80	191882	\$5,448.24	508409	\$6,936.54
46782	\$1,755.93	124756	\$3,847.80	191944	\$3,125.04	508437	\$2,268.78
46825	\$10,579.80	125585	\$7,796.36	191999	\$8,534.02	508607	\$5,748.92
46828	\$10,048.36	125606	\$1,849.96	192007	\$3,114.16	508784	\$10,812.78
46837	\$7,729.48	125623	\$6,352.96	192178	\$4,827.90	508830	\$6,932.32
46859	\$12,258.34	125624	\$7,004.92	192301	\$4,827.90	508913	\$1,674.82
46863	\$3,484.10	125638	\$5,306.52	192324	\$9,040.02	508991	\$4,305.60
46864	\$5,628.40	125743	\$2,617.00	192327	\$6,193.16	509027	\$6,233.52
46870	\$9,655.80	125842	\$6,062.10	192332	\$5,154.15	509028	\$5,037.04
46881	\$9,432.70	125896	\$2,839.06	192335	\$3,313.35	509069	\$6,916.67
46906	\$4,747.02	126334	\$15,086.70	192458	\$4,827.90	509142	\$5,049.04



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

46910	\$5,725.18	126336	\$7,463.70	192536	\$1,293.75	509144	\$5,314.76
48330	\$5,238.40	126702	\$3,847.80	192623	\$7,299.54	509164	\$5,204.16
48394	\$12,082.02	126714	\$3,847.80	193267	\$3,122.16	509362	\$7,681.50
48408	\$8,678.94	126715	\$3,847.80	193291	\$5,735.40	509369	\$5,031.60
48489	\$1,231.20	126716	\$3,847.80	193403	\$1,363.53	509378	\$3,398.73
48493	\$5,880.60	126733	\$3,847.80	193419	\$3,152.70	509410	\$7,815.47
48498	\$4,827.90	126734	\$3,847.80	193466	\$3,563.62	509440	\$18,362.00
48508	\$9,477.54	126755	\$3,847.80	193488	\$8,933.04	509460	\$4,034.94
48517	\$9,622.74	126756	\$3,847.80	193491	\$2,243.48	509463	\$2,764.22
48525	\$4,827.90	126849	\$6,751.80	193494	\$9,259.74	509487	\$6,504.38
48540	\$8,787.84	126850	\$6,751.80	193495	\$6,007.21	509502	\$7,161.74
48575	\$4,955.58	127133	\$2,208.49	193501	\$8,933.04	509514	\$5,479.98
48582	\$4,955.58	127250	\$3,638.10	193502	\$10,022.04	509526	\$9,060.90
48603	\$6,029.04	127251	\$4,031.00	193507	\$8,933.04	509537	\$1,056.08
48722	\$7,226.94	127254	\$5,077.05	193509	\$8,933.04	509538	\$3,078.00
48740	\$4,864.20	127367	\$5,009.50	193517	\$4,296.84	509550	\$5,793.80
48749	\$9,546.90	127407	\$8,671.84	193523	\$1,664.84	509574	\$6,821.88
48762	\$6,902.90	127410	\$7,065.90	193580	\$2,802.76	509575	\$5,307.08
48974	\$11,728.14	127460	\$6,352.96	193821	\$5,773.60	509578	\$3,379.14
49132	\$1,151.84	127522	\$7,355.22	193837	\$4,827.90	509688	\$5,475.94
49291	\$4,831.14	127534	\$1,898.73	193976	\$7,259.02	509705	\$5,847.54
49292	\$4,797.63	127545	\$7,343.24	193984	\$4,710.72	509779	\$6,957.00
49433	\$6,374.70	127546	\$6,663.54	194001	\$6,075.62	509911	\$7,626.24
49494	\$8,008.20	127556	\$5,628.40	194190	\$4,761.00	509912	\$7,626.24
49498	\$7,927.65	127573	\$3,733.15	194206	\$9,243.36	509914	\$1,672.26
49552	\$4,414.50	127623	\$8,104.10	194228	\$6,751.80	509939	\$5,623.12
49553	\$3,724.04	127627	\$2,929.56	194285	\$3,847.80	510038	\$2,661.95
49565	\$3,996.64	127805	\$6,567.78	194319	\$4,450.98	510050	\$9,423.90
49572	\$7,681.50	127809	\$5,687.71	194331	\$3,847.80	510294	\$7,523.20
49623	\$6,003.02	127916	\$21,866.98	194336	\$6,372.30	510295	\$6,414.88
49665	\$6,594.73	127923	\$2,175.49	194341	\$3,847.80	510296	\$6,443.40
49745	\$9,496.50	128018	\$4,827.90	194342	\$3,847.80	510349	\$2,011.87
49791	\$17,373.60	128118	\$4,991.76	194343	\$3,847.80	510589	\$5,773.60
49801	\$7,185.28	128229	\$1,173.37	194385	\$3,756.74	510800	\$3,131.72
49989	\$4,169.76	128358	\$19,850.12	194392	\$3,575.24	510883	\$8,243.34
49993	\$13,726.18	128369	\$7,857.76	194393	\$8,490.34	510918	\$4,290.00
50001	\$9,518.26	128411	\$17,905.66	194415	\$4,995.30	511001	\$8,526.64
50015	\$4,809.78	128487	\$5,346.64	194903	\$5,169.56	511032	\$7,190.64
50046	\$9,586.44	128509	\$7,910.98	194908	\$8,417.64	511049	\$1,835.68
50053	\$1,116.77	128519	\$6,059.69	194910	\$2,563.12	511083	\$6,087.99
50103	\$7,553.64	128543	\$7,572.66	194982	\$3,913.56	511139	\$5,484.54
50108	\$5,905.07	128585	\$8,864.96	195145	\$8,626.95	511173	\$3,220.54

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

50124	\$7,187.40	128688	\$12,629.20	195156	\$8,070.34	511174	\$3,641.98
50165	\$5,666.04	128693	\$13,812.60	195504	\$4,685.94	511188	\$3,154.00
50220	\$4,543.49	128932	\$1,697.38	195550	\$8,502.67	511190	\$6,009.72
50234	\$8,364.10	129062	\$3,847.80	195580	\$9,641.70	511192	\$3,835.10
50385	\$6,174.24	129157	\$12,269.96	195628	\$4,324.48	511289	\$4,577.04
50392	\$18,516.24	129298	\$6,751.80	195661	\$9,569.10	511353	\$8,443.80
50393	\$3,631.68	129433	\$6,751.80	195707	\$4,850.10	511376	\$3,840.96
50428	\$7,801.26	129503	\$6,754.99	195724	\$4,613.34	511397	\$10,694.40
50580	\$8,870.86	129504	\$10,117.20	195743	\$7,789.65	511460	\$6,994.10
50583	\$7,642.96	129529	\$3,847.80	196068	\$5,883.84	511461	\$8,262.30
50609	\$9,981.66	129672	\$3,847.80	196180	\$8,969.34	511549	\$3,361.80
50613	\$7,264.92	129673	\$7,712.56	196254	\$7,698.84	511556	\$9,368.64
52054	\$3,232.46	129801	\$3,949.56	196332	\$6,458.10	511608	\$2,313.94
52843	\$1,610.00	129812	\$4,241.52	196333	\$4,815.86	511609	\$2,313.94
52941	\$5,608.95	129814	\$3,968.43	196349	\$9,970.04	511634	\$7,731.90
52997	\$2,855.04	129943	\$4,955.58	196363	\$4,254.25	511656	\$3,485.16
53007	\$4,955.58	129985	\$3,847.80	196374	\$1,083.75	511657	\$8,562.75
53011	\$8,751.54	129994	\$9,401.70	196393	\$3,778.58	511659	\$5,339.34
53017	\$8,642.64	130116	\$3,761.52	196396	\$4,881.24	511675	\$6,009.72
53028	\$4,955.58	130226	\$8,021.00	196405	\$4,570.24	511787	\$3,387.88
53228	\$6,751.80	130279	\$3,847.80	196519	\$17,010.60	511854	\$6,268.74
53340	\$3,822.43	130345	\$3,847.80	196560	\$7,057.56	512016	\$3,756.74
53415	\$8,772.66	130367	\$3,847.80	196701	\$8,134.44	512101	\$6,955.80
53456	\$4,051.50	130368	\$3,847.80	196772	\$2,717.60	512104	\$3,761.10
53601	\$3,024.21	130613	\$2,696.88	196796	\$3,596.94	512169	\$6,483.60
53661	\$4,827.90	130615	\$4,827.90	196978	\$5,024.13	512211	\$5,179.76
53662	\$4,955.58	130616	\$6,785.58	197018	\$4,827.90	512219	\$7,003.38
53677	\$11,909.64	130639	\$5,847.54	197058	\$4,224.30	512229	\$3,205.21
53684	\$4,827.90	130672	\$1,550.78	197065	\$3,333.10	512230	\$4,395.54
53980	\$5,216.22	130677	\$3,847.80	197091	\$6,048.00	512283	\$4,935.21
54080	\$4,667.14	130679	\$3,847.80	197092	\$7,173.30	512393	\$4,704.90
54090	\$1,265.00	130806	\$3,847.80	197098	\$4,356.00	512396	\$3,942.60
54108	\$9,315.00	130807	\$3,847.80	197233	\$6,598.26	512454	\$6,900.24
54257	\$6,460.79	130808	\$3,847.80	197268	\$4,955.58	512516	\$9,496.00
54296	\$9,622.74	130809	\$3,847.80	197295	\$3,847.80	512534	\$6,332.94
54362	\$1,101.09	130813	\$3,847.80	197296	\$6,751.80	512669	\$1,794.06
54463	\$4,159.47	130815	\$6,751.80	197316	\$8,903.27	512670	\$5,733.54
54511	\$4,827.90	130821	\$3,847.80	197334	\$5,562.93	512847	\$6,582.38
54513	\$4,577.04	130843	\$3,847.80	197589	\$4,955.58	512999	\$8,599.24
54518	\$2,067.01	130865	\$3,649.84	197636	\$4,415.60	513036	\$3,533.08
54749	\$1,832.37	130870	\$9,002.40	197681	\$3,363.20	513291	\$2,348.24
54764	\$3,887.34	130871	\$3,306.54	197682	\$6,120.60	513297	\$6,131.01

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

54820	\$6,884.40	130877	\$6,062.79	197691	\$7,075.98	513311	\$6,048.00
54853	\$3,096.08	131086	\$4,827.90	197692	\$5,735.40	513375	\$3,972.16
54876	\$4,940.14	131091	\$4,827.90	198203	\$4,827.90	513389	\$5,592.10
55006	\$7,003.42	131099	\$3,903.94	198360	\$4,613.34	513395	\$23,141.13
55046	\$1,159.42	131105	\$6,137.94	198390	\$8,120.93	513429	\$5,628.40
55712	\$2,795.04	131162	\$2,589.44	198407	\$6,896.70	513435	\$5,467.20
55760	\$7,081.74	131382	\$6,810.30	198420	\$4,481.30	513575	\$9,873.12
55811	\$4,827.90	131401	\$8,072.97	198449	\$7,790.40	513589	\$8,224.62
55821	\$3,989.63	131433	\$3,847.80	198469	\$5,310.34	513603	\$2,766.46
55880	\$4,827.90	131434	\$3,847.80	198472	\$6,972.84	513607	\$4,018.90
56111	\$1,126.07	131435	\$3,847.80	198549	\$7,354.80	513651	\$9,851.84
56114	\$9,553.22	131436	\$3,847.80	198590	\$4,983.64	513857	\$8,080.80
56146	\$8,109.50	131437	\$3,847.80	198597	\$5,229.90	513872	\$6,737.70
56202	\$2,802.76	131438	\$3,847.80	198598	\$6,863.94	513877	\$4,646.40
56357	\$5,278.46	131439	\$3,847.80	198618	\$8,516.40	513911	\$4,526.72
56365	\$3,671.92	131440	\$3,847.80	198621	\$12,727.20	513912	\$6,600.32
56366	\$6,363.25	131441	\$3,847.80	198686	\$1,562.20	513923	\$9,143.64
56454	\$8,134.44	131442	\$3,847.80	198746	\$8,366.06	513926	\$13,260.24
56586	\$8,388.54	131443	\$3,847.80	198769	\$6,957.00	513945	\$5,507.88
56591	\$3,016.14	131444	\$3,847.80	199162	\$6,460.75	514080	\$3,932.26
56697	\$8,606.34	131445	\$3,847.80	199163	\$4,022.46	514279	\$4,649.13
56707	\$7,130.02	131447	\$3,847.80	199203	\$9,441.24	514294	\$8,450.28
56722	\$7,741.00	131452	\$4,827.90	199438	\$5,121.64	514319	\$5,793.90
56725	\$4,103.92	131491	\$7,943.52	199452	\$2,430.77	514398	\$4,762.08
56744	\$8,668.08	131538	\$2,948.52	199479	\$4,601.82	514513	\$7,028.10
57033	\$4,702.40	131556	\$8,232.38	199638	\$5,775.44	514522	\$4,124.10
57128	\$3,573.27	131575	\$4,805.46	199667	\$8,533.74	514734	\$4,586.44
57129	\$2,302.82	131585	\$9,655.80	199778	\$9,078.24	514736	\$3,777.66
57134	\$5,107.86	131625	\$5,012.74	199794	\$7,118.04	514744	\$7,137.00
57341	\$11,159.16	131657	\$7,234.34	199873	\$3,720.44	514766	\$8,661.60
57358	\$5,600.32	131664	\$7,135.37	199958	\$2,504.55	514772	\$12,727.20
57362	\$4,827.90	131672	\$3,877.26	199960	\$1,627.45	514773	\$11,710.80
57374	\$4,827.90	131680	\$6,047.96	199964	\$7,714.10	514774	\$7,100.70
57377	\$5,205.86	131838	\$3,847.80	199996	\$3,949.56	514775	\$6,556.20
57389	\$5,060.66	131839	\$3,847.80	200060	\$3,847.80	514832	\$8,417.74
57394	\$4,827.90	131859	\$4,410.17	200088	\$5,253.78	514908	\$3,603.57
57405	\$5,326.38	131921	\$3,847.80	200218	\$7,536.30	514920	\$7,662.54
57416	\$4,827.90	131949	\$2,761.84	200394	\$4,045.31	514968	\$1,786.32
57419	\$4,955.58	132014	\$10,312.32	200533	\$5,887.08	515041	\$3,984.74
57430	\$1,101.09	132025	\$4,955.58	200582	\$3,847.80	515070	\$7,137.00
57431	\$6,039.32	132031	\$4,248.12	200583	\$3,544.64	515131	\$4,892.22
57460	\$2,219.50	132123	\$2,984.82	200615	\$7,137.00	515170	\$2,052.85

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

57658	\$11,909.64	132132	\$6,872.52	200619	\$6,810.30	515212	\$6,394.26
57696	\$3,884.10	132185	\$3,847.80	200620	\$6,810.30	515233	\$3,049.56
57898	\$5,342.88	132198	\$2,329.81	200622	\$6,955.50	515283	\$6,967.08
57999	\$7,257.48	133134	\$4,827.90	200630	\$6,628.80	515376	\$7,452.14
58044	\$1,893.90	133413	\$4,827.90	200631	\$4,425.09	515385	\$1,263.52
58051	\$6,075.62	133597	\$1,625.26	200643	\$3,847.80	515395	\$5,685.06
58077	\$4,761.00	134191	\$4,731.58	200648	\$3,410.79	515451	\$3,154.36
58188	\$6,511.88	134241	\$8,635.54	200649	\$3,847.80	515512	\$4,481.86
58273	\$13,453.20	134249	\$7,838.38	200650	\$6,751.80	515536	\$2,766.46
58278	\$12,926.04	134346	\$3,154.76	200716	\$5,394.60	515557	\$1,951.52
58373	\$2,574.72	134597	\$4,955.58	200850	\$2,054.50	515558	\$6,977.92
58493	\$5,398.98	134645	\$5,540.42	200871	\$3,470.70	515609	\$7,880.58
58507	\$8,756.06	134678	\$4,827.90	200882	\$5,736.66	515610	\$3,650.52
58537	\$6,159.84	134679	\$4,864.20	200898	\$5,326.38	515675	\$3,978.90
58553	\$4,415.60	134680	\$9,329.10	200900	\$2,214.47	515686	\$7,267.56
58560	\$6,050.94	134681	\$4,827.90	200913	\$6,156.90	515765	\$3,907.70
58561	\$4,439.04	134682	\$4,827.90	200928	\$1,830.40	515766	\$7,500.06
58924	\$10,058.34	134683	\$4,827.90	200944	\$5,939.10	515835	\$4,708.20
58962	\$7,995.20	134712	\$9,351.30	200978	\$5,140.50	515866	\$4,508.21
59432	\$2,655.40	134721	\$4,572.28	200984	\$6,156.90	515888	\$1,864.05
59435	\$8,949.18	134728	\$3,580.74	200996	\$6,483.60	515972	\$4,817.75
59459	\$3,819.40	134741	\$5,158.00	200999	\$4,596.00	516107	\$5,157.84
59568	\$6,640.05	134771	\$5,666.04	201012	\$6,404.62	516142	\$3,611.54
59685	\$4,212.60	134787	\$7,790.40	201020	\$9,968.40	516155	\$7,114.14
59691	\$6,955.50	134798	\$5,481.30	201026	\$4,827.90	516165	\$8,732.33
59800	\$1,355.64	134954	\$3,331.24	201032	\$8,226.00	516203	\$1,363.50
59813	\$5,491.84	135073	\$8,224.62	201069	\$3,435.76	516205	\$6,316.66
59873	\$4,827.90	135341	\$6,461.86	201106	\$7,408.44	516207	\$3,330.66
60658	\$1,343.56	135349	\$9,959.34	201186	\$6,685.08	516208	\$4,540.74
60739	\$6,791.34	135354	\$1,856.54	201230	\$6,302.10	516209	\$3,959.94
60885	\$9,477.54	135409	\$9,655.80	201267	\$15,957.90	516272	\$9,150.84
61065	\$4,274.45	135492	\$4,779.56	201282	\$6,461.86	516277	\$12,353.10
61067	\$4,827.90	135553	\$2,579.64	201302	\$7,779.04	516299	\$7,077.52
61359	\$7,438.50	135648	\$8,480.10	201305	\$1,342.77	516302	\$6,691.28
61428	\$3,697.15	135776	\$1,951.56	201345	\$6,546.08	516311	\$7,343.24
61581	\$12,124.83	135794	\$4,955.58	201346	\$3,877.26	516335	\$7,838.38
61652	\$5,118.30	135818	\$1,426.72	201347	\$9,260.22	516354	\$4,487.10
61765	\$14,542.20	135847	\$6,933.30	201427	\$7,129.95	516446	\$6,461.86
61835	\$3,638.88	135912	\$5,882.50	201434	\$5,477.70	516458	\$4,318.62
61843	\$4,827.90	136235	\$2,103.22	201457	\$6,863.94	516505	\$9,259.74
61844	\$4,827.90	136404	\$1,173.00	201470	\$4,827.90	516554	\$7,029.60
61846	\$8,922.08	136490	\$2,693.86	201541	\$9,496.50	516556	\$4,214.04

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

61899	\$1,173.84	136567	\$2,358.24	201545	\$4,939.25	516559	\$10,800.38
61917	\$3,063.80	136804	\$15,747.20	201622	\$7,209.60	516770	\$2,556.18
61920	\$4,955.58	136825	\$9,655.80	201626	\$6,505.92	516778	\$4,903.74
61922	\$4,955.58	136832	\$6,927.02	201639	\$5,999.85	516788	\$2,780.68
62067	\$2,923.28	136833	\$6,262.00	201649	\$6,598.26	516870	\$2,622.81
62074	\$7,589.04	136892	\$6,135.76	201680	\$6,863.94	516914	\$8,461.14
62161	\$7,330.55	137076	\$11,216.94	201692	\$6,863.94	517043	\$10,398.30
62198	\$8,249.30	137143	\$10,030.50	201715	\$6,863.94	517261	\$3,160.64
62233	\$4,827.90	137154	\$2,979.84	201742	\$2,780.69	517262	\$2,901.25
62235	\$7,087.60	137211	\$4,596.00	201782	\$3,395.97	517312	\$4,738.72
62255	\$3,177.38	137283	\$7,735.14	201817	\$14,940.00	517364	\$8,734.20
62265	\$6,654.98	137522	\$7,005.90	201850	\$8,694.99	517451	\$7,173.30
62294	\$8,442.42	137523	\$7,005.90	201944	\$8,079.32	517499	\$7,981.38
62297	\$6,592.46	137524	\$7,005.90	202044	\$2,863.35	517509	\$5,242.16
62299	\$4,706.30	137724	\$15,418.54	202180	\$1,209.24	517510	\$4,336.10
62300	\$4,270.70	137729	\$9,655.80	202227	\$4,805.98	517511	\$5,242.16
62385	\$4,150.18	137730	\$9,655.80	202301	\$9,655.80	517512	\$5,242.16
62572	\$2,131.08	137731	\$9,655.80	202311	\$3,636.22	517517	\$8,104.10
62585	\$7,306.94	137748	\$7,137.00	202348	\$9,655.80	517518	\$4,710.72
62587	\$6,840.80	138086	\$3,016.14	202741	\$7,723.76	517519	\$4,336.10
62702	\$3,847.80	138099	\$11,400.66	202855	\$7,354.80	517520	\$3,177.38
62929	\$5,122.67	138166	\$4,233.00	203515	\$9,150.84	517539	\$5,481.36
62984	\$11,710.80	138333	\$6,483.56	203686	\$5,104.20	517553	\$1,812.72
63028	\$5,992.74	138346	\$3,398.06	203708	\$3,270.24	517583	\$5,517.72
63220	\$10,530.24	138457	\$2,807.07	203715	\$5,860.68	517707	\$1,395.76
63565	\$1,510.60	139008	\$4,827.90	203884	\$3,847.80	517788	\$11,986.90
63733	\$8,170.74	139399	\$5,179.14	203899	\$4,742.04	517959	\$5,866.50
63738	\$1,062.47	139416	\$4,831.14	204014	\$5,230.31	518001	\$9,637.44
63741	\$7,226.94	139569	\$12,345.24	204041	\$7,100.70	518077	\$4,414.50
64080	\$3,406.82	139622	\$4,827.90	204065	\$5,774.94	518112	\$1,524.60
64095	\$5,854.84	139662	\$4,075.48	204168	\$4,562.76	518134	\$6,319.44
64264	\$8,333.42	139667	\$10,312.44	204250	\$4,983.64	518227	\$8,260.92
64274	\$3,324.78	139904	\$1,567.36	204352	\$9,655.80	518236	\$5,520.84
64332	\$6,093.14	139923	\$2,841.55	204398	\$5,645.36	518237	\$7,190.64
64339	\$3,054.52	139970	\$5,735.40	204510	\$8,893.83	518239	\$4,722.24
64381	\$3,847.80	140027	\$3,847.80	204552	\$5,721.30	518250	\$10,186.20
64500	\$7,614.76	140029	\$3,601.92	204698	\$3,907.70	518376	\$2,829.63
64576	\$5,735.40	140144	\$4,955.58	204704	\$1,509.64	518526	\$5,793.32
64577	\$5,735.40	140145	\$4,955.58	204725	\$5,537.16	518527	\$5,087.33
64688	\$4,827.90	140146	\$4,955.58	204742	\$5,662.80	518550	\$6,411.00
64753	\$6,509.78	140147	\$4,955.58	204807	\$3,847.80	518638	\$1,110.28
64795	\$5,883.84	140148	\$4,955.58	204808	\$3,949.56	518640	\$6,428.34

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

65197	\$10,186.20	140358	\$7,235.19	204811	\$3,847.80	518732	\$8,552.70
65542	\$8,031.50	140409	\$9,655.80	204818	\$3,847.80	518872	\$4,668.60
65545	\$4,395.51	140448	\$5,991.15	204879	\$6,701.40	518903	\$8,661.60
65571	\$4,226.85	140455	\$9,655.80	204931	\$2,463.44	519022	\$4,408.70
65679	\$2,620.12	140618	\$5,524.38	204960	\$7,754.10	519062	\$3,751.30
65707	\$4,768.20	140619	\$3,847.80	205058	\$3,847.80	519118	\$1,068.08
65745	\$2,940.66	140806	\$3,991.64	205082	\$2,919.24	519169	\$14,322.44
65795	\$2,755.30	140973	\$7,632.10	205152	\$2,234.89	519326	\$9,477.54
65810	\$2,336.45	140974	\$7,825.22	205186	\$3,270.40	519331	\$1,660.71
65825	\$9,518.26	141059	\$2,950.03	205227	\$5,539.80	519365	\$1,890.06
65833	\$16,139.40	141098	\$1,907.40	205247	\$5,539.80	519448	\$4,983.60
65974	\$8,508.77	141133	\$7,550.40	205280	\$9,242.40	519522	\$1,762.19
66017	\$4,481.30	141134	\$7,550.40	205284	\$4,520.18	519552	\$2,496.53
66103	\$4,710.72	141135	\$7,550.40	205334	\$5,992.74	519685	\$5,702.34
66122	\$4,827.90	141136	\$5,808.00	205365	\$4,549.60	519687	\$6,755.04
66155	\$4,827.90	141137	\$6,824.40	205369	\$6,686.01	519772	\$6,170.70
66273	\$13,765.35	141138	\$5,735.40	205375	\$7,989.24	519908	\$5,278.46
66330	\$9,424.00	141200	\$4,587.25	205377	\$7,989.24	519909	\$4,131.36
66370	\$2,444.94	141997	\$5,491.84	205406	\$3,654.44	519910	\$5,362.68
66468	\$1,057.42	142086	\$5,735.40	205410	\$9,477.54	520018	\$3,570.16
66537	\$4,433.38	142097	\$8,715.24	205422	\$1,718.12	520034	\$7,500.00
66744	\$8,887.06	142152	\$4,827.90	205429	\$11,868.03	520061	\$6,084.30
67633	\$7,110.06	142155	\$3,557.76	205445	\$5,974.59	520079	\$9,823.20
67651	\$3,847.80	142156	\$4,827.90	205639	\$7,681.56	520093	\$4,629.00
67813	\$4,827.90	142157	\$4,827.90	205670	\$10,241.48	520099	\$4,004.28
67814	\$4,827.90	142249	\$1,435.77	205814	\$3,793.04	520100	\$9,823.20
67816	\$4,754.22	142376	\$6,210.54	205868	\$9,024.60	520101	\$10,004.70
67817	\$4,403.63	142445	\$11,466.18	205928	\$7,886.20	520103	\$6,084.30
68040	\$8,784.60	143032	\$8,595.38	205978	\$4,958.82	520112	\$9,968.40
68046	\$4,742.40	143078	\$4,787.71	206122	\$3,847.80	520114	\$6,084.30
68079	\$1,541.54	143082	\$1,395.87	206127	\$7,494.76	520117	\$8,008.20
68145	\$5,545.98	143111	\$13,688.34	206189	\$3,186.98	520119	\$8,952.00
68162	\$6,112.15	143182	\$5,048.94	206253	\$5,630.60	520123	\$5,907.44
68175	\$1,569.64	143193	\$2,319.44	206266	\$15,532.27	520125	\$6,084.30
68180	\$3,955.96	143291	\$3,382.56	206296	\$3,847.80	520126	\$10,186.20
68271	\$7,064.40	143319	\$8,589.00	206302	\$15,756.86	520127	\$10,912.20
68326	\$5,520.84	143338	\$8,901.26	206342	\$6,751.80	520128	\$7,280.88
68418	\$7,113.82	143350	\$4,675.83	206355	\$6,156.08	520129	\$8,407.50
68432	\$22,711.50	143369	\$3,847.80	206370	\$3,847.80	520130	\$8,952.00
68466	\$20,354.92	143492	\$8,407.50	206373	\$3,847.80	520133	\$9,823.20
68495	\$8,629.82	143546	\$5,180.08	206386	\$3,847.80	520138	\$11,200.68
68536	\$1,223.41	143634	\$6,305.04	206388	\$3,847.80	520185	\$11,975.54

68544	\$2,767.34	143698	\$4,827.90	206397	\$3,847.80	520437	\$3,705.84
68592	\$6,120.56	143757	\$6,628.80	206398	\$3,847.80	520468	\$5,358.30
68610	\$5,507.88	143829	\$5,628.40	206402	\$3,847.80	520558	\$2,748.78
68622	\$4,402.66	143844	\$4,827.90	206415	\$6,751.80	520659	\$1,499.91
68853	\$7,910.98	143846	\$4,827.90	206490	\$7,843.56	520959	\$3,978.90
68861	\$4,670.10	143850	\$4,864.20	206524	\$5,140.44	521071	\$1,238.57
68929	\$6,642.90	143919	\$8,152.02	206537	\$7,299.54	521090	\$5,157.84
68943	\$4,635.56	143926	\$4,936.80	206554	\$2,588.67	521193	\$3,467.31
68948	\$9,416.99	143951	\$16,066.80	206630	\$13,852.50	521634	\$5,639.43
69006	\$3,056.15	143959	\$4,827.90	206667	\$5,726.52	521892	\$5,266.74
69177	\$10,764.73	144087	\$2,853.48	206799	\$3,379.14	521907	\$10,693.50
69185	\$3,418.42	144307	\$4,955.58	206812	\$5,176.80	521921	\$3,492.72
69209	\$4,675.13	144308	\$6,461.40	206894	\$3,847.80	522009	\$4,401.78
69224	\$6,821.88	144311	\$4,827.90	206903	\$3,847.80	522355	\$4,805.46
69279	\$2,111.95	144322	\$4,955.58	207248	\$3,847.80	522448	\$2,089.80
69326	\$6,628.76	144495	\$3,088.74	207322	\$6,920.70	522561	\$1,664.52
69327	\$5,306.49	144500	\$7,150.12	207390	\$1,872.00	523128	\$3,434.40
69342	\$6,531.48	144556	\$4,056.12	207491	\$8,369.82	523129	\$9,532.80
69343	\$4,307.00	144557	\$5,648.07	207665	\$6,682.44	523175	\$7,961.79
69344	\$4,827.90	144566	\$5,815.80	207698	\$2,110.61	523235	\$4,160.22
69419	\$3,994.11	144571	\$9,191.56	207958	\$2,592.33	523581	\$6,374.70
69423	\$4,058.76	144580	\$3,255.33	208009	\$4,408.70	523790	\$14,704.74
69450	\$3,746.82	144585	\$1,165.08	208018	\$3,986.16	523791	\$7,844.04
69501	\$4,058.76	144619	\$3,319.56	208028	\$1,886.94	523796	\$4,668.60
69644	\$2,423.60	144620	\$9,253.78	208049	\$16,126.46	523806	\$1,928.92
69666	\$4,827.90	144642	\$3,890.08	208055	\$4,955.58	524108	\$3,953.70
69670	\$6,811.80	144644	\$4,301.46	208060	\$1,880.04	524317	\$6,955.50
69839	\$4,972.02	144659	\$4,955.58	208066	\$4,651.04	524336	\$7,354.80
69843	\$5,194.74	144662	\$4,955.58	208113	\$4,827.90	524382	\$5,875.98
69953	\$1,935.30	144675	\$7,306.94	208117	\$8,494.20	524466	\$5,774.94
69958	\$8,820.90	144709	\$4,754.22	208144	\$8,952.00	524586	\$9,460.20
70119	\$4,735.26	144713	\$2,621.08	208152	\$8,952.00	524599	\$9,206.10
70210	\$7,735.14	144744	\$5,887.08	208168	\$6,755.04	524629	\$2,128.65
70502	\$4,955.58	144945	\$7,226.94	208172	\$3,334.30	524653	\$2,644.35
70503	\$4,955.58	144959	\$8,907.87	208374	\$2,416.96	524667	\$3,469.20
70535	\$7,343.24	144965	\$7,190.64	208383	\$3,614.22	524945	\$7,608.90
70575	\$10,277.78	144968	\$1,601.32	208462	\$4,887.84	524986	\$6,483.60
70578	\$4,827.90	145110	\$5,735.40	208470	\$4,133.36	525112	\$1,671.87
70581	\$1,970.88	145126	\$9,169.80	208471	\$5,278.46	525180	\$10,476.60
70586	\$7,608.96	145156	\$4,827.90	208476	\$1,572.16	525183	\$8,008.20
70851	\$3,830.76	145169	\$5,068.04	208498	\$10,803.30	525343	\$3,372.72
70901	\$3,821.56	145244	\$5,735.40	208517	\$13,162.80	525354	\$5,835.24

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

71064	\$9,174.22	145312	\$9,710.12	208531	\$1,899.74	525356	\$5,947.02
71104	\$3,103.62	145323	\$8,668.08	208545	\$4,179.28	525359	\$5,947.02
71153	\$1,344.20	145500	\$3,297.90	208577	\$11,359.66	525360	\$5,835.24
71185	\$4,963.56	145509	\$4,827.90	208651	\$3,847.80	525675	\$9,423.90
71187	\$5,419.24	145584	\$5,972.62	208652	\$1,547.60	525722	\$3,270.24
71230	\$5,701.00	145585	\$8,412.02	208656	\$6,751.80	525813	\$1,317.50
71235	\$4,410.71	145691	\$9,655.80	208670	\$23,198.94	525831	\$3,629.33
71260	\$7,886.20	145692	\$5,299.80	208695	\$6,302.10	526135	\$1,377.12
71263	\$2,863.36	145714	\$6,751.80	208935	\$5,133.26	526335	\$1,435.07
71598	\$6,389.26	145716	\$3,847.80	208970	\$4,016.74	526501	\$10,552.39
71867	\$3,847.80	145774	\$3,847.80	209000	\$11,375.79	526585	\$8,438.66
71882	\$3,793.81	145785	\$3,847.80	209015	\$5,902.80	526586	\$9,290.52
71971	\$3,847.80	145808	\$6,751.80	209030	\$1,227.20	526587	\$7,255.26
72036	\$3,847.80	145810	\$6,751.80	209032	\$4,096.44	526676	\$4,146.25
72041	\$7,910.98	145822	\$6,751.80	209056	\$3,847.80	526807	\$6,729.48
72147	\$8,297.22	145833	\$3,847.80	209057	\$3,847.80	526814	\$6,093.78
72178	\$13,011.59	145850	\$3,847.80	209061	\$3,847.80	526841	\$3,294.60
72188	\$6,352.96	145851	\$3,847.80	209083	\$6,374.70	526953	\$7,660.98
72196	\$3,720.44	145866	\$6,751.80	209101	\$3,541.10	527087	\$2,452.80
72197	\$11,461.18	145938	\$20,711.69	209138	\$4,513.56	527134	\$8,714.30
72384	\$2,565.19	145951	\$8,152.02	209160	\$10,694.40	527602	\$8,951.76
72398	\$9,473.34	145955	\$4,955.58	209257	\$1,311.00	527603	\$3,811.09
72484	\$13,852.50	145982	\$3,831.34	209264	\$7,391.10	527604	\$4,987.16
72587	\$8,647.16	146003	\$9,982.50	209302	\$8,098.14	527607	\$2,662.88
72592	\$6,461.86	146020	\$4,464.90	209325	\$5,169.56	527610	\$3,012.44
72602	\$7,306.94	146021	\$3,847.80	209326	\$4,903.84	527614	\$1,482.57
72610	\$4,955.58	146027	\$3,847.80	209369	\$5,721.30	527698	\$2,977.02
72625	\$4,827.90	146034	\$3,847.80	209383	\$10,222.50	527699	\$3,057.48
72641	\$8,140.40	146035	\$3,847.80	209394	\$6,050.94	527701	\$2,360.16
72730	\$7,751.15	146036	\$3,847.80	209399	\$9,496.50	527705	\$2,896.56
72793	\$8,719.76	146059	\$3,847.80	209461	\$3,801.40	527710	\$4,636.88
72859	\$3,982.14	146063	\$2,760.24	209471	\$5,236.32	527712	\$3,996.18
73006	\$3,847.80	146113	\$1,890.06	209474	\$8,396.88	700457	\$5,735.40
73007	\$3,847.80	146151	\$1,340.70	209487	\$5,735.40	700862	\$7,771.44
73101	\$3,847.80	146236	\$6,129.44	209505	\$4,586.44	700891	\$4,827.90
73104	\$4,827.90	146265	\$6,751.80	209575	\$3,847.80	701261	\$5,735.40
73132	\$2,972.68	146275	\$6,751.80	209630	\$3,847.80	701625	\$6,255.04
73318	\$4,663.80	146278	\$6,751.80	209631	\$3,847.80	701766	\$3,847.80
73323	\$4,572.33	146281	\$3,847.80	209643	\$3,847.80	701771	\$3,847.80
73345	\$4,827.90	146284	\$3,847.80	209718	\$6,751.80	701865	\$4,827.90
73353	\$9,801.00	146355	\$3,651.20	209730	\$3,847.80	701955	\$5,887.08
73394	\$2,054.79	146422	\$7,209.60	209785	\$3,847.80	702099	\$3,398.10



73398	\$4,936.80	146454	\$3,658.74	209808	\$3,847.80	702100	\$9,365.40
73622	\$9,315.00	146472	\$8,756.06	209811	\$3,847.80	702251	\$4,827.90
73625	\$3,454.45	146485	\$5,735.40	209875	\$3,847.80	702390	\$2,540.35
73629	\$7,693.18	146493	\$4,596.10	209883	\$3,847.80	702478	\$7,260.00
73677	\$6,010.12	146521	\$1,221.30	209886	\$3,847.80	702500	\$4,283.40
73681	\$5,811.24	146565	\$5,658.98	209961	\$3,847.80	702501	\$3,847.80
73768	\$6,209.04	146597	\$3,453.32	209980	\$3,847.80	702508	\$4,827.90
73774	\$7,160.22	146609	\$13,178.42	209985	\$3,847.80	702576	\$1,641.22
73857	\$2,570.79	146676	\$3,315.28	210007	\$3,847.80	702590	\$1,566.68
73858	\$4,468.14	146695	\$8,647.16	210009	\$3,847.80		
73945	\$14,917.44	146738	\$1,368.00	210056	\$3,847.80		

**Rosana Martínez**, Subsecretaria

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los titulares de dominio y/o responsables de pago de los vehículos identificados con los dominios que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Impuesto a los Automotores, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2016, con más los recargos y multas calculados al 30 de Noviembre de 2021 conforme el siguiente detalle:

DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA
BDJ068	\$2,427.38	DHU487	\$8,388.63	GGF849	\$10,550.51	ERF026	\$6,038.07
HGU771	\$2,219.91	HRX922	\$9,184.21	GFE698	\$10,550.51	EQE219	\$6,038.07
FTV861	\$9,344.07	EET335	\$4,861.79	GMZ808	\$10,550.51	EKT887	\$6,038.07
HEA077	\$9,307.88	HYQ267	\$9,450.05	GQZ286	\$10,550.51	EMG644	\$6,038.07
HRR008	\$9,307.88	FDJ351	\$8,141.83	GSD183	\$10,550.51	ENG966	\$6,038.07
DRI016	\$6,578.33	DXI378	\$7,039.77	GCX865	\$9,465.93	EKZ956	\$6,038.07
FSI218	\$10,353.22	EZV824	\$11,021.65	FEK363	\$12,525.82	DTR653	\$6,467.35
EYC345	\$6,457.43	GDL249	\$4,760.23	FEZ385	\$3,545.70	EIK805	\$6,367.25
ESO766	\$9,184.21	GOJ071	\$9,444.79	RKY465	\$9,793.12	ENX443	\$6,367.25
EVV880	\$9,184.21	EAL802	\$5,061.54	SWT201	\$9,793.12	DLI048	\$4,861.79
FFI912	\$9,184.21	FED258	\$6,781.42	FPO906	\$1,729.54	DHU508	\$4,861.79
GDQ226	\$8,399.48	EYV758	\$9,706.87	FQP592	\$1,729.54	BPZ723	\$3,648.65
EGP147	\$10,754.57	EZB550	\$9,528.94	FQW459	\$16,480.93	BUG561	\$5,823.44
ENA814	\$9,992.98	EPB095	\$6,901.09	FAH095	\$3,496.99	DGP705	\$6,610.49
IIA273	\$9,302.40	EIB301	\$6,901.09	EBV213	\$6,395.84	DNG385	\$6,610.49
JJA849	\$9,302.40	FFI056	\$6,901.09	EHN978	\$6,853.71	DNS903	\$6,610.49
JIB974	\$9,302.40	EST785	\$5,759.59	FQV903	\$1,979.51	IZY530	\$2,853.82
GPA961	\$8,914.34	DHP078	\$8,215.97	DCG731	\$6,753.60	GBI507	\$9,874.72
HQC433	\$9,706.87	IKJ129	\$1,948.69	ENI273	\$8,419.04	GDV636	\$9,874.72
HED648	\$9,706.87	EZG419	\$8,586.33	DYE176	\$8,920.73	CNE540	\$6,066.75
EIT233	\$10,337.89	CPF010	\$10,678.53	GOS750	\$2,064.60	CNJ342	\$3,997.75
EHM418	\$10,337.89	CNS591	\$10,678.53	EZO930	\$3,472.83	CUL069	\$3,997.75
EEH858	\$5,573.15	FPV490	\$10,092.62	EZY553	\$3,472.83	CXK455	\$3,997.75
CVD430	\$15,375.04	FWZ992	\$10,092.62	FBK747	\$3,472.83	CRD962	\$3,997.75
FNR935	\$12,305.50	FYK099	\$10,092.62	IGL079	\$3,673.71	CSH166	\$3,997.75
IEA617	\$10,403.24	FYS130	\$10,092.62	IHX227	\$7,401.65	CLC671	\$3,997.75

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

IKT394	\$10,403.24	ILR205	\$6,891.58	EQT008	\$6,796.53	CRK545	\$3,997.75
IGD742	\$10,403.24	DUR669	\$6,109.67	ENO427	\$6,796.53	CXN376	\$5,258.39
GIZ931	\$6,457.43	FYI009	\$1,929.68	EQH564	\$6,796.53	CVE403	\$7,704.46
FZP940	\$6,457.43	FUH429	\$5,299.82	EBT598	\$6,682.00	CUE516	\$7,704.46
HWB756	\$4,253.65	IVB778	\$2,952.83	FBI382	\$7,766.38	CXC124	\$7,704.46
HFX202	\$2,381.49	HLT044	\$8,660.08	FDF455	\$7,766.38	CTK633	\$7,704.46
EPQ845	\$7,393.16	ECC438	\$7,400.41	FDO076	\$5,637.46	CTR992	\$7,704.46
GQG758	\$8,281.84	GQC645	\$9,968.95	FEQ227	\$2,162.91	CTP611	\$7,704.46
FOD504	\$14,599.32	GBD273	\$9,968.95	DTI725	\$6,505.95	CSG286	\$7,704.46
FYD047	\$10,353.22	FOX153	\$6,219.36	GGR917	\$5,299.82	CUS506	\$7,704.46
EDW165	\$4,266.01	DSN059	\$2,788.72	DOX141	\$7,039.77	CXJ929	\$7,704.46
EZV787	\$10,229.53	FKO586	\$9,307.88	FGR441	\$3,396.93	CPZ492	\$7,704.46
ITA520	\$5,104.42	FTW301	\$9,307.88	GHO250	\$8,502.53	CWV647	\$7,704.46
DIF795	\$2,943.62	FRC383	\$9,307.88	GHO234	\$8,502.53	CTR026	\$7,704.46
BXX774	\$8,540.62	GVI132	\$3,799.22	FUJ598	\$2,432.25	CXJ226	\$7,704.46
HTP144	\$9,465.93	IDN912	\$7,499.79	GZY159	\$3,637.47	CWU192	\$7,704.46
HZH953	\$9,465.93	GWL479	\$4,764.91	FJM993	\$16,480.93	ECW471	\$9,072.79
IWI567	\$7,649.29	EEP266	\$9,921.12	FMU774	\$16,480.93	ECD522	\$9,072.79
GVD185	\$8,922.15	EGY025	\$9,921.12	FEJ332	\$5,596.23	HCX540	\$1,352.66
JJV902	\$6,108.68	ETB614	\$9,307.88	CPX814	\$7,182.89	GJB101	\$2,339.51
FNM212	\$4,813.74	EVC553	\$9,307.88	DQL139	\$6,682.00	IZZ047	\$2,105.06
GGT850	\$8,142.89	EWS226	\$9,307.88	BWI849	\$7,035.43	CMD861	\$5,751.90
EMZ886	\$9,992.98	FBC896	\$9,307.88	EQR892	\$6,853.71	CAE258	\$5,751.90
FLY622	\$24,401.91	FDW230	\$9,307.88	BYF227	\$6,252.72	FYR501	\$1,779.64
IND381	\$7,374.39	FGA724	\$9,307.88	BYK259	\$6,252.72	EAJ056	\$8,692.69
FTC392	\$5,759.59	FFT427	\$9,307.88	CGF220	\$6,252.72	FVE067	\$4,932.12
GRV585	\$6,873.19	FCN883	\$9,307.88	CGK639	\$6,252.72	DXL709	\$6,825.12
EFS744	\$8,540.62	EYU441	\$9,307.88	DNU667	\$7,325.93	EBO966	\$6,914.37
EGA089	\$8,540.62	FFH789	\$17,630.79	DXE552	\$7,325.93	HIJ715	\$2,213.44
IUE667	\$6,420.17	HDE893	\$4,921.14	DWJ645	\$7,325.93	EAG792	\$6,567.56
ESS845	\$7,689.26	TRU841	\$11,161.44	DWU878	\$7,325.93	FZP161	\$2,301.23
EJR729	\$7,689.26	DTS070	\$8,084.57	DXZ738	\$7,325.93	FVE062	\$4,926.25
EPM717	\$8,753.53	DXS431	\$8,084.57	DXM228	\$7,325.93	FVE065	\$4,926.25
EKJ474	\$8,753.53	FWM682	\$9,307.88	DWB021	\$7,325.93	FVE066	\$4,926.25
EMZ354	\$8,753.53	FYX774	\$9,307.88	DXI162	\$7,325.93	FTW291	\$4,926.25
GBK219	\$7,760.02	FGR653	\$4,440.70	EFJ372	\$9,837.69	FTW294	\$4,926.25
FDF404	\$9,444.79	GHG933	\$9,045.81	EBM037	\$9,837.69	FVZ271	\$4,926.25
EZP337	\$10,229.53	GQZ517	\$9,045.81	EFJ363	\$9,837.69	FVZ272	\$4,926.25
GCK257	\$9,146.54	GPU095	\$9,045.81	EQV044	\$7,082.69	FVZ273	\$4,926.25
RGK706	\$13,255.21	GGR886	\$9,045.81	EPC367	\$7,082.69	FVZ274	\$4,926.25
BTZ065	\$8,312.59	AIS182	\$8,388.63	EKN352	\$7,082.69	FVZ275	\$4,926.25
HYJ692	\$9,465.93	EGU065	\$7,765.30	EMH643	\$7,082.69	FVS557	\$4,926.25
GQJ592	\$7,969.10	EOL307	\$6,581.90	ELS249	\$7,082.69	FVS559	\$4,926.25
IAY618	\$2,023.81	EOU462	\$6,581.90	ERB577	\$7,082.69	FVE064	\$4,926.25
GOE291	\$7,650.07	ESK643	\$6,581.90	ELL240	\$7,082.69	FTW290	\$4,926.25
GPL174	\$7,650.07	EOV759	\$6,581.90	GFL626	\$6,630.36	FTW293	\$4,926.25

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

GKN326	\$7,650.07	HRV850	\$3,588.91	DEP549	\$2,865.27	FVS558	\$4,926.25
GEX429	\$7,650.07	HBR993	\$11,319.10	CZG208	\$7,182.89	FVS561	\$4,926.25
GGB506	\$7,650.07	FGR114	\$5,146.28	null	\$9,712.64	BWZ401	\$5,608.79
GFH504	\$7,650.07	GAB544	\$4,259.54	GQS692	\$9,307.88	EGL075	\$5,766.24
GCY797	\$7,650.07	ERX471	\$8,922.15	FZG138	\$7,766.38	URF539	\$8,768.74
GBS381	\$7,650.07	FEU127	\$8,922.15	FMR547	\$7,766.38	RUP879	\$8,693.03
GFT962	\$7,650.07	FEV697	\$8,922.15	FNL411	\$7,766.38	ROO906	\$8,693.03
GG3370	\$7,650.07	FUD707	\$6,300.55	FVW937	\$7,766.38	EQZ365	\$4,101.50
GUS246	\$7,650.07	DSZ958	\$2,788.27	EEJ112	\$6,395.84	BQM114	\$5,680.39
GIX546	\$11,595.83	DLU506	\$3,836.72	EHP140	\$7,400.41	CAF300	\$5,680.39
GJC828	\$11,595.83	GMT284	\$1,118.96	ECP630	\$6,853.71	CBW404	\$5,680.39
GGR887	\$11,595.83	DYS189	\$6,324.32	DWP335	\$2,616.09	CCT322	\$5,680.39
GDE991	\$11,595.83	HNF697	\$5,533.57	CLR526	\$6,109.67	CHO804	\$5,680.39
JAK337	\$6,063.70	ETM103	\$3,973.14	FTY137	\$2,021.70	CHJ456	\$5,680.39
ATQ764	\$1,732.18	FEL213	\$6,781.42	DNY745	\$6,825.12	CIM239	\$5,680.39
EJL843	\$5,577.12	ERT293	\$6,781.42	FZE236	\$8,399.48	CKU251	\$5,680.39
DSG788	\$8,540.62	EVA612	\$6,781.42	ESA444	\$4,239.44	CGM362	\$5,680.39
DTG606	\$9,376.86	EWK304	\$6,781.42	EQC714	\$4,239.44	CCC143	\$5,680.39
DTJ687	\$9,376.86	EXO084	\$6,781.42	DXE395	\$8,920.73	CCT315	\$5,680.39
DXR392	\$9,376.86	EXZ640	\$6,781.42	ETX851	\$8,399.48	CLL824	\$5,680.39
DPF753	\$9,376.86	EZU233	\$6,781.42	CJK446	\$7,628.43	CKU336	\$5,680.39
BEL743	\$4,963.65	EZG421	\$6,781.42	CJU718	\$7,628.43	BYJ337	\$5,680.39
BHQ933	\$4,963.65	FAT430	\$6,781.42	CFU646	\$5,013.69	CGX134	\$5,680.39
DQT891	\$12,921.77	FDF684	\$6,781.42	CKL949	\$5,013.69	CIN637	\$5,680.39
FGW628	\$12,921.77	EUO371	\$6,781.42	FFQ950	\$3,146.58	CLZ474	\$5,680.39
GBK991	\$7,158.33	ILZ598	\$9,311.64	GIZ928	\$1,579.50	CFK293	\$5,680.39
ENC777	\$4,433.86	DQW036	\$6,825.12	GPI689	\$1,611.28	CMY477	\$5,680.39
EZR689	\$11,021.65	GEX277	\$6,219.36	EJB018	\$6,996.84	CCN780	\$5,680.39
JHC187	\$7,126.91	FZI874	\$4,048.70	FTH271	\$5,453.36	CDU540	\$5,680.39
GPG000	\$10,877.35	GKZ054	\$6,787.63	JFN921	\$1,564.19	BVP195	\$5,680.39
IAS833	\$12,667.16	FFZ577	\$5,299.82	EZV854	\$1,428.32	CHC654	\$5,680.39
GFP541	\$8,185.56	HPS430	\$3,906.18	ECX397	\$6,538.97	BRP665	\$5,680.39
GVB409	\$7,766.38	FMN271	\$9,968.95	HJI620	\$191.19	CIC009	\$5,680.39
GTU972	\$7,766.38	FLO619	\$9,968.95	DHJ654	\$7,182.89	CGV327	\$5,680.39
GUS749	\$7,766.38	EXU901	\$18,764.46	DFI915	\$7,182.89	CHL517	\$5,680.39
GXA566	\$7,766.38	GUS861	\$2,402.93	IED928	\$2,541.14	CJK690	\$5,680.39
GXO735	\$7,766.38	GNB997	\$9,184.21	HRM752	\$2,623.45	BUR772	\$5,680.39
GXA838	\$7,766.38	DSN559	\$6,682.00	DYN277	\$7,552.39	BVH034	\$5,680.39
GXV360	\$7,766.38	HIN998	\$8,261.08	FZF665	\$4,281.97	CJM701	\$5,680.39
HMN457	\$7,766.38	BXW001	\$6,409.95	FEV469	\$5,533.57	CGT813	\$5,680.39
HTN390	\$7,766.38	EHE110	\$12,004.89	DMQ990	\$2,292.18	BVV973	\$5,680.39
HCE710	\$7,766.38	EDP635	\$12,004.89	EVK143	\$3,448.14	CEU392	\$5,680.39
HDQ723	\$7,766.38	IKG136	\$3,240.79	FGY593	\$1,379.96	BQD219	\$5,680.39
GYK783	\$7,766.38	EIT268	\$7,400.41	DGG642	\$4,201.82	CDH855	\$5,680.39
HMZ439	\$7,766.38	EIY193	\$7,400.41	DVB015	\$6,036.86	CLH604	\$5,680.39
HCE215	\$7,766.38	EQJ122	\$7,400.41	ECK896	\$366.94	BSF281	\$5,680.39

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

HCP591	\$7,766.38	IXM790	\$10,591.52	GPF567	\$5,927.48	BWY290	\$5,680.39
EJW646	\$9,544.14	FKX787	\$18,283.02	HEV794	\$8,783.75	BOJ057	\$4,614.82
CJW609	\$10,381.19	FTW140	\$4,312.36	CJY526	\$5,768.51	EEH245	\$2,254.86
GEB951	\$10,381.19	FYC397	\$4,312.36	DES388	\$6,109.67	DZP923	\$5,537.27
GYW332	\$9,307.88	GSD203	\$10,101.46	DPZ184	\$6,896.65	DXG038	\$6,968.25
GZS248	\$9,307.88	ATM041	\$4,488.63	JFF589	\$6,314.90	DXM372	\$6,968.25
HLH214	\$3,751.42	GSE409	\$9,045.81	EQL363	\$5,909.29	DSO473	\$6,968.25
DFK605	\$15,534.76	GHF483	\$3,280.95	ERO965	\$5,909.29	DUH237	\$6,968.25
FMI881	\$9,706.87	FHU358	\$7,811.38	EKS975	\$5,909.29	FAW745	\$7,274.63
FGJ378	\$9,706.87	BAV458	\$10,302.86	DQY090	\$6,395.84	DJC742	\$5,824.64
FSD138	\$9,706.87	EQS623	\$8,844.77	EEA657	\$6,825.12	DHI511	\$5,822.30
FJA685	\$9,706.87	FWY740	\$8,399.48	CYU792	\$6,610.49	BZF659	\$6,551.13
FNC966	\$9,706.87	DVI371	\$8,008.53	CYA953	\$6,610.49	TEZ215	\$5,394.14
FQU368	\$9,706.87	EAX939	\$8,008.53	EYJ840	\$3,495.94	DEC308	\$7,552.39
FLX984	\$9,706.87	DDC892	\$7,160.56	EPE625	\$3,597.22	DIC586	\$7,552.39
FUX765	\$9,706.87	AQH713	\$8,367.86	CGR361	\$743.30	DIW297	\$5,824.64
FSL394	\$9,706.87	ENX924	\$10,021.13	GNM459	\$4,193.96	DCB664	\$5,824.65
FIY573	\$9,706.87	ENY088	\$10,021.13	EOB620	\$2,176.12	DKD560	\$5,824.65
FJF493	\$9,706.87	EOP953	\$10,021.13	EWU674	\$1,729.54	BHM401	\$6,753.60
FZB828	\$9,706.87	EQL795	\$10,021.13	IYL822	\$5,309.51	BME913	\$6,753.60
FTL119	\$9,706.87	EJA921	\$10,021.13	EJE747	\$6,453.10	BKQ516	\$6,753.60
FMI563	\$9,706.87	EMH652	\$10,021.13	GQF497	\$4,921.14	BIQ352	\$6,753.60
FPK544	\$9,706.87	ENC152	\$10,021.13	HIE812	\$4,244.36	BDA334	\$6,753.60
GRV139	\$13,452.41	ERS310	\$10,021.13	EXK371	\$5,501.73	COZ665	\$6,732.75
GVN065	\$7,916.45	ESO125	\$10,021.13	EAP340	\$5,983.15	DIK384	\$2,092.77
FJH631	\$10,353.22	EON856	\$10,021.13	CWN269	\$6,181.21	FSB172	\$7,158.33
EBL060	\$9,300.82	ELN115	\$10,021.13	CGL130	\$5,500.25	EDZ727	\$2,208.54
IVA775	\$9,818.63	EPE814	\$10,021.13	FHP261	\$6,535.53	EVS661	\$3,031.85
DFR847	\$20,843.05	EPW089	\$10,021.13	FOH333	\$6,535.53	FQV770	\$7,347.43
IVV397	\$9,029.77	GMC279	\$6,625.63	FOH767	\$6,535.53	EBG726	\$3,966.78
EGV958	\$9,850.54	GDS550	\$4,259.54	FMD237	\$6,535.53	FLJ494	\$9,363.82
FQE454	\$6,065.81	DCE257	\$7,529.03	FKP609	\$6,535.53	DZD941	\$5,751.90
FYO973	\$6,065.81	FRH355	\$9,307.88	FZM144	\$6,535.53	DWZ007	\$5,751.90
GFH115	\$10,877.35	HRR067	\$3,765.88	FTO027	\$6,535.53	FQB317	\$1,655.78
IKJ611	\$10,529.01	GBQ151	\$7,895.94	FQN100	\$6,535.53	EAN793	\$7,039.77
EDF202	\$8,385.86	GDB046	\$7,895.94	FQZ272	\$6,535.53	EAF317	\$7,039.77
GOS733	\$8,660.08	GMZ773	\$7,895.94	FWQ469	\$6,535.53	CAI722	\$5,680.39
GMP922	\$8,660.08	GRU751	\$7,455.50	GRM860	\$6,535.53	DNU604	\$3,507.67
GKY624	\$8,660.08	JES516	\$12,079.33	FPJ362	\$6,535.53	DAP517	\$6,753.60
GDN025	\$8,660.08	HDR309	\$10,420.95	FTK956	\$6,535.53	DFZ815	\$6,395.84
GBA556	\$8,660.08	HER025	\$10,420.95	FWI188	\$6,535.53	EJT236	\$6,309.98
GDT236	\$8,660.08	VZE851	\$12,088.22	FYP136	\$6,535.53	ECH133	\$6,109.67
FRR159	\$10,615.30	BGF105	\$11,751.75	FVY657	\$6,535.53	DOG554	\$8,827.21
FUA745	\$10,615.30	DYS002	\$7,111.28	FVK516	\$6,535.53	DMY499	\$4,933.32
JJI689	\$4,615.86	FMK566	\$7,766.38	FXO522	\$6,535.53	FBU731	\$4,104.87
EVF854	\$5,227.36	FIZ327	\$7,766.38	FSY960	\$6,535.53	GQJ377	\$4,921.14

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

BRT614	\$9,148.83	FJF495	\$7,766.38	FTZ094	\$6,535.53	GEN574	\$4,921.14
IZU567	\$4,350.11	FGJ368	\$7,766.38	FIO443	\$6,535.53	CPQ690	\$4,823.12
HMR159	\$7,621.38	FOW773	\$7,766.38	FVD237	\$6,535.53	CTB574	\$4,823.12
CNR130	\$8,008.53	FLV035	\$7,766.38	FVE421	\$6,535.53	CTF651	\$8,160.60
CYM681	\$8,008.53	FVA374	\$7,766.38	FVQ504	\$6,535.53	CRJ959	\$8,160.60
CQH504	\$8,008.53	EGG463	\$12,588.33	FLS092	\$6,535.53	CSS101	\$8,160.60
AZO718	\$4,887.99	GEI216	\$2,056.08	FWY974	\$6,535.53	COY569	\$8,160.60
IRF094	\$4,605.69	IBH761	\$7,497.89	EJF133	\$2,291.89	CSE031	\$8,160.60
HYV386	\$8,932.90	HUY295	\$1,775.97	EWS612	\$5,401.46	DRE847	\$7,182.89
IBB796	\$8,932.90	EKN670	\$1,852.01	EHT782	\$6,974.86	ELA669	\$4,609.31
JDI619	\$6,870.80	FKR364	\$9,706.87	GUA762	\$10,148.56	GLO607	\$9,456.57
IYA038	\$2,308.33	FKX856	\$9,706.87	DSY153	\$2,162.23	GBS122	\$9,456.57
HOP670	\$7,766.38	GQZ868	\$11,308.74	FGQ311	\$5,353.10	EIQ980	\$2,838.16
HOZ408	\$7,766.38	IMC010	\$5,288.86	EHD062	\$3,900.34	DKV312	\$6,224.65
HNN283	\$7,766.38	CWL470	\$7,780.51	EST433	\$7,895.94	BNG006	\$4,963.65
HTA463	\$7,766.38	CPV736	\$4,212.39	ESJ192	\$7,895.94	BOX594	\$4,963.65
FTW586	\$9,830.56	CUI381	\$11,671.45	FAB033	\$7,895.94	BNF048	\$4,963.65
FHV596	\$9,830.56	FHQ469	\$8,141.83	FEW969	\$7,895.94	DSB985	\$6,042.59
FMC850	\$9,830.56	EBM051	\$8,616.66	EUZ234	\$7,895.94	EQU062	\$6,038.07
FPV164	\$9,830.56	EBT631	\$8,616.66	EGR297	\$4,084.21	DXS816	\$2,542.27
FQY572	\$9,830.56	EFQ497	\$8,616.66	EMD758	\$6,309.98	HLE027	\$8,544.50
FTJ006	\$9,830.56	IBB486	\$2,730.89	EHC445	\$6,309.98	DYY950	\$7,704.46
FUJ578	\$9,830.56	FEZ980	\$7,111.28	EGB243	\$6,309.98	DZM622	\$7,704.46
FRD867	\$9,830.56	BDF589	\$11,537.11	FCK194	\$11,061.39	CGI398	\$4,144.73
DTM202	\$8,312.59	EUS345	\$6,781.42	GQZ514	\$5,299.82	GGT081	\$8,910.37
GBV858	\$3,050.62	EVP994	\$6,781.42	DRN192	\$8,540.62	AFL565	\$4,212.39
GAK295	\$4,462.62	EZA362	\$6,781.42	CPD824	\$6,968.25	AJQ398	\$4,212.39
GPX900	\$1,979.51	EXV778	\$6,781.42	EDQ761	\$2,394.70	SVP770	\$4,212.39
JEL197	\$4,259.53	EZV796	\$6,781.42	GKP828	\$1,462.67	EWK882	\$1,390.89
EOD515	\$9,392.06	FCK900	\$6,781.42	DIT717	\$6,252.72	CKN300	\$3,882.07
GBU102	\$9,568.48	FBV302	\$6,781.42	EWQ717	\$16,875.51	DVB003	\$5,392.93
GPO037	\$7,881.58	FHP143	\$6,781.42	DZE084	\$3,326.97	DIJ561	\$1,524.69
FSB258	\$10,353.22	FGM998	\$6,781.42	CJB190	\$2,361.99	DGW620	\$6,395.84
FZB809	\$9,045.81	FGO714	\$6,781.42	FOJ458	\$7,158.33	DOA163	\$8,388.63
FYZ955	\$9,045.81	FFD356	\$6,781.42	FWO744	\$7,158.33	SFV317	\$6,627.08
FOH801	\$9,045.81	FSA621	\$17,435.33	FTK613	\$7,158.33	SGO348	\$6,627.08
FZF934	\$7,869.26	DSN548	\$7,254.42	FNB773	\$7,158.33	SGG734	\$6,627.08
GRG869	\$7,650.07	CQR121	\$5,592.10	FJB220	\$7,158.33	RQJ582	\$6,627.08
ECK846	\$10,587.89	HIE764	\$11,522.22	FKR963	\$7,158.33	SGD072	\$6,627.08
GWD280	\$10,824.36	ELA215	\$6,825.65	ERZ254	\$3,843.94	DYP534	\$6,896.65
HOS212	\$10,824.36	DLM430	\$6,109.67	FJF596	\$8,261.08	EXQ574	\$7,404.19
HEJ343	\$10,824.36	DCG133	\$6,109.67	AVT612	\$8,407.49	FBQ772	\$7,404.19
HAX953	\$10,824.36	DDE789	\$6,109.67	EXG583	\$2,125.74	DXK245	\$5,608.79
HGS065	\$10,824.36	DFK716	\$6,109.67	DPB010	\$2,566.88	SQY154	\$8,692.69
HAW364	\$10,824.36	DEI822	\$6,109.67	EFW551	\$2,271.91	ROD090	\$8,692.69
FKG390	\$9,706.87	DKE454	\$6,109.67	CJF193	\$6,181.21	RHK698	\$8,692.69

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

EDU901	\$8,236.55	DLO349	\$6,109.67	FLH811	\$5,936.52	SRJ764	\$8,692.69
HMA263	\$2,208.29	ENE071	\$6,109.67	FZG376	\$6,755.95	TCU744	\$8,692.69
EJV917	\$8,555.82	DMA430	\$6,109.67	GLC465	\$6,038.79	TEH271	\$8,692.69
ENH366	\$8,555.82	DMZ569	\$6,109.67	ELF587	\$3,788.20	EPM972	\$6,038.07
FEG475	\$9,706.87	DOY354	\$6,109.67	EHQ046	\$3,788.20	EQU759	\$6,038.07
FHP722	\$9,706.87	DOG486	\$6,109.67	RYT764	\$5,680.39	EHE619	\$6,038.07
ETM890	\$9,706.87	DHO293	\$6,109.67	AEJ976	\$10,893.18	EHN276	\$6,038.07
EVI355	\$9,706.87	DIN039	\$6,109.67	AEQ209	\$10,893.18	EJW570	\$6,038.07
EVC585	\$9,706.87	DDG306	\$6,109.67	ECN909	\$8,084.57	EJD638	\$6,038.07
EVL792	\$9,706.87	DDI587	\$6,109.67	EBY235	\$8,084.57	ELC746	\$6,038.07
EXJ438	\$9,706.87	DHU094	\$6,109.67	EBY603	\$8,084.57	ELT229	\$6,038.07
FAC759	\$9,706.87	DJV633	\$6,109.67	EEF706	\$8,084.57	ENU755	\$6,038.07
FFF754	\$9,706.87	JGH466	\$5,838.63	ECL752	\$8,084.57	ERB583	\$6,038.07
EQO874	\$9,706.87	EXF728	\$8,660.08	ECU320	\$8,084.57	ESK107	\$6,038.07
ETW648	\$9,706.87	GBP950	\$11,949.63	EBY189	\$8,084.57	EGU076	\$6,038.07
EVM153	\$9,706.87	EBW944	\$9,452.90	GJQ362	\$8,399.48	EME309	\$6,038.07
FCS407	\$9,706.87	DZG169	\$9,452.90	GJV001	\$8,399.48	END223	\$6,038.07
FEO534	\$9,706.87	RUC999	\$4,836.51	GOY661	\$8,399.48	EOY270	\$6,038.07
GMY259	\$4,813.74	FMB704	\$3,570.28	GOL088	\$8,399.48	EPO656	\$6,038.07
ILM284	\$10,531.39	EWB411	\$7,662.38	GGY107	\$8,399.48	EQU987	\$6,038.07
HIO277	\$2,162.20	FRF419	\$8,012.25	GHC784	\$8,399.48	DTT913	\$3,783.11
JKO123	\$12,966.80	HML524	\$4,001.21	GLL205	\$8,399.48	FIL187	\$6,130.60
DXF139	\$8,160.60	GSW868	\$5,596.25	FYG910	\$8,399.48	FJN049	\$6,130.60
HWA222	\$3,831.20	ELN255	\$7,125.62	FZT622	\$8,399.48	FJU180	\$6,130.60
FQP638	\$10,353.22	FYU297	\$9,830.56	GTM962	\$8,399.48	FNZ353	\$6,130.60
FXB544	\$10,353.22	ITN845	\$8,835.46	GTY048	\$8,399.48	FIV350	\$6,130.60
FJT260	\$10,353.22	HRZ060	\$4,550.21	GQX916	\$8,399.48	EWU910	\$7,158.33
FTZ875	\$10,353.22	GGW829	\$9,830.56	GRI422	\$8,399.48	EYN055	\$7,158.33
FXW307	\$10,353.22	CPK631	\$8,008.53	GCC753	\$8,399.48	FCJ094	\$7,158.33
FDX741	\$10,753.68	CVB693	\$8,008.53	GFV014	\$8,399.48	FCG082	\$7,158.33
FHR669	\$10,753.68	CZF572	\$8,008.53	GBU085	\$8,399.48	FDZ357	\$7,158.33
FFH714	\$10,753.68	CYZ056	\$8,008.53	GAC047	\$8,399.48	FBA600	\$7,158.33
FFV113	\$10,753.68	CYK155	\$8,008.53	GGT196	\$8,399.48	FCC323	\$7,158.33
FQE444	\$9,568.48	CRO416	\$8,008.53	GSX712	\$8,399.48	FCK578	\$7,158.33
EOO720	\$8,099.78	CVO104	\$8,008.53	GPO377	\$8,399.48	FFH192	\$7,158.33
EPP788	\$8,099.78	DCC956	\$8,008.53	GDQ262	\$8,399.48	DBB492	\$7,628.43
EPQ938	\$8,099.78	EPH409	\$7,355.22	GHL621	\$8,399.48	DFL744	\$7,628.43
EOW926	\$8,099.78	BAI489	\$3,439.87	GSW893	\$8,399.48	DGX213	\$7,628.43
ENN017	\$8,099.78	GWK397	\$10,148.56	GJP758	\$8,399.48	SZS802	\$8,612.58
ERF105	\$8,099.78	IXH131	\$2,977.51	GVF567	\$8,399.48	SME928	\$8,612.58
ERH255	\$8,099.78	CNH717	\$8,008.53	GMS142	\$8,399.48	IJQ213	\$6,118.36
EQX660	\$8,099.78	EDA754	\$7,400.41	GHF941	\$8,399.48	ANY779	\$8,294.77
EGJ063	\$8,099.78	IJD928	\$6,601.62	FZW517	\$8,399.48	DLY903	\$7,039.77
EGV705	\$8,099.78	FWA037	\$6,065.81	GFO378	\$8,399.48	EEV964	\$6,814.95
EIU217	\$8,099.78	BDK407	\$9,604.98	GDX340	\$8,399.48	FOQ874	\$7,552.39
EIY339	\$8,099.78	DSU336	\$6,252.72	GCE625	\$8,399.48	GDS557	\$6,781.42

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

EHC414	\$8,099.78	FKP924	\$8,783.75	DYK207	\$3,426.14	GCB228	\$6,781.42
EKJ320	\$8,099.78	GBU768	\$2,162.20	ECJ780	\$6,627.08	FZW116	\$6,781.42
EJH667	\$8,099.78	FQC107	\$9,045.81	EBF199	\$6,627.08	EOF416	\$6,036.86
EJH821	\$8,099.78	IMC028	\$4,415.16	EXV354	\$9,968.95	GBU219	\$3,001.47
EJL318	\$8,099.78	EIZ813	\$7,268.76	EHP773	\$11,731.28	BUZ651	\$6,672.18
ELK196	\$8,099.78	GOD802	\$3,823.68	FKD762	\$8,141.83	EHE521	\$5,865.14
ENJ887	\$8,099.78	IDD626	\$9,085.74	FMA981	\$8,141.83	AOV243	\$7,039.77
EMR746	\$8,099.78	HET527	\$5,577.58	FSH735	\$8,141.83	HSU980	\$4,761.40
EHY504	\$8,099.78	CMP361	\$6,753.60	FJC351	\$5,054.73	BQT910	\$6,968.25
TBW410	\$13,088.53	FVT836	\$9,045.81	FAJ039	\$7,140.56	DYN168	\$5,036.46
EBM667	\$4,575.63	FWS612	\$9,045.81	EAB654	\$4,974.44	DGP858	\$4,740.58
BOD588	\$10,671.24	FZF246	\$9,605.18	DPE569	\$4,031.64	DJC438	\$6,109.67
FFD525	\$8,399.48	DLR903	\$2,301.14	DSS122	\$5,966.55	DJO758	\$6,109.67
EXZ580	\$8,399.48	AIR261	\$11,588.11	CTZ574	\$6,538.97	DYK291	\$5,824.64
FEO478	\$8,523.14	EQQ171	\$8,783.75	CRH154	\$6,538.97	FEB467	\$4,118.06
FGU542	\$8,523.14	ETM658	\$8,783.75	COX269	\$6,538.97	GFV240	\$8,922.15
IIA153	\$6,298.23	EUR100	\$8,783.75	CXE773	\$6,538.97	ETF647	\$7,274.63
JDQ301	\$6,298.23	GFB240	\$9,706.87	CON769	\$6,538.97	EVI351	\$7,274.63
FXE678	\$9,830.56	EQT772	\$6,853.71	CXE944	\$6,538.97	EVZ647	\$7,274.63
FIS710	\$9,830.56	ENJ199	\$6,853.71	CXD332	\$6,538.97	FEZ368	\$7,274.63
HCZ569	\$8,196.72	DXU226	\$11,504.78	CMH605	\$6,538.97	DEI848	\$8,084.57
EWO248	\$10,353.22	DQG992	\$6,825.12	DDX100	\$6,395.84	GDE198	\$10,278.13
FWH725	\$10,353.22	DZH386	\$8,102.81	DUD996	\$10,171.12	EMH607	\$2,088.16
IJD648	\$8,307.58	DVA565	\$10,421.22	FNW877	\$6,535.53	FPU714	\$6,232.87
GHY487	\$11,021.65	EJG112	\$4,812.86	FWP118	\$8,012.25	DKP995	\$7,182.89
GMS579	\$11,021.65	DJX692	\$7,476.35	null	\$9,095.47	DNS975	\$7,182.89
GEO518	\$11,021.65	DHW826	\$7,476.35	CEM615	\$5,823.44	DOD465	\$7,182.89
GBD766	\$11,021.65	DLZ732	\$7,476.35	BRY086	\$5,823.44	FHL743	\$1,795.17
FGO149	\$1,855.93	DNZ645	\$7,476.35	BTM561	\$5,823.44	FOZ421	\$6,173.35
GIG000	\$8,922.15	DNG407	\$7,476.35	BZU507	\$5,823.44	FWZ994	\$6,173.35
GLT996	\$8,922.15	FLQ859	\$5,326.78	CDJ758	\$5,823.44	FYT204	\$6,173.35
FXQ202	\$8,922.15	FNQ195	\$5,326.78	CDE891	\$5,823.44	FSP332	\$6,173.35
GFS264	\$8,922.15	GGK475	\$2,679.02	EKE228	\$6,281.40	HWB773	\$2,154.47
AGJ434	\$8,880.30	FQO441	\$5,401.19	ELS796	\$6,281.40	DWE019	\$5,107.98
IBK102	\$7,279.86	GFS100	\$7,106.57	EDL159	\$2,324.31	AMO160	\$6,968.25
IHX217	\$7,279.86	HUY219	\$8,542.11	AZJ310	\$6,305.11	AID457	\$6,968.25
DRE894	\$8,008.53	DRE440	\$9,376.86	FOV022	\$6,262.62	ALR013	\$6,968.25
DUY968	\$8,008.53	RYL798	\$2,168.05	DSE965	\$5,680.39	BSB761	\$5,608.79
IZB204	\$2,434.79	EYV446	\$7,158.33	GZF743	\$2,005.97	ELB492	\$6,453.10
FIY204	\$10,353.22	EXV627	\$7,158.33	DTR160	\$6,825.12	DYE131	\$5,537.27
FLT148	\$10,353.22	FEW457	\$7,158.33	DNS973	\$6,825.12	DZN269	\$5,537.27
DXR907	\$8,127.59	ECF356	\$8,084.57	DYA717	\$6,825.12	EAW622	\$6,109.67
FMR198	\$11,308.74	GPW881	\$5,880.44	DVZ718	\$6,825.12	DII474	\$5,240.76
GYA091	\$11,021.65	FCH327	\$9,184.21	CEX630	\$10,921.33	DTE708	\$7,039.77
HQG733	\$11,021.65	FOD684	\$9,184.21	FTV753	\$8,141.83	FYU493	\$2,525.79
IKQ385	\$8,088.42	FSE459	\$9,444.79	SFF111	\$9,604.98	FID884	\$6,873.19

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

GYF016	\$10,877.35	FWG562	\$9,444.79	DWP502	\$5,527.11	DTV411	\$4,903.60
EZN948	\$13,771.41	FXU191	\$9,444.79	DTB988	\$5,527.11	DUI248	\$7,400.41
ELA214	\$9,498.52	FYZ048	\$9,444.79	DRL362	\$5,527.11	RWR753	\$3,897.46
IKC629	\$13,388.86	GFG679	\$7,042.94	EWU840	\$1,324.23	EAR883	\$6,753.60
HRM929	\$3,240.01	GLQ832	\$3,189.38	ICC199	\$2,790.44	DZM438	\$6,753.60
FOV473	\$9,830.56	GAM189	\$12,409.41	CWU193	\$5,179.51	EDP689	\$7,628.43
DTY825	\$8,899.43	GAK446	\$6,065.81	CVE809	\$5,179.51	EFA280	\$4,788.32
FCW438	\$1,729.54	GAT194	\$6,065.81	CUU908	\$5,179.51	HRF519	\$3,146.58
DZO299	\$6,251.49	DSK026	\$7,762.96	BQS046	\$2,683.04	HZB153	\$6,592.17
GTI448	\$10,092.62	FCI509	\$8,565.40	FBA214	\$1,296.59	DHG515	\$5,339.23
GHB820	\$9,968.95	DZG933	\$5,686.00	EHK384	\$4,961.63	DGZ893	\$5,339.23
FZM075	\$9,968.95	GDY734	\$6,300.43	FVM268	\$3,144.04	DHE007	\$5,339.23
GDQ222	\$9,968.95	DTQ075	\$6,682.00	JGP969	\$11,752.02	GHH804	\$9,600.87
BDK728	\$9,224.87	DSZ631	\$7,400.41	DTR664	\$4,215.97	GQL382	\$9,600.87
IGU658	\$9,073.64	DQO300	\$7,400.41	EOY956	\$6,429.99	GPA747	\$9,600.87
BAW134	\$4,853.26	DTW583	\$7,400.41	FNQ215	\$4,792.77	DUI046	\$5,845.49
HYG381	\$8,403.61	FHS331	\$8,399.48	FLG064	\$7,895.94	FSA365	\$8,012.25
GUM100	\$8,012.25	FZM511	\$8,399.48	FXA750	\$7,895.94	GTZ208	\$6,910.98
HGX421	\$8,012.25	FSD805	\$8,399.48	FUW371	\$7,895.94	GYA093	\$6,910.98
DES181	\$6,968.25	FOK658	\$8,399.48	FNZ891	\$6,002.76	CQE636	\$5,966.55
GTZ196	\$10,353.22	FZG101	\$8,399.48	CCB066	\$3,856.40	HNW925	\$9,054.66
GXA812	\$10,353.22	FBU107	\$7,837.04	CHX369	\$7,156.48	TEA750	\$8,616.66
HXV045	\$8,030.39	HLN266	\$1,756.00	CPK159	\$6,181.21	DTF451	\$7,325.93
IXB718	\$8,414.20	FFT428	\$7,316.27	CMR246	\$7,856.45	DVA502	\$7,325.93
FNQ208	\$6,219.36	GMC400	\$8,147.91	EBN283	\$5,751.90	DWO032	\$7,325.93
IDS334	\$3,880.00	BRE919	\$6,548.97	EWS256	\$5,474.01	DZZ300	\$5,537.27
BHS247	\$2,656.27	FIV454	\$2,297.60	DSW714	\$2,394.70	GEN993	\$8,051.10
GNG839	\$2,736.46	EOI553	\$9,133.62	GQZ523	\$10,968.65	FHT807	\$6,781.42
HVB849	\$6,891.58	EPM710	\$9,133.62	GBD101	\$10,968.65	FES369	\$6,781.42
ENS979	\$9,830.56	ELX492	\$9,133.62	DDI595	\$6,224.65	FFQ167	\$1,296.59
GPJ606	\$11,021.65	EMW161	\$9,133.62	DLV224	\$6,224.65	ELG714	\$5,766.24
GCD118	\$11,021.65	EEO664	\$6,814.95	CTB046	\$6,968.25	FEG492	\$1,629.60
GRB245	\$11,021.65	FPX236	\$5,299.82	CSX682	\$6,968.25	CZK349	\$8,768.74
FOM575	\$12,742.76	HEN699	\$16,898.34	HMC892	\$5,150.61	CVB870	\$2,391.97
VWD074	\$12,824.96	CIX956	\$7,780.51	HTQ987	\$5,124.24	CIZ953	\$5,824.64
TKN063	\$12,824.96	HVR495	\$7,497.89	DDJ174	\$5,823.44	CAS740	\$4,201.82
EZJ539	\$6,372.89	IHF158	\$7,497.89	CSQ457	\$5,823.44	DPR418	\$4,990.50
EDT927	\$8,996.75	IAD024	\$7,497.89	DDY798	\$5,823.44	DPG591	\$7,325.93
EBY883	\$8,996.75	DEE445	\$8,464.66	ELH104	\$2,264.11	EBS182	\$8,084.57
ECI732	\$9,148.83	DEU912	\$8,464.66	FBD070	\$5,159.15	EDT256	\$7,476.35
EFC027	\$9,148.83	DKA845	\$8,464.66	GSM508	\$6,625.63	EDA528	\$7,476.35
DHP152	\$11,421.45	DOW629	\$8,464.66	BCN958	\$8,693.03	EDA842	\$7,476.35
FGK842	\$6,969.60	DMY439	\$8,464.66	DQA315	\$8,388.63	ECC553	\$7,476.35
GQX047	\$6,372.89	DGP868	\$8,464.66	DRC866	\$8,388.63	EBU604	\$7,476.35
GHO200	\$2,349.94	DNH292	\$8,464.66	DUU073	\$8,388.63	ECS166	\$7,476.35
HCR975	\$9,487.03	DFC535	\$8,464.66	DTB025	\$8,388.63	EGW855	\$7,476.35



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

ERB464	\$9,978.81	DHQ982	\$8,464.66	ETL848	\$6,910.98	EGP356	\$7,476.35
FYG097	\$9,830.56	DME156	\$3,131.27	CVW498	\$6,181.21	EGX964	\$7,476.35
DTW952	\$11,504.78	DCV939	\$5,823.44	RCD439	\$8,800.36	DYI914	\$5,823.44
DKU523	\$7,704.46	DBW800	\$5,823.44	DGB893	\$5,895.04	DZR818	\$5,823.44
FWL356	\$1,880.14	DCQ571	\$7,111.28	DEU794	\$5,895.04	DPO262	\$7,254.42
FWD399	\$5,811.83	DCL971	\$7,111.28	DBV093	\$5,895.04	DPV830	\$7,254.42
GSX708	\$554.77	DBT718	\$7,111.28	DLX598	\$5,895.04	DTI613	\$7,254.42
HKT594	\$4,203.77	DKH518	\$7,111.28	DFO419	\$5,895.04	DTI876	\$7,254.42
EGV946	\$8,844.77	FHW399	\$7,158.33	DHD341	\$5,895.04	DUI522	\$7,254.42
GVV455	\$9,830.56	FSD986	\$7,158.33	EEJ901	\$6,682.00	DOI286	\$7,254.42
EAS018	\$10,504.55	FMX074	\$7,158.33	DBS902	\$6,538.97	DOH918	\$7,254.42
GZF988	\$9,706.87	FNG697	\$7,158.33	DIP196	\$6,538.97	DJA178	\$7,254.42
HEB477	\$9,706.87	FLL540	\$7,158.33	CMD602	\$7,039.77	DXB311	\$7,254.42
HPR863	\$9,706.87	FUI018	\$7,158.33	FJF957	\$3,852.70	EZV723	\$19,588.96
CLO997	\$10,837.99	FMD118	\$7,158.33	FAJ194	\$5,364.32	LHJ621	\$7,766.38
DPS922	\$7,400.41	FOD690	\$7,158.33	FJZ583	\$6,324.69	DST807	\$6,682.00
DOB892	\$7,400.41	HCN308	\$3,239.05	DBM110	\$1,884.41	DTI762	\$6,682.00
DTG013	\$7,400.41	HPU556	\$3,478.34	CQX398	\$6,467.35	DUV215	\$6,682.00
DOR967	\$7,400.41	DRO749	\$5,810.68	CUM936	\$6,467.35	DNB756	\$6,682.00
DNX955	\$7,400.41	AFQ971	\$9,300.82	CRT079	\$7,432.03	DQN736	\$6,682.00
DSI829	\$7,400.41	DZP399	\$4,671.84	FKS450	\$3,246.15	DTO583	\$8,800.36
DLY898	\$6,682.00	ESY242	\$10,092.62	BBI850	\$8,612.58	EAL210	\$7,039.77
EMM304	\$5,236.24	COS705	\$5,293.08	DPT192	\$6,395.84	COW116	\$8,312.59
GUQ207	\$11,444.19	DJK081	\$8,084.57	EEF827	\$7,325.93	CSH594	\$8,312.59
IGI634	\$8,922.56	DMC938	\$8,084.57	EEV777	\$7,325.93	CRZ800	\$8,312.59
HET020	\$7,347.43	DOD933	\$8,084.57	EBT605	\$7,325.93	GQJ586	\$3,001.47
EMZ169	\$7,978.12	DON973	\$8,084.57	EEN057	\$7,325.93	FZG106	\$7,028.77
EOH515	\$7,978.12	GTJ004	\$6,065.81	BNU933	\$9,604.98	FUW361	\$7,028.77
EOX995	\$7,978.12	EMZ731	\$8,419.04	FXV391	\$3,570.28	DBM341	\$5,823.44
IBQ929	\$1,641.90	EJK992	\$8,419.04	CSG287	\$3,876.43	DRG071	\$4,702.42
FXZ235	\$11,731.28	EQR234	\$6,853.71	ASM370	\$6,968.25	DCI506	\$7,628.43
HQR218	\$8,257.61	EPV285	\$6,853.71	FCU423	\$2,072.88	FWL982	\$5,687.12
GRX570	\$2,483.86	EKN292	\$6,853.71	EDL045	\$6,968.25	ETI897	\$7,158.33
FWY854	\$7,028.77	ETB161	\$5,484.83	JPB987	\$10,333.41	ETC249	\$7,158.33
FCF974	\$8,922.15	DVW179	\$7,362.34	DND365	\$6,793.23	EVG076	\$7,158.33
EPX743	\$8,844.77	HDD074	\$1,729.54	EAP022	\$7,780.51	EVZ601	\$7,158.33
EHO111	\$8,844.77	GXZ844	\$8,399.48	DZU841	\$7,780.51	EWP089	\$7,158.33
FID897	\$2,242.99	GWG750	\$8,399.48	EPD103	\$7,120.41	EXC978	\$7,158.33
FAD584	\$9,568.48	HBM763	\$8,399.48	FWV251	\$8,523.14	FDL452	\$7,158.33
FGQ510	\$9,568.48	HGN590	\$8,399.48	GDE197	\$7,404.19	FAL230	\$7,158.33
HMF650	\$8,523.14	HGU609	\$8,399.48	ETQ375	\$5,227.36	FCN900	\$7,158.33
DYT880	\$9,285.35	HPS285	\$8,399.48	ERO528	\$7,404.19	DTT987	\$7,182.89
DZQ225	\$11,088.01	HDO607	\$8,399.48	EWV983	\$7,404.19	DUQ130	\$7,182.89
EAN750	\$11,088.01	EFL748	\$7,628.43	ERX473	\$7,404.19	DXF751	\$7,182.89
VYB370	\$11,921.55	GBO655	\$9,045.81	ILM310	\$5,592.47	DXF843	\$7,182.89
TMZ548	\$11,921.55	CES662	\$3,756.26	FVQ501	\$7,895.94	DUZ395	\$7,182.89

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

GQL115	\$6,219.36	GEN370	\$7,963.67	DMS085	\$5,465.75	DUR500	\$7,182.89
GAP004	\$6,219.36	HTO695	\$5,762.28	DLF065	\$5,465.75	DWU987	\$7,182.89
EVN867	\$12,838.43	RBW766	\$10,837.99	ENN343	\$4,957.29	FUY235	\$4,274.19
ERX446	\$9,307.88	CVC808	\$7,780.51	ERC440	\$4,957.29	ESN941	\$6,853.71
EVA792	\$9,307.88	HYM941	\$14,555.25	ERN169	\$4,957.29	DYL946	\$6,181.21
CRV308	\$5,527.11	ICF299	\$8,339.95	EKX437	\$4,957.29	EJK388	\$6,672.18
IQH920	\$1,692.84	EHD542	\$6,178.07	EJG289	\$4,957.29	ECC619	\$7,476.35
GNE956	\$10,615.30	DHQ951	\$7,111.28	EMQ168	\$4,957.29	FWL228	\$6,910.98
EKN936	\$7,978.12	EDC735	\$6,144.18	ESD508	\$4,957.29	DTQ400	\$9,658.94
ENL688	\$7,978.12	AMS574	\$4,883.17	EIS426	\$4,957.29	FMY472	\$4,406.16
FMP440	\$9,444.79	DFP614	\$5,178.81	EFX986	\$8,464.66	DUF696	\$6,896.65
DRE835	\$11,171.34	EOD533	\$4,107.80	SLR087	\$10,571.21	DHW860	\$7,325.93
FXA523	\$7,297.60	DVG221	\$7,111.28	CRH447	\$4,295.86	DTM868	\$6,968.25
HRP576	\$6,873.19	DVK020	\$7,111.28	PCE610	\$8,127.73	DTT376	\$6,968.25
FFF740	\$4,259.54	DUK555	\$7,111.28	EZK363	\$6,781.42	DUN115	\$6,968.25
GNB778	\$6,038.79	EFU147	\$7,628.43	FBD084	\$6,781.42	DUX402	\$6,968.25
DQR647	\$8,616.66	HHO275	\$3,246.15	FCJ501	\$6,781.42	DPD058	\$6,968.25
DSP386	\$8,616.66	EKC433	\$4,634.28	DEI199	\$7,400.41	DTL259	\$6,968.25
DUE929	\$8,616.66	ADI424	\$11,254.76	DMK495	\$7,400.41	EKE895	\$2,581.64
GGI181	\$7,549.06	FIK646	\$107.86	DCJ101	\$7,400.41	BZM189	\$6,038.07
GUH613	\$10,877.35	ESS887	\$9,444.79	DUS823	\$8,388.63	CIQ211	\$6,038.07
HHY070	\$6,249.82	EVR440	\$9,444.79	RGM739	\$9,399.02	CEE303	\$6,038.07
EOK830	\$6,724.93	EVP179	\$9,444.79	FFP115	\$4,262.11	BOT920	\$6,038.07
EMH841	\$6,724.93	FAT081	\$9,444.79	EGL228	\$2,616.09	BYB298	\$6,038.07
ENV659	\$6,724.93	FFB192	\$9,444.79	GDF196	\$7,766.38	CKA389	\$6,038.07
EOV017	\$9,422.48	EXR283	\$9,444.79	GPX888	\$8,542.29	CAE262	\$6,038.07
EWB575	\$9,444.79	EUF456	\$9,444.79	GQO519	\$8,542.29	CFK257	\$6,038.07
ACC746	\$14,971.40	FBO836	\$9,444.79	GDF898	\$8,300.38	BOU801	\$6,038.07
IZL848	\$6,455.17	EYA873	\$9,444.79	DAR678	\$6,600.32	BQU079	\$6,038.07
HQU880	\$8,792.64	FCZ939	\$9,444.79	DCA742	\$6,600.32	BXW044	\$6,038.07
FMB716	\$12,061.08	CDZ865	\$7,471.31	DAK396	\$7,780.51	CLZ967	\$6,038.07
ANF792	\$16,312.87	DTJ561	\$6,682.00	DAP065	\$7,780.51	CMY424	\$6,038.07
FKZ977	\$9,706.87	FIU823	\$9,307.88	DAJ826	\$7,780.51	CEV479	\$6,038.07
AXC206	\$2,427.38	HPR869	\$8,783.75	FIY625	\$2,387.21	CMG573	\$6,038.07
AXR347	\$2,427.38	HEE398	\$8,783.75	EXO054	\$9,307.88	CHG705	\$6,038.07
ETM422	\$4,110.43	DSD996	\$10,837.99	CVX793	\$5,688.03	BYU431	\$6,038.07
CXW064	\$9,968.56	DUI450	\$6,223.56	HHD760	\$3,246.15	BYO480	\$6,038.07
GZC772	\$8,191.18	DHA292	\$7,932.50	SQG773	\$1,516.76	CIX435	\$6,038.07
HOW233	\$10,353.22	DDC775	\$7,932.50	DRH052	\$3,562.12	BWN156	\$6,038.07
HOW620	\$10,353.22	DAJ332	\$7,932.50	CRP020	\$7,254.42	CLV235	\$6,038.07
HRO809	\$10,353.22	HVM470	\$9,617.16	DMY870	\$6,748.03	CMA796	\$6,038.07
HNH528	\$10,353.22	GLT998	\$7,662.38	DWK434	\$5,823.44	AZA269	\$5,366.08
IKC660	\$9,574.56	GHO238	\$9,324.08	GFW362	\$7,404.19	EAU614	\$4,060.82
BET126	\$10,254.46	EKW812	\$6,581.90	BAI279	\$7,400.41	HNX077	\$11,308.74
FED419	\$9,706.87	FUS587	\$10,615.30	GBD276	\$7,158.33	CVP734	\$7,856.45
CMQ854	\$7,628.43	FIB029	\$10,615.30	FHV500	\$6,281.47	IFQ697	\$4,726.62

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

HAW457	\$6,130.60	FPY151	\$10,615.30	GMB271	\$7,760.02	FIO437	\$7,028.77
EUK343	\$4,726.61	FIE787	\$10,615.30	GTA002	\$1,906.04	FJM970	\$7,028.77
HPP457	\$9,260.40	FIF965	\$10,615.30	GHC801	\$6,094.58	FIC139	\$7,028.77
MMS751	\$7,704.46	FWN035	\$10,615.30	DZS809	\$6,252.72	FMM666	\$7,028.77
DBB257	\$12,838.43	FXB780	\$10,615.30	CWB699	\$6,682.00	FMB017	\$7,028.77
GZH906	\$8,922.15	FYN880	\$10,615.30	CWE507	\$6,682.00	FPQ851	\$7,028.77
HMC955	\$8,922.15	FVO893	\$10,615.30	CRA694	\$6,682.00	FWG504	\$7,028.77
HSR496	\$8,922.15	FTR097	\$10,615.30	CVV908	\$6,682.00	FYC423	\$7,028.77
EKT927	\$7,689.26	BQW630	\$16,826.02	CPH890	\$6,682.00	FWG954	\$4,193.96
VFI965	\$12,782.21	DVK318	\$7,156.48	CBY666	\$8,049.12	EIP634	\$6,476.33
CFU538	\$12,782.21	BFD879	\$3,562.12	CBY644	\$8,049.12	DPJ931	\$5,582.45
IZJ626	\$672.39	FTZ000	\$9,706.87	FAY347	\$7,028.77	IUP320	\$1,948.69
HCF211	\$8,660.08	FVE957	\$4,661.25	ERN576	\$7,028.77	BQS034	\$5,537.27
EEO289	\$7,325.93	DEM493	\$5,339.23	ETN922	\$7,028.77	GHA162	\$3,192.66
FSQ980	\$8,399.48	FDZ364	\$10,615.30	EYD335	\$7,028.77	DSE214	\$5,537.27
FIO441	\$4,598.51	FPA592	\$8,909.42	EXC881	\$7,028.77	DSX109	\$5,537.27
BUQ888	\$8,236.55	HCA637	\$1,855.93	EYT302	\$7,028.77	DTC495	\$5,537.27
BCN982	\$8,236.55	ERZ008	\$2,852.27	FAV889	\$7,028.77	FPX540	\$10,527.22
GJF822	\$12,742.76	DJC638	\$5,258.75	FAX556	\$7,028.77	BRI351	\$4,740.58
HRN248	\$6,130.60	BPV103	\$12,338.32	FCE709	\$7,028.77	CFB948	\$5,824.64
ECC128	\$8,084.57	FIJ265	\$2,106.79	FFY491	\$7,028.77	ECR762	\$3,850.72
EBI178	\$8,084.57	HAV006	\$8,783.75	FBK043	\$7,028.77	DTW521	\$7,552.39
EHK823	\$8,084.57	FZM045	\$9,706.87	EYB204	\$7,028.77	DVU169	\$7,552.39
ECE890	\$8,084.57	FWM003	\$9,706.87	FGA650	\$7,028.77	DMT347	\$5,061.54
JJI420	\$5,531.66	EAB804	\$8,397.93	HQU832	\$7,662.38	CPX388	\$6,896.65
BHN363	\$8,084.57	CTI340	\$3,648.93	DUN963	\$6,975.90	CSM547	\$6,896.65
TNM097	\$12,671.76	DBQ510	\$3,648.93	FHI956	\$6,781.42	CVB753	\$6,896.65
HRQ861	\$9,444.79	BJU179	\$8,616.66	HJO283	\$5,146.28	CQO439	\$6,896.65
HDP063	\$9,444.79	BDQ255	\$8,616.66	HBO084	\$5,146.28	CPD232	\$6,896.65
EEP359	\$10,839.47	FRS780	\$3,637.05	BLI108	\$7,400.41	DSF688	\$7,111.28
EGY142	\$8,464.66	HVU314	\$12,453.00	EWK504	\$9,968.95	ESE008	\$5,766.24
DCR666	\$8,641.95	EXQ199	\$4,866.09	FFQ411	\$9,968.95	CPR398	\$4,185.54
ESS729	\$9,307.88	CWG919	\$3,279.86	GEE043	\$6,521.11	GWD289	\$1,751.62
CCY296	\$8,084.57	FTD563	\$7,766.38	FHT770	\$5,726.68	GJX723	\$2,162.20
FTP712	\$9,568.48	DUC386	\$4,013.82	FHT088	\$7,520.51	FBK504	\$7,158.33
FHO844	\$9,568.48	CVQ530	\$8,191.89	FKT507	\$7,520.51	FGM786	\$7,158.33
FNG687	\$9,568.48	EAR823	\$7,111.28	FNO282	\$7,520.51	ERA986	\$7,158.33
HZI933	\$9,617.16	FUW375	\$7,966.88	FQN855	\$7,520.51	ETO850	\$7,158.33
BTK812	\$8,008.53	DRF995	\$2,763.66	FQH613	\$7,520.51	EUY328	\$7,158.33
EJM890	\$11,771.48	GHO209	\$7,140.56	FOM160	\$7,520.51	EVS524	\$7,158.33
EJH789	\$8,844.77	EDE575	\$8,770.81	FLN347	\$7,520.51	EWC672	\$7,158.33
IQM890	\$6,534.51	FTY674	\$2,716.41	FSR331	\$7,520.51	EWO227	\$7,158.33
FIR663	\$4,086.30	FXA766	\$2,716.41	FVR852	\$7,520.51	EXR817	\$7,158.33
FLU801	\$9,706.87	DFV593	\$6,896.65	FPQ899	\$7,520.51	EXB470	\$7,158.33
GPL136	\$9,830.56	DJA126	\$6,896.65	FHE426	\$4,312.36	EXC871	\$7,158.33
GGY492	\$9,830.56	EYE110	\$8,119.72	FEY850	\$117.74	EZE395	\$7,158.33

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

GFL591	\$9,830.56	TDD309	\$3,273.34	EZZ586	\$1,507.71	EZK391	\$7,158.33
GQA583	\$9,830.56	XLL714	\$3,273.34	EXI285	\$4,770.19	FAH119	\$7,158.33
EQQ173	\$9,184.21	DWI067	\$6,682.00	EPN276	\$5,637.46	FBC779	\$7,158.33
IST877	\$8,100.87	DWD298	\$6,682.00	EQU726	\$5,637.46	FBK342	\$7,158.33
FGV875	\$4,001.21	DXO501	\$6,682.00	EQH599	\$5,637.46	FDC372	\$7,158.33
EEO222	\$11,338.10	DGC076	\$7,968.65	EKC352	\$5,637.46	FDJ960	\$7,158.33
COY258	\$4,239.24	HLG691	\$3,650.13	EJE074	\$5,637.46	FDV354	\$7,158.33
CXK537	\$4,239.24	HNB230	\$3,650.13	EJK756	\$5,637.46	FHO602	\$7,158.33
ESC019	\$9,045.81	IFT000	\$7,974.23	ENL657	\$5,637.46	FES143	\$7,158.33
EVC578	\$9,045.81	GVN226	\$1,605.96	ENS276	\$5,637.46	FFK838	\$7,158.33
FBO462	\$9,045.81	EEC942	\$7,254.42	ENJ988	\$5,637.46	FEM643	\$7,158.33
FEK717	\$9,045.81	DUH809	\$7,868.18	EOA094	\$5,637.46	FFI090	\$7,158.33
FFG151	\$9,045.81	FQV451	\$15,158.80	EQK789	\$5,637.46	FFI100	\$7,158.33
EXU248	\$9,045.81	FTN898	\$4,550.21	EFS587	\$5,823.44	FEJ390	\$7,158.33
EYR038	\$9,045.81	FMA928	\$9,054.66	EGH281	\$5,823.44	EXC674	\$7,158.33
FDC309	\$9,045.81	IEV397	\$4,403.58	EGD917	\$5,823.44	EXU914	\$7,158.33
FWQ603	\$9,394.51	EEZ312	\$7,218.13	EGQ153	\$5,823.44	FBT225	\$7,158.33
JCU678	\$8,909.42	EJD992	\$6,996.84	DTQ247	\$10,004.45	FCC316	\$7,158.33
DJX492	\$11,708.79	EHJ531	\$6,996.84	DVD661	\$10,004.45	FCG813	\$7,158.33
FZD489	\$8,172.60	EKN655	\$6,996.84	DWG749	\$10,004.45	EZG387	\$7,158.33
GFI074	\$5,840.67	GJQ718	\$7,650.07	DRE656	\$10,004.45	FAB792	\$7,158.33
ILJ319	\$1,974.60	GIP049	\$7,650.07	CTL074	\$5,966.55	ART684	\$6,682.00
FEM932	\$2,235.82	GOI338	\$7,650.07	CXT139	\$5,966.55	AEX886	\$6,682.00
ESD622	\$6,581.90	GER809	\$7,650.07	CPV878	\$5,966.55	ANM937	\$6,682.00
FJL201	\$16,262.66	GQH878	\$7,650.07	CSS508	\$5,966.55	DWN732	\$5,680.39
HPT846	\$11,731.28	GSE297	\$7,650.07	CWX218	\$5,966.55	EOQ804	\$2,291.89
EOU489	\$9,574.56	DYG040	\$9,072.79	FSN288	\$7,326.13	FWE582	\$2,796.13
ELD531	\$9,574.56	JFN922	\$4,947.01	EAE271	\$7,254.42	HQD546	\$1,679.43
EST270	\$9,574.56	JFN923	\$4,947.01	FVE063	\$7,320.26	CIX510	\$3,622.08
ESD246	\$9,444.79	DGX085	\$7,704.46	FVS560	\$7,320.26	BYI411	\$5,394.14
ETZ703	\$9,444.79	VFI966	\$10,671.24	FVS562	\$7,320.26	BOP136	\$5,394.14
EUC579	\$9,444.79	IET065	\$9,431.10	GDK560	\$11,021.65	DZR338	\$5,966.55
EUZ777	\$9,444.79	FKI043	\$2,352.78	EYC963	\$1,824.23	CCL733	\$3,825.78
EXU637	\$9,444.79	EDR239	\$8,270.05	FMW189	\$1,484.91	DTQ933	\$6,538.97
ESW020	\$9,444.79	EDT355	\$8,270.05	DHA091	\$2,439.14	FIO386	\$2,766.48
FHI300	\$9,444.79	EDZ803	\$8,270.05	DSX425	\$7,039.77	DUN318	\$10,587.89
BTA600	\$18,095.63	EFM013	\$8,270.05	DQQ321	\$4,508.69	EIS437	\$5,467.75
DPB395	\$8,920.73	EGY075	\$4,452.06	EBV842	\$6,324.32	DVQ905	\$5,824.64
HQT959	\$1,979.51	FEH731	\$9,307.88	EBL210	\$6,324.32	DTS845	\$7,780.51
GQP878	\$2,572.07	IXX308	\$4,014.57	HRY134	\$8,261.08	EXG598	\$5,650.62
HAZ130	\$13,452.41	FMA918	\$9,568.48	DDW966	\$7,552.39	AWV093	\$6,252.72
ECB077	\$11,338.10	FMN602	\$9,568.48	DEC766	\$7,552.39	EVY544	\$5,455.37
EFV085	\$11,338.10	FHP760	\$9,568.48	DFP233	\$7,552.39	CTN801	\$1,276.25
BWC929	\$7,628.43	EQU830	\$9,184.21	DLO179	\$7,552.39	FSJ936	\$7,816.44
CBR311	\$7,628.43	ETY634	\$9,184.21	DUU666	\$8,768.74	BCR485	\$5,322.62
CBE804	\$7,628.43	FAT462	\$9,184.21	DQH007	\$8,768.74	BAN742	\$5,322.62

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

CIH831	\$7,628.43	FBU416	\$9,184.21	DRT973	\$8,768.74	BMJ492	\$5,322.62
BZQ309	\$7,628.43	FFE324	\$9,184.21	RVE997	\$10,571.21	FDW934	\$1,482.57
JFA545	\$5,607.53	EUP602	\$9,184.21	RZD465	\$10,571.21	EOT730	\$5,666.05
CLL381	\$4,266.01	FBS808	\$9,184.21	VZK592	\$10,571.21	EKZ103	\$5,666.05
FSC451	\$8,172.60	CLG532	\$7,704.46	SBM831	\$10,571.21	EKZ947	\$5,666.05
HAX116	\$3,001.47	CBK491	\$7,704.46	FWP862	\$7,520.51	ELM827	\$5,666.05
FWK956	\$8,331.52	GMZ827	\$5,759.59	FFC692	\$7,520.51	ENK175	\$5,666.05
HDM555	\$11,098.20	GDS530	\$5,759.59	FMD586	\$7,520.51	ERX783	\$5,666.05
GNC495	\$8,399.48	DVC699	\$7,325.93	FTS700	\$7,520.51	EQT645	\$5,637.46
GWM114	\$8,399.48	DQA199	\$7,325.93	FLG036	\$7,520.51	GDV203	\$7,720.74
FVF558	\$9,045.81	BGI631	\$5,161.39	FNE933	\$7,520.51	EDC518	\$2,616.09
FSY614	\$9,045.81	FIA433	\$8,523.14	FLO766	\$7,520.51	DVR163	\$2,370.60
FNH956	\$9,045.81	DVY673	\$7,677.17	FWL335	\$7,520.51	SJJ382	\$3,874.69
FQF412	\$9,045.81	FCH209	\$1,855.93	FOU824	\$7,520.51	CZH038	\$5,703.51
ELL245	\$7,325.93	FXA740	\$8,399.48	FKR356	\$7,520.51	CZA424	\$3,897.46
END331	\$7,325.93	HHU758	\$1,630.20	FJO909	\$7,520.51	CAK891	\$6,492.99
LHO511	\$6,009.48	FGF157	\$1,729.54	FOP315	\$7,520.51	BYX773	\$6,492.99
CCX620	\$2,195.41	GNO191	\$2,320.13	DGC006	\$8,692.69	CLT666	\$6,492.99
ITI680	\$4,244.35	LHO537	\$8,692.69	DKR937	\$8,692.69	CCV436	\$6,492.99
JBB041	\$4,244.35	DPL424	\$5,766.24	EIP932	\$4,183.04	EDJ668	\$6,838.34
DYQ600	\$10,587.89	EKC944	\$8,130.19	CYP228	\$3,407.43	CVD798	\$3,763.28
FRS330	\$11,308.74	CYR238	\$7,254.42	EUL941	\$1,296.59	CXL998	\$3,763.28
GMI987	\$3,879.63	FEJ215	\$4,739.20	EAO292	\$11,504.78	CWS398	\$3,763.28
EDN651	\$8,004.10	FJI305	\$8,660.08	DZG491	\$8,312.59	CWX502	\$3,763.28
EAS423	\$7,558.20	IRH611	\$7,649.29	EAT378	\$8,312.59	CXT128	\$3,763.28
BWD646	\$5,541.41	EAE516	\$9,336.97	DZI158	\$8,397.93	CUE468	\$3,763.28
FTM910	\$8,172.60	DUL232	\$6,968.25	DGU003	\$8,692.69	CUW598	\$3,763.28
SII784	\$6,831.03	EFF713	\$5,600.42	CLU062	\$8,692.69	CWR145	\$3,763.28
IYW699	\$2,547.03	IYE498	\$16,303.48	DCZ210	\$5,895.04	CUK918	\$3,763.28
EET592	\$6,377.41	JLU666	\$8,388.83	HBH825	\$6,575.30	CWM762	\$3,763.28
FJF429	\$10,615.30	GIW576	\$8,399.48	HPL213	\$2,021.70	CWB156	\$3,763.28
FPR457	\$10,615.30	GPD684	\$8,399.48	HVQ273	\$1,930.74	CXZ241	\$3,763.28
FNJ436	\$6,535.53	GMW862	\$8,399.48	BEM596	\$5,394.14	CZB177	\$3,763.28
IRV975	\$3,495.93	ENX455	\$6,925.33	FYT401	\$7,766.38	CTJ609	\$3,763.28
EXK574	\$4,164.73	EYL678	\$7,650.07	EDT311	\$2,347.46	CUB452	\$3,763.28
FYY821	\$9,830.56	FEG502	\$7,650.07	FQB321	\$5,285.95	CZB011	\$3,763.28
GMZ152	\$9,830.56	FFI185	\$7,650.07	SFK586	\$9,921.12	CZS218	\$3,763.28
GYZ844	\$9,706.87	FGY986	\$7,650.07	GDL244	\$8,502.53	CYL592	\$3,763.28
HJB015	\$9,706.87	CEJ907	\$7,277.26	FFP166	\$2,648.91	CDD351	\$3,696.21
GWH947	\$9,706.87	FRC797	\$9,444.79	CFW016	\$6,519.76	CBX065	\$3,696.21
HEM637	\$9,706.87	FWI778	\$9,444.79	FFQ214	\$7,650.07	CSN265	\$3,886.77
HEL533	\$9,706.87	FAC481	\$17,305.42	EWE295	\$7,650.07	CNR211	\$7,704.46
HQU300	\$9,706.87	JFA428	\$14,006.51	EZN250	\$7,650.07	ECE384	\$5,823.44
HLO575	\$9,706.87	DVM687	\$6,109.67	FDB516	\$7,650.07	EFH363	\$5,823.44
FXR527	\$10,491.61	DPG365	\$6,896.65	FFH199	\$7,650.07	EEK287	\$5,823.44
GAG261	\$10,491.61	FTN891	\$7,347.43	EWQ010	\$7,650.07	EAZ885	\$5,823.44

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

HFH245	\$4,287.41	CRI317	\$5,823.44	ETY495	\$7,650.07	EMK333	\$2,328.93
GJF133	\$9,045.81	CUT064	\$5,823.44	EVR454	\$7,650.07	FSI031	\$7,766.38
DWW209	\$8,844.77	CUM029	\$5,823.44	FEP512	\$7,650.07	FRW323	\$9,094.41
DZM611	\$8,844.77	CYA103	\$5,823.44	CZS128	\$7,968.65	CAB106	\$1,236.85
EDA745	\$10,171.12	CWP979	\$5,823.44	BOU671	\$6,181.21	ARL043	\$8,920.73
EDE002	\$10,171.12	CZK777	\$5,823.44	FPB012	\$5,982.69	FON529	\$1,519.87
DJE940	\$9,285.35	CXX150	\$5,823.44	DSY833	\$5,394.14	FWB332	\$6,130.60
AIB505	\$8,759.17	CYY996	\$5,823.44	DPD969	\$10,587.89	CEX654	\$3,702.63
IQI732	\$9,527.91	CWD027	\$5,823.44	IFX959	\$5,762.61	BWI390	\$3,702.63
HSI386	\$6,670.39	EWN852	\$9,045.81	FZT021	\$6,535.53	HFN498	\$4,183.29
HTA066	\$8,172.60	EVK773	\$9,045.81	GBI045	\$6,535.53	BYL480	\$8,454.94
DZA049	\$7,039.77	EWR901	\$9,045.81	GMP588	\$6,535.53	DKF143	\$7,039.77
EEK589	\$9,311.07	FGE339	\$9,045.81	AQR978	\$5,895.04	IST408	\$2,798.57
TJR285	\$12,315.11	GPC715	\$9,881.08	FVL102	\$6,130.60	DNY845	\$6,682.00
BAW905	\$9,921.12	HST281	\$9,340.17	EJO562	\$2,806.67	DQI883	\$6,682.00
GEF601	\$8,700.24	ECJ549	\$7,552.39	ETF725	\$7,028.77	FTJ011	\$9,444.79
ETM253	\$9,184.21	DWF622	\$5,409.45	FHO706	\$7,158.33	JCT763	\$10,375.47
DVY692	\$8,692.69	FYB222	\$6,116.25	FOG977	\$7,158.33	HFT921	\$1,564.58
DYA055	\$8,692.69	DTX832	\$4,483.84	FQE314	\$7,158.33	CZP883	\$4,131.93
DXF993	\$8,692.69	DJP591	\$5,966.55	FJC407	\$7,158.33	EGP473	\$6,825.12
FAC379	\$9,830.56	DML885	\$5,966.55	FKQ834	\$7,158.33	EFV123	\$6,825.12
JMX792	\$10,525.82	DKS204	\$5,966.55	FOQ893	\$7,158.33	EFP027	\$6,825.12
FCH229	\$9,706.87	DNO060	\$5,966.55	PPF925	\$7,158.33	DVS004	\$8,904.38
HKW568	\$8,783.75	DRO557	\$10,504.55	FVR875	\$7,158.33	DYF750	\$8,904.38
HKJ468	\$8,783.75	DTG520	\$10,504.55	FUZ753	\$7,158.33	FKM132	\$6,910.98
HHT678	\$8,783.75	DUI751	\$10,504.55	FSP939	\$7,158.33	FAJ422	\$7,084.41
HCL102	\$8,783.75	DVD546	\$10,504.55	FVX127	\$7,158.33	IVT295	\$5,335.52
OHL805	\$8,783.75	EOS419	\$2,062.52	FUD834	\$7,158.33	ETW675	\$5,637.46
EQT961	\$8,844.77	EZR238	\$4,350.12	FOS550	\$7,158.33	BHD749	\$6,682.00
CGB662	\$13,505.31	GSX568	\$3,729.79	FKP610	\$7,158.33	BGX313	\$6,682.00
CNE320	\$13,505.31	FQC774	\$10,092.62	FQL247	\$7,158.33	BGJ442	\$6,682.00
CFC508	\$13,505.31	BOY253	\$5,497.37	FNM967	\$5,159.00	BGI429	\$3,637.78
GQY155	\$5,198.96	HPT732	\$9,706.87	FQU655	\$5,159.00	CYA547	\$6,109.67
BCM026	\$8,497.00	ELL544	\$7,035.42	FSI930	\$5,159.00	GMT845	\$3,842.75
ECT454	\$8,367.86	ERE175	\$7,035.43	DCI617	\$6,281.40	ATM366	\$2,261.39
FPQ718	\$6,704.99	BBX140	\$4,722.15	FBS881	\$6,788.76	EHK275	\$3,919.80
FJO901	\$9,968.95	DSF184	\$7,996.81	EHX512	\$6,724.93	FCM095	\$5,326.78
GNK143	\$11,308.74	IGG200	\$3,528.90	EAW665	\$7,704.46	FWF438	\$5,326.78
GLN275	\$11,308.74	IML654	\$2,023.81	DZT014	\$7,704.46	FWA756	\$5,326.78
GLN486	\$11,308.74	EBJ652	\$7,552.39	FFA133	\$4,000.78	FUV352	\$5,326.78
GVQ913	\$11,308.74	EBJ650	\$7,552.39	DZY251	\$7,182.89	FID361	\$5,326.78
GEZ655	\$11,308.74	DVB311	\$6,038.07	VJK127	\$10,209.62	FJM968	\$5,326.78
FZZ959	\$11,308.74	EBB580	\$9,148.83	EAH962	\$6,324.32	FRN863	\$5,326.78
GAS092	\$11,308.74	ELJ936	\$7,125.62	EON270	\$6,914.37	DWP113	\$8,616.66
DVV416	\$7,254.42	EXR960	\$8,586.33	GON986	\$9,830.56	DXR488	\$8,616.66
BST707	\$7,932.50	GIY328	\$7,158.33	EVO672	\$3,973.14	FTQ690	\$7,158.33

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

BGW808	\$7,932.50	GOI472	\$7,158.33	IEL433	\$2,678.13	FSD803	\$7,158.33
GCQ647	\$10,615.30	GOO295	\$7,158.33	FVL005	\$1,368.65	FVC330	\$7,158.33
GFG148	\$10,615.30	GMZ876	\$7,158.33	DWO916	\$4,459.61	FYY215	\$7,158.33
GFN031	\$10,615.30	GMQ072	\$7,158.33	EQU054	\$4,957.29	FWU261	\$7,158.33
GAO293	\$10,615.30	GKS589	\$7,158.33	FYG765	\$2,079.72	FWN523	\$7,158.33
FXC616	\$8,926.86	GKM780	\$7,158.33	CTP930	\$5,966.55	FUT402	\$7,158.33
CRK472	\$19,463.26	FYG956	\$7,158.33	CYA948	\$5,966.55	DZN443	\$5,537.27
CUS640	\$19,463.26	GAQ064	\$7,158.33	CZK218	\$5,966.55	DOR674	\$8,505.25
CXP841	\$19,463.26	GIE870	\$7,158.33	DCT617	\$5,966.55	DNH030	\$8,505.25
GUY819	\$4,482.07	GQL112	\$7,158.33	DCL068	\$5,966.55	DOT193	\$8,505.25
GYK794	\$10,753.68	GQW906	\$7,158.33	CLG778	\$5,966.55	FTG951	\$1,769.12
ESS817	\$11,021.65	GTO092	\$7,158.33	CWS746	\$5,966.55	DVF440	\$7,704.46
EWQ671	\$11,021.65	GVH665	\$7,158.33	FRE987	\$6,873.19	DUT108	\$4,861.79
EXA635	\$11,021.65	GSO588	\$7,158.33	EOK225	\$6,152.60	CPJ147	\$6,395.84
FAB595	\$11,021.65	GCS519	\$7,158.33	ERE938	\$6,152.60	CSX525	\$6,395.84
FEG507	\$11,021.65	FZW123	\$7,158.33	ELJ662	\$6,152.60	CTF962	\$6,395.84
FGQ746	\$11,021.65	FZZ001	\$7,158.33	ESL965	\$6,152.60	CCI477	\$4,434.07
EWG246	\$10,753.68	GBH930	\$7,158.33	JIS995	\$2,337.01	EMD544	\$1,824.23
EXW250	\$10,753.68	GDO920	\$7,158.33	GKU585	\$1,779.22	DSX422	\$5,251.11
FCO965	\$10,753.68	GDA235	\$7,158.33	GZB141	\$3,001.47	DSY117	\$5,251.11
FHI896	\$10,753.68	GCI578	\$7,158.33	BMX573	\$5,537.27	DGD187	\$3,622.08
FEL935	\$10,753.68	GEI635	\$7,158.33	WLF448	\$9,229.65	ECT246	\$7,111.28
GSO804	\$7,766.38	GBY826	\$7,158.33	EYN567	\$15,263.33	ECW251	\$7,111.28
GBK542	\$7,766.38	GHW644	\$7,158.33	EWI332	\$15,263.33	EDH176	\$7,111.28
BBE450	\$1,897.28	GRO820	\$7,158.33	CVP555	\$1,007.74	EDH802	\$7,111.28
BGS757	\$1,897.28	GNW993	\$7,158.33	EFV055	\$5,061.54	EDK712	\$7,111.28
GWG552	\$14,675.17	DJM356	\$6,184.42	ISO778	\$6,163.72	ECB214	\$7,111.28
ECS909	\$8,008.53	EHP106	\$8,130.19	DPN305	\$6,036.86	EBB927	\$7,111.28
EDF406	\$8,008.53	EIB112	\$8,130.19	EAZ645	\$7,704.46	EEB797	\$7,111.28
GQK981	\$3,448.14	ESK559	\$8,130.19	EAR411	\$7,704.46	EEH997	\$7,111.28
JBB473	\$2,293.19	DLI242	\$8,768.74	EAG479	\$7,704.46	EGE541	\$7,111.28
HJH702	\$9,307.88	FSZ828	\$7,870.19	DZP584	\$7,704.46	EGG366	\$7,111.28
HLI969	\$4,550.21	DNX692	\$1,241.53	EHS719	\$7,689.26	ECU812	\$7,111.28
EPB085	\$5,321.25	ERL275	\$5,927.48	ERU908	\$7,689.26	EGG553	\$7,110.07
EOL004	\$5,321.25	EWM227	\$5,927.48	CID205	\$6,308.94	DTA337	\$3,590.79
JKB957	\$10,197.11	EWR635	\$5,927.48	DOD473	\$5,716.28	GMT206	\$1,516.56
IPC984	\$10,197.11	EXJ922	\$5,927.48	EGB404	\$12,588.33	BTK709	\$6,056.76
JGA037	\$10,197.11	EXR080	\$5,927.48	CMY551	\$4,713.39	BWY150	\$6,050.76
IVK447	\$10,197.11	EXR368	\$5,927.48	CRG833	\$5,823.44	CAW665	\$6,050.76
DFZ048	\$4,577.88	FEP155	\$5,927.48	IUS411	\$7,649.29	DYY124	\$7,932.50
HZZ878	\$1,999.76	ETH569	\$5,927.48	EGS476	\$7,476.35	DAS564	\$6,825.12
IGP017	\$1,897.47	FAA586	\$5,927.48	ECK751	\$7,476.35	DCH960	\$6,825.12
EUS084	\$8,399.48	DHH319	\$5,751.90	DSV507	\$8,084.57	DGW671	\$6,825.12
EVJ330	\$8,399.48	ETX241	\$3,745.99	DCX723	\$4,212.39	DJG323	\$6,825.12
EXM277	\$8,399.48	DKA252	\$9,837.69	EHO127	\$7,398.67	DDH224	\$6,825.12
FHG864	\$8,399.48	DTY584	\$9,068.71	GIS783	\$7,766.38	DHP967	\$6,825.12

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

FGE467	\$8,399.48	ATY952	\$8,084.57	GPI701	\$7,766.38	DHA331	\$6,825.12
BRQ464	\$11,671.45	GQT296	\$2,625.37	GML132	\$7,766.38	DGO711	\$6,825.12
FDJ434	\$9,706.87	GAE277	\$8,660.08	GNM573	\$7,766.38	DGE586	\$6,825.12
FFO221	\$6,074.94	DXF958	\$7,254.42	GOC166	\$7,766.38	FLB652	\$6,251.39
EAS269	\$11,254.76	ROZ292	\$3,809.96	GPW399	\$7,766.38	FQC586	\$6,251.39
AXM735	\$2,709.89	UNA725	\$3,809.96	GRI791	\$7,766.38	FMU440	\$6,251.39
EOM981	\$10,504.55	WUC028	\$3,809.96	GFB201	\$7,766.38	FVI355	\$6,251.39
EPK620	\$10,504.55	DJO591	\$4,013.82	GQP409	\$7,766.38	FSY599	\$6,251.39
EPA988	\$10,504.55	DLK616	\$4,013.82	CDA881	\$5,966.55	FXF971	\$6,251.39
EHO962	\$10,504.55	GIC327	\$4,921.14	CCA980	\$5,966.55	FWZ697	\$6,251.39
EIG567	\$10,504.55	DOW250	\$7,932.50	CKQ135	\$5,966.55	BDP452	\$4,963.65
EKT902	\$10,504.55	DQQ254	\$8,996.75	CAO202	\$3,836.72	AZP112	\$4,963.65
EJF277	\$10,504.55	DQE052	\$8,996.75	BDT473	\$5,394.14	CBQ367	\$5,179.51
EJL703	\$10,504.55	DSI028	\$8,996.75	BIL631	\$5,394.14	CJH981	\$5,179.51
EJO747	\$10,504.55	DSP215	\$8,996.75	BHN448	\$5,394.14	BML232	\$1,097.81
ELW619	\$10,504.55	DSK909	\$8,996.75	BRS421	\$5,394.14	AKI647	\$5,895.04
ENL709	\$10,504.55	ETQ037	\$8,922.15	BOK916	\$5,394.14	AGL916	\$5,895.04
EMW918	\$10,504.55	EVP010	\$8,922.15	BKI301	\$5,394.14	EFM215	\$2,714.48
ENA128	\$10,504.55	FFX836	\$8,922.15	BLH275	\$5,394.14	ROI781	\$8,388.63
ENC809	\$10,504.55	EYT374	\$8,922.15	BSB821	\$5,394.14	RGO842	\$8,388.63
ESL171	\$10,504.55	GOR467	\$2,736.46	BSF616	\$5,394.14	SDG136	\$6,152.26
EHT241	\$10,504.55	DOV900	\$6,968.25	BFY274	\$5,394.14	DVS118	\$3,966.78
ELE310	\$10,504.55	DCA609	\$6,968.25	BJC114	\$5,394.14	BWK076	\$5,365.55
ELJ085	\$10,504.55	EOI863	\$7,552.39	AZC558	\$5,394.14	DTW807	\$5,703.51
ERL724	\$10,504.55	EOL468	\$7,552.39	BCI290	\$5,394.14	DER461	\$6,610.49
FBK946	\$7,553.14	EKC524	\$7,552.39	BXA468	\$5,394.14	ERK497	\$3,703.60
JHO577	\$3,697.33	EIR548	\$7,552.39	FUG822	\$6,780.93	ELK904	\$6,117.32
GQC764	\$9,830.56	EHA338	\$3,668.90	DXR405	\$9,224.87	DAK434	\$5,553.87
HNX973	\$8,783.75	ECW031	\$7,400.41	FXI676	\$3,597.22	EEK097	\$1,884.41
HAY926	\$8,783.75	EBM514	\$7,400.41	CXT240	\$5,608.79	JBU950	\$6,177.43
HFH325	\$8,783.75	EVI352	\$9,045.81	ECX009	\$7,182.89	DDG549	\$8,487.78
DJB606	\$7,111.28	FPX667	\$5,650.62	EGN240	\$7,182.89	DXN154	\$7,254.42
DPJ432	\$7,111.28	DDD493	\$7,704.46	EEJ343	\$7,182.89	EAG463	\$5,823.44
DCI509	\$7,111.28	FFF750	\$4,049.14	ECR053	\$7,182.89	IAA543	\$8,339.95
DMH971	\$7,111.28	EEV961	\$8,513.51	IZE036	\$5,249.20	DBD355	\$6,117.32
DNS893	\$7,111.28	JHX416	\$8,319.22	DWC128	\$8,236.55	FIG337	\$7,404.19
DFU751	\$7,111.28	FHH109	\$8,523.14	HHH115	\$17,636.68	DDX730	\$5,179.51
DFZ909	\$7,111.28	GIX585	\$5,227.36	EWA734	\$1,248.46	BZT872	\$4,031.64
EGJ081	\$8,008.53	FPX991	\$8,012.25	DFK587	\$6,610.49	ELS270	\$5,637.46
FVC939	\$7,140.56	FJB131	\$8,012.25	DNF443	\$6,610.49	GBP718	\$1,766.40
FBI744	\$2,021.70	FJL251	\$8,012.25	CZW597	\$6,610.49	BTF643	\$5,537.27
EFJ355	\$9,528.94	FVE945	\$8,012.25	DOR409	\$8,008.53	DFB811	\$4,722.15
HIY087	\$8,373.71	FWQ245	\$8,012.25	EGO423	\$6,171.04	DIO908	\$4,722.15
HJC231	\$9,444.79	FZB821	\$8,012.25	DBM220	\$6,682.00	GDU064	\$3,424.77
HLO603	\$9,444.79	FUI481	\$8,012.25	TCG447	\$7,163.69	BWD241	\$7,400.41
HHN517	\$9,444.79	FPO529	\$8,012.25	CYC560	\$6,610.49	EZZ559	\$2,910.71



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

HBN526	\$9,444.79	EQI033	\$6,581.90	DZS333	\$8,084.57	DOR994	\$5,680.39
HFK102	\$9,444.79	ESU569	\$3,973.14	CAW716	\$4,577.88	DRL283	\$5,680.39
HTG550	\$9,444.79	FNE163	\$17,630.79	CCH071	\$4,577.88	DRL294	\$5,680.39
CHH995	\$1,441.23	FWT353	\$17,630.79	CWE686	\$5,322.62	DUE276	\$5,680.39
EZU521	\$21,379.27	FNU107	\$17,630.79	CPD432	\$5,322.62	DVA002	\$5,680.39
FFV621	\$11,021.65	DVC818	\$9,068.71	CXN614	\$5,322.62	DLG195	\$6,109.67
GJQ726	\$2,514.76	FOV635	\$8,035.54	GRZ769	\$1,955.86	DEJ280	\$6,109.67
DGP708	\$7,111.28	ERD570	\$6,309.98	DRU777	\$7,182.89	DBG241	\$6,109.67
IBO634	\$5,567.15	EJL074	\$6,309.98	DXD700	\$7,182.89	CNA239	\$8,532.11
GWK002	\$4,533.79	ESV215	\$8,783.75	DJJ089	\$6,395.84	DIU216	\$6,467.35
GVM635	\$4,259.54	DIU874	\$6,896.65	CYY749	\$6,753.60	DLU255	\$6,467.35
FVE044	\$9,706.87	DJP537	\$6,896.65	CXX177	\$6,753.60	CLP398	\$6,010.01
CHX457	\$12,505.00	EUU936	\$7,766.38	DWJ552	\$6,968.25	CXT204	\$6,010.01
CES279	\$12,505.00	EUK109	\$7,766.38	ARO848	\$6,324.32	CWX076	\$6,010.01
ESZ152	\$9,184.21	EYI927	\$7,766.38	GUH276	\$7,766.38	CYC771	\$6,010.01
EUA691	\$9,184.21	FCL757	\$7,766.38	GHN207	\$7,766.38	CUS288	\$6,010.01
GCJ816	\$2,436.38	FFS582	\$7,766.38	ERR586	\$1,133.32	CWG925	\$6,682.00
HOF207	\$3,096.50	FCY726	\$5,637.46	EUR232	\$1,133.32	DTQ123	\$5,537.27
EST627	\$1,779.22	DRA002	\$5,861.40	EVK629	\$1,133.32	DXX411	\$5,537.27
GIQ063	\$2,488.31	EQQ938	\$6,925.33	FFT406	\$1,133.32	GMS110	\$2,291.02
DKP836	\$9,300.82	CZP799	\$6,825.12	GJX146	\$8,399.48	FEM505	\$199.24
DKH065	\$9,300.82	CTT316	\$6,825.12	DWS264	\$8,160.60	DOU206	\$9,921.12
FDB135	\$2,107.31	EOM323	\$8,266.96	DZI979	\$8,160.60	FFT419	\$6,910.98
EXG448	\$2,107.31	EMD471	\$8,266.96	DMM646	\$5,339.23	DPU176	\$6,324.32
FTX213	\$10,491.61	DXU869	\$5,902.68	DRX514	\$5,339.23	FJA347	\$4,764.91
HLU122	\$8,399.48	FSZ598	\$1,805.82	DRG383	\$5,339.23	BFT696	\$6,672.18
HNX076	\$8,399.48	IGW682	\$5,792.22	DUN773	\$5,339.23	APX297	\$6,538.97
FBU467	\$9,045.81	TNF628	\$6,975.37	DVS626	\$5,339.23	AUK162	\$6,538.97
GWB059	\$24,755.25	EOC433	\$6,853.71	DUC524	\$5,339.23	AVK320	\$6,538.97
JFN015	\$3,727.76	EIR039	\$6,853.71	HXV078	\$4,481.86	AXY520	\$6,538.97
GFB136	\$4,702.79	EHV854	\$6,853.71	DQL353	\$2,254.86	AXK353	\$6,538.97
HVZ168	\$5,790.06	EJA116	\$6,853.71	DCO810	\$2,910.14	AZQ373	\$6,538.97
GKP174	\$10,859.68	EMR819	\$6,853.71	FXG240	\$6,793.52	ARH524	\$6,538.97
DYZ210	\$8,540.62	EOG675	\$6,853.71	EOZ049	\$7,388.67	AQB696	\$6,538.97
EAO759	\$8,540.62	ERI628	\$6,853.71	GSE472	\$6,716.45	AQY910	\$6,538.97
EAF909	\$8,540.62	ESG751	\$6,853.71	IVR420	\$11,621.89	AQI454	\$6,538.97
EAE990	\$8,540.62	EGW769	\$6,581.90	DTP446	\$7,254.42	AUK228	\$6,538.97
EOT516	\$7,400.41	GVK941	\$11,308.74	UCS382	\$5,394.14	AQF776	\$6,538.97
EQY471	\$7,400.41	TLU784	\$10,329.71	BTZ078	\$4,903.60	ASH232	\$6,538.97
ERH258	\$7,400.41	SWB287	\$10,329.71	BYG509	\$4,903.60	AXY616	\$6,538.97
ESD412	\$10,054.42	CSM567	\$6,825.12	CUB270	\$3,745.46	ASW507	\$6,538.97
FZH766	\$10,753.68	COT524	\$6,825.12	DSF115	\$7,325.93	DIJ882	\$8,616.66
GSM487	\$10,753.68	GJQ716	\$10,753.68	HEJ339	\$8,783.75	DEX145	\$4,568.24
EOD789	\$3,407.45	GRV794	\$8,783.75	DJJ711	\$6,308.94	DDC407	\$4,568.24
FVD078	\$9,197.45	GUM105	\$8,783.75	DCM443	\$3,944.04	EUK431	\$6,665.10
CCB924	\$8,049.12	HLB272	\$8,783.75	DCG645	\$5,895.04	DRB651	\$6,682.00

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

FNS395	\$5,955.45	HKO747	\$8,783.75	DAI166	\$5,895.04	DQV625	\$6,682.00
AHX750	\$11,838.22	HON128	\$8,783.75	DCT630	\$5,895.04	EQY161	\$6,374.90
GIX520	\$7,766.38	HOY569	\$8,783.75	CVO092	\$5,895.04	COK325	\$6,610.49
GBC179	\$7,766.38	GWG453	\$8,783.75	DCM329	\$5,895.04	CZF322	\$6,610.49
IBD457	\$5,253.66	HMG613	\$8,783.75	ERO106	\$6,238.47	CYC801	\$6,610.49
DZI811	\$9,376.86	HGV273	\$8,783.75	EQL973	\$6,238.47	CSR758	\$6,610.49
EMS492	\$6,331.98	HET207	\$8,783.75	EOB579	\$2,088.16	CWE714	\$6,682.00
HOH433	\$11,098.20	HSN570	\$8,783.75	EFY120	\$5,311.26	BFM609	\$4,577.88
GYT527	\$9,260.40	EDK865	\$6,896.65	FGA299	\$7,404.19	DZV891	\$3,731.80
HIO349	\$1,739.97	CVR750	\$5,537.27	EPU794	\$6,209.79	GLG968	\$1,635.78
IWJ232	\$9,818.63	CWN666	\$5,537.27	EKL640	\$6,209.79	CZZ367	\$6,642.90
IYJ255	\$9,818.63	CWX065	\$5,537.27	EME193	\$6,209.79	SST889	\$7,056.36
JCT762	\$9,818.63	CYK510	\$5,537.27	HWT520	\$3,727.76	ACQ257	\$5,895.04
JLJ870	\$9,818.63	CUU289	\$5,537.27	CBH551	\$6,395.84	ACT027	\$5,895.04
DGZ478	\$9,224.87	CXP453	\$5,537.27	GBV913	\$5,927.48	ADC540	\$5,895.04
HCJ770	\$6,535.53	CUN080	\$5,537.27	GII548	\$5,927.48	ADC634	\$5,895.04
HBK218	\$6,535.53	DAG216	\$5,537.27	DJP556	\$7,704.46	ADJ475	\$5,895.04
GMN615	\$10,753.68	EDQ068	\$4,861.79	DFW067	\$7,704.46	ADP533	\$5,895.04
GQX046	\$10,753.68	DUK541	\$5,261.30	DGP712	\$7,704.46	ADP535	\$5,895.04
GBA552	\$10,753.68	EOZ914	\$6,510.30	DGJ985	\$7,704.46	ADW743	\$5,895.04
EMO849	\$7,609.57	CVG389	\$8,388.63	DHG232	\$7,704.46	AEJ972	\$5,895.04
BQZ258	\$7,914.94	DDR739	\$8,084.57	DLP813	\$7,704.46	AFN953	\$5,895.04
CIC651	\$9,300.82	ERB738	\$8,783.75	DPF796	\$7,704.46	AHO508	\$5,895.04
CLB389	\$9,300.82	EBR698	\$9,148.83	CJO251	\$7,254.42	AHO725	\$5,895.04
CHG942	\$9,300.82	DSG694	\$7,400.41	CNO681	\$7,254.42	AIG633	\$5,895.04
GPO167	\$10,092.62	DUP521	\$7,400.41	CCN766	\$7,254.42	AIG661	\$5,895.04
EDS653	\$7,254.42	BKD176	\$6,793.23	BRX843	\$7,254.42	AKB710	\$5,895.04
EDT596	\$7,254.42	BRW985	\$6,793.23	CHX520	\$7,254.42	AKP854	\$5,895.04
EOT707	\$6,488.91	EBE290	\$7,888.17	JDG763	\$2,053.88	ALB949	\$5,895.04
EYI694	\$6,781.42	FFM094	\$7,650.07	SLW174	\$1,891.55	SAQ282	\$5,895.04
FIQ836	\$2,106.79	ELI671	\$3,399.17	HNT291	\$2,955.75	SLA056	\$5,895.04
GAX967	\$7,483.70	DRS630	\$7,400.41	EGN199	\$5,688.03	TLR148	\$5,895.04
EYH546	\$7,268.76	DRO783	\$7,400.41	DKT206	\$4,013.82	ACS004	\$5,895.04
GFT999	\$8,399.48	DJA207	\$7,400.41	EGQ236	\$6,252.72	ACV722	\$5,895.04
GIZ943	\$8,399.48	DSN600	\$7,400.41	DWU063	\$7,932.50	ADJ584	\$5,895.04
GHH814	\$8,399.48	DUW177	\$7,400.41	DYZ956	\$7,932.50	AFH926	\$5,895.04
EVI236	\$7,249.81	DVY207	\$7,400.41	DYF502	\$7,932.50	AGZ054	\$5,895.04
EPJ854	\$7,140.56	DCT795	\$6,395.84	GTG664	\$6,630.36	AIH687	\$5,895.04
CYB851	\$8,900.48	DGB959	\$6,395.84	GPI568	\$6,630.36	AJH852	\$5,895.04
FZN300	\$10,353.22	FHU531	\$7,869.26	GDS310	\$6,630.36	TKM746	\$5,895.04
GSK448	\$10,353.22	DXZ631	\$7,325.93	GDF215	\$6,630.36	ALD663	\$5,895.04
GGJ681	\$10,353.22	FMU286	\$1,430.29	EDH599	\$7,111.28	AGV291	\$5,895.04
GFT931	\$10,353.22	ERN082	\$6,453.10	EGN062	\$7,111.28	DPS722	\$5,966.55
GGO020	\$10,353.22	EHP289	\$6,453.10	EYU445	\$7,404.19	DSW668	\$5,966.55
DIE740	\$6,036.86	EIE507	\$6,453.10	EXC107	\$7,404.19	DWP258	\$5,966.55
GQJ934	\$7,441.01	EKT673	\$6,453.10	FFF996	\$7,404.19	DWL163	\$5,966.55

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

GQJ935	\$7,441.01	EMX755	\$6,453.10	TFI139	\$9,095.47	DQE530	\$5,966.55
GDC091	\$7,441.01	ERR415	\$6,453.10	DWI097	\$7,325.93	DSM490	\$5,966.55
IKD258	\$9,871.70	EHX894	\$6,453.10	EEM776	\$6,395.84	CTV108	\$7,254.42
ECQ973	\$8,844.77	EGL551	\$6,453.10	DQE007	\$6,610.49	CYL987	\$7,254.42
EST622	\$2,242.99	EKL424	\$6,453.10	DRY033	\$6,610.49	BVD513	\$5,582.45
WBY121	\$12,088.22	ENK136	\$6,453.10	DSJ138	\$6,610.49	GIC660	\$1,899.99
HRQ890	\$2,180.95	EMZ730	\$6,453.10	DRY767	\$6,610.49	FYK377	\$1,249.58
FFI087	\$5,875.68	EQI213	\$6,453.10	DXM407	\$6,610.49	EFA893	\$4,713.39
EKB980	\$9,159.26	EAZ442	\$6,825.12	DOW296	\$6,610.49	DDP699	\$5,124.58
FUW366	\$1,979.51	GYW329	\$6,630.36	EEW358	\$6,040.68	DIY517	\$5,124.58
DKB401	\$8,464.66	FFF749	\$8,261.08	BCS239	\$6,682.00	DKT171	\$5,124.58
ITF141	\$5,781.03	DQD149	\$8,616.66	HNK390	\$7,158.33	DJC551	\$5,124.58
GEW186	\$9,830.56	HAI999	\$2,772.91	DVO609	\$7,400.41	DPT030	\$3,166.03
BUJ402	\$7,111.28	HOG141	\$8,910.37	WJA014	\$10,249.25	EGZ538	\$7,628.43
GBQ392	\$7,650.07	HVH814	\$5,567.15	VZE608	\$10,249.25	DZL896	\$4,836.51
FOV050	\$6,512.80	DWJ276	\$8,008.53	WOI355	\$10,249.25	DVX313	\$5,929.54
HSR398	\$7,874.33	EPF111	\$4,568.88	SBN719	\$10,249.25	DGR993	\$5,537.27
FBL626	\$5,806.45	DIC233	\$8,084.57	HGA336	\$6,847.12	DIM887	\$5,537.27
DYG003	\$7,704.46	EOL524	\$8,236.55	CAE956	\$5,500.25	BSY652	\$5,823.44
GDL053	\$1,979.51	ERD115	\$8,236.55	CFA394	\$5,500.25	CFW021	\$5,823.44
FUD706	\$9,362.43	EPG501	\$8,236.55	IAH879	\$6,686.95	BWW274	\$6,968.25
DZX714	\$10,571.21	ENE988	\$8,236.55	EZS823	\$5,299.82	CID002	\$6,825.12
EAB322	\$10,571.21	ESN445	\$8,236.55	DGN913	\$8,084.57	EIM819	\$6,038.07
CME028	\$7,082.69	EQF519	\$8,236.55	DGL048	\$8,084.57	EHE212	\$6,038.07
ECY871	\$7,400.41	HBD546	\$14,312.23	DFS739	\$8,084.57	EKT906	\$6,038.07
EBT014	\$7,400.41	DJM752	\$7,704.46	DDV206	\$8,084.57	EMX758	\$6,038.07
EEC538	\$7,400.41	DEX868	\$7,704.46	DEV178	\$8,084.57	EWK565	\$5,650.62
ETI898	\$9,706.87	EYB452	\$6,665.10	DGT780	\$8,084.57	GMA709	\$3,280.95
GJI520	\$5,803.00	CZK185	\$7,476.35	DDB410	\$8,084.57	BYU341	\$5,824.64
GJA089	\$5,803.00	CUY745	\$7,476.35	DGW654	\$5,608.79	EAM475	\$7,111.28
BGT110	\$2,656.27	EIS039	\$9,011.96	CBM669	\$5,107.98	DWP091	\$7,111.28
BMY376	\$2,656.27	DZB573	\$7,325.93	GED514	\$4,764.91	CAK880	\$6,825.12
FTK964	\$5,759.59	DOK811	\$10,754.57	FER258	\$3,012.52	DOR966	\$5,895.04
FWZ555	\$5,759.59	HAA902	\$7,480.76	BWC779	\$6,968.25	DGT050	\$5,895.04
FJL617	\$5,723.67	RTY642	\$3,595.32	DYF518	\$7,780.51	DMI593	\$5,895.04
DUX337	\$5,828.39	TFY237	\$3,595.32	DWN413	\$7,780.51	DGP702	\$4,635.34
EVA655	\$9,045.81	UBE732	\$3,595.32	EAL214	\$7,780.51	GMZ217	\$1,484.91
EZI170	\$9,045.81	WBA951	\$3,595.32	DZE932	\$7,780.51	FCK183	\$8,377.39
IBG425	\$10,138.20	GXV347	\$8,030.97	DZF892	\$7,780.51	EQU417	\$4,025.15
FEV289	\$9,045.81	HCN090	\$8,030.97	DXP416	\$7,780.51	EVK784	\$5,797.92
FXG043	\$9,444.79	DGM908	\$2,688.50	CUC745	\$3,279.86	FLS361	\$4,550.21
GAN885	\$9,444.79	DNG515	\$6,395.84	CJB948	\$5,823.44	CNV185	\$4,861.79
GPG013	\$9,444.79	DIE049	\$6,395.84	ECQ607	\$9,837.69	DWM214	\$5,107.98
FYD033	\$3,793.79	DKX308	\$6,395.84	EGA642	\$2,394.70	DEN924	\$4,765.88
GQS018	\$2,242.99	DOX169	\$6,395.84	DWP064	\$4,812.86	EBQ152	\$7,476.35
FPV483	\$10,353.22	FCC319	\$9,307.88	GS1962	\$9,730.43	EML436	\$5,637.46

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

FCI773	\$5,687.12	DSH117	\$7,065.34	BJU414	\$6,538.97	ELW652	\$5,637.46
FYS152	\$6,065.81	DYE676	\$10,337.89	BJY338	\$6,538.97	ERV456	\$5,637.46
GSD182	\$10,353.22	DXE556	\$10,337.89	BGC243	\$6,538.97	CKM468	\$3,786.71
GOW121	\$10,353.22	ETM837	\$8,141.83	AYI630	\$6,538.97	DBN725	\$6,682.00
GGD529	\$10,353.22	EZF126	\$8,141.83	BJV892	\$6,538.97	CQU651	\$6,395.84
FPE562	\$8,399.48	JBU210	\$8,272.83	FXA755	\$1,970.81	CYK841	\$6,395.84
FIG378	\$8,399.48	GSK565	\$8,536.40	FSR334	\$7,766.38	DBI774	\$6,395.84
FNN062	\$8,399.48	ERU712	\$6,996.84	FHV441	\$7,766.38	CRH196	\$6,395.84
FLX965	\$8,399.48	JBG990	\$7,128.69	FIP603	\$7,766.38	DRJ963	\$5,751.90
FST759	\$8,399.48	GBB329	\$2,626.89	FJP846	\$7,766.38	DQJ840	\$5,680.39
FQU653	\$14,469.92	HUD090	\$6,271.21	FJW344	\$7,766.38	DQL464	\$5,680.39
DYF599	\$7,552.39	EGS300	\$5,766.24	FHL833	\$7,766.38	DTY121	\$6,896.65
FXJ727	\$7,347.43	DMU003	\$7,716.12	FOA079	\$7,766.38	EDB038	\$6,896.65
DVH583	\$9,528.94	FYT427	\$9,045.81	FIU173	\$7,766.38	EAD718	\$6,896.65
DYW647	\$9,528.94	JES433	\$13,343.00	FKY989	\$7,766.38	EYY744	\$6,896.65
DXO577	\$9,528.94	CWH103	\$7,156.48	FMH684	\$7,766.38	DFL789	\$5,251.11
DYM345	\$9,528.94	DTY122	\$4,389.82	FWN391	\$7,766.38	DHQ620	\$5,251.11
DZH223	\$9,528.94	GTJ031	\$11,308.74	FSD996	\$7,766.38	ENB899	\$3,966.78
DZK145	\$9,528.94	CLU641	\$6,395.84	FPT348	\$7,766.38	ESP758	\$3,966.78
DZK624	\$9,528.94	CRI760	\$6,395.84	FXI308	\$7,766.38	CLH152	\$7,780.51
DZU102	\$9,528.94	CPP149	\$6,395.84	FZD014	\$7,766.38	DVO042	\$5,251.11
DXE567	\$9,528.94	CRC185	\$6,395.84	FLI036	\$7,766.38	FWQ389	\$4,550.21
DZI542	\$9,528.94	CQB393	\$6,395.84	FTK959	\$7,766.38	FCT903	\$4,326.66
EWH935	\$9,422.48	CQX444	\$6,395.84	FNS406	\$7,766.38	EAB383	\$3,226.29
FGZ126	\$8,660.08	CXY757	\$6,395.84	FPM720	\$7,766.38	GCD962	\$4,193.96
HLG702	\$8,261.08	CNA547	\$6,395.84	FPQ308	\$7,766.38	CMR088	\$3,361.64
HLJ297	\$8,261.08	CMM965	\$6,395.84	FRG483	\$7,766.38	ERP539	\$581.89
HPB114	\$8,261.08	DCU620	\$6,395.84	FUZ967	\$7,766.38	EMT478	\$6,038.07
HEL925	\$8,261.08	DEV748	\$6,896.65	FSK471	\$7,766.38	ESD950	\$6,038.07
GZH874	\$8,261.08	DGR980	\$6,896.65	FVA663	\$7,766.38	CIG804	\$6,197.80
DYO798	\$10,292.18	DJT798	\$6,896.65	FUL659	\$7,766.38	GNQ766	\$7,794.88
EFO394	\$8,540.62	FDU849	\$6,781.42	FWR015	\$7,766.38	CEN132	\$5,680.39
FJK044	\$20,068.92	EHA493	\$7,552.39	FUQ322	\$7,766.38	FPK099	\$10,139.00
FMW179	\$1,855.93	HFX811	\$2,525.79	FST175	\$7,766.38	CQC498	\$4,547.57
CXQ969	\$6,835.91	ESU154	\$7,274.63	FUG327	\$7,766.38	DNS897	\$4,501.16
SNZ788	\$11,161.44	EUZ225	\$7,274.63	FGO614	\$7,766.38	BQZ573	\$5,394.14
VJV304	\$11,161.44	EWJ933	\$7,274.63	FQW411	\$7,766.38	BPS092	\$1,102.61
ETQ108	\$9,307.88	EZM203	\$7,274.63	FSS925	\$7,766.38	DWI649	\$5,322.62
FBD075	\$9,307.88	FAD045	\$7,274.63	FLC430	\$7,766.38	DXX061	\$5,322.62
FDE851	\$9,307.88	FCA023	\$7,274.63	FXL911	\$7,766.38	EOL559	\$4,581.63
FEN020	\$9,307.88	EWO498	\$7,274.63	FJI583	\$7,766.38	ERO950	\$4,581.63
ETM662	\$9,307.88	FES980	\$7,274.63	FJJ903	\$7,766.38	EQX546	\$4,581.63
HYJ671	\$1,661.72	FBD904	\$7,274.63	FIT443	\$7,766.38	EPK124	\$4,581.63
DZF922	\$3,053.83	DMZ444	\$4,911.68	FTD804	\$7,766.38	EHS527	\$4,581.63
FGV410	\$2,107.31	DRX238	\$7,254.42	FWI153	\$7,766.38	EHX287	\$4,581.63
GDY054	\$3,431.92	DQB585	\$6,825.12	FVW971	\$7,766.38	EKF464	\$4,581.63

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

GAO262	\$2,956.52	GUH418	\$6,156.22	FUY977	\$7,766.38	EMK779	\$4,581.63
GPK755	\$2,956.52	GKN355	\$9,324.08	FFP089	\$8,141.83	ENG704	\$4,581.63
DYQ590	\$8,692.69	DMW440	\$5,751.90	DEY997	\$7,182.89	ENB975	\$4,581.63
EVT784	\$8,012.25	DFV650	\$5,751.90	GQZ492	\$10,824.36	EGV914	\$4,581.63
FHR078	\$7,455.50	DNJ127	\$5,751.90	DGG808	\$7,932.50	ELE935	\$4,581.63
FFA312	\$2,107.31	DJK272	\$5,751.90	TVU407	\$5,680.39	EOE095	\$4,581.63
BNB566	\$5,411.10	DLI112	\$5,751.90	EUD694	\$7,520.51	EQC935	\$4,581.63
ERH996	\$9,045.81	GLJ543	\$8,399.48	FGF737	\$7,520.51	CSE259	\$6,109.67
ETL840	\$9,045.81	FPH607	\$7,347.43	FPC756	\$7,480.76	CTB489	\$6,109.67
EUM980	\$9,045.81	FSM923	\$8,012.25	DVQ020	\$5,688.03	FUZ752	\$4,637.25
EYW195	\$9,045.81	EPA082	\$6,778.39	DFT382	\$4,722.15	EUU902	\$5,353.10
EXW218	\$9,045.81	EFT397	\$7,254.42	CLE900	\$5,322.62	ERA924	\$5,766.24
FAX081	\$9,045.81	EFK680	\$7,254.42	CPM006	\$5,322.62	EPZ186	\$5,766.24
FDM510	\$9,045.81	HZD078	\$7,648.21	CSP167	\$5,322.62	EQB298	\$5,766.24
ETW907	\$9,045.81	HXV055	\$7,648.21	FXO502	\$7,895.94	EQC687	\$5,766.24
HZG047	\$7,278.16	HYH785	\$7,648.21	CKQ408	\$6,825.12	EQF106	\$5,766.24
GAK321	\$6,038.79	IY892	\$7,648.21	BYG121	\$6,825.12	EHC274	\$5,766.24
EVK612	\$2,079.72	EAC035	\$7,704.46	CHX302	\$6,825.12	EIB036	\$5,766.24
FHG314	\$8,922.15	GWG542	\$1,989.29	DUV698	\$7,932.50	EIF686	\$5,766.24
FDS061	\$8,922.15	CUT470	\$6,109.67	DUA801	\$7,932.50	EIH176	\$5,766.24
HKR263	\$5,367.27	EQN248	\$8,922.15	DRA276	\$7,400.41	EII887	\$5,766.24
FWM496	\$9,444.79	ESZ800	\$8,922.15	DVM373	\$7,400.41	EJC565	\$5,766.24
BKV118	\$5,311.26	FCC311	\$8,922.15	DWA752	\$7,400.41	EJD920	\$5,766.24
FWM274	\$10,229.53	EWI589	\$8,922.15	DWU403	\$7,400.41	EJR576	\$5,766.24
null	\$11,921.55	EVE277	\$8,922.15	DRI780	\$7,400.41	EKC945	\$5,766.24
EET879	\$11,921.55	FFO344	\$8,922.15	DTT390	\$7,400.41	EJY499	\$5,766.24
AGQ920	\$7,378.34	GKS979	\$10,092.62	DTC420	\$7,400.41	ENI257	\$5,766.24
AEJ955	\$7,378.34	HGF090	\$10,420.95	DUE983	\$7,400.41	ESJ125	\$5,766.24
HRK831	\$5,538.71	IVR043	\$5,762.18	GQC426	\$2,483.86	ESQ123	\$5,766.24
HLX755	\$3,001.47	DHF854	\$6,896.65	EBQ326	\$5,810.68	EPF156	\$5,766.24
DWU404	\$8,236.55	DQO689	\$10,837.99	DKA328	\$7,856.45	EOG936	\$5,766.24
HMI718	\$3,798.02	GYK786	\$3,751.42	FWP692	\$1,605.96	FRJ510	\$6,781.42
EXZ158	\$9,307.88	CME805	\$3,172.78	CSY631	\$5,823.44	FQK157	\$6,781.42
AOS453	\$13,421.87	FYB061	\$3,382.74	CSZ643	\$5,823.44	GKA962	\$6,781.42
JAJ780	\$7,710.69	FNQ496	\$4,550.21	CLC129	\$5,823.44	GHG921	\$6,781.42
BDP972	\$10,302.86	BCR089	\$9,148.83	COS174	\$5,823.44	GIB808	\$6,781.42
BGX484	\$10,302.86	FIS655	\$1,947.10	CGF433	\$5,823.44	GMZ776	\$6,781.42
ELM032	\$9,011.96	DZF988	\$7,780.51	CQU182	\$5,823.44	GHL589	\$6,781.42
EPP389	\$9,011.96	HMT221	\$10,824.36	CRW365	\$5,823.44	GLI489	\$6,781.42
GZA752	\$8,922.15	HHT747	\$10,824.36	CZU611	\$5,823.44	GKI149	\$6,781.42
IOX157	\$3,880.00	BSP117	\$6,252.72	CJQ499	\$5,823.44	GPW631	\$6,781.42
CSD905	\$2,998.13	CVJ190	\$8,800.36	CPC931	\$5,823.44	GQB000	\$6,781.42
AOC972	\$7,065.34	DAJ846	\$8,800.36	CRU839	\$5,823.44	GRW619	\$6,781.42
FMO115	\$4,096.55	DJJ710	\$7,120.15	CSF800	\$5,823.44	GSA131	\$6,781.42
FKT069	\$7,028.77	FVN673	\$9,307.88	CTJ416	\$5,823.44	GBG124	\$6,781.42
FKP626	\$7,028.77	DBA324	\$4,965.29	CNR167	\$5,823.44	GAK318	\$6,781.42

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

FPD214	\$7,028.77	EGX186	\$6,038.07	CON363	\$5,823.44	GDO818	\$6,781.42
FNX441	\$7,028.77	EIR192	\$6,038.07	HWU307	\$7,053.78	GAA167	\$6,781.42
FMN275	\$7,028.77	FSH727	\$2,235.82	EIQ643	\$7,841.25	GTU684	\$6,781.42
FPK543	\$7,028.77	CSK480	\$7,254.42	EDJ361	\$6,599.70	FYO890	\$6,781.42
FVZ399	\$7,028.77	CRO605	\$7,254.42	BQB851	\$3,739.05	GSX157	\$6,781.42
FVF553	\$7,028.77	CWG883	\$7,254.42	FHF501	\$5,844.70	GNE732	\$6,781.42
FYC517	\$7,028.77	CWK491	\$7,254.42	DIJ594	\$8,540.62	GKI146	\$6,781.42
FUA752	\$7,028.77	CUM973	\$7,254.42	DNU253	\$5,322.62	EAA835	\$4,970.67
FWY853	\$7,028.77	CSC324	\$7,254.42	DDM191	\$8,388.63	DWL751	\$4,970.67
FOW552	\$7,028.77	CRV572	\$7,254.42	AQA067	\$9,072.79	GIX596	\$4,338.01
FWA751	\$7,028.77	EBT672	\$7,254.42	EDF761	\$6,252.72	CMR384	\$2,243.11
FPL427	\$7,028.77	FAC482	\$6,187.40	DUC299	\$6,109.67	DYM053	\$6,825.12
DLI860	\$8,388.63	DUJ942	\$8,084.57	DWJ125	\$6,109.67	DCS471	\$5,097.81
JLJ903	\$3,793.83	ESU633	\$8,783.75	DXO598	\$6,109.67	DJZ238	\$5,097.81
FDS203	\$6,300.43	FSQ533	\$5,996.07	DVJ787	\$6,109.67	DMS147	\$5,097.81
EDV204	\$8,004.10	FEG490	\$6,309.98	DTN118	\$6,109.67	DNS979	\$6,825.12
GLP458	\$9,045.81	DTD246	\$6,682.00	FJA695	\$7,766.38	EOQ924	\$5,637.46
DIB578	\$8,388.63	DWL758	\$6,682.00	FKB766	\$7,766.38	BHY872	\$7,754.00
HEE607	\$9,307.88	DJF628	\$6,825.12	FPM563	\$7,766.38	GPN519	\$2,623.45
GJT797	\$9,045.81	DNE386	\$6,825.12	EKT196	\$4,364.94	DZF331	\$6,573.47
GLQ585	\$9,045.81	DNJ869	\$6,825.12	FQV450	\$9,094.41	EMS470	\$7,277.62
DLO385	\$8,057.85	DFR016	\$6,825.12	GVL675	\$8,399.48	DUY328	\$5,251.11
DPF370	\$8,540.62	DEI184	\$6,825.12	GFL582	\$8,399.48	SKM184	\$556.16
DRI598	\$8,540.62	DHM974	\$6,825.12	BYF482	\$6,358.82	UAA526	\$556.16
DTR280	\$8,540.62	DKO235	\$6,825.12	BNA574	\$3,756.26	BZA108	\$6,324.32
DSY791	\$8,540.62	DNK552	\$6,825.12	DTI779	\$8,996.75	BOM252	\$6,324.32
IMY168	\$8,533.05	DNZ803	\$6,825.12	TGH848	\$7,506.77	BXJ127	\$6,324.32
FQP809	\$9,045.81	DPK889	\$6,825.12	CAH247	\$3,721.06	CJH287	\$6,324.32
FWU271	\$9,045.81	EOZ929	\$5,766.24	CLS165	\$3,721.06	CAK029	\$5,322.62
FMD970	\$9,045.81	EJR316	\$5,766.24	DIZ651	\$7,469.66	EOW891	\$5,093.64
FYD677	\$9,830.56	EGW766	\$5,766.24	EUS370	\$5,548.35	EPL120	\$5,093.64
WEK531	\$11,838.22	EHK237	\$5,766.24	FHL801	\$5,548.35	EQJ136	\$5,093.64
WCC558	\$11,838.22	ELX213	\$5,766.24	DBI168	\$5,394.14	EHT071	\$5,093.64
BRR042	\$11,838.22	ESP435	\$5,766.24	BTZ079	\$6,610.49	EIK814	\$5,093.64
TTL636	\$11,838.22	EMQ087	\$5,766.24	DEE533	\$2,231.69	EKJ404	\$5,093.64
EFK995	\$12,588.33	EMX274	\$5,766.24	BKK762	\$3,763.28	EKM556	\$5,093.64
EED620	\$12,588.33	DRR249	\$6,682.00	BTW129	\$5,360.95	EJB391	\$5,093.64
EEH741	\$12,588.33	DSQ068	\$6,682.00	BRE403	\$5,823.44	EJF491	\$5,093.64
EFS764	\$12,588.33	DHB457	\$4,499.43	BUV745	\$5,823.44	EJF750	\$5,093.64
DWI413	\$8,464.66	EHF628	\$7,268.76	CBP619	\$5,823.44	EKG629	\$5,093.64
CSM346	\$11,671.45	DFK064	\$5,688.03	CAI604	\$5,823.44	EMD131	\$5,093.64
CXW225	\$11,671.45	DHS061	\$5,688.03	CCY259	\$5,823.44	ELQ509	\$5,093.64
AJC297	\$13,255.21	FGY999	\$4,986.68	CBD749	\$5,823.44	EMQ918	\$5,093.64
EUG020	\$10,092.62	CIX519	\$7,277.62	BQY889	\$5,823.44	ERR783	\$5,093.64
EVV058	\$10,092.62	IWI700	\$11,554.39	CJA084	\$5,823.44	ESH920	\$5,093.64
EXJ851	\$10,092.62	DBT925	\$7,968.65	BVV572	\$5,823.44	EJO176	\$5,093.64

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

EYB527	\$10,092.62	HTR012	\$7,053.78	CGK964	\$5,823.44	EJP577	\$5,093.64
EZX004	\$10,092.62	BBR552	\$2,865.27	BTX862	\$5,823.44	EKT372	\$5,093.64
FEZ701	\$10,092.62	GHS906	\$8,399.48	FSD989	\$4,102.50	ERK380	\$5,093.64
ESS562	\$10,092.62	GRR225	\$8,399.48	ATU898	\$1,005.17	ESA177	\$5,093.64
FDW080	\$10,092.62	FWE097	\$5,913.12	AXG557	\$1,005.17	EQE525	\$5,093.64
FER115	\$10,092.62	FNE698	\$5,913.12	ACT249	\$8,558.17	ERB928	\$5,093.64
ADO315	\$12,671.76	DEK278	\$9,310.11	DVV630	\$6,395.84	EKI712	\$5,093.64
CUM901	\$8,388.63	EHO195	\$6,853.71	CSO050	\$4,203.26	DCX807	\$6,682.00
CSY148	\$8,388.63	ACL141	\$9,256.50	GDE799	\$10,148.56	EJD642	\$6,272.96
CSL422	\$8,388.63	EYJ713	\$4,679.02	GFL617	\$10,148.56	EOX184	\$6,581.90
CYQ984	\$8,388.63	DLN598	\$7,254.42	GCA459	\$10,148.56	EQR531	\$6,581.90
CSE084	\$8,388.63	DLX050	\$7,254.42	GKX592	\$10,148.56	ERB260	\$6,581.90
FGT585	\$18,437.60	DNR473	\$7,254.42	GIV915	\$10,148.56	EQE515	\$6,581.90
EYX791	\$7,158.33	RGG077	\$7,932.50	GBQ929	\$10,148.56	EKU110	\$6,581.90
HDN866	\$4,259.54	ACT367	\$9,229.65	ETH228	\$8,399.48	EJA699	\$6,581.90
FEI784	\$9,045.81	FYC305	\$10,353.22	HFX518	\$6,338.81	ENQ851	\$6,581.90
EVQ621	\$9,045.81	GPD457	\$5,164.08	SIX314	\$5,185.06	ESG785	\$6,581.90
FAK697	\$9,045.81	APV859	\$4,897.78	EZB124	\$1,894.07	ERQ912	\$6,581.90
EYD341	\$10,615.30	IJA490	\$7,891.45	EAI269	\$5,751.90	EQH802	\$6,581.90
EVF706	\$8,697.60	IRH767	\$7,891.45	DOW229	\$8,236.55	EQI183	\$6,581.90
HBX520	\$9,706.87	ITF681	\$7,891.45	FRN255	\$14,820.18	BIC790	\$3,863.58
GJR967	\$9,045.81	IZJ627	\$7,891.45	FRG465	\$5,990.15	EDW641	\$2,370.60
CSO445	\$11,588.11	JBU938	\$7,891.45	FOH401	\$6,251.39	EBF218	\$2,370.60
EGK291	\$9,837.69	JDF924	\$7,891.45	EGG543	\$8,084.57	BPM080	\$7,039.77
DZZ375	\$6,036.86	JLL602	\$7,891.45	EAY099	\$7,476.35	BTP887	\$7,039.77
DHT292	\$8,796.55	GUO304	\$5,789.68	FRF437	\$10,092.62	BYR485	\$7,039.77
DLP372	\$8,796.55	SGR098	\$3,976.39	BZS422	\$6,610.49	CKA406	\$7,039.77
HEP464	\$11,522.22	CSA058	\$7,856.45	GLZ857	\$4,921.14	CDQ060	\$7,039.77
HET565	\$11,522.22	CVD665	\$7,856.45	FXD562	\$3,909.42	CEI890	\$7,039.77
BUC166	\$8,236.55	CYG193	\$7,856.45	DRH210	\$8,844.77	BUT600	\$7,039.77
FET665	\$6,796.53	CSA040	\$7,856.45	FYK111	\$5,936.52	DRG753	\$5,966.55
FFY000	\$6,796.53	DKU502	\$6,682.00	EBT814	\$7,325.93	FKM148	\$2,906.45
ACT364	\$12,505.00	DEQ538	\$5,251.11	DIQ928	\$6,369.50	FTN427	\$2,906.45
AGI983	\$12,505.00	ETV394	\$1,855.93	DCO856	\$4,319.72	GXA839	\$9,307.88
FAK366	\$9,307.88	DXG631	\$8,160.60	DKI133	\$4,319.72	DUJ172	\$7,325.93
FBF215	\$9,307.88	DUE924	\$8,160.60	DJY253	\$4,319.72	DUN952	\$7,325.93
ITF252	\$2,050.86	GFI083	\$6,724.49	DQA392	\$4,319.72	DOJ949	\$4,342.84
HQC454	\$3,549.43	EAJ427	\$6,825.12	DJG331	\$4,319.72	COS211	\$4,836.51
EED699	\$9,300.82	CZK178	\$6,010.01	DOP093	\$4,319.72	CPP696	\$4,836.51
GDO177	\$4,513.24	FAS650	\$4,193.96	CJE850	\$6,181.21	CUH214	\$4,836.51
EXG997	\$8,778.84	ESC106	\$4,193.96	DLE388	\$6,181.21	DCI360	\$4,836.51
HNM683	\$8,194.38	EFY421	\$6,724.93	EMS208	\$6,309.98	CWE727	\$4,836.51
GW1265	\$5,159.00	ENR710	\$6,724.93	CQK911	\$8,616.66	CYP809	\$4,836.51
HGR605	\$5,159.00	EII674	\$6,724.93	CAB118	\$6,356.74	CZB258	\$4,836.51
FSQ647	\$5,913.12	EJU126	\$6,724.93	DTX960	\$7,111.28	CKQ637	\$4,836.51
RJL458	\$11,754.87	FKN112	\$6,116.25	CGL406	\$6,395.84	CXE918	\$4,836.51

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

RSM009	\$11,754.87	GIE530	\$8,926.86	CCI027	\$6,395.84	CZS581	\$4,836.51
HCT660	\$5,039.17	FSZ108	\$7,966.88	CJV491	\$6,395.84	CMP658	\$4,836.51
GKP825	\$9,830.56	ETU374	\$9,968.95	CHK078	\$6,395.84	CPP536	\$6,467.35
GKS975	\$9,830.56	EWD291	\$9,968.95	BSK551	\$6,395.84	CHQ767	\$5,251.11
GEE050	\$9,830.56	EWK344	\$9,968.95	DHY497	\$9,452.90	GBH452	\$7,464.80
GMK668	\$9,830.56	FBY811	\$9,968.95	DHS764	\$3,562.12	EAK813	\$6,181.21
GKT156	\$7,895.94	FFT411	\$9,968.95	EGL558	\$3,900.34	HBO109	\$1,515.03
AID988	\$2,427.38	FCH452	\$9,968.95	DVD330	\$7,628.43	CBC693	\$6,968.25
AIH223	\$2,427.38	ELD243	\$5,570.96	DXV054	\$7,628.43	BCV963	\$5,823.44
BTU259	\$7,476.35	AEP228	\$6,949.05	DXE261	\$7,628.43	BBQ644	\$5,823.44
FWF145	\$9,568.48	ACX160	\$6,949.05	DVL747	\$7,628.43	BAG407	\$5,823.44
FCA202	\$8,700.24	AGZ728	\$6,949.05	FOT227	\$5,936.52	BCG811	\$5,823.44
FEL633	\$8,700.24	AHL684	\$6,949.05	FLL514	\$5,936.52	BBI248	\$5,823.44
EXQ185	\$8,700.24	HGJ022	\$7,019.09	CLG627	\$6,181.21	BDY456	\$5,823.44
FAX939	\$8,700.24	FMZ074	\$7,520.51	CRW702	\$6,181.21	BHY587	\$5,823.44
FQP642	\$9,054.66	FYP138	\$7,520.51	CNG628	\$6,181.21	BDP906	\$5,823.44
IWN899	\$1,904.01	DQG681	\$6,395.84	CNL219	\$6,181.21	BGQ808	\$5,823.44
EWS266	\$8,141.83	EDN645	\$7,039.77	CLD085	\$6,181.21	BHZ475	\$5,823.44
GGF325	\$9,307.88	HXH042	\$4,129.89	CNN570	\$6,181.21	BHZ874	\$5,823.44
EKJ231	\$8,207.36	FSR723	\$3,377.72	CKD048	\$6,181.21	BMG059	\$5,823.44
EOH539	\$8,388.63	GUO131	\$5,650.62	EGW743	\$9,224.87	BRO680	\$5,823.44
EKG328	\$8,388.63	GUM189	\$2,064.60	EBD912	\$9,224.87	BBC468	\$5,823.44
ERP080	\$8,388.63	EEN038	\$6,825.12	EBF204	\$9,224.87	BBH852	\$5,823.44
EQS823	\$8,388.63	FYY491	\$6,386.26	EFG489	\$9,224.87	BBO243	\$5,823.44
FGN011	\$8,236.55	EPB436	\$10,504.55	HWX937	\$10,529.01	BGD711	\$5,823.44
SLW812	\$8,037.70	IGL271	\$3,712.77	EEB071	\$1,948.60	BEJ512	\$5,823.44
GIK495	\$11,731.28	ENX453	\$6,453.10	EDI957	\$6,395.84	BGO710	\$5,823.44
GZB150	\$9,045.81	EDA130	\$6,546.61	HFP923	\$3,394.66	BHP372	\$5,823.44
HOS727	\$9,045.81	ECE392	\$7,552.39	GDW987	\$1,726.96	BGX250	\$5,823.44
JES452	\$8,272.83	FON066	\$7,520.51	EBP111	\$5,823.44	BQR216	\$5,823.44
DWW568	\$9,072.79	EFO306	\$8,051.06	EBP112	\$5,823.44	BDG244	\$5,823.44
GSJ664	\$9,045.81	DLO157	\$5,680.39	COV850	\$7,035.43	BRC013	\$5,823.44
GUH995	\$9,045.81	DLU242	\$5,680.39	FGP114	\$7,404.19	BRJ948	\$5,823.44
TCI131	\$11,741.06	DTC332	\$6,252.72	FIX211	\$7,404.19	BLT888	\$5,823.44
HKR893	\$9,706.87	DGD750	\$6,252.72	FQV664	\$7,404.19	BCM254	\$5,823.44
DCL766	\$7,552.39	DMW696	\$6,252.72	FOW772	\$7,404.19	BGO858	\$5,823.44
FES069	\$9,045.81	CNG821	\$7,780.51	FSN107	\$7,404.19	BDT781	\$5,823.44
GQR513	\$2,029.62	HHA553	\$3,650.13	DYG912	\$2,347.46	BCX342	\$5,823.44
AOA252	\$13,005.11	ADF804	\$12,338.32	AAM236	\$5,795.36	BGT224	\$5,823.44
DSD979	\$8,844.77	SCQ560	\$12,338.32	AGW457	\$5,795.36	BCD480	\$5,823.44
FDQ925	\$20,893.41	CRN337	\$6,538.97	AON200	\$5,795.36	BMJ100	\$5,823.44
EDL846	\$9,528.94	CSJ358	\$6,538.97	ILR459	\$2,715.11	BGU227	\$5,823.44
FWK941	\$7,895.94	CMJ810	\$6,538.97	FNP153	\$5,427.48	BRF711	\$5,823.44
HUU626	\$8,660.08	CWS717	\$6,538.97	EMV843	\$3,882.18	AYI963	\$5,823.44
GRP150	\$5,870.55	CRC029	\$6,538.97	GAE275	\$5,701.67	BKB944	\$5,823.44
BBM983	\$8,768.74	ETK057	\$2,620.82	ELX434	\$2,284.83	BMD291	\$5,823.44



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

FZO704	\$2,769.82	FMW209	\$7,522.86	DYO384	\$7,704.46	BJV497	\$5,823.44
DPR047	\$4,051.36	DHB186	\$6,395.84	FDR880	\$1,493.85	BVX537	\$5,823.44
HHO286	\$3,082.80	DJE243	\$6,395.84	DXF948	\$5,860.58	FTN899	\$4,281.97
FVW938	\$6,426.98	DCT399	\$6,395.84	CVD165	\$5,751.90	BWP620	\$1,884.41
FWO473	\$9,307.88	DJA166	\$6,395.84	EAB143	\$7,254.42	DHS477	\$5,751.90
ERL592	\$9,307.88	DLQ729	\$6,395.84	DZP914	\$7,254.42	ENX368	\$5,766.24
EVV492	\$5,879.82	DLQ868	\$6,395.84	DZL692	\$7,254.42	FRX520	\$2,766.48
EGT213	\$5,610.86	DMU326	\$6,395.84	DYK134	\$7,254.42	FMV870	\$2,766.48
FUJ591	\$9,706.87	DOK724	\$6,395.84	DYB502	\$7,254.42	CAE931	\$5,680.39
FJA697	\$9,706.87	DKU771	\$6,395.84	EAJ387	\$7,254.42	ETD324	\$7,766.38
FIE788	\$7,766.38	DLL984	\$6,395.84	FJU591	\$1,756.00	BJV714	\$4,568.20
GIT219	\$9,444.79	DJX883	\$6,395.84	FOJ460	\$1,756.00	DRX013	\$5,107.98
GBA561	\$9,444.79	DOB831	\$6,395.84	CDB003	\$5,107.98	ELF000	\$4,084.21
GHQ010	\$9,444.79	DOH568	\$6,395.84	FFK039	\$1,462.67	BCU483	\$6,252.72
EYI709	\$7,638.29	EMJ088	\$2,361.35	FHL765	\$7,158.33	TAT511	\$495.33
EOM456	\$8,099.78	FID898	\$4,193.96	GJH614	\$10,824.36	BBR379	\$5,966.55
EHR389	\$8,099.78	BTU684	\$7,704.46	GEM219	\$10,824.36	FHY055	\$5,548.35
FOP534	\$7,158.33	EHS444	\$5,530.99	ESW222	\$3,539.03	DYR306	\$2,886.66
FBR241	\$5,475.53	ETC184	\$6,781.42	CWB971	\$7,400.41	TEY525	\$8,160.60
JGR798	\$5,256.11	EVA959	\$6,781.42	DCG946	\$7,400.41	FAJ767	\$4,183.29
EAR825	\$7,111.28	EVY627	\$6,781.42	BTF644	\$5,537.27	EGC854	\$5,011.59
HRF937	\$5,650.62	FAM992	\$6,781.42	EMF713	\$6,219.25	EFL716	\$5,011.59
CBQ921	\$9,452.90	FAA573	\$6,781.42	DEI656	\$8,920.73	CPP027	\$5,465.75
FXW439	\$10,092.62	FBP417	\$6,781.42	DTM170	\$6,038.07	CTD926	\$5,465.75
FPL284	\$10,092.62	FCK421	\$6,781.42	DVT275	\$6,038.07	CXP459	\$6,825.12
DXX506	\$10,587.89	FGG264	\$6,781.42	DTG607	\$6,038.07	AVP749	\$5,861.40
EPI446	\$9,133.62	FGW611	\$6,781.42	DVI774	\$8,692.69	EPP151	\$4,025.15
EGT599	\$9,133.62	EWG661	\$6,781.42	EQU739	\$7,268.76	BWD494	\$5,680.39
EIZ121	\$9,133.62	FGQ688	\$6,781.42	DKB554	\$7,254.42	DUW281	\$4,848.56
EKI636	\$9,133.62	EZP228	\$7,140.56	DJA138	\$7,254.42	GPU047	\$4,077.46
ELK153	\$9,133.62	EQC850	\$8,388.63	DLG294	\$7,254.42	DLK389	\$7,039.77
AVU474	\$6,949.05	DNH658	\$7,039.77	DPG625	\$7,254.42	DOK013	\$7,039.77
FIV191	\$10,074.18	TDV838	\$9,986.30	DPL201	\$7,254.42	EAZ869	\$8,084.57
DHQ303	\$10,421.22	FHJ142	\$15,263.33	DMS133	\$7,254.42	CRK709	\$4,970.68
FZU493	\$9,968.95	DLX864	\$8,312.59	DKA210	\$7,254.42	DOH685	\$4,970.67
GCK376	\$9,968.95	FHF193	\$3,751.42	DLR580	\$7,254.42	DTV362	\$4,970.67
GBC441	\$9,968.95	BKD037	\$4,568.24	DHW861	\$7,254.42	DUU350	\$4,970.67
EMW055	\$5,107.98	FMP431	\$7,158.33	DLM130	\$7,254.42	DTK398	\$4,970.67
GSM971	\$5,107.98	FUW189	\$7,158.33	DHO478	\$7,254.42	ECW302	\$5,251.11
EIS304	\$5,107.98	FKM699	\$7,468.98	DMN135	\$7,254.42	BIR126	\$6,154.51
FBS535	\$5,227.36	FIE176	\$7,468.98	CSW267	\$1,658.26	BLP105	\$6,154.51
IIL698	\$9,871.70	FHM357	\$7,468.98	SGO689	\$8,854.07	BMW138	\$6,154.51
FHH697	\$9,045.81	FKC210	\$7,468.98	EEA039	\$4,389.82	BPQ598	\$6,154.51
EQO283	\$2,621.01	FPM564	\$7,468.98	BWD274	\$5,751.90	BSI504	\$6,154.51
DRI218	\$5,527.11	FYS009	\$7,468.98	BXU034	\$5,751.90	BBK864	\$5,251.11
FGO767	\$5,299.82	FVW980	\$7,468.98	CNA016	\$5,751.90	BFP690	\$5,251.11

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

CAY539	\$4,024.60	FUB219	\$7,468.98	EQU803	\$3,758.09	AYC557	\$5,251.11
FCX495	\$9,456.57	FUZ119	\$7,468.98	FTK963	\$7,248.21	BNI549	\$6,224.65
FIP822	\$8,141.83	FKL683	\$7,468.98	DMS231	\$7,932.50	BIB278	\$6,224.65
FJI507	\$8,141.83	FYR507	\$7,468.98	CUR817	\$7,156.48	DUI161	\$5,582.45
RNS202	\$11,588.11	ITS026	\$7,710.69	SXC676	\$11,588.11	EEQ247	\$7,856.45
UJP640	\$11,588.11	API052	\$7,856.45	GSY189	\$6,999.32	CPV909	\$6,761.26
DXY896	\$10,587.89	ANY836	\$7,856.45	DXU505	\$5,823.44	CVN526	\$6,761.26
DZW692	\$10,587.89	AQR049	\$7,856.45	FTA645	\$4,281.97	CPH310	\$6,761.26
EZP904	\$10,753.68	ATW810	\$7,856.45	EGS280	\$4,713.39	EWL212	\$5,701.67
DWS736	\$4,701.54	ASG859	\$7,856.45	FFE084	\$2,388.22	FTT517	\$1,368.65
FOZ240	\$3,751.42	ASX674	\$7,856.45	HRG481	\$5,148.31	BTN651	\$5,537.27
EST837	\$7,520.51	IDK692	\$4,367.04	EJQ608	\$7,035.43	BOH465	\$5,537.27
EXT287	\$7,520.51	FUI020	\$7,528.24	DJA129	\$5,124.58	FTM899	\$4,204.84
DWL809	\$8,796.55	HLI932	\$8,783.75	DMR835	\$5,124.58	CWH943	\$6,038.07
DUH319	\$8,768.74	SYF081	\$9,954.05	DNS914	\$5,124.58	CSG281	\$6,038.07
DNB728	\$8,768.74	TMZ461	\$9,954.05	BSY649	\$6,181.21	CTP644	\$6,038.07
DWP285	\$8,768.74	GNG928	\$1,509.68	IZQ010	\$3,162.35	CWV273	\$6,038.07
EOQ328	\$8,768.74	EAF247	\$7,704.46	AVW986	\$4,645.23	CSJ626	\$6,038.07
DXQ784	\$8,768.74	DLR900	\$3,919.80	BPB790	\$3,836.72	CZO384	\$6,038.07
DTJ041	\$8,768.74	EBV913	\$3,318.24	FCW709	\$7,095.01	FAY782	\$4,077.21
DVZ020	\$8,768.74	RDZ939	\$2,361.99	BCI747	\$6,825.12	BGX291	\$5,776.96
CMX879	\$4,480.65	JAA903	\$1,948.69	EOK168	\$5,637.46	JJJ696	\$6,269.19
EVT587	\$9,161.08	FOC761	\$5,050.07	EPJ879	\$5,637.46	DJD305	\$6,968.25
AXI226	\$8,236.55	FHU585	\$1,368.65	ELW063	\$5,637.46	DKL974	\$6,968.25
APD531	\$3,696.21	EJX383	\$7,978.12	CPF138	\$4,990.50	DJP542	\$6,968.25
EAT634	\$7,254.42	EMX034	\$7,978.12	EVG149	\$7,766.38	DLH851	\$6,968.25
EJC006	\$6,996.84	ELA542	\$7,978.12	FCJ445	\$7,766.38	DME878	\$6,968.25
EOO937	\$6,996.84	ELX383	\$6,209.79	DWN676	\$4,498.46	DLO147	\$6,968.25
EFY406	\$6,996.84	HLG204	\$7,662.38	IAS854	\$6,348.30	DOH188	\$6,968.25
EIW409	\$6,996.84	FMK064	\$5,687.12	EZA344	\$6,910.98	DNM036	\$6,968.25
EJO710	\$6,996.84	DVR826	\$10,004.45	EMZ814	\$6,910.98	DLO170	\$6,968.25
ENW918	\$6,996.84	HMG646	\$8,783.75	ESQ983	\$6,910.98	DLV110	\$6,968.25
ERP612	\$6,996.84	JGF620	\$7,327.34	ESG091	\$6,910.98	DLW262	\$6,968.25
ERS050	\$6,996.84	CDD913	\$7,400.41	EUC342	\$6,910.98	FNQ922	\$2,021.70
DPM517	\$8,008.53	CFZ054	\$7,400.41	EUH903	\$6,910.98	CKO669	\$4,903.60
DVC766	\$8,008.53	DWS976	\$7,054.11	EUR376	\$6,910.98	GDU320	\$1,605.96
DUV459	\$8,008.53	HNP675	\$1,239.44	EWE535	\$6,910.98	DSZ170	\$5,251.11
DUC868	\$8,008.53	DDY858	\$7,039.77	EWI375	\$6,910.98	DUD335	\$5,251.11
DWJ625	\$8,008.53	EYA001	\$9,444.79	EZE399	\$6,910.98	DGP656	\$6,324.32
EVW521	\$8,618.85	FGG426	\$9,444.79	FAB835	\$6,910.98	DGJ581	\$6,324.32
FBS957	\$8,618.85	DGM785	\$6,395.84	FDY957	\$6,910.98	DZT786	\$7,780.51
FMI550	\$6,690.26	GLC450	\$8,778.84	FDI193	\$6,910.98	EZV840	\$15,263.33
III884	\$10,890.39	EWO232	\$1,803.88	FFN788	\$6,910.98	CHV623	\$2,432.49
GJO379	\$8,660.08	IUL847	\$3,662.33	FHG327	\$6,910.98	FWJ774	\$2,028.59
BHH056	\$5,205.14	FUD644	\$8,012.25	FGJ745	\$6,910.98	ECM475	\$6,038.07
AUH271	\$1,732.18	FTH465	\$8,012.25	COH565	\$5,050.72	CBS651	\$8,371.08

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

ATQ170	\$1,732.18	FSX539	\$8,012.25	EBL918	\$6,968.25	BSQ222	\$8,371.08
EQN038	\$10,504.55	FTX250	\$8,012.25	GKO265	\$8,498.44	DIM906	\$1,722.35
BQT913	\$18,095.63	FWQ880	\$8,012.25	GGT225	\$1,729.54	CYA854	\$5,127.19
CBS621	\$18,095.63	EAX854	\$3,695.87	IOA925	\$14,148.16	DLF035	\$5,127.19
CGQ082	\$18,095.63	IOV831	\$7,649.29	ANJ166	\$5,107.98	FPE559	\$13,922.07
CDN318	\$18,095.63	BTK562	\$6,896.65	APC472	\$5,107.98	EBZ319	\$5,251.11
CFG941	\$18,095.63	EEX957	\$6,825.12	AOD846	\$5,107.98	ECI649	\$5,251.11
EGZ519	\$9,604.98	EGX274	\$7,704.46	ATQ074	\$5,107.98	EZU166	\$4,156.87
EWC455	\$7,205.07	EGA575	\$7,704.46	AVN448	\$5,107.98	DLZ892	\$5,966.55
EEE906	\$2,935.87	EFW750	\$7,704.46	AXE186	\$5,107.98	DJA170	\$5,966.55
DYC801	\$8,768.74	FZG355	\$2,180.62	BAZ315	\$5,107.98	DHC495	\$5,966.55
HZF027	\$4,481.86	EUR168	\$1,766.40	BHW870	\$5,107.98	DJQ469	\$5,966.55
EFQ596	\$8,920.73	FFC554	\$5,453.36	ARV265	\$5,107.98	DJU445	\$5,966.55
EBY718	\$8,920.73	CHW005	\$7,182.89	AVO970	\$5,107.98	DHS699	\$5,966.55
EER239	\$8,920.73	BRJ650	\$7,182.89	AYE368	\$5,107.98	DMH857	\$5,966.55
EFE209	\$8,920.73	CCC487	\$7,182.89	ASW417	\$5,107.98	DOC799	\$5,966.55
FYZ581	\$11,021.65	DHC781	\$8,388.63	AVD811	\$5,107.98	ILE834	\$5,661.19
FHF455	\$3,831.19	DQH350	\$8,388.63	ARV990	\$5,107.98	EOS403	\$5,193.84
FWT368	\$5,656.24	FFG148	\$5,353.10	ASM004	\$5,107.98	EHG450	\$5,193.84
GLA443	\$8,488.71	EBT960	\$6,682.00	AXL446	\$5,107.98	DIN986	\$4,836.51
FVF457	\$3,799.22	GEM491	\$3,852.70	BAG806	\$5,107.98	BUL724	\$6,825.12
CAR978	\$8,304.59	HQU132	\$7,104.32	AZI293	\$5,107.98	CHD217	\$6,825.12
HDE984	\$4,739.20	FFA580	\$2,107.31	AYN740	\$5,107.98	DZA871	\$5,537.27
FJI338	\$5,627.12	GUQ977	\$8,141.83	AUF299	\$5,107.98	DZW597	\$5,537.27
EWT477	\$19,262.10	HSX938	\$8,141.83	IDY830	\$6,351.45	DZY702	\$5,537.27
EAE905	\$6,610.49	CWE767	\$4,836.51	BWF916	\$5,751.90	BRQ360	\$5,823.44
HRV366	\$6,169.87	CIP428	\$6,144.18	CGU064	\$6,672.18	EHI604	\$6,038.07
DUB218	\$6,252.72	null	\$9,873.57	BZZ724	\$6,672.18	ERK715	\$6,038.07
GJL529	\$9,968.95	VPH129	\$9,873.57	EIC049	\$6,476.83	EPM716	\$7,765.30
EWX845	\$3,751.42	null	\$9,873.57	FXN697	\$3,062.57	DRB170	\$5,107.98
EUA632	\$3,751.42	TPQ970	\$9,873.57	SCN036	\$6,627.08	BBW431	\$6,056.76
DRG370	\$9,072.79	GNQ288	\$7,766.38	CLF475	\$8,084.57	ENS247	\$5,151.43
CXS923	\$7,919.59	GNS913	\$7,766.38	COA451	\$8,084.57	BZX765	\$6,682.00
ECY612	\$8,008.53	GMS097	\$7,766.38	GKU587	\$7,650.07	CGH898	\$6,682.00
KEM890	\$8,932.90	GLV646	\$7,766.38	FSW928	\$3,776.57	CBZ019	\$6,682.00
GDF595	\$10,753.68	FRQ769	\$7,766.38	EQG198	\$2,665.27	CLT605	\$6,682.00
FGD191	\$3,495.94	GTS711	\$7,766.38	GJO952	\$4,679.02	CIF157	\$6,682.00
FMM597	\$5,548.35	GBB815	\$7,766.38	DBW877	\$7,704.46	BLI025	\$5,394.14
FNM726	\$5,548.35	GPL311	\$7,766.38	DCQ215	\$7,704.46	BVK357	\$6,682.00
FZV304	\$9,045.81	GXB042	\$7,766.38	DKD108	\$7,704.46	CGN890	\$6,682.00
GJI556	\$10,229.53	GXF991	\$7,766.38	DBM383	\$7,704.46	DWP940	\$8,236.55
ECW237	\$4,961.63	GNC264	\$7,766.38	DIP664	\$7,704.46	DRE393	\$5,394.14
GXK835	\$12,613.84	GCN928	\$7,766.38	GUW547	\$2,825.31	DRI864	\$5,394.14
FIJ735	\$19,292.47	CSW607	\$9,224.87	DTU396	\$7,552.39	DUZ987	\$5,394.14
BOO382	\$12,073.71	CUY747	\$9,224.87	DSV163	\$8,844.77	DUP211	\$5,394.14
DWA616	\$7,088.03	COM301	\$9,224.87	DUB032	\$8,844.77	DTF336	\$5,394.14

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 15 de diciembre de 2021

DQW512	\$8,359.08	EOY809	\$8,130.19	DPV464	\$8,844.77	DNK108	\$6,825.12
HMP661	\$5,955.45	TXN075	\$9,363.82	DTH891	\$8,844.77	DMO045	\$6,825.12
GNH144	\$8,922.15	SEM657	\$9,363.82	BAE245	\$3,212.43	CRO034	\$5,061.54
GMA981	\$8,922.15	ENF267	\$6,000.44	HRS659	\$2,133.21	CZE127	\$5,061.54
GKU976	\$8,922.15	GKO101	\$2,208.29	GHB219	\$6,185.99	ESJ436	\$5,766.24
GOS335	\$8,922.15	FXW728	\$8,399.48	DZX326	\$5,537.27	ELS277	\$5,766.24
GSM459	\$8,922.15	GHB860	\$8,399.48	EAT343	\$5,537.27	DSZ943	\$5,107.98
GTT814	\$8,922.15	GEZ708	\$8,399.48	GYV714	\$7,158.33	DRW800	\$5,107.98
GKR964	\$8,922.15	CMP583	\$5,061.54	GZB178	\$7,158.33	EPV635	\$5,107.98
ECA322	\$8,236.55	BSX823	\$8,160.60	GXL160	\$7,158.33	BDG448	\$5,036.46
EYK614	\$6,853.71	DYM560	\$2,837.48	HGU985	\$7,158.33	BKY503	\$5,394.14
DQO900	\$6,395.84	DZF284	\$2,837.48	HFZ856	\$7,158.33	BJW080	\$5,394.14
DTI929	\$6,395.84	EDX581	\$7,704.46	HEL613	\$7,158.33	BSS929	\$5,394.14
DTW042	\$6,395.84	EDM239	\$7,704.46	HDU021	\$7,158.33	BEP223	\$5,394.14
DPK563	\$6,395.84	WDD920	\$9,921.12	HRR759	\$7,158.33	AWW300	\$5,013.69
DSL658	\$6,395.84	SDW772	\$9,921.12	HSG315	\$7,158.33	AEJ996	\$5,680.39
FAW930	\$7,347.43	FZB818	\$7,869.26	HAA486	\$7,158.33	RTU617	\$5,680.39
AUP514	\$9,954.05	FNG776	\$7,766.38	HBV202	\$7,158.33	SHI353	\$5,680.39
FIH266	\$8,399.48	FHB567	\$9,184.21	HPK468	\$7,158.33	null	\$5,680.39
GNM706	\$8,399.48	DEJ677	\$6,467.35	HDR121	\$7,158.33	SED450	\$5,680.39
GLK023	\$8,399.48	EBH410	\$5,061.54	HAD963	\$7,158.33	RYN984	\$5,680.39
GGK474	\$8,399.48	EVJ356	\$3,703.60	GZK410	\$7,158.33	SGL143	\$5,680.39
GAW195	\$8,399.48	IFK263	\$7,648.21	GZQ519	\$7,158.33	SGO115	\$5,680.39
GGW575	\$9,650.93	FBY377	\$5,883.74	HEL929	\$7,158.33	SJU066	\$5,680.39
CUN829	\$4,400.19	FJE090	\$6,512.80	HAD989	\$7,158.33	SYX753	\$5,680.39
EBT657	\$9,451.58	DVZ756	\$9,148.83	EAG470	\$6,825.12	TIR376	\$5,680.39
EXX775	\$7,140.56	EDK534	\$8,388.63	GOW248	\$2,572.07	SJU424	\$5,680.39
DYF754	\$7,111.28	EFJ366	\$8,388.63	BRW184	\$5,394.14	RCE590	\$5,680.39
EYA698	\$7,650.07	EFM104	\$8,388.63	BUD992	\$5,394.14	SBD399	\$5,680.39
GTZ189	\$14,463.88	EFP766	\$8,388.63	FCT867	\$1,115.48	RFH975	\$5,680.39
EMZ391	\$3,039.18	FYK875	\$1,803.88	SFB491	\$7,039.77	RQN202	\$5,680.39
CVI303	\$7,988.10	HGU978	\$6,933.69	TPD963	\$7,039.77	SRZ481	\$5,680.39
HTP149	\$9,465.93	EBO208	\$8,844.77	DYF363	\$6,896.65	ROH776	\$5,680.39
HTT857	\$9,465.93	GKI130	\$8,261.08	EPK858	\$6,181.21	SJE344	\$5,680.39
IGS121	\$9,465.93	CWY726	\$5,036.46	EOA319	\$6,181.21	CBY033	\$4,266.01
ICR144	\$9,465.93	DCA051	\$6,896.65	ERH252	\$6,181.21	CGW571	\$4,266.01
IDS338	\$9,465.93	COH942	\$6,896.65	UEK672	\$5,231.90	DSL740	\$6,896.65
IIA058	\$9,465.93	GSH685	\$5,687.12	DYG888	\$5,680.39	EFV971	\$3,637.78
IMW868	\$9,465.93	EQB042	\$4,750.14	EAE973	\$5,680.39	BTC300	\$2,555.62
HZD099	\$9,465.93	EDK173	\$7,297.34	CIC679	\$5,823.44	FOJ466	\$7,620.81
HZH106	\$9,465.93	EKA746	\$7,297.34	GIO053	\$1,970.81	FPJ586	\$7,620.81
ICH388	\$9,465.93	ELW612	\$7,297.34	BHJ721	\$5,205.14	IIA202	\$10,370.14
HWZ805	\$9,465.93	ELG973	\$7,297.34	AUN864	\$4,903.60	BWK218	\$4,702.42
IAK936	\$9,465.93	ENL741	\$7,297.34	DZH690	\$8,236.55	BWB946	\$4,702.42
ENI225	\$7,297.34	EGJ471	\$7,297.34	EEN375	\$7,158.33	BTC897	\$4,702.42
DGU563	\$12,556.62	ENM713	\$7,297.34	FYS853	\$2,886.54	CAM167	\$4,702.42

FDZ579	\$9,184.21	FGI674	\$3,549.43	EOS431	\$2,002.34	CMH553	\$4,702.42
FGQ051	\$9,184.21	ECH973	\$6,753.60	TFH976	\$8,746.75	CWQ613	\$5,394.14
DEW490	\$8,236.55	DXG274	\$10,671.24	EUM492	\$7,274.63	CSM323	\$5,394.14
DFQ238	\$8,236.55	CEM596	\$6,968.25	ETT529	\$7,274.63	CQT573	\$5,394.14
DWI438	\$8,920.73	CCY267	\$6,968.25	EUH986	\$7,274.63	BOY122	\$6,038.07
EFS229	\$8,388.63	CMH521	\$6,968.25	EUR159	\$7,274.63	GOR633	\$2,570.83
DZC847	\$7,111.28	CEB016	\$6,968.25	EVI587	\$7,274.63	FCQ732	\$5,549.87
GEL441	\$4,102.50	CJV586	\$6,968.25	EXD026	\$7,274.63	EDL147	\$7,704.46
DPB502	\$6,761.26	CJB954	\$6,968.25	EXW288	\$7,274.63	ECC146	\$7,704.46
FRB352	\$2,525.79	CHX340	\$6,968.25	FAY576	\$7,274.63	ECP356	\$7,704.46
DRA307	\$15,284.32	CET804	\$6,968.25	FDM685	\$7,274.63	EEX551	\$7,704.46
DTC158	\$19,758.89	CDX670	\$6,968.25	FGQ882	\$7,274.63	EBI155	\$7,704.46
FOX803	\$4,858.09	CMI312	\$6,968.25	EXW388	\$7,274.63	EGE195	\$7,704.46
EOA003	\$6,863.18	CHF318	\$6,968.25	FDJ064	\$7,274.63	EAY117	\$7,704.46
EHM063	\$6,863.18	CMP203	\$6,968.25	FDB792	\$7,274.63	EFG979	\$7,704.46
ESP958	\$6,863.18	ECU943	\$6,753.60	EIC016	\$3,412.16	EIP489	\$7,704.46
ERL109	\$6,925.33	EEL861	\$6,753.60	EHJ896	\$7,156.48	AHS888	\$6,682.00
EGX792	\$6,925.33	EBQ636	\$6,753.60	ELM262	\$7,156.48	DZF707	\$2,394.57
DUF043	\$10,504.55	EED474	\$6,753.60	EKL670	\$7,156.48	DWR459	\$6,825.12
ERW209	\$6,453.10	FGE008	\$7,766.38	EOX263	\$7,156.48	DUW200	\$2,213.92
FAZ932	\$8,783.75	FDV341	\$7,766.38	BDP958	\$7,203.31		

**Rosana Martínez**, Subsecretaria

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica